

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 28 OCTBRE 2011 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
10,15 18,45

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ .

CAPITULARES: ASISTEN

D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO SI .

D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA SI .

D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS SI .

D^a M^a ASUNCIÓN FLEY GODOY SI .

D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ SI .

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI .

D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN SI .

D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO SI .

D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO SI .

D^a M^a EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ SI .

D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI
D ^a M ^a DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI
D ^a . M ^a MERCEDES DE PABLOS CANDÓN	SI
D. EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	SI
D ^a SUSANA M ^a LÓPEZ PÉREZ	SI
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI
D ^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI
D ^a ENCARNACIÓN M ^a MARTÍNEZ DÍAZ	SI
D ^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	SI
D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS	SI

Dª JOSEFA MEDRANO ORTIZ SI .

NO CAPITULAR

D. DEMETRIO CABELLO TORÉS
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.1.- Resolución nº 1117, de 5 de octubre de 2011, del Sr. Alcalde, relativa a la estructura administrativa municipal.

Por Resoluciones de la Alcaldía nº 743 de 16 de junio de 2011 y nº 744 de 17 de junio, se estableció la estructura municipal de las siete Áreas y Delegación en que se concreta la nueva estructura general de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, estableciendo los órganos directivos que culminan la organización administrativa, las Unidades orgánicas y el respectivo alcance competencial.

Por Resolución de la Alcaldía nº 954 de 9 de septiembre de 2011 se ha modificado el número y denominación de las Direcciones Generales a fin de lograr una gestión más eficaz de las competencias municipales.

La Alcaldía, teniendo como objetivo los principios generales establecidos en el art. 103.1 de la Constitución en relación con el art. 6 de la Ley de Bases de Régimen Local, el servicio a los intereses generales de la Ciudad y con el objetivo de garantizar a la ciudadanía la eficacia y eficiencia de la actuación pública y el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Ciudad, considera necesario clarificar determinados aspectos de la estructura orgánica y competencial, modificar y completar la organización y estructura competencial definida en la citadas resoluciones, refundiéndola en un solo texto para su mejor manejo y comprensión.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el art. 124.4.k) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, y en los artículos 124 a 128 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, en cuanto al establecimiento de la organización y estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, DISPONGO:

PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las siete Áreas ya definidas y en una Delegación, en las que, a su vez, se integran los órganos directivos que se indican, que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, en los términos establecidos en las respectivas resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas o, en su caso, Delegación Municipal, que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado mas de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área o Delegación competente, en función de su ámbito de actuación.

A) ALCALDÍA.

- Unidades Orgánicas integradas.
- Gabinete de Alcaldía.
- Servicio de Alcaldía.
- Gabinete de Comunicación.

* Las referidas Unidades dependen directamente de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el art. 128 del ROAS.

B) DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

B.1.- Competencias: Coordinación de estudios y proyectos, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, Consejo Económico y Social, Universidades, Cuerpo Consular, Casas Regionales y provinciales.

B.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas:

- Dirección de Protocolo y Casa Consistorial.
- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Secretaría General.
- Asesoría Jurídica.
- Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar*.
- Servicio de Apoyo jurídico*.
- Consejo Económico y Social (CES).
- Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

*Las referidas Unidades dependen directamente de la Secretaría General conforme a lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla.

B.3.- Organismos, empresas y otras entidades adscritas a la Delegación Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.

Fundación contra el terrorismo y la violencia Alberto Jiménez Becerril.

Fundación DeSevilla.

C) ÁREAS

C.1.- ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

1.1.- Competencias: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, calidad y protección medioambiental, zonas verdes, parques y jardines, limpieza urbana, y gestión de residuos, renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización, alumbrado público.

1.2.- Unidades orgánicas integradas:

- Dirección General de Medio Ambiente
- Servicio de Parques y Jardines
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines
- Servicio de Protección Ambiental
- Servicio de Estudios y Planificación
- Servicio Especializado de la Agencia Local de la Energía.

1.3.- Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área:

Gerencia de Urbanismo.

Emvisesa.

Lipasam.

C.2.- ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

2.1.- Competencias: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, patrimonio, edificios municipales, gobierno interior, imprenta municipal, tecnología de la información y comunicaciones, administración electrónica, web municipal y sede electrónica, boletín oficial del Ayuntamiento de Sevilla, padrón de habitantes, estadística, cementerio municipal, calidad, Registro General, organización y recursos humanos, coordinación de la Agrupación de Interés Económico.

2.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas:

- Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.

- Servicio de Gestión Presupuestaria
- Intervención General.
- Servicio de Intervención*
- Servicio de Control Financiero*
- Tesorería
- Servicio de Tesorería*
- Tribunal Económico Administrativo.

* Las referidas Unidades dependen directamente de Intervención Municipal y de Tesorería conforme a lo dispuesto en el art. 128 del ROAS.

- Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos
- Portal de Empleado y Formación (desarrollo)
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Relaciones Sociales.

- Dirección General de Administración Pública e Innovación.

- Servicio de Patrimonio
- Servicio de Contratación
- Servicio de Informática y Metodología.
- Coordinación administrativa de la AIE.

- Administración Electrónica.
- Coordinación y gestión en materia de contratación y ejecución presupuestaria de las Unidades adscritas a la Alcaldía.
- Dirección General de Régimen Interior.
 - Servicio de Gobierno Interior
 - Registro General.
 - Servicio de Estadística
 - Servicio de Cementerio
 - Servicio de Edificios Municipales.

2.3.- Organismos, empresas y otras entidades adscritas:

- Agencia Tributaria de Sevilla
- Agrupación de Interés Económico
- EMASESA.

C.3.- ÁREA DE EMPLEO, ECONOMÍA, FIESTAS MAYORES Y TURISMO.

3.1.- Competencias: Promoción económica y desarrollo empresarial, fondos europeos, fomento y calidad del empleo, comercio, consumo, mataderos, mercados municipales, defensa de usuarios y consumidores, protección de la salubridad pública, turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, Fiestas Mayores de la Ciudad, relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías, promoción exterior de Sevilla.

3.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas:

- Dirección General de Empleo y Economía
 - Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
 - Servicio de Desarrollo Local.
 - Servicio de Programas de Empleo.
 - Servicio de Consumo.
 - Dirección de Fiestas Mayores.
 - Servicio de Fiestas Mayores
 - Sección Técnica de Fiestas Mayores.

Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:
 MERCASEVILLA.
 SEVILLA GLOBAL.

Desevilla Digital Uno Televisión, S.A.
Consortio de Turismo.
Oficina de Relaciones Externas (APES).
Sevilla film office.

C.4.- ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

4.1.- Competencias: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie (incluido zona O.R.A.), gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública y la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

4.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas:

- Dirección General de Seguridad

- Policía Local.
- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos.
- Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

- Dirección General de Movilidad

- Servicio de Proyectos y Obras.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte.
- Servicio de Tráfico y Transportes.
- Estación de Autobuses.
- Servicio Especializado del Instituto del Taxi.

4.3.- Organismos, Empresas y otras entidades adscritas al Área:

- TUSSAM.

C.5.- ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD.

5.1.- Competencias: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio

histórico artístico adscrito al ICAS, ocupación del tiempo libre, colaborar con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación, juventud, promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

5.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas:

- Dirección General de Cultura
 - Servicio de Educación.
 - Servicio de Juventud.
 - Banda de Música Municipal.
 - Coordinación y gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y el Instituto Municipal de Deportes.

5.3.- Organismos, Empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).
- Instituto Municipal de Deportes. (IMD).

C.6.- ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN.

6.1.- Competencias: Servicios sociales comunitarios y especializados, atención a personas en situación de dependencia, familia, salud, atención sanitaria, inspección médica, laboratorio, políticas de igualdad de oportunidades, lucha contra la explotación sexual, cooperación al desarrollo, actuación y proyectos en zonas de especial actuación, chabolismo, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar y emergencias sociales.

6.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas:

- Dirección General de Asuntos Sociales.
 - Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.
 - Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
 - Coordinación, gestión y tramitación de todos los programas, recursos y servicios comunes a los servicios sociales comunitarios.

- Dirección General de Familia y Salud.
 - Servicio de la Mujer.
 - Familia.

- Servicio de Salud.
 - Servicio especializado del Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria
 - Laboratorio Municipal.
- Dirección General de Zonas de Especial Actuación
- Cooperación al Desarrollo.
 - Polígono Sur.
 - Tres Barrios- Amate.
 - El Vacie.
 - Otros asentamientos.
 - Personas con discapacidad.
 - Personas sin hogar.
 - Emergencias sociales.

C.7.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

7.1.- Competencias: Participación Ciudadana (procesos participativos, relaciones con órganos municipales), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro Municipal de Uniones de hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios) Proyecto “Sevilla, Ciudad Amiga de la Infancia”, planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana (telefónica 010, presencial en los Distritos, electrónica en su ámbito competencial), coordinación de la actuación de los Distritos (Comisión de coordinación de distritos y Registros Auxiliares del General), proceso de desconcentración municipal en los Distritos.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas:

- Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas.
 - Servicio de Participación Ciudadana.
 - Seguimiento de Programas socioculturales participativos.
- Dirección General de Desconcentración Administrativa y Coordinación de Servicios.
 - Unidades administrativas adscritas a los once Distritos municipales.
 - Apoyo jurídico a la desconcentración administrativa.

SEGUNDO.- Es competencia común a todas las Áreas y Delegación municipal, la actualización y mantenimiento de los contenidos de la web municipal respecto a las competencias propias de cada Área o Delegación, de acuerdo con la Instrucción que dicte, al efecto, el Área de Hacienda y Administración Pública.

TERCERO.- Queda sin efecto el apartado primero de la Resolución nº 743 de 16 de junio de 2011.

CUARTO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución nº 1118, de 5 de octubre de 2011, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de suplentes de los Vocales del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

Por Resolución número 800 de 13 de julio de 2011, se determina la composición del consejo de gobierno del Instituto de Deportes y de la Gerencia de Urbanismo.

A propuesta del Grupo Socialista, y en uso de las competencias conferidas en los Estatutos de los citados Organismos Autónomos, DISPONGO:

PRIMERO: Designar suplentes de los vocales del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes a las personas que a continuación se determinan:

TITULAR
D. Juan Manuel Flores Cordero
D^a. Adela Castaño Diéguez

SUPLENTE
D. Antonio Muñoz Martínez
D. Joaquín Díaz González

SEGUNDO: El Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Ignacio Zoido Alvarez

Vicepresidenta: Dña. M^a. del Mar Sánchez Estrella (PP)
Vocales: D. José Miguel Luque Moreno, y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, D^a M^a Eugenia Romero Rodríguez (PP)
D. Juan Francisco Bueno Navarro, y como suplente, D^a Amidea Navarro Rivas (PP)
D. Alberto Moriña Macías, y como suplente, D^a. Eva Patricia Bueno Campanario (PSOE)
D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente Antonio Muñoz Martínez (PSOE)
D^a. Adela Castaño Diéguez y, como suplente, D. Joaquín Díaz González (PSOE)
D. Antonio Rodrigo Torrijos, y como suplente D^a. Josefa Medrano Ortiz (IUCA-LV)

TERCERO: Designar suplentes de los vocales del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo a las personas que a continuación se determinan:

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
D. Joaquín Díaz González	D ^a . Eva Patricia Bueno Campanario
D. Antonio Muñoz Martínez	D. Alberto Moriña Macías
D ^a Encarnación Martínez Díaz	D. Eugenio Suárez Palomares

CUARTO: El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Ignacio Zoido Álvarez.
Vicepresidente: D. Maximiliano Vilchez Porras, y como suplente D^a. M^a Eugenia Romero Rodríguez (PP)
Vocales: D^a Dolores de Pablo-Blanco Oliden, y como suplente, D. Beltrán Pérez García (PP)
D. Francisco Pérez Guerrero, y como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (PP).
D. José Miguel Luque Moreno, y como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP).
D. Joaquín Díaz González y, como suplente, D^a Eva Patricia Bueno Campanario (PSOE-A)
D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente, Alberto Moriña Macías. (PSOE-A)

D^a. Encarnación M^a Martínez Díaz y, como suplente, D.
Eugenio Suárez Palomares. (PSOE-A)
D. Antonio Rodrigo Torrijos, y como suplente, D^a. Josefa
Medrano Ortiz. (IULV-CA)

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Resolución nº 1119, de 5 de octubre de 2011, del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de representación en la Asociación Fórum Español para la Prevención y la Seguridad Urbana.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y, en uso de las facultades conferidas VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Delegar la representación del Ayuntamiento de Sevilla en la Asociación Fórum Español para la Prevención y la Seguridad Urbana, en el Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad, D. Demetrio Cabello Torés y, como suplente, el Delegado del Distrito Este-Alcosa, D. Ignacio Flores Berenguer.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Resolución nº 1147, de 10 de octubre de 2011, del Sr. Alcalde, relativa a la estructura orgánica del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.

Por Resolución de esta Alcaldía nº 1117 de 5 de octubre de 2011 se ha completado la organización y estructura competencial de la administración municipal ejecutiva de este Ayuntamiento.

Resulta conveniente aclarar la estructura orgánica integrada en el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.

Por ello, y en uso de las competencias conferidas por el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, DISPONGO:

PRIMERO.- Las Unidades Orgánicas integradas en el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo son las que a continuación se especifican.

- Dirección de Fiestas Mayores
 - Servicio de Fiestas mayores
 - Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Dirección General de Empleo y Economía.
- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
 - Servicio de Desarrollo Local.
 - Servicio de Programas de Empleo.
 - Servicio de Consumo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.5.- Resolución nº 1163, de 14 de octubre de 2011, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación, en la delegación de competencias en la Red de Cooperación de Ciudades de la Ruta de la Plata.

Por Resolución nº 1057 de 20 de septiembre de 2011 se delegó en D. Francisco Javier Landa Bercebal la representación del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la Red de Cooperación de Ciudades de la Ruta de la Plata.

Una mejor redistribución de las competencias delegadas aconseja modificar la referida delegación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, DISPONGO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación efectuada en el Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales D. Francisco Javier Landa Bercebal, por Resolución de la Alcaldía nº 1057 de 20 de septiembre de 2011.

SEGUNDO: Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, D. Gregorio Serrano López, la representación que ostento en la Red de Cooperación de Ciudades de la Ruta de la Plata.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.6.- Resolución nº 1164, de 18 de octubre de 2011, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representante del Ayuntamiento, en el Consejo de Administración de la Sociedad Cartuja'93.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4, párrafo a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en base a lo previsto en los Estatutos de la Sociedad Cartuja 93, DISPONGO:

PRIMERO.- Proponer a la Junta General de la Sociedad Cartuja'93, la designación del Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, Don Francisco Javier Landa Bercebal, como representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Sociedad Cartuja'93 .

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Designación de Vocales y Suplentes en diversos organismos.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 2011, se designaron los representantes del Ayuntamiento en los Consejos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, de la Agencia Tributaria y del Patronato del Real Alcázar.

A propuesta del Grupo Socialista y, en uso de las competencias conferidas de los Estatutos de los citados Organismos, esta Alcaldía, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Designar suplentes de los vocales designados a propuesta del Grupo Municipal Socialista en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, a las personas que a continuación se indican:

TITULAR

D^a Mercedes de Pablos Candón
D. Antonio Muñoz Martínez

SUPLENTE

D^a Susana López Pérez
D^a Encarnación Martínez Díaz

SEGUNDO.- El Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde de Sevilla, D. Juan Ignacio Zoido Álvarez.
Vicepresidenta: La Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, D^a.
María del Mar Sánchez Estrella. (PP)

Vocales miembros de la Corporación:

Don Juan Bueno Navarro, y como suplente, D^a. Amidea Navarro Rivas. (PP)
D^a. Pía Halcón Bejarano, y como suplente, D. José Miguel Luque Moreno. (PP)
D. Gregorio Serrano López y, como suplente, D^a M^a Eugenia Romero Rodríguez (PP)
D. Francisco Pérez Guerrero, y como suplente, D^a Carmen Ríos Molina. (PP)
D^a. Mercedes de Pablos Candón, y como suplente, D^a Susana López Pérez (PSOE)
D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente, D^a Encarnación Martínez Díaz (PSOE)
D^a Josefa Medrano Ortiz, y como suplente, D. Antonio Rodrigo Torrijos (IU-CA)

TERCERO.- Designar suplentes de los vocales designados a propuesta del Grupo Municipal Socialista en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, a las personas que a continuación se indican:

TITULAR
D. Joaquín Díaz González
D^a Susana M^a López Pérez

SUPLENTE
D. Antonio Muñoz Martínez
D. Alberto Moriña Macías

CUARTO.- El Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: Alcalde de Sevilla, D. Juan Ignacio Zoido Alvarez.
Vicepresidenta: Teniente de Alcalde de Delegada de Hacienda y Administración Pública, D^a Asunción Fley Godoy.
Vocales: D. Juan Bueno Navarro y, como suplente, D^a M^a Dolores de Pablo-Blanco Oviden. (PP).
D^a M^a Eugenia Romero Rodríguez y, como suplente, D. Gregorio Serrano López. (PP).
D^a Teresa Ojeda Pereira y, como suplente, D. Lorenzo Cavanillas Polainao.
D. Joaquín Díaz González y, como suplente, D. Antonio Muñoz Martínez (PSOE).
D^a Susana M^a López Pérez y, como suplente D. Alberto Moriña Macías (PSOE).
D^a Josefa Medrano Ortiz y, como suplente, D. Antonio Rodrigo Torrijos. (IULV-CA).

QUINTO.- Designar suplente del vocal designado a propuesta del Grupo Municipal Socialista en el Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, a la persona que a continuación se indica:

TITULAR
D. Juan Espadas Cejas

SUPLENTE
D^a. Mercedes de Pablos Candón

SEXTO.- El Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: Alcalde de Sevilla, D. Juan Ignacio Zoido Álvarez.
Vocales: D. Javier Landa Bercebal.
D^a María del Mar Sánchez Estrella
D. Juan Espadas Cejas y, como suplente, D^a Mercedes de Pablos Candón (PSOE-A)
D. Antonio Rodrigo Torrijos, y como suplente, D^a Josefa Medrano Ortiz (IULV-CA)
D. Ángel Díaz del Río Hernández
D. José Antonio Solís Burgos

D. Luis Uruñuela Fernández
D. Manuel del Valle Arévalo
D^a Soledad Becerril Bustamante
D. Javier Benjumea Llorente
D. Camilo Lebón Fernández
D^a Isabel León Borrero
D^a Alicia Martínez Martín
D. José María Cabeza Méndez

SÉPTIMO.- El presente acuerdo surtirá efecto desde su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

3.- Aprobar la creación del Consejo Asesor de la Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo de la Delegación de Relaciones Institucionales.

La Delegación de Relaciones Instituciones, tiene entre su ámbito competencial la Coordinación de Estudios y Proyectos, a cuyo fin se ha constituido la Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo, cuyos objetivo prioritario es la creación de un nuevo modelo económico.

La ciudad de Sevilla y su entorno inmediato han desarrollado un modelo económico basado fundamentalmente en el Sector Servicios: Turismo y Comercio.

Los modelos económicos no se crean por Decretos. Es la iniciativa empresarial la que con sus acciones conforman un modelo económico. La labor de la administración es ayudar a que eso ocurra.

Por tanto, la función de la Oficina de Planificación y Desarrollo es crear y poner en funcionamiento “lo que se debe hacer”, posibilitando la instalación en Sevilla de aquellas empresas que tengan minimizados tres riesgos fundamentales que son a) el riesgo tecnológico; b) el riesgo de mercado; c) el riesgo estratégico.

En un intento de aunar la participación ciudadana, a través de las entidades representativas de la vida económica y empresarial de la ciudad y la potestad de

autoorganización municipal se considera necesario crear el Consejo asesor de la Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo.

La tarea del cualquier gobierno debe consistir en promover y dirigir la elaboración de estrategias en base a criterios de actuación compartidos y proyectos estructurantes, convocar y gestionar redes de actores para el desarrollo de proyectos de actuación y fortalecer la participación ciudadana para conseguir un amplio apoyo a las estrategias y su responsabilización en el desarrollo de las mismas.

Es esta filosofía de participación lo que nos impulsa desde esta Delegación a crear un espacio de comunicación, debate y asesoramiento: el Consejo Asesor de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

Se trata de un espacio que persigue como fin último, la mejora de la capacidad de organización y de acción de nuestra ciudad, facilitando a los agentes sociales y económicos, formas de interacción flexibles y estables entre ellos y con la administración pública, basadas en la confianza y la cooperación, y a partir de los valores e intereses compartidos movilizarse y responsabilizarse.

Con este Consejo Asesor, se pretende que el desarrollo y crecimiento económico de la ciudad, sea una responsabilidad compartida, basada en la cooperación pública y privada y en la participación de todos aquellos agentes sociales y económicos involucrados con Sevilla.

La composición del Consejo, presidida por el Sr. Alcalde estará compuesta por todos aquellos agentes sociales y económicos de la ciudad a los que se convocará al tal efecto, y que manifiesten su deseo de participar.

Por todo ello, el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Instituciones propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Crear el Consejo Asesor de la Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo de la Delegación de Relaciones Institucionales, como órgano de participación, debate y asesoramiento que facilite la interacción de los agentes sociales y económicos, entre ellos y con la administración pública, para lograr un nuevo modelo económico y de desarrollo para nuestra ciudad, basado en la cooperación pública y privada y en la participación de todos aquellos agentes sociales y económicos involucrados con Sevilla.

SEGUNDO.- El Consejo estará constituido por el Sr. Alcalde y el Delegado de Relaciones Institucionales que ostentaran la Presidencia y la Vicepresidencia respectivamente y todos aquellos agentes sociales y económicos de la ciudad, que previa convocatoria manifiesten su deseo de participar. Las normas de funcionamiento interno se aprobarán en el seno del propio órgano.

TERCERO.- Los gastos que pudieran generarse del funcionamiento del Consejo se sufragarán con cargo al Presupuesto de la Delegación de Relaciones Institucionales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. LANDA: Expone: Que entre las cuestiones que se le encomiendan al llegar a la Delegación está la organización de la Oficina del Plan Estratégico, que pasa a denominarse Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo, ya que comprende mucho más que un documento, como es el Plan Estratégico.

En Sevilla, continúa, existe un modelo económico basado en el Turismo y el Comercio, dos subsectores del Sector Servicios, no siendo normal, en el ámbito económico, que estos sectores funcionen por sí solos, es decir, sin tener detrás un sector industrial suficientemente potente para poder alimentarlos. Este sector industrial existe fuera de las fronteras de España, pues lo constituyen los turistas que vienen del extranjero, así como los turistas nacionales que, al trasladarse a Sevilla, lo que hacen es un intercambio de renta. Pero como esta Ciudad no sólo puede estar dependiendo de los capitales que generan la llegada de estos turistas, el objetivo de esta Oficina debe ser la búsqueda de un modelo de tipo normativo, aunque respetando el modelo económico actual (Turismo y Comercio) y, no sólo eso, sino haciendo que éste se incremente.

Un modelo económico se crea a base de empresas con potencial para poder establecerse, en este caso, en Sevilla, y crear y mantener empleo de forma permanente y, en este sentido, hay que facilitar el establecimiento de aquellas empresas que puedan tener un beneficio o utilidad para esta Ciudad, en cuanto a creación de empleo y riqueza. Ése sería un modelo complementario al modelo actual. Por tanto, la Oficina de referencia establece unos criterios sobre el tipo de empresas a las que se podría invitar a venir a la Ciudad, con el objetivo mencionado. Y para que una empresa cree riqueza, sus tasas de variación de crecimiento tienen que estar por encima del 2%. Ésta sería la condición necesaria, que estaría acompañada por la condición suficiente, que sería la de empresas que tengan minimizado el riesgo tecnológico, el riesgo de mercado y el riesgo estratégico. Esto es práctica común en

el mundo empresarial, y lo que hay que traer a la Ciudad, porque cualquier empresa, con esas condiciones, es garantía de crecimiento que lleva al desarrollo y, por tanto, a una visión distinta de la economía general de Sevilla.

En este proyecto, continúa, se involucraron desde el principio algunas empresas para trabajar de manera informal y aportar ideas, estableciéndose un diseño sobre la ruta a seguir, pretendiéndose formalizar esa relación con la creación de un Consejo Asesor. Es decir, esas mismas empresas, y algunas más que se puedan incorporar, así como otros agentes sociales, formarían ese consejo Asesor. Es la formalización de lo informal.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que existía, y existe, un instrumento de análisis, propuestas y planificación que se conoce como “Sevilla 2020”, después de otro, de similar naturaleza, que fue el proyecto “Plan Estratégico Sevilla 2010”. En este proyecto se articularon medidas de fondo, redes viarias, desarrollos de I+D+I, políticas de escala, estrategias de cohesión social y territorial etc. Y, de este proyecto, emanaron muchas de las realidades que hoy conoce Sevilla: las ampliaciones del Puerto y de FIBES, la industria aeronáutica y la industria en general, Abengoa, Fasa Renault... Incluso la filosofía, pensando en el ciudadano, que después dio lugar, con la entrada de Izquierda Unida en el Gobierno, al Plan Integral para el Polígono Sur. De este proyecto emergieron, también, políticas de sostenibilidad ambiental que propiciaron posteriormente una movilidad sostenible con los carriles-bici, la apuesta por la peatonalización y, en definitiva, por la ciudadanía. Pero este proyecto fue ignorado o tachado de innecesario por quienes nada aportaron en aquel entonces, ni facilitaron su desarrollo.

En aquel Plan y Proyecto participaron universidades, sindicatos, empresarios, Cartuja 93, las administraciones autonómica y central, expertos, agentes sociales etc.

Por tanto ésta es una iniciativa que, antes, fue denostada y, ahora, mimetizada o copiada como una “brillante” propuesta.

Por otro lado, en la exposición de motivos de la propuesta se reconoce que Sevilla, y su entorno inmediato, ha desarrollado un modelo económico basado en el sector Servicios: Turismo y Comercio. Asimismo, se afirma que los modelos económicos no se crean por decreto, sino que es la iniciativa empresarial la que, con sus acciones, conforma un modelo económico y que la labor de la administración es ayudar a que eso ocurra. Pero ¿dónde se sitúa el papel de las administraciones?; ¿menos Estado y más Mercado? Es una filosofía neoliberal, en primera instancia, que insiste en negar el papel regulador de las administraciones, distribuidor y de intervención de lo público, y acepta la hegemonía del Mercado como factótum de la

Economía y del Desarrollo. Este modelo sólo conduce a la desregulación, la pérdida de derechos sociales y a la quiebra del estado de bienestar, así como a la precarización y el desempleo masivo.

Además, se dice, en la mencionada exposición de motivos, que la Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo se crea para hacer “lo que hay que hacer”, pero ¿qué es lo que hay que hacer?

Se dice que la Economía española está creciendo a una tasa de variación del 0,9% y los que están por encima de ese crecimiento y empiezan a alcanzar niveles del 2% son los sectores industriales -lo que comparte-, y que a ellos hay que hay que dirigirse como condición necesaria, que no suficiente, para formar parte del modelo económico, facilitándoles, en su caso, su instalación en Sevilla... Y se añade que ellos deben constituir el tejido empresarial sevillano en ese modelo económico que, desde el Gobierno, se califica como complementario al actual basado en el sector terciario. Ante ello, el Concejal en uso de la palabra pregunta dónde se sitúa, en esta propuesta, el desarrollo endógeno; dónde se sitúan las sinergias de las pequeñas y medianas empresas; dónde se coloca la responsabilidad social corporativa y dónde los derechos sociales. Afirma que si todo se supeditara a la atracción de iniciativas empresariales exógenas, con el suelo de un crecimiento del 2%, quizás se encontrarán posiciones legítimas, pero neocoloniales.

Considera que se está alimentando una actitud depredadora de inversión, supuestamente productiva, de grandes empresas para que vengan a Sevilla con este tipo de llamada, que está resultando en empresas como Ikea que vienen a condicionar, incluso, el estado jurídico y la legalidad presente de la Ciudad, alertando que van a generar empleo, aunque sin decir cuánto, ni de qué calidad.

SRA. LÓPEZ: Anuncia la abstención de su Grupo en este punto y pregunta al Sr. Landa sin con la teoría de riesgo tecnológico, riesgo de Mercado, riesgo financiero y riesgo estratégico, hubiera traído la moción de Astilleros al Pleno de la manera que, en su momento, se trajo.

Por otro lado, pregunta al Sr. Alcalde quién dirige la acción de dinamización económica de la Ciudad, por parte del Gobierno municipal, y manifiesta que el Grupo Socialista considera poco riguroso el trato que está recibiendo la economía sevillana en estos momentos.

Esta propuesta es, a su juicio, seria y rigurosa y, con ella, se puede reactivar la economía de manera eficaz y el empleo. No obstante, añade que, en el Pleno del mes pasado, se presentó un programa de reactivación económica, por parte de la

Delegación de Economía -que se aprobó con la abstención del Grupo Socialista en algunos puntos- en el que se recogía, también, un cambio de modelo económico, de ocupación, y en la competitividad del tejido económico. Asimismo, en dicho programa se planteaba la promoción de la Ciudad, la atracción de inversiones etc. Esa abstención del Grupo Socialista se produjo porque consideraba que la propuesta en esos puntos era incoherente, arbitraria y con poco criterio. Entre dichos puntos estaba la creación de una oficina de asesoramiento al inversor extranjero; creación de una red informal de financiación para promover la conexión de inversores privados; asistencia a sectores en crisis para su reconversión en empresas de participación asociada o bajo otra fórmula, en colaboración con la Cámara y organizaciones empresariales, y apoyo a la creación de clusters en sectores estratégicos de la Economía.

Ahora, se trae la creación de un Consejo Asesor para la creación de un nuevo modelo económico para la Ciudad, con la participación de agentes económicos y sociales, expertos y otras entidades, que se va a encargar de planificar la Economía sevillana para atraer inversiones y establecer proyectos de colaboración público-privada pero ¿quién va dirigir, por parte del Gobierno, la economía sevillana y el empleo? Esto es algo que preocupa al Grupo Socialista.

Recuerda, por otro lado, que hace un mes, aproximadamente, se creó una mesa para la creación del empleo, con el establecimiento de 7 comisiones de trabajo, entre las que destaca las de “Fomento de la economía social, autoempleo y pymes”, “Industria y sectores productivos” y “Fondos europeos e internacionales”, estando la Oposición fuera de ellas, por lo que carece de información suficiente para saber cómo se está dinamizando y cuáles son los resultados que están teniendo dichas comisiones con la participación de agentes económicos y sociales.

Añade que existe un Consejo Económico y Social que tiene atribuida entre sus funciones, la de constituirse en foro de diálogo y cauce de participación de agentes económicos y sociales con el gobierno municipal, así como de consulta y asesoramiento principalmente, en materia económica, especificando el intento de aunar la participación ciudadana, a través de entidades representativas de la vida económica.

Por tanto ¿dónde están las diferencias con el Consejo Asesor que, ahora, se propone?

En su opinión el Consejo Económico y Social es necesario, e imprescindible, en estos tiempos de crisis, por ello ¿qué piensa, acerca del mismo, el Gobierno, dinamizarlo o eliminarlo porque quiera saltarse los controles que este Consejo viene

realizando? A preguntas del Grupo Socialista sobre la dinamización o constitución formal del Consejo Económico y Social se ha informado que se está a la espera de que los agentes económicos y sociales se pongan de acuerdo, por lo que pregunta si no tendrá algo que ver con que estos agentes no están de acuerdo con la Presidencia que presenta el Gobierno de la Ciudad.

SR. LANDA: Responde al Sr. Rodrigo Torrijos que lo que hay que hacer lo ha leído dicho Portavoz y no es otra cosa que traer empresas a Sevilla que cumplan con esa condición necesaria y suficiente.

Celebra, por otro lado, el hecho de que haya redes de I+D+I o que se hayan establecido visiones distintas de la Ciudad durante años, pues esto supone ir avanzando, pero, añade, es necesario seguir trabajando sin tener que mirar, continuamente, al pasado. Se dice que algunas cosas ya estaban, pero hay que preguntarse si funcionan y dan resultados.

En cuanto a al pregunta sobre quién dirige la Economía sevillana, manifiesta que la Delegación de Economía, Empleo, Fiestas Mayores y Turismo lleva a cabo el papel que le corresponde, añadiendo que este Gobierno no está en el mercado de competición, porque, para el Delegado en uso de la palabra no es competidora la Delegación de Economía, como para ésta tampoco lo es la de Relaciones Institucionales. Por tanto, con la colaboración de todos se va a intentar el desarrollo y el crecimiento.

Cuando se instalen en Sevilla empresas de sectores industriales que cumplan las condiciones que ha mencionado en su intervención anterior, habrá acabado el papel de su Delegación, puesto que se habrán integrado en el modelo económico de la Ciudad donde estará la Delegación de Economía.

Por tanto, no es una cuestión competencial, ni tampoco neoliberal, pues precisamente, la idea de que se está en una ley de mercado, y no de oferta, y que el estado tiene que intervenir es keynesiana y, en ello, está este Ayuntamiento que, como parte del Estado está proponiendo el apoyar a la empresa, como mediador, facilitador, relacionador. Las administraciones tienen su propia normativa y las empresas que se instalen en Sevilla tendrán que acogerse a dicha normativa y cumplirla.

En cuanto al desarrollo endógeno y la responsabilidad social corporativa, a que se ha hecho alusión, manifiesta que esta responsabilidad la tienen las empresas que quieran tenerla, aunque, hoy, la empresa que quiera tener futuro, debe tener ese tipo de responsabilidad.

El crecimiento lleva al desarrollo y éste significa que hay ciertos conceptos que incorporan las empresas como, por ejemplo, el integrar en ellas el mismo número de hombres que de mujeres, el tener la responsabilidad social corporativa etc. Y las empresas que han crecido tienen incorporado ese desarrollo que, supone, será el desarrollo endógeno al que se refiere el Sr. Rodrigo Torrijos.

La Sra. López ha mencionado los Astilleros, pero esta empresa está como está porque no se ha sabido adaptar al riesgo de mercado, puesto que si, en su momento, había menos empresas funcionando, después han surgido un mayor número de ellas que se han adaptado mejor al mercado y, compitiendo en él, le han ganado la apuesta, lo que es lamentable.

Respecto al Consejo Económico y Social, señala que es un órgano independiente, que tiene su función, y sobre el cual propuso a los grupos políticos, para que fuera todavía más independiente de este Ayuntamiento, que cuando tuvieran que nombrar a algún representante, a poder ser, éste no fuera concejal.

Finalmente, manifiesta que no hay que confundir modelos positivos con modelos normativos, es decir, lo que se está haciendo, con lo que se puede llegar a hacer. Lo que se está haciendo está muy bien, pero si se puede mejorar, habrá que hacerlo, lo que no impide que se puedan hacer otras cosas y, en ese sentido, la propuesta del Gobierno es no quedarse en el estancamiento.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que su Grupo no mira al pasado, siendo el Grupo Popular quien, desde hace 5 meses, está instalado en ese tiempo, de tal manera que todo lo que pasa en Sevilla parece ser consecuencia del Gobierno anterior. El Gobierno actual no tiene intervención alguna.

Respecto del mercado, que es el fondo de la cuestión, el Sr. Landa habla de intervenir, pero cuando Izquierda Unida estuvo en el gobierno de la Ciudad, con el urbanismo productivo y social intervino en Heineken que quería hacer lo mismo que algunas otras multinacionales en Sevilla. Y se planteó que había que tener capacidad industrial instalada, mantener las plantillas, permanecer en el espacio territorial sevillano etc. El Gobierno anterior intervenía, desde el urbanismo, para garantizar los derechos de la inversión que viniera a la Ciudad porque no puede darse una neocolonización.

En cuanto a la responsabilidad social corporativa, a las empresas que no la quieran tener, desde lo público no se les deberá facilitar las cosas.

No entiende, por otro lado, que, como dice el Sr. Landa, el crecimiento conduzca al desarrollo. En épocas de ciclos económicos expansivos del capitalismo, se ha crecido a ritmos impresentables y, sin embargo, las desigualdades sociales y territoriales son cada vez mayores.

Y, en relación con la composición del Consejo Asesor que se propone, se habla de los agentes sociales y económicos de la Ciudad, que se convocarán, a tales efectos, manifestando su deseo de participar, por lo que se pregunta si en él estará la economía social, el tercer sector, único creador real de empleo en la situación de crisis. De momento, no se le ha dado participación en los consejos de administración y menos aún en Sevilla Global, como propuso Izquierda Unida. Por tanto, ¿estará el pequeño comercio en el mencionado Consejo? ¿y la Oposición?

En época de crisis, y frente al discurso de austeridad del Sr. Zoido, hay que reconocer que habrá gastos y que se sufragarán desde la Delegación de Relaciones Institucionales por lo que se pregunta si esto es imprescindible.

Finalmente, señala que Izquierda Unida se ha abstenido en este asunto por ser una copia; por no especificar a qué modelo económico se refiere; por los déficit de participación; porque costará dinero a los sevillanos y por ser una declaración retórica e indefinida. Hasta que no se conozcan sus contenidos, objetivos, instrumentos eficientes, cronograma de actuación o estrategia de intervención, este Consejo que se propone no puede contar con el aplauso, ni el silencio de dicha Fuerza política.

SRA. LÓPEZ: Pide al Sr. Landa que lo que este Delegado ha manifestado en relación con el tema de Astilleros, se lo diga al Sr. Serrano.

Considera, por otro lado, que todo son palabras y promesas y añade que, todavía, no se han visto actuaciones en materia de activación económica, por parte del Gobierno municipal.

Cuando en su intervención anterior preguntaba quién dirigía la Economía de la Ciudad, se refería a quién dirige la acción institucional para poner en órbita al tejido empresarial y generar empleo y riqueza.

Su Grupo se ha abstenido en la votación porque considera que es necesario racionalizar el número de órganos de consulta en materia económica y de empleo y evitar duplicidad de las funciones y de los gastos; porque no se ha enviado un borrador para su estudio, a las organizaciones más representativas, ni los grupos de la Oposición, acompañado con un informe económico y memoria justificativa de la oportunidad de la creación de este Consejo; porque hay coincidencia en las funciones con otros órganos de participación; porque es una cuestión de eficacia el que se concentren todas las competencias en una sola estructura para evitar duplicidades y aglutinar todos los recursos con la máxima eficacia; porque no se delimita si, desde el área de Relaciones Institucionales, se van asumir competencias económicas de forma global y va a tener la máxima actividad en la planificación de las políticas económicas, y porque si es un órgano de participación ciudadana, asesoramiento y consulta en materia económica, no incluye, entre sus preceptos, la perspectiva de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la participación en el ámbito económico.

SR. LANDA: Reitera que el crecimiento conduce al desarrollo porque, cuando se crece, las personas viven mejor, se eleva su nivel de renta y abordan otras necesidades que no son simplemente de carácter económico, sino también social y las naciones y empresas, todos los elementos económicos que han crecido, empiezan a educarse en ese sentido. Así, países que han crecido tienen unos niveles de desarrollo tremendos, mientras que estos niveles son bajos en los que no lo han hecho. Y, aunque se puede desarrollar sin crecer, esto es una rara excepción.

La Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo va a ser dinámica y en ella estarán quienes tengan algo que aportar. Tiene un coste 0, lo que significa que no tiene que haber un incremento de gastos necesarios para poder activar la oficina y, en cuanto a los gastos, serán los que puedan generarse con su funcionamiento. No se le va a pagar a nadie por pertenecer a dicha Oficina.

4.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza Municipal de Actividades.

El 28 de diciembre de 2006 entró en vigor la Directiva 2006/123/CE relativa a los Servicios en el Mercado Interior, aprobándose, a su vez, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que traspone la citada Directiva, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la mencionada Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

Todo ello ha creado un nuevo marco de referencia en la regulación del sector servicios que hace necesaria la aprobación de una nueva Ordenanza Municipal de Actividades adaptada al nuevo régimen de acceso y ejercicio de las actividades de servicios. En consecuencia, visto el expediente ordenado instruir por este Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para la aprobación de la Ordenanza Municipal de Actividades, resultando competente el Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación de conformidad con lo preceptuado en el art. 123.1 d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Delegado que suscribe, propone que por el Excmo. Pleno, se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Actividades en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Someter la citada Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la citada Ordenanza, si transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se presentara reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ordenanza a la que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DEL CONTROL DEL EJERCICIO DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Cambios normativos que afectan al control de las actividades.

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de Diciembre relativa a los servicios en el mercado interior, impuso a los Estados miembros la obligación de mejorar la regulación del sector de los servicios para eliminar trabas injustificadas o desproporcionadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se establece en los arts 49 y 57 del Tratado de la Unión Europea. En concreto, se obliga a los Estados miembros que establezcan un régimen general de libertad de establecimiento quedando como excepcionales los supuestos de restricción mediante la exigencia de autorizaciones previas.

En cumplimiento de esta Directiva, en el Derecho español se inició un proceso de transposición que todavía hoy sigue en marcha, de forma que, aún en el momento presente, el escenario normativo que regula el acceso a las actividades económicas se encuentra en proceso de obligado cambio para la completa transposición del Derecho Europeo. Dentro de este proceso de transposición la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (conocida como Ley Paraguas), es esencial ya que realiza la transposición parcial al ordenamiento español de la Directiva 2006/123 y que establece como cambios esenciales: la aplicación de un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización, de forma que únicamente podrán mantenerse regímenes de autorización previa cuando una norma con rango de ley motive que no sea discriminatorio, esté justificado por una razón imperiosa de interés general y sea proporcionado, y en particular se considera que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador; asimismo, se impone la simplificación de procedimientos de control que han de tener carácter reglado, ser claros e inequívocos, objetivos e imparciales, transparentes proporcionados al interés general y conocidos; y se implanta con carácter general el silencio administrativo positivo en los procedimientos autorizatorios, salvo en los casos en los que una norma con rango de Ley por razones imperiosas de interés general no lo permita.

Sin embargo, como la propia Ley 17/2009 reconoce en su Exposición de Motivos, para la completa adaptación al Derecho Comunitario y la mejora del marco regulador del sector servicios no basta con el establecimiento, mediante esta Ley, de las disposiciones y los principios generales que deben regir la regulación actual y

futura de las actividades de servicios, por el contrario, “será necesario llevar a cabo un ejercicio de evaluación de la normativa reguladora del acceso a las actividades de servicio y su ejercicio conforme a los principios y criterios que esta Ley establece y, en su caso, modificar o derogar esta normativa”. Para ello, la Disposición Final Tercera de la Ley dispone que “corresponde a las Administraciones Públicas competentes, en su respectivo ámbito territorial, aprobar las normas de desarrollo y ejecución de esta Ley”.

Así el propio Estado aprueba la Ley 25/2009 de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades y servicios y su ejercicio (conocida como Ley Ómnibus), por la que se modifican entre otras la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (arts. 39 bis, 43 y 71 bis), y la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) (Arts 84 y 70 bis. 4), imponiéndose un régimen liberalizador en el control de las actividades de servicio en el que se introducen además de la autorización excepcional, la declaración responsable y la comunicación previa como mecanismos más proporcionados, así como la regla general del silencio positivo en los procedimientos autorizatorios. Recientemente la Ley 2/2011 de Economía Sostenible en su art. 41 introduce dos nuevos arts. 84 bis y 84 ter en la LBRL que aplican ese régimen liberalizador en el control local de las actividades obligando a los Ayuntamientos a adaptar sus Ordenanzas.

II.- Deber del Ayuntamiento de Sevilla de adaptar la Ordenanza de actividades.

El Ayuntamiento de Sevilla, como establecen la LBRL, el Estatuto de Autonomía de Andalucía (art. 92) y la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía (Art. 9.22) tiene competencias propias para la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, y en consecuencia esta obligado a adaptar correctamente la Ordenanza que regula el control de las actividades económicas y empresariales al Derecho Comunitario. En este sentido la Disposición Final Cuarta de la Ley 17/2009 regula la responsabilidad de cada Administración Pública, y por tanto de este Ayuntamiento de Sevilla, en caso de incumplimiento en el ámbito de sus competencias de lo dispuesto en esa Ley o en el Derecho Comunitario.

La Ordenanza Municipal de Actividades actualmente en vigor, fue aprobada el 19 de Marzo de 2010 y publicada en el BOP de 8 de Julio de 2010, por tanto cuando la Ley 17/2009 y la Ley 25/2010 ya eran de aplicación, y en su Exposición de Motivos justificaba que la misma respondía al cumplimiento del deber de adaptar la normativa local a los cambios impuestos por la Directiva de Servicios. Sin embargo, la realidad ha puesto de manifiesto que, tanto en la literalidad de la norma como en

su aplicación práctica, la Ordenanza actualmente en vigor no cumple los objetivos de mejora la regulación del sector de los servicios, simplificación y agilización de las técnicas de control, sino que siguen existiendo trabas injustificadas y desproporcionadas a la luz de la normativa comunitaria y la Ley 17/2009, y sigue operando en la mayoría de los casos un régimen de autorización o licencia en los que los procedimientos se eternizan sin que el silencio administrativo se aplique como una garantía para los particulares. Existe pues, ahora más que nunca, una necesidad imperiosa de adaptarse correctamente a la normativa comunitaria por razones de eficacia y fomento de las actividades económicas, y una obligación, si cabe, más intensa de hacerlo dadas las reformas normativas que se vienen produciendo en cascada desde la aprobación de la Ordenanza de Actividades para la efectiva implantación de la Directiva de Servicios, como Ley Economía Sostenible y recientemente el Decreto 247/2011, de 19 de Julio por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos para su adaptación a la Ley 17/2009.

En el marco pues del deber de cumplimiento del Derecho Comunitario, se aprueba la presente Ordenanza que regula las técnicas de control de las actividades económicas y empresariales por el Ayuntamiento de Sevilla en el ámbito de sus competencias. Con carácter previo, y para concretar el ámbito de esta Ordenanza y su coordinación con las demás normas que inciden en el control de actividades económicas, es necesario hacer precisiones que, como es función de las exposiciones de motivos, ayuden a interpretar esta Ordenanza:

- A la hora de definir el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza es necesario deslindar los distintos controles administrativos que suelen englobarse bajo la denominación de autorización, y en concreto, es necesario precisar que la única autorización que se regula en esta norma es la licencia municipal de actividades respetando en todo caso el régimen de autorización sustantiva que, en su caso tenga establecido cada actividad y cuya competencia puede corresponder a otra Administración Pública distinta de la local (art. 84.3 LBRL). Tampoco se regulan en la presente Ordenanza las autorizaciones o licencias que vengan impuestas por la normativa sectorial (urbanística, de patrimonio histórico...) que sean competencia del propio Ayuntamiento que se regirían por la normativa correspondiente. Sin embargo esta posible coincidencia de distintas autorizaciones o controles sobre una misma actividad obliga a regular las formas de coordinación o imbricación de las mismas (es el caso de las medidas de prevención ambiental recogidas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental vinculantes para el control municipal de la actividad).
- Asimismo ha de precisarse que el ámbito de aplicación del control municipal de actividades, conforme a la Ley de Autonomía Local (art. 9.22) , la LBRL y el

Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) (art. 22) afecta a actividades “económicas y empresariales” , “industriales o mercantiles”, lo que excede del ámbito de la Ley 17/2009 que se refiere solo a actividades de servicio. La presente Ordenanza del Ayuntamiento de Sevilla regula los mecanismo de control para todo tipo de actividades incluidas en el marco de su competencia y por tanto también para actividades no incluidas en el ámbito de la Ley 17/2009, con el objeto de extender la eliminación de trabas y la agilización administrativa a otras actividades de menor impacto ambiental que tradicionalmente vienen estando sujetas a licencia municipal y para las que la declaración responsable resulta un instrumentos idóneo y más proporcionado de control.

- El panorama normativo en el que irrumpe la presente Ordenanza es un panorama incierto. Nos encontramos en un momento en el que el proceso de adaptación de las normas estatales a la Directiva de Servicios y a la Ley 17/2009 está en marcha pero aun no ha culminado, por lo que el escenario normativo que afecta al control de las actividades económicas y empresariales está en plena ebullición. En este proceso de cambio estamos inmersos en un escenario desigual en el que algunas normas ya han sido adaptadas a la Ley 17/2009, y otras de rango superior a la presente Ordenanza prevén regímenes de control a través de autorización o licencia que aun no están adaptados a la Directiva de Servicios sino que son contrarias a la misma. En relación a estas normas, distintos factores imponen que la presente Ordenanza no pueda seguir las desconociendo las imposiciones del Derecho Comunitario y de la Ley 17/2009: la relación de la Ordenanza con esas normas no se basa solo en un criterio jerárquico sino competencial, en este sentido los municipios tienen competencias propias para regular el control de las actividades económicas y empresariales; la Ley 17/2009 tiene carácter básico en materia de procedimiento administrativo conforme al art. 149.1.18 CE (Disposición Final Primera) por lo que este Ayuntamiento ha de respetar y desarrollar esta normativa básica en las materias en las que tenga competencias propias; el Derecho Comunitario y la Ley 17/2009 que lo traspone parcialmente, son de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas (Disposiciones Finales tercera y cuarta Ley 17/2009) y, en concreto para el Ayuntamiento de Sevilla.

La situación descrita se da en relación a la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que afecta a muchas de las actividades sujetas al control municipal, y que establece un régimen general de autorización o licencia que no responde a los criterios de la Ley 17/2009 que en su art. 5 exige que se mantenga la autorización solo cuando una norma con rango de ley lo disponga motivando que no es discriminatoria, que este justificada por

una razón imperiosa de interés general y que se trata del mecanismo de control más proporcionado. Esta norma ha de entenderse en lo que se oponga a la Ley 17/2009 derogada por la misma. Además, existe actualmente una clara descoordinación entre la referida Ley y el Decreto 78/2002 por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; mientras que la Ley 13/1999 sigue desfasada y contradice el Derecho Comunitario, el Nomenclátor ha sido modificado recientemente por Decreto 247/2011, de 19 de Julio (BOJA núm 150 de 2 de Agosto) para adaptarlo a la Ley 17/2009, y admite que la celebración de espectáculos, las actividades recreativas o los establecimientos públicos, puedan estar sometidos no necesariamente a autorización o licencia, sino también a declaración responsable.

Hasta ahora, la redacción del Nomenclator aprobado en su día por Decreto 78/2002 venía suponiendo un obstáculo para que los Ayuntamientos al adaptar su Ordenanza de actividades sometieran determinadas actividades que, conforme a la normativa comunitaria no requieren un régimen de autorización, a declaración responsable o comunicación previa. Los municipios se encontraban ante una norma autonómica en vigor pero desfasada al no haber sido adaptada a los cambios normativos impuestos por el Derecho Comunitario, y ya trasladados a nuestro ordenamiento con la Ley 17/2009. Aun cuando la norma anterior había de entenderse implícitamente derogada por estas normas, la reforma del Nomenclator recientemente promulgada viene a dar algo de seguridad jurídica al panorama normativo en el que ha de insertarse la regulación municipal de la apertura de actividades.

- Finalmente ha de tenerse en cuenta que la efectiva aplicación de la presente Ordenanza requiere de la adopción paralela de medidas de reorganización y reestructuración de las funciones en el seno de la Administración Local, en concreto en los servicios encargados del control de actividades. Salvo los supuestos excepcionales de licencia, el control municipal a través de la declaración responsable no supone el otorgamiento de una autorización para el inicio de una actividad sino una toma de conciencia por parte de la Administración de la existencia de la actividad, a fin de que se activen los mecanismos de inspección y comprobación posteriores. Es necesario pues reestructurar la organización administrativa para adaptarse a este nuevo planteamiento del control municipal de actividades reforzando la función inspectora a posteriori con la agilidad suficiente para que el control de la actividad en marcha sea efectivo.

III. Contenido de la Ordenanza.-

La presente Ordenanza esta dividida en ocho Títulos:

El Título I contiene las Disposiciones Generales en la materia, y en concreto se define el objetivo y los fines de la Ordenanza en los términos impuestos por la Directiva de Servicios y la Ley 17/2009 de simplificación de procedimientos y eliminación de trabas, mediante la aplicación del principio de intervención mínima (arts. 39 bis Ley 30/92, 6 RSCL y 84 LBRL).

Se ha optado por establecer sólo el régimen de la declaración responsable y no el de comunicación previa teniendo en cuenta que ambos mecanismos de control son igualmente ágiles para el ciudadano, y sin embargo la declaración responsable supone un mecanismo proporcionado, de mayor información sobre la actividad en cuestión y, en consecuencia, de mayor garantía de protección del interés general.

En cuanto a la definición del ámbito de aplicación respectivo de la licencia de actividad, y la declaración responsable, a fin de evitar que puedan existir actividades que queden sin control, se distingue entre actividad económica y actividad de servicio. En efecto la terminología que se aplica en la Directiva 2006/123 CE y en la Ley 17/2009, con la palabra “servicios” no es coincidente con las normas de nuestro ordenamiento que regulan los mecanismos de control local de actividades que se refieren a “actividades económicas, empresariales, industriales o mercantiles”. En la realidad existen actividades que no se incluyen en el concepto de “servicio” pero que si están sujetas a las potestades de control que corresponden a la Administración local. Así el criterio que se sigue es plenamente respetuoso con la normativa comunitaria y más cauteloso con aquellas actividades con mayores repercusiones ambientales:

El principio básico de la nueva ordenación consiste en establecer la declaración responsable como el instrumento normal de intervención del Ayuntamiento de Sevilla en las actividades económicas, siendo excepcional la exigencia de licencia. En concreto, para las actividades de servicio sujetas a la Ley 17/2009, como no puede ser de otra forma, conforme al art. 5 de la misma y de forma excepcional se exige la licencia de actividad cuando una norma con rango de ley que cumpla los requisitos que dicho precepto establece así lo exija. El resto de actividades de servicio se sujetan a declaración responsable.

Para aquellas actividades sujetas a control local conforme al RSCL, la LBRL, la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía , que sin embargo no estuvieran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009 sólo se exige licencia de actividad cuando una norma específica con rango de Ley así lo requiera o está sujeta

a una medida de control y prevención ambiental conforme a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de competencia autonómica, y para el resto de los casos se aplica la declaración responsable.

Además se ha tratado con mayor rigor el caso de actividades que pueden generar situaciones de peligro, emergencia o impacto comunitario, de forma que se someten a licencia de actividad, en la medida de lo posible siempre que, como es lógico, se cumplan las exigencias del art. 5 de la Ley 17/2009 si se trata de actividades de servicios, las actividades incluidas en el Catálogo del Real Decreto 393/2007, de 23 de Marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia; y las actividades sanitarias excluidas de la Ley 17/2009. Además, conforme a la nueva redacción del Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimiento públicos se exige licencia de actividad cuando se trata de actividades ocasionales extraordinarias y establecimientos eventuales.

En relación a las actividades docentes de gran repercusión comunitaria, se ha tratado de someterlas a un mayor control en el marco de las normas de obligado cumplimiento y, en concreto de lo dispuesto en la Ley 17/2009. El art. 2.2.a) de la Ley 17/2009 excluye de su ámbito de aplicación los “servicios no económicos de interés general”, concepto este que ha sido precisado por la Unión Europea incluyendo en el mismo de forma expresa al servicio público educativo; la propia Directiva 2006/123/CE (Directiva de Servicios) en el considerando 34 así lo declara de forma contundente, y en el mismo sentido la Comunicación (2003) 270 final del 21.5.2003 Libro verde sobre los servicios de interés general considera la educación nacional como un servicio no económico de interés general. En consecuencia, para las la apertura de centros docentes enmarcados en el servicio público educativo (centro públicos y concertados), que están fuera de las reglas del libre mercado y en los que la responsabilidad objetiva de los poderes públicos en la prestación del servicio es más intensa, se establece un régimen de licencia, mientras que para los centros que no cumplan estas condiciones, por imperativo de la Ley 17/2009 sólo puede exigirse autorización cuando una norma con rango de Ley con los requisitos del art. 5 de la misma lo disponga. En estos casos, en los que no procede la exigencia de licencia de actividad, los centros docentes se sujetan a declaración responsable pero se intensifica el control a posteriori que se impone como obligatorio.

Expresamente se hace referencia a actividades que quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza simplificando el listado de actividades que aparecían ya excluidas en la Ordenanza en vigor, cuya referencia es innecesaria

puesto que se trata de actividades no *económicas* cuya exclusión es evidente aunque no se diga de forma expresa, es el caso de las actividades residenciales.

Por último se refiere este Capítulo a la implantación, en cumplimiento del art. 18 de la Ley 17/2009 de la ventanilla única, a la que podrán acceder los interesados para la realización de trámites preceptivos, consultas previas, solicitudes de información en general y en concreto sobre el estado de los procedimientos. Si bien, teniendo en cuenta la actual situación económica de crisis en la que se encuentran este y la generalidad de los Ayuntamientos, y siguiendo el ejemplo de otras normas (Disposición Final Octava de la Ley 11/2007 Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos), se precisa en las Disposiciones Finales que la puesta en marcha de la Ventanilla única dependerá de las disponibilidades presupuestarias.

El Título II se refiere a los órganos competentes para el control municipal, manteniéndose para todas las actuaciones relativas al control municipal de actividades (licencias, control, inspección, medidas cautelares) la competencia de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, se mantiene la Comisión Municipal de Actividades con competencias para intervenir en el control de las referidas actividades de impacto comunitario, como las incluidas en el Real Decreto 393/2007, docentes, sanitarias y en general para todas aquellas de mayor intensidad para las que el control a posteriori se establece como obligatorio. La intervención de la Comisión en cada caso, se hará integrándola en el procedimiento de licencia de actividad o en la declaración responsable. Asimismo, la Comisión realiza la labor de interpretación de la normativa e interviene en la reactivación de expedientes.

El Título III regula el procedimiento general para la tramitación de las licencias de actividad. Entre otros objetivos fundamentales, la nueva regulación procura dar una mayor racionalidad a la emisión de informes técnicos tratando de unificar el examen de cada proyecto, y conseguir una adecuada coordinación entre los informes que se emitan sobre un mismo proyecto por distintos servicios del Ayuntamiento, así como por órganos de otras Administraciones, evitando duplicidades, posibles situaciones contradictorias, y retrasos innecesarios en la tramitación de los expedientes.

Asimismo, en cumplimiento de la Directiva de Servicios, la Ley 17/2009, y la Ley 2/2011 de Economía Sostenible, se establece el silencio positivo en el otorgamiento de la licencia de actividad con los efectos propios de un acto administrativo, debiendo el Ayuntamiento, en caso de apreciar que la licencia concedida por silencio administrativo es contraria al ordenamiento jurídico, iniciar un procedimiento de revisión de oficio y acordar la suspensión de la misma conforme a los arts 102 y 104 de la Ley 30/92. De esta forma el silencio administrativo opera

como una auténtica garantía para los administrados, se cumplen las normas de superior rango, y el interés general queda plenamente protegido.

A fin de cumplir con los criterios impuestos por la normativa europea dando agilidad al desarrollo de las actividades, la presentación de la documentación técnica final habilita para el inicio de la actividad. Como contrapartida se refuerza la responsabilidad del titular y los técnicos firmantes de la documentación que pueden ser sancionados en caso de incumplimiento.

El Título IV, regula supuestos en los que el procedimiento de otorgamiento de la licencia de actividad tiene especialidades derivadas bien de la necesidad de coordinarlo con el control ambiental local o autonómico conforme a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, o bien, por el carácter temporal de la actividad.

El Título V se dedica íntegramente a la Declaración Responsable. En concreto primero se regula el procedimiento general a seguir para el caso de actividades sometidas a declaración responsable. En dicho procedimiento se otorga a la declaración responsable su verdadero carácter, agilizando en la medida más amplia posible el procedimiento a seguir, y diferenciando de una manera precisa el control documental formal que pueda realizarse de la declaración responsable, del control e inspección a posteriori de la actividad en funcionamiento, que se regula en el Título siguiente.

En un segundo capítulo de este mismo Título V se regulan las especialidades del procedimiento de declaración responsable de cambio de titularidad en actividades preexistentes amparadas tanto por licencia de actividad como por declaración responsable, remitiéndose en el resto a lo regulado en el capítulo I de este Título V. Por último, en un tercer capítulo del Título V, se regula el procedimiento de calificación ambiental previo a la presentación de la declaración responsable, basado íntegramente en el vigente Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía, y que deberá seguirse con carácter previo en los casos que es preceptivo, pues de lo contrario la declaración responsable que se presentara no tendría efectos para permitir la apertura de la actividad en cuestión.

Se dedica asimismo un Título VI y un anexo a aquellas modificaciones que por su relevancia requieren que se tramite de nuevo la correspondiente licencia o declaración responsable, recogándose una exhaustiva lista de supuestos en el Anexo I, que no debe entenderse como lista cerrada, sino como lista abierta.

El Título VII de la presente Ordenanza se dedica a regular la inspección y control posteriores al inicio de la actividad, distinguiendo entre el control a posteriori de la documentación presentada, regulado en Títulos anteriores (III, IV y V respectivamente), y el control que se realiza a través de actuaciones de naturaleza inspectora. Se regulan las inspecciones y su desarrollo, así como el contenido de las actas que se levanten como resultado de dichas inspecciones, cuyo desarrollo responderá a un Plan de Inspección regulado también en la presente Ordenanza. Se regulan también las medidas que se podrán acordar como resultado de dichas inspecciones. Por último, se ha prestado especial atención a las mediciones de ruido que puedan ser solicitadas por los interesados.

Finalmente, el Título VIII se dedica al régimen sancionador, donde se tipifican las correspondientes infracciones y sanciones. Asimismo, se regulan tanto medidas provisionales que se pueden acordar durante la tramitación del procedimiento sancionador como un conjunto de posibles sanciones accesorias. Por último, especial relevancia adquiere la regulación de los sujetos responsables por las infracciones cometidas, y la extensión de esta responsabilidad a los técnicos que han suscrito la documentación presentada.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO I

Objeto y ámbito de aplicación.

Art.1 Objeto y finalidad.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular los mecanismos de intervención municipal de los establecimientos destinados al desarrollo de actividades económicas, empresariales, industriales y mercantiles ubicados en el término municipal de Sevilla a través de los medios establecidos en el art. 84 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. La intervención del Ayuntamiento de Sevilla en las actividades referidas en el apartado anterior se somete a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo que se persigue y eliminación de trabas injustificadas, tal y como se impone en la Directiva 2006/123 CE y en la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio. En el ejercicio de las competencias de intervención en las actividades económicas se elegirá la medida menos restrictiva, motivando su necesidad para la protección del interés público así como justificando su adecuación para lograr los

finos que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias.

3. Asimismo la presente Ordenanza tiene como fin garantizar que los establecimiento dedicados a actividades económicas cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos, la Normativa de seguridad en caso de incendio que incluye el Documento Básico y el Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales, y con la normativa aplicable en materia de protección de medio ambiente y accesibilidad a los edificios. No obstante, la intervención que regula no interferirá la aplicación de las normas sectoriales sobre materias excluidas de su objeto.

4. Es también objetivo de esta Ordenanza establecer los mecanismos de inspección, comprobación, sanción y restauración de la legalidad que sean precisos para garantizar la efectividad de los mecanismos de intervención municipal en las actividades económicas, y con ello el cumplimiento de las normas que las regulan.

Art. 2 Definiciones.

A efectos de esta Ley se entiende por:

1. Actividad económica: Toda aquella actividad económica, empresarial, industrial o mercantil consistente en la producción de bienes o prestación de servicios cuyo control corresponde a la Administración Local conforme a los arts 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 9.22 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

2. Actividad de Servicio: Toda actividad económica incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009 que se realiza a cambio de una contraprestación económica.

3. Establecimiento: Espacio destinado al desarrollo de una actividad económica ubicado en el término municipal de Sevilla que puede ser:

- a) Fijo, entendiéndose por tal aquellas edificaciones y recintos independientes o agrupados con otros que sean inseparables del suelo sobre el que se construyan.
- b) Eventuales, entendiéndose por tales aquellos cuyo conjunto se encuentre conformado por estructuras desmontables o portátiles constituidas por módulos o elementos metálicos, de madera o de cualquier otro material que

permita operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad de construir o demoler fábrica alguna.

- c) Independientes, entendiéndose por tales aquellos a los que se accede directamente desde la vía pública.
- d) Agrupados, entendiéndose por tales aquellos a los que formando parte de un conjunto de locales se accede por espacios edificados comunes a aquellos.

4. Apertura de establecimiento: Inicio de una actividad económica, en un establecimiento ubicado en el término municipal de Sevilla con independencia de su titularidad.

5. Puesta en marcha: Se entenderá por Puesta en marcha el momento en que el establecimiento queda en disposición de ser utilizado y la actividad puede iniciar su funcionamiento, sin perjuicio de posteriores actuaciones administrativas derivadas de las comprobaciones que en su caso se realicen.

6. Modificación sustancial de la actividad económica: Toda alteración de una actividad económica que afecte a algún elemento susceptible de control por el Ayuntamiento mediante la licencia de actividad o la declaración responsable, que no consista en el cambio de titularidad de la propia actividad.

7. Autorización: Cualquier acto expreso o tácito de la autoridad competente que se exija con carácter previo, para el acceso a una actividad o su ejercicio.

8. Licencia de actividad: Acto expreso o presunto del Ayuntamiento de Sevilla que se exige con carácter previo a la apertura de establecimientos dedicados a determinadas actividades económicas para las que no es suficiente el control mediante declaración responsable.

9. Licencia inicial de actividad: Acto expreso o presunto del Ayuntamiento de Sevilla por el que, conforme a la documentación administrativa y la documentación técnica previa presentada por el interesado, se autoriza la actividad estando su eficacia sujeta a la presentación completa y correcta de la documentación técnica final y su validez al resultado favorable de la comprobación de esta última.

10. Licencia temporal: Autorización necesaria para la realización de actividades incluidas en la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas que, conforme a la misma, tengan carácter de ocasional, extraordinaria o se trate de establecimientos eventuales. Permite al titular desarrollar una actividad por un período de tiempo limitado, el cual figurará en la resolución correspondiente.

11. Declaración responsable: Documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

12. Técnicas disponibles: Las técnicas desarrolladas a una escala que permita su aplicación en el contexto del correspondiente sector, en condiciones económicas y técnicamente viables, considerando costes y beneficios, tanto nacionales como foráneas siempre que el titular pueda acceder a ellas en condiciones razonables.

13. Técnicas mejores: Las disponibles más eficaces para alcanzar un alto grado general de protección del medio ambiente y de las condiciones de salubridad y seguridad de las personas.

14. Técnicas Admisibles: Entendidas como aquellas aplicadas a un establecimiento y en las que la normativa reguladora en la materia admite soluciones alterativas que, apartándose de las soluciones específicas contempladas en la misma, y siempre con justificación documental en el proyecto en base a ensayos homologados, se obtienen idénticamente los objetivos de la norma.

15. Mejores técnicas disponibles: La fase más eficaz y avanzada de desarrollo de las actividades y de sus modalidades de explotación, que demuestre la capacidad práctica de determinadas técnicas para constituir, en principio, la base de los valores límites destinados a evitar o, si ello no fuera posible, reducir, en general, las emisiones de contaminantes y su impacto en el medio ambiente y la salud de las personas.

Art. 3 Ámbito de aplicación de los instrumentos de intervención municipal en la apertura de actividades económicas.-

1. La declaración responsable es el instrumento general de intervención por el Ayuntamiento en la apertura de actividades económicas en el término municipal de Sevilla, siendo la licencia de actividades un mecanismo excepcional que sólo podrán emplearse en los casos en los que así se establezca expresamente. En caso de duda sobre el instrumento de intervención municipal a aplicar se optará por la declaración responsable.

2. Con carácter general están sujetas a declaración responsable.

- a) La apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades de servicio incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, cuando no exista una norma con rango de ley que, conforme al art. 5 de la misma, exija la licencia de actividad motivando que no es discriminatorio, que está justificado por una imperiosa razón de interés general, y que es proporcionado.
- b) La apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, cuando no exista una norma con rango de ley que exija la licencia de actividad, y no se encuentren sujetas a instrumentos de control y prevención ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o norma que en el futuro la sustituya.
- c) La modificación sustancial de las actividades económicas sujetas a declaración responsable.
- d) El cambio en la titularidad de una actividad amparada por licencia municipal, o que haya sido objeto de declaración responsable

3. Por razones imperiosas de interés general, de orden público, seguridad pública, salud pública, seguridad de los destinatarios de bienes y servicios, de los trabajadores, protección del medio ambiente y el entorno urbano, se sujetan a licencia de actividad:

- a) Apertura de establecimientos para el ejercicio de *actividades de servicio* incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, cuando, conforme al art. 5 de la misma, una norma con rango de ley exija la licencia de actividad motivando que no es discriminatorio, que está justificado por una imperiosa razón de interés general, y que es proporcionado.
- b) Apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, cuando así lo exija una norma con rango de Ley, o se encuentren sujetas a instrumentos de control y prevención ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o norma que en el futuro la sustituya.
- c) Apertura de establecimientos dedicados a actividades de impacto comunitario como las recogidas en el Catálogo de actividades del Anexo del Real Decreto 393/2007, de 23 de Marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Dentro de estas actividades ha de distinguirse entre:

- Aquellas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009 para las que se requiere licencia de actividad cuando, conforme al art. 5 de la misma exista una norma con rango de Ley que lo exija.
 - Aquellas actividades no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009 que estarán sujetas a licencia de actividades en todo caso.
 - En todo caso, para todas las actividades incluidas en el catálogo del Anexo del Real Decreto 393/2007 se refuerza el control a posteriori que tendrá carácter obligatorio conforme al artículo 72.
- d) La celebración y el desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, así como la instalación de establecimientos eventuales conforme al art. 4.2 del Decreto 78/2002, de 26 de Febrero por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La apertura de centros sanitarios cualquiera que sea su categoría conforme a la Ley 14/1986 General de Sanidad y la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía. Están incluidos en este apartado, conforme al Decreto 286/2002 de 26 de Noviembre, los establecimientos destinados a técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).
- f) La apertura de centros educativos que tengan la consideración de servicios no económicos de interés general a que se refiere el art. 2.2.a) de la Ley 17/2009, y el resto de centros docentes cuando una norma con rango de Ley conforme al art. 5 de la Ley 17/2009 así lo exija. En todo caso se intensifica el control a posteriori de los centros docentes que tendrán carácter obligatorio.
- g) La modificación sustancial de las actividades económicas sujetas a licencia de actividad.

Art. 4. Exclusiones.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los siguientes establecimientos:

- a) El ejercicio de actividades profesionales siempre que se trate de uso de oficina o despacho profesional, siempre que no produzcan en su desarrollo residuos, vertidos o radiaciones tóxicas o peligrosas, ni contaminantes a la atmósfera, no asimilables a los producidos por el uso residencial. No están incluidas en este apartado las actividades de índole sanitario o asistencial, que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radiodiagnóstico o en cuyo desarrollo se prevea la presencia de animales.
- b) Los establecimiento situados en mercados de abastos municipales, así como los ubicados en instalaciones, parcelas u otros inmuebles de organismos o

- empresas públicas, que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto residencial y sean gestionados por estos, por entenderse implícito el control en la adjudicación del puesto, sin perjuicio de garantizar el sometimiento a la normativa medio-ambiental e higiénico sanitaria que le sea de aplicación.
- c) Los quioscos para la venta de prensa, revistas y publicaciones, chucherías, flores, boletos y otros artículos similares, situados en espacios de uso público del municipio, que se regularán por la normativa correspondiente.
 - d) La venta ambulante situada en la vía y espacios públicos, que se regulará por su normativa específica.
 - e) Los puestos, casetas o atracciones instaladas en espacios abiertos con motivo de fiestas tradicionales propias del municipio que se ajustarán a lo dispuesto en la normativa específica.
 - f) La venta comisionada o reventa de entradas.
 - g) Los Centros de Atención y Acogida de víctimas de malos tratos y demás establecimientos asistenciales desarrollados en viviendas normalizadas, en cualquiera que sea su situación y tipo de gestión, ya sea esta por la Administración Pública o por instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro que colaboren con la misma.

CAPITULO II.

Información al ciudadano y ventanilla única

Art. 5. Consultas previas.

1. A través de la ventanilla única prevista en el art. 18 de la Ley 17/2009 a que se refiere el artículo siguiente, los interesados en la apertura de un establecimiento destinado a una actividad económica podrán solicitar información sobre la misma, para lo que habrían de presentar una memoria descriptiva en la que consten los datos suficientes que definan las características de la actividad que pretende ejercerse, las características del establecimiento en que pretende desarrollar, y en general todos los datos necesario para que la Administración pueda dar una respuesta adecuada y completa.

2. La contestación a la consulta se realizará de acuerdo con los términos de la misma, y de la documentación aportada. En concreto, la contestación a la consulta habrá de comprender:

- a) Requisitos exigidos.
- b) Documentación a aportar.
- c) Competencias para el control de la actividad
- d) Otros aspectos que sean de interés para el ejercicio de la actividad.

3. El contenido de las respuestas a las consultas previas no tiene carácter vinculante para la Administración municipal.

4. Si con posterioridad a la consulta previa se solicitara licencia de actividad, o se presentara declaración responsable, se indicará que ha existido de consulta previa bien adjuntando copia de la misma y de su contestación, o bien indicando el número de referencia que a dicha consulta se le hubiera asignado en su caso.

5. Tendrá la consideración de atenuante en caso de que se tramite un procedimiento sancionador por el ejercicio de una actividad el haber actuado conforme al resultado de una consulta previa.

Art. 6. Ventanilla Única.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados un servicio de Ventanilla Única, tanto en su forma presencial como en su forma telemática, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 17/2009. Dicha Ventanilla Única tendrá como principal función la tramitación y resolución de todo tipo de solicitudes de información, la realización de trámites preceptivos, la formulación de reclamaciones y quejas en relación con lo regulado en la presente Ordenanza. Asimismo, a través de la Ventanilla Única, los interesados podrán recabar información sobre la tramitación de procedimientos en curso.

Art. 7. Tramitación telemática.

1. La Ventanilla Única, en su forma telemática, mantendrá en todo momento el sistema operativo más idóneo y la plataforma tecnológica que garantice la interoperabilidad; la compatibilidad con los sistemas de otras Administraciones Públicas y la accesibilidad de personas con discapacidad.

2. Las funciones de la Ventanilla Única en su forma telemática serán, entre otras, las siguientes:

- a) Obtención de formularios.
- b) Presentación de documentación y solicitudes necesarios para la tramitación de cualquiera de los instrumentos jurídicos regulados en la presente Ordenanza.
- c) Consulta del estado de tramitación de los procedimientos en los que el ciudadano tenga la condición de interesado, así como de las notificaciones de

los actos de trámite preceptivos y de la resolución de los mencionados procedimientos.

- d) La realización de la consulta previa recogida en el artículo 5.
- e) La obtención de información regulada en el artículo 19 de la ley 17/2009.

3. La entrada en vigor de este artículo y el anterior y por tanto la efectiva implantación de la ventanilla única dependerá de las disponibilidades tanto presupuestarias como organizativas, como consta en la Disposición final primera.

TITULO II. ÓRGANOS MUNICIPALES COMPETENTES

Art. 8. Competencia para las actuaciones de control municipal de las actividades económicas.

La competencia para el ejercicio de las actuaciones integradas en el control municipal de actividades económicas, en concreto el otorgamiento de licencias de actividad permanentes y temporales, inspección y control de actividades, y ejercicio de la potestad sancionadora, y la adopción de medidas cautelares corresponde a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de los acuerdos de delegación que se adopten por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Art. 9. Comisión Municipal de Actividades.

1. La Comisión Municipal de Actividades es un órgano municipal adscrito a la Concejalía-Delegación que ostente la competencia en materia de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que interviene en determinados procedimientos de otorgamiento de licencia de actividad y declaración responsable, y desarrolla funciones de interpretación de las normas que regulan el control municipal de actividades que lo requieran.

2. La composición de la Comisión Municipal de Actividades se determina por resolución de la Concejalía-Delegación que ostente la competencia en materia de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, salvo delegación expresa, de entre el personal adscrito a la Delegación, sin perjuicio de que pueda integrarse personal perteneciente a diferentes servicios y organismos municipales competentes en materia de seguridad, salud, salubridad, medio ambiente y urbanismo. Asimismo, a las sesiones de la Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, personal al servicio de la Administración local a fin de que informen sobre los asuntos que se sometan a la Comisión.

3. La Comisión Municipal de Actividades se rige en su funcionamiento por las normas que la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece para los órganos colegiados en el Título II, capítulo II.

4. Las competencias de la Comisión Municipal de Actividades son:

- a) La emisión de la calificación ambiental en las actividades económicas que lo requieran tanto sujetas a licencia como a declaración responsable.
- b) La propuesta de Circulares Interpretativas para la resolución de aspectos contradictorios o indeterminados que surjan en la aplicación de las normas que afectan al control municipal de actividades.
- c) Intervenir en el control municipal expedientes de autorización y declaración responsable de actividades de impacto comunitario que puedan producir situaciones de emergencia, en concreto las incluidas en el Real Decreto 393/2007, de 23 de Marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, las actividades docentes, sanitarias y, en general, todas aquellas para las que se establece el control a posteriori como obligatorio en el artículo 72 de la presente Ordenanza o aquellas situaciones singulares o análogas.
- d) La propuesta de reactivación de expedientes en los términos del art. 29.

TITULO III. LICENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

CAPITULO I.

Disposiciones generales sobre documentación necesaria.

Art. 10. Documentación necesaria para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de la licencia de actividad.

1. La documentación necesaria que ha de presentarse para la tramitación de la licencia, sin perjuicio de las especialidades de cada procedimiento, se divide en:

- a) Documentación administrativa.
- b) Documentación técnica que habrá de presentarse, acompañando a la administrativa, en los casos en que así se establezca por el procedimiento específico, y que a su vez se divide en :
 - b.1. Documentación técnica previa: constituye el instrumento básico necesario para acreditar que los establecimientos, las actividades que en ellos van a desarrollarse y las instalaciones que los mismos contienen, se han proyectado cumpliendo las condiciones exigibles por las normas vigentes

aplicables o que las actividades existentes no legalizadas cumplen con dichas normas.

b.2. Documentación técnica final: constituye el instrumento básico necesario para acreditar ante la Administración municipal que los establecimientos y las instalaciones han sido ejecutados de conformidad con la documentación técnica previa aprobada, la licencia concedida y las condiciones que se hubiesen impuesto, de manera que se acredite su adecuación a los fines previstos y el cumplimiento de las condiciones exigibles por las normas vigentes.

2. La documentación técnica habrá de expedirse por técnico o técnicos competentes en relación con el objeto y características de lo proyectado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables, y contará con el visado conforme a la normativa vigente. En los casos en que así se determine por las normas que sean aplicables, dicha documentación habrá de expedirse por los organismos de control acreditados por la Administración correspondiente.

3. Los técnicos firmantes de la documentación técnica que se presente, son responsables de su exactitud, veracidad, calidad y ajuste a las normas técnicas que en cada caso sean de aplicación. Asimismo, los técnicos que dirijan la ejecución de las obras e instalaciones proyectadas responderán de su correcta realización de acuerdo con la documentación técnica previa aprobada y las normas aplicables. En caso de que se incurra en falsedad o se incumplan las normas de aplicación podrán ser sancionados con forme a lo dispuesto en el Título VIII.

4. De la documentación técnica a que se refiere el presente artículo se presentarán en todo caso dos copias en el Ayuntamiento.

Art. 11. Documentación administrativa:

Para la tramitación de la licencia y sin perjuicio de las especialidades de cada procedimiento, habrá de acompañarse la siguiente documentación administrativa:

- Solicitud normalizada que corresponda debidamente cumplimentada.
- Documento justificativo del abono de la Tasa correspondiente.
- Documento acreditativo de la personalidad del interesado y, en su caso, de quien lo represente.

Art. 12. Documentación técnica previa:

1. La documentación técnica previa estará constituida por los siguientes documentos:

- Proyecto técnico o expediente de legalización
- Certificado de declaración de actividades contaminantes del suelo.
- Certificado - declaración de eficiencia energética y contaminación lumínica.
- Hoja resumen del Proyecto o de Parámetros
- Cualquier otro documento exigible por las normas de aplicación.

2. En el caso de que exista pluralidad de proyectos técnicos, siempre se considerará uno como principal, al que podrán adjuntarse los que se redacten para abordar de forma separada las instalaciones específicas.

3. El proyecto técnico se deberá aportar visado de acuerdo a la normativa vigente en soporte papel y soporte informático en las condiciones que se recogen en el anexo III.

4. Cuando, dentro de un mismo expediente, sea modificada o completada por otro facultativo técnico la documentación técnica previa originalmente presentada, habrá de comunicarse previamente por el titular la sustitución de un técnico por otro, aportando la documentación acreditativa y justificativa de la misma, excepto en el caso de que la nueva documentación sustituya y anule completamente a la original, circunstancia que habrá de indicarse expresamente. El nuevo técnico asumirá formalmente la totalidad de la documentación técnica que no haya sido modificada.

Art. 13 Documentación técnica final.

1. La documentación técnica final estará constituida por:

- Certificado Final de Instalación (según modelo normalizado).
 - o Certificados de comprobación de las condiciones acústicas, solicitados en el Informe Medioambiental.
- Certificados de Seguridad y Protección contra Incendios, solicitados por el informe correspondiente.
 - o Plan de Autoprotección normalizado, en los supuestos en que así sea exigible por el Informe de Seguridad y Protección contra Incendios.
 - o Autorizaciones necesarias, en relación con instalaciones específicas a disponer, a emitir por otras Administraciones, cuando legalmente sean exigibles y así se determine en el Informe Medioambiental.
 - o Cualquier otro documento que por el carácter de la actividad sea requerido en alguno de los informes técnicos emitidos.

2. A excepción del Certificado Final de Instalación, el resto de los documentos relacionados anteriormente se entregarán sólo en los casos requeridos durante la tramitación del expediente, y acreditarán la realización de los análisis, las mediciones y las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los valores de emisión, inmisión y demás normas y prescripciones técnicas de obligado cumplimiento, siendo necesario especificar los resultados obtenidos, tanto en materia medioambiental como de prevención de incendios, seguridad y protección de la salud.

3. En los casos en que, por el carácter de las actuaciones a realizar o realizadas en el establecimiento, así sea exigible por las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, habrá de aportarse, asimismo, copia de la solicitud de la licencia de utilización.

Art. 14. Requisitos exigibles a los proyectos técnicos y expedientes de legalización.

1. Los proyectos técnicos y expedientes de legalización deberán dar respuesta, como mínimo, a todos los datos que se recogen en las Hojas de resumen y que sean aplicables a la actividad, el establecimiento y sus instalaciones. Su contenido se ajustará básicamente al esquema siguiente, desarrollado con mayor grado de detalle en el Anexo I de la presente Ordenanza.

- a) Memoria.
- b) Planos.
- c) Mediciones y Presupuesto.
- d) Estudio Básico de Seguridad y Salud, en los casos en que sea necesario.

2. Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio, se mantendrá entre todos ellos la necesaria coordinación sin que se produzca una duplicidad en la documentación.

Podrán redactar proyectos parciales del proyecto, o documentos que lo complementen, otros técnicos con competencia específica, de forma coordinada con el autor de éste que deberá siempre responsabilizarse con su firma de todos los que el CTE exige como parte indisoluble del proyecto y siempre acordándolo, en su caso, con el promotor de la actividad.

3. En el caso de que se redacte documentación técnica diferente para las solicitudes de la licencia de obras y las de actividad o temporales de un mismo establecimiento, se mantendrá la debida coordinación entre los diferentes documentos. En este

sentido, toda documentación técnica que haya de aportarse adicionalmente ante la Administración Urbanística municipal, como resultado de la tramitación paralela de la referida licencia de obras y que afecte a los aspectos informados dentro de los procedimientos de licencias regulados por la presente Ordenanza, habrá asimismo de aportarse o recogerse en la correspondiente documentación técnica elaborada al efecto, para su constancia y análisis técnico dentro de los referidos procedimientos.

4. El proyecto técnico se atenderá en el momento de su presentación a la normativa técnica general y específica que le sea aplicable.

CAPITULO II.

Normas generales de procedimiento de licencia de actividad.

Art. 15. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento para el otorgamiento de la licencia de actividad se inicia a instancia de parte mediante la presentación de la solicitud con la documentación cuya entrega sea preceptiva según la actividad de que se trate. Los efectos de la solicitud de iniciar el procedimiento se producen sólo cuando la documentación está completa y correcta.

2. A efectos de constatar que la documentación preceptiva está completa el Ayuntamiento llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Se comprobará que se han aportado todos los documentos desde el punto de vista formal y cuantitativo, y que son coherentes entre sí. La comprobación se realizará en un plazo de quince días.
- b) Si tras la comprobación referida en el apartado anterior se constata que la documentación está completa y es formalmente correcta y coherente, se indicará en un apartado especial de la solicitud normalizada y se notificará al solicitante conforme a lo dispuesto en el art. 42.4 segundo párrafo de la Ley 30/92.
- c) Si la documentación presentada esta incompleta o es incorrecta se hará constar en la solicitud normalizada no produciéndose el efecto de tener por iniciado el procedimiento. En este caso se concederá al solicitante un plazo de diez días para que subsane las deficiencias. Una vez subsanadas las deficiencias se procederá conforme al apartado anterior notificando al solicitante la fecha en la que, una vez completa la documentación, la solicitud produce efectos y se tiene por iniciado el procedimiento conforme al art. 42.4 segundo párrafo de la Ley 30/92.

- d) Transcurrido el plazo otorgado para la subsanación sin que el solicitante presente la documentación requerida, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistido procediendo al archivo de la solicitud conforme al art. 71 de la Ley 30/92. El interesado dispondrá de un plazo de quince días para retirar la documentación presentada.

Art. 16. Emisión de informes de carácter técnico. Regla general.

Iniciado el procedimiento con carácter general se emitirá un solo informe que analice la actividad desde el punto de vista urbanístico, medioambiental, y de seguridad y protección contra incendios. Asimismo, en los casos en que se estime conveniente o lo imponga la normativa correspondiente, según la naturaleza de la actividad objeto de licencia, se solicitará a los servicios municipales competentes informe sanitario e informe zoonosanitario.

Art. 17. Emisión de informes de carácter técnico. Supuestos especiales de coordinación con otros organismos municipales.

1. Por razones de eficacia y coordinación se evitará que haya duplicidad en los informes que se emitan en el procedimiento de licencia de actividad, con otros que se emitan por otros organismos Municipales o Autonómicos respecto al mismo proyecto. La presentación de dichos informes previos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento de licencia, sustituirá con efectos inmediato al regulado en el artículo anterior con carácter general.

2. En concreto, en los casos en los que se haya solicitado también licencia de obra o de primera ocupación para el mismo proyecto presentado para la licencia de actividad, se recabarán de la Gerencia Municipal de Urbanismo, los informes urbanísticos y de seguridad y protección contra incendios que se hayan emitido por los técnicos competentes y por el servicio de Bomberos en el procedimiento de otorgamiento de la licencia de obras, debiéndose emitir informe sólo sobre los aspectos medioambientales. A estos efectos el solicitante de la licencia de actividad deberá hacer constar en la solicitud la existencia de otros expedientes de licencia urbanística en relación al mismo proyecto.

3. En los supuestos en los que la actividad para la que se solicita la licencia esté incluida en el Catalogo del Anexo del Real Decreto 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, el informe sobre seguridad y protección contra incendios habrá de emitirse en todo caso por el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Sevilla.

4. Cuando la actividad para la que se solicite licencia de actividad esté sujeta a Calificación Ambiental conforme a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Comisión Municipal de Actividades prevista en el art. 9 realizará la Calificación Ambiental debiéndose emitir informe-propuesta de resolución sobre los aspectos medioambientales que se remitirá a dicha Comisión, e informe técnico referido solo al aspecto recogido en el art. 18.1.a) párrafo primero de esta Ordenanza.

5. Cuando la actividad para la que se solicite licencia esté sujeta a control ambiental autonómico conforme a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se emitirán los informes establecidos en el artículo 18.1.a) y 18.1.c) de esta ordenanza. Respecto al informe técnico medioambiental previsto en el apartado 18.1.b) de la misma, sólo se analizarán los aspectos ambientales de la actividad, si ha de controlarse el cumplimiento de implicaciones ambientales que no se analicen en la autorización autonómica y que sean de competencia municipal.

6. Cuando concurran en un mismo caso más de uno de los supuestos previstos en los apartados anteriores, las reglas establecidas en los mismos se aplicarán de forma conjunta y coordinada.

Art. 18. Contenido del informe técnico.

1. El informe técnico analizará los siguientes aspectos:

a) Urbanísticos:

- La idoneidad del emplazamiento previsto de acuerdo con lo que determinan al respecto las diferentes normas aplicables en la materia, y fundamentalmente las Normas Urbanísticas u Ordenanzas del planeamiento y la delimitación de las Zona Acústicamente Saturadas y los Planes de Acción.
- El cumplimiento de las normas específicas que afecten al uso proyectado establecidas por el planeamiento urbanístico aplicable.
- El cumplimiento de las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.
- El cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad exigibles, en función del tipo de actividad, por las normas aplicables en tales materias, salvo aquellos aspectos que hayan sido analizados por otro Servicio municipal en los términos establecidos en el artículo anterior.

- b) Medioambiental; se analizará, fundamentalmente, el cumplimiento de las determinaciones exigibles sobre contaminación atmosférica, acústica, hídrica, lumínica, del suelo y residuos.
- c) De Seguridad y Protección contra Incendios; se analizará la adecuación de lo proyectado a las normas específicas vigentes en la materia.

2. Aquellas materias que sean objeto de autorización específica de otra Administración por ser de su competencia exclusiva no serán analizadas por los informes reseñados, debiéndose acreditar dicha autorización junto con la documentación técnica final.

Art. 19. Sentido del informe técnico.

1. El informe, con carácter general o los informes en caso de que por la actividad se precise pedir además del general otro específico sobre materia concreta, se realizarán en modelos normalizados y su sentido será:

Favorable, cuando no se detecten incumplimientos a las normas aplicables.

Favorable condicionado, cuando se detecten deficiencias fácilmente subsanables, indicándose las condiciones, adicionales a las recogidas en la documentación técnica previa, que habrá de cumplir la actividad una vez instalada. En este sentido, si así se estimase conveniente para el mejor desarrollo de la actividad y su menor incidencia en el entorno, se podrá proponer el empleo de las Técnicas mejores o, en casos debidamente justificados por la especial problemática que pueda incidir en un caso particular, por las mejores Técnicas admisibles, siempre que tal consideración resulte acreditada mediante la homologación que sea de aplicación.

Desfavorable, cuando sea inviable la actividad en la forma proyectada o sean insubsanables los defectos detectados en la documentación técnica previa.

2. En todo caso, se motivará el sentido del informe, expresando las normas y preceptos incumplidos.

3. No obstante lo señalado en los apartados anteriores, cuando la documentación técnica previa no sea suficiente para emitir el informe técnico se podrá solicitar, por una sola vez, Anexo complementario a dicha documentación siendo el plazo máximo de presentación de los mismos el de un mes. El plazo máximo para resolver el procedimiento de otorgamiento de la licencia quedará suspendido conforme al art. 42.5 a de la Ley 30/92 desde que se notifique el requerimiento del Anexo al

interesado hasta que el mismo sea atendido. Si transcurriera el plazo del mes otorgado al interesado para la presentación del Anexo sin que el mismo se haya presentado se le tendrá por desistido de su solicitud de licencia conforme al art. 71 de la Ley 30/92. En todo caso el interesado podrá solicitar, si lo considera necesario, la ampliación del plazo inicialmente otorgado para la presentación del Anexo conforme al art. 49 de la Ley 30/92.

4. Cuando el sentido de los informes fuera "favorable" o "favorable condicionado", se indicarán los documentos que, junto con el modelo normalizado del Certificado Final de Instalación, constituirán la documentación técnica final, y que, de acuerdo con las características e instalaciones de la actividad y el establecimiento, serán alguno o la totalidad de los indicados en el artículo 13.

Art. 20. Tramitación de la documentación anexa presentada.

1. Los titulares de las solicitudes también podrán por iniciativa propia aportar anexos aclaratorios de la documentación previa presentada.

2. La documentación anexa que se presente tendrá la consideración de documentación técnica previa y habrá de cumplir las condiciones técnicas exigidas para la misma en el art 14.

3. Si el anexo presentado puede afectar a las condiciones urbanísticas y de seguridad y protección de incendios emitido ya por la Gerencia Municipal de Urbanismo conforme a lo previsto en el art. 17, se emitirá un nuevo informe sobre estos aspectos.

4. Si se trata de una actividad sujeta a Calificación Ambiental, y el anexo presentado afecta a las condiciones ambientales de la actividad, se remitirá a la Comisión Municipal de Actividades a fin de que se tenga en cuenta en la emisión de la medida de prevención ambiental.

5. Asimismo, cuando se trate de actividades sujetas al Real Decreto 393/2007 el anexo de la documentación se remitirá al Servicio de Bomberos a fin de que se tenga en cuenta en el informe de seguridad y protección contra incendios.

Art. 21. Coordinación en la tramitación de expedientes.

Iniciado un procedimiento de otorgamiento de licencia de actividad, si se constata que en relación a la actividad objeto de la misma existe abierto un expediente sancionador, el departamento competente en materia de disciplina

remitirá los informes emitidos en dicho expediente a fin de que sean incorporados como antecedente en el procedimiento de otorgamiento de la licencia de actividad, y sin perjuicio de las medidas que se adopten en el ejercicio de sus competencias por dicho Departamento competente en materia de disciplina.

La existencia de un expediente sancionador no será motivo de denegación de la solicitud de licencia, si la documentación previa aportada reúne las condiciones de viabilidad conforme a la normativa aplicable.

CAPITULO III.

Terminación del procedimiento de licencia de actividad y sentido y efectos del silencio administrativo.

Art. 22. Terminación del procedimiento.

1. Pondrán fin al procedimiento, además de la concesión o denegación de la licencia de actividad, el desistimiento y la declaración de caducidad conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92, así como la imposibilidad material de continuarlo por la aparición de causas sobrevenidas.

2. Los informes técnicos y jurídicos que se emitan durante la tramitación del expediente de licencia de actividad serán tenidos en cuenta por el órgano competente para motivar la resolución.

Art. 23. Trámite de audiencia.

1. Con carácter previo a una denegación de licencia de actividad se concederá un trámite de audiencia, por un plazo de quince días, para que el solicitante pueda formular alegaciones o aportar los documentos que se consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

2. Dicha documentación se remitirá para la posible reconsideración del informe o informes que dieron lugar al trámite de audiencia, así como de los emitidos en sentido favorable, en su caso, si la nueva documentación contiene modificaciones sustanciales respecto a la inicialmente aportada, o se estima que puede afectar a los aspectos por ellos informados.

Art. 24. Otorgamiento de la licencia inicial por acto expreso o presunto y sus efectos.

1. Una vez emitidos los informes técnicos que procedan, y finalizado el trámite de audiencia a que se refiere el artículo anterior, el órgano competente dictará resolución otorgando o denegando la licencia inicial.
2. La licencia inicial autoriza la actividad estando su eficacia sujeta a la presentación completa y correcta de la documentación técnica final, y su validez y conversión en definitiva al resultado favorable de la comprobación de esta última, como se establece respectivamente en los arts. 25 y 26.
3. El plazo máximo para resolver sobre la licencia inicial es de tres meses contados desde el inicio del procedimiento de otorgamiento de la licencia conforme al art. 13 de la presente Ordenanza.
4. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado resolución expresa en el procedimiento, la licencia se entenderá otorgada por silencio administrativo positivo o acto presunto.
5. Concedida una licencia inicial por silencio administrativo la Administración municipal deberá emitir los informes y realizar las comprobaciones que estime oportunos para verificar el ajuste de la misma a la legalidad vigente, a fin de resolver de forma expresa conforme al art. 43.3 a de la Ley 30/92. Si se hubiere otorgado por acto expreso o presunto licencia inicial por la que se hubieran adquirido facultades o derechos careciendo de los requisitos necesarios o contrarias al ordenamiento jurídico, el Ayuntamiento habrá de iniciar un procedimiento de revisión de oficio de dicha licencia acordando su inmediata suspensión conforme a los arts. 102 y 104 de la Ley 30/92.

Art. 25. Presentación de la documentación técnica final.

1. Concedida la licencia inicial, se aportará la documentación técnica final que acredite la efectiva realización del proyecto conforme a la documentación técnica previa aprobada con el otorgamiento de la licencia inicial, así como las condiciones que en la misma se hubieran impuesto.
2. El plazo general para la presentación de la documentación técnica final es de seis meses, si bien la Administración municipal, en atención al alcance de las obras a realizar, podrá conceder un plazo superior. Al efecto, el titular deberá presentar la solicitud de plazo específico, acompañada de la correspondiente licencia de obras, antes de la expiración del plazo ordinario de seis meses. Tanto el plazo ordinario como el específico serán susceptibles de ampliación en los términos del artículo 49 de la Ley 30/1992.

3. La presentación de forma completa y correcta de la documentación técnica final exigible según la naturaleza de la actividad, así como las autorizaciones que la normativa preceptúe como previas a la obtención de la licencia de actividad, habilita para el inicio de la actividad bajo la responsabilidad del titular. Como consta en el artículo 84 además del solicitante y titular de la actividad, los técnicos firmantes son responsables de la veracidad, y la corrección de los documentos que se aporten, y de su ajuste a las normas que sean de aplicación en cada caso.

Art. 26. Comprobación de la documentación técnica final y efectos.

1. Aportada la documentación técnica final la Administración municipal podrá ordenar visitas de comprobación de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII.

2. Si el resultado de la comprobación fuera favorable se dictará resolución dando a la licencia inicial carácter definitivo. Se entenderá que el resultado de la comprobación es favorable y que la licencia inicial adquiere carácter definitivo si no se dicta resolución alguna en el plazo de tres meses desde la presentación de forma completa y correcta de la documentación técnica final exigible según la naturaleza de la actividad, así como de las autorizaciones que la normativa exija con carácter previo y preceptivo al otorgamiento de la licencia de actividad. En todo caso el Ayuntamiento, por razones de seguridad jurídica, deberá dictar resolución expresa conforme al art. 43.3 de la ley 30/92.

3. Si el resultado de la comprobación fuera desfavorable se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.5.

4. Si hubiera adquirido carácter definitivo una licencia inicial por la que se hubieran adquirido facultades o derechos careciendo de los requisitos necesarios o fuera contraria al ordenamiento jurídico, el Ayuntamiento habrá de iniciar un procedimiento de revisión de oficio de dicha licencia acordando su inmediata suspensión conforme a los artículos 102 y 104 de la Ley 30/92.

5. Deberá exponerse en un lugar visible del establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de apertura o, en su caso, toma de conocimiento o silencio positivo estimatorio.

CAPITULO IV

Efectos de la licencia en relación con otras autorizaciones concurrentes, y extinción de la licencia.

Art. 27. Licencias y autorizaciones concurrentes.

1. La concesión de licencia de actividad no implica concesión de las de obras o utilización, que, de ser necesarias, deberán ser tramitadas por el titular ante la Administración Urbanística municipal. Igualmente, la puesta en marcha sólo se realizará si se cuenta con las específicas autorizaciones adicionales que, en su caso, sean exigibles por razón del tipo de actividad, en virtud de las normas aplicables.

2. Cuando la actividad se realice por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá licencia de actividad, además de las autorizaciones y concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público. La denegación o ausencia de autorización o concesión para la ocupación del dominio público impedirá al particular obtener la licencia. La vigencia de la licencia quedará condicionada a la existencia de concesión.

La licencia de actividad de un establecimiento situado en el dominio público sólo podrá ser objeto de transmisión a favor del cesionario de la concesión para la ocupación del dominio público, en los casos en que ésta sea transmisible. El documento en el que se proceda a la cesión de la concesión habrá de ser presentado para la tramitación mediante declaración responsable el cambio de titularidad.

Art. 28. Extinción de la licencia de actividad.

1. La licencia de actividad se extingue por las siguientes causas:

- a) Renuncia de su titular comunicada por escrito a la Administración municipal y aceptada por esta, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de su actuación.
- b) Revocación o anulación de la licencia.
- c) Caducidad de la licencia que se produce en los siguientes supuestos:
 - c.1. No haber puesto en marcha la actividad en el plazo de seis meses desde que la licencia de actividad adquiere carácter definitivo.
 - c.2. La inactividad o cierre por período superior a un año, por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable a la Administración.
 - c.3. El transcurso del plazo de vigencia en las licencias temporales.
- d) Pérdida de vigencia de la autorización ambiental integrada o unificada cuando la actividad esté sujeta a estas medidas de prevención ambiental, o de cualquiera de las autorizaciones sustantivas que sean necesarias para el desarrollo de la actividad, así como de la concesión o autorización que

autorice la ocupación del dominio público si la actividad se desarrolla en un bien de esta naturaleza.

- e) La solicitud de la licencia por distinto titular de un establecimiento que ya cuente con licencia de actividad, determinará de forma automática la extinción de la licencia preexistente desde que se presente el certificado final de la nueva instalación o se conceda la nueva licencia de actividad.

2. La solicitud de licencia por el mismo titular para actividad distinta a la que ya tiene autorizada tendrá la consideración de ampliación de la anterior, salvo indicación expresa de lo contrario o incompatibilidad de los usos en virtud de la normativa vigente, en cuyo caso la licencia preexistente se entenderá automáticamente extinguida desde el momento en que se presente el Certificado Final de Instalación o se conceda la nueva licencia de actividad.

Art. 29 Reactivación de expedientes

Archivado un expediente sin haber obtenido Licencia de Apertura por la ausencia o incorrección en la documentación técnica o administrativa, y siempre antes de que transcurran dos años desde que gane firmeza en vía administrativa la resolución que motivó dicho archivo, el titular podrá solicitar la reactivación del expediente. Para ello deberá proceder al abono de nueva tasa y subsanación de las deficiencias documentales constatadas. La Comisión Municipal de Actividades examinará la solicitud de reactivación pudiendo proponer que se reanude el expediente conservando todos los trámites realizados o, en el caso de que hubieran habido cambios normativos, que se reiteren los informes afectados.

TITULO IV PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LICENCIA.

CAPITULO I

Especialidades del procedimiento de licencia para actividades sujetas a Calificación Ambiental.

Art. 30. Ámbito de aplicación del procedimiento.

El procedimiento regulado en el presente capítulo es de aplicación a las actividades que conforme a lo dispuesto en el art. 3 requieren licencia de actividad y además están sujetas a Calificación Ambiental conforme al Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Art. 31. Documentación e inicio del procedimiento.

1. Además de la documentación administrativa y técnica exigida con carácter general para la tramitación de la licencia de actividad, habrá de presentarse la documentación necesaria para la emisión de la Calificación Ambiental conforme al art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental.

2. Esta documentación, conforme a los artículos 10 y 15, habrá de presentarse completa para que se entienda iniciado el procedimiento conjunto de otorgamiento de la licencia de apertura y calificación ambiental. En caso de que no este completa se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado 2.c del art. 15.

Art. 32. Información pública y audiencia a los colindantes.

Comprobada la integridad y corrección de la documentación presentada se abrirá un período de información pública por un plazo de veinte días mediante la publicación en los medios que corresponda. Asimismo se procederá a la notificación a los colindantes del predio en el que se vaya a realizar la actividad, a los que se dará audiencia por diez días.

Art. 33. Emisión de informes técnicos.

1. Simultáneamente al trámite de información pública se elaborará el informe técnico urbanístico y de seguridad y protección contra incendios, y demás informes que por la naturaleza de la actividad se requieran en su caso conforme a lo dispuesto en el art. 16.

Art. 34 Audiencia al interesado.

Concluida la información pública se podrán de manifiesto el expediente a los interesados a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que se estimen oportunos por un plazo de diez días. De este trámite podrá prescindirse en los casos previstos en el art. 84.4 de la Ley 30/92.

Art. 35 Calificación Ambiental.

1. Finalizado el trámite de audiencia en su caso, en el plazo máximo de veinte días, se emitirá el informe técnico ambiental que contendrá una propuesta de resolución, y se remitirá el expediente a la Comisión Municipal de Actividades, para la emisión de la Calificación Ambiental.

2. Transcurrido el plazo de tres meses sin resolución expresa, la Calificación ambiental se entenderá concedida por silencio administrativo.

Art. 36. Continuación del procedimiento por el procedimiento general.

Obtenida la calificación ambiental y emitido el informe técnico urbanístico y de seguridad y protección contra incendios, y, en su caso, los que sean necesarios por la naturaleza de la actividad, se continuará el procedimiento conforme a lo dispuesto con carácter general en el Capítulo III del Título III de la presente Ordenanza.

Art. 37. Comunicación a la Consejería de Medio Ambiente del resultado del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado de la calificación ambiental y del procedimiento de licencia una vez finalizada la fase de comprobación de la documentación técnica final.

CAPITULO II.

Especialidades del procedimiento de licencia para actividades sujetas a una medida de prevención ambiental de competencia autonómica.

Art. 38. Ámbito de aplicación del procedimiento.

La licencia de actividad para actividades que la requieran conforme al art. 3 de esta Ordenanza y además estén sujetas a una medida de prevención ambiental de competencia autonómica conforme al Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se tramitará siguiendo el procedimiento general regulado en el Título III con las especialidades establecidas en este Capítulo.

Art. 39. Documentación.

A fin de garantizar una adecuada coordinación entre los expedientes de autorización ambiental autonómico y local, cuando un mismo documento se tuviera que aportar en el procedimiento de licencia de actividad y en el de la autorización ambiental autonómica, los ejemplares que se presenten a ambas Administraciones deberían ser idénticos.

Art. 40. Informes técnicos.

Comprobada la integridad y corrección de la documentación técnica, se procederá a la emisión del informe técnico conforme a lo dispuesto en los arts 16 y 17 de esta Ordenanza.

Art. 41. Licencia inicial.

1. La resolución de la licencia inicial deberá incorporar el contenido de la autorización ambiental de competencia autonómica.
2. El plazo máximo de tres meses para resolver sobre el otorgamiento de la licencia inicial quedará suspendido hasta que se reciba por el Ayuntamiento la resolución de la autorización ambiental autonómica correspondiente.
3. Denegada la autorización ambiental autonómica correspondiente por acto expreso o por silencio administrativo se procederá al archivo del procedimiento de licencia municipal de actividad.

Art. 42. Presentación de la documentación técnica final.

El plazo para la presentación de la documentación técnica final se regirá por lo dispuesto en el art. 25 de esta Ordenanza, salvo que se imponga otro distinto por la Comunidad Autónoma.

Art. 43. Requisitos para la puesta en marcha.

La puesta en marcha de la actividad no podrá realizarse hasta que no se cumpla lo siguiente:

1. En todo caso la presentación ante el Ayuntamiento de forma correcta y completa de la documentación técnica final exigible y de las autorizaciones necesarias previas necesarias conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la presente Ordenanza.
2. En todo caso, que se traslade a la Consejería competente en materia de medio ambiente la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la autorización, tal y como se establece en los arts 26.2 y 35.2 de la Ley 7/2007.
3. Además, en los casos en los que se hubiera establecido en la autorización ambiental integrada o en la autorización ambiental unificada la exigencia de comprobación autonómica previa, conforme a los arts. 25.2 y 33.3 de la Ley 7/2007, la puesta en marcha no podrá realizarse hasta que dicha comprobación se haya

efectuado con resultado favorable, o la Administración autonómica renunciare a realizar la comprobación de forma fehaciente.

Art. 44. Comprobación municipal de la documentación técnica final y efectos.

1. La comprobación por el Ayuntamiento de la documentación técnica final y efectos se regirá por lo dispuesto con carácter general en el art. 26 de la presente Ordenanza.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento se comunicará al órgano ambiental autonómico.

CAPITULO III.

Especialidades del procedimiento de licencia para actividades sujetas a licencia y sometidas a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Art. 45. Ámbito de aplicación.

Para la realización de una actividad sometida a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía que tenga carácter de ocasional, extraordinaria, así como la instalación de establecimientos eventuales deberán obtener la correspondiente licencia temporal que se regula en este Capítulo.

Art. 46. Exigencias mínimas de ubicación.

Cuando estas actividades incluyan instalaciones con elementos generadores o reproductores de sonido o imagen en general, o cuando incluyan actuaciones musicales en directo, no podrán desarrollarse en edificios de viviendas o en locales colindantes con viviendas. Se considerará que hay colindancia entre un local de actividad y una vivienda cuando ambos locales sean contiguos y exista un tramo o una pared separadora común, o dos o más separadas por juntas o cámaras para conseguir los aislamientos exigidos por las normas de edificación.

Art. 47. Documentación.

1. A la solicitud y resto de documentación administrativa exigida con carácter general por el artículo 11 se acompañará, original o copia compulsada, de los siguientes documentos:

- a) En el caso de que el establecimiento o el suelo donde se pretenda instalar pertenezca a una Administración o Ente Público, deberá aportarse la concesión o autorización de ocupación, o la correspondiente solicitud. En este último supuesto la puesta en marcha de la actividad quedará demorada hasta tanto se obtenga el título que habilite la ocupación.
- b) En el caso de que el establecimiento o el suelo donde el mismo pretenda instalarse sea de titularidad privada deberá presentarse el documento que acredite que el titular de la actividad cuenta con su disponibilidad.
- c) Póliza de seguro, con la cobertura recogida en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y en su normativa de desarrollo, y documento que justifique haber abonado el último recibo.
- d) En su caso, contrato de vigilancia, en los términos que establece el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

2. En el momento de presentar la solicitud se aportará asimismo, y por duplicado, la siguiente documentación suscrita por técnico competente y visada conforme a la normativa vigente por el correspondiente Colegio Oficial:

- a) Memoria Técnica descriptiva de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones. En la misma se indicará el horario de apertura y cierre previsto.
- b) Planos de situación y emplazamiento, a escala adecuada.
- c) Planos de planta del establecimiento o lugar del desarrollo de la actividad, a escala adecuada (mínima 1:100), con indicación de superficies, salidas, disposición de alumbrados de emergencia y señalización, extintores (que serán de eficacia mínima 21A-113B), y cualquier otro medio de protección que se estime necesario.
- d) Planos de planta de las instalaciones, en los casos que proceda, a una escala mínima de 1:100.
- e) La documentación que establezca la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos y Vibraciones.

3. En los supuestos exigidos por la normativa de aplicación se aportará igualmente, y por triplicado, Plan de Autoprotección.

4. Una vez concluido el montaje de las instalaciones, se deberán presentar, siempre con anterioridad al inicio del ejercicio de la actividad, los siguientes certificados técnicos, de conformidad con la normativa aplicable:

- a) Certificado acreditativo, según el modelo normalizado establecido en la página web municipal, de que, entre otras cosas, en el establecimiento quedan garantizadas la seguridad física de las personas, bienes y la idoneidad de sus instalaciones, de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la seguridad estructural.
- b) Certificado acreditativo del aforo del establecimiento, calculado de conformidad con el Código Técnico de la Edificación, así como de que el mismo cumple las exigencias legales sobre número, ancho y características de las salidas.
- c) Documentación correspondiente a la legalización de las instalaciones.

5. Los certificados deberán ser firmados por técnico competente y contar con visado conforme a la norma vigente. No obstante, en el caso de que no fuese posible obtener el visado para presentar los certificados en plazo, y cuando el técnico autor sea el mismo que redactó el proyecto, éstos se admitirán sin visar siempre que el técnico autor comparezca ante funcionario municipal perteneciente a cualquiera de los Servicios que intervengan en la tramitación de la licencia a efectos de proceder a la firma de los certificados, sin perjuicio de la responsabilidad del técnico de visarlos con posterioridad.

Art. 48. Fecha límite para la presentación de la documentación.

Toda la documentación requerida deberá presentarse, completa y correcta, al menos con diez días hábiles de antelación a la fecha prevista para la puesta en marcha de la actividad salvo los certificados y documentos señalados en el art. 47.4. a), b), y c)

Art. 49. Control documenta y emisión de informes.

1. Comprobada la integridad y corrección de la documentación aportada, ésta será objeto de informe técnico en materia de seguridad y protección contra incendios en todo caso, y medioambiental y urbanístico sólo en los casos que proceda. En el caso de el informe se emitiese en sentido favorable condicionado a la presentación de nueva documentación, ésta se aportará antes del día previsto para el inicio de la actividad.

2. Si el resultado del informe en algún aspecto fuese desfavorable, se procederá a la denegación de la licencia solicitada, previa concesión de trámite de audiencia de diez días hábiles, si bien dicho plazo se entenderá expirado en todo caso dos días hábiles antes del previsto para la iniciación de la actividad.

Art. 50. Actuaciones de comprobación e inspección.

1. Presentada la documentación indicada en el art. 47 se girarán visitas de comprobación e inspección de seguridad y protección contra incendios y medioambiental. No obstante, la comprobación medioambiental podrá omitirse si en el informe evacuado tras el examen de la documentación técnica se hiciese constar su no necesidad habida cuenta del escaso impacto ambiental previsible de la actividad solicitada.

2. En el supuesto de que fuera necesario que las visitas de comprobación se efectuaran en día no laborable, podrá dictarse resolución concediendo la Licencia Temporal con eficacia condicionada al resultado favorable de las comprobaciones. Realizada la visita de comprobación el técnico que se hubiese personado en el establecimiento entregará en el acto al titular o al encargado copia del informe emitido. Mientras que no se anexen a la licencia todos los informes de comprobación emitidos en sentido favorable la misma no habilitará para el inicio de la actividad. Así mismo, el Servicio al que pertenezca el técnico municipal que realiza la comprobación deberá comunicar inmediatamente el informe emitido a la Policía Local y a cuantos Servicios u organismos se estimen procedentes, sin perjuicio de que los informes originales se remitan el día laborable siguiente para su incorporación en el expediente.

Art. 51. Resolución y efectos de la falta de resolución expresa.

1. Realizadas las actividades de comprobación se dictará resolución otorgando o denegando la licencia temporal.

2. En todo caso, si el día en que estuviera previsto iniciar la actividad no se hubiese concedido Licencia Temporal, ésta se entenderá denegada no pudiendo comenzar a desarrollarse la actividad, sin perjuicio de que, si procede, posteriormente se otorgue la licencia solicitada.

Art. 52 Extinción.

La Licencia Temporal se extingue automáticamente por el transcurso del plazo para el que se concedió conforme al art. 28.1 c.3. de la presente Ordenanza.

TÍTULO V. PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Capítulo I. Procedimiento general de Declaración Responsable para el acceso a una actividad.

Art. 53. Presentación de la Declaración Responsable.

1. La Declaración Responsable tiene como objeto las actividades y procedimientos que se relacionan en el art.3 de esta ordenanza.
2. La Declaración Responsable debe formalizarse una vez acabadas las obras e instalaciones necesarias, que tienen que estar amparadas, en su caso, por la licencia urbanística correspondiente o, si procede, por la declaración responsable o comunicación previa de obras no sujetas a licencia, así como por las demás autorizaciones sectoriales necesarias, fijadas por las normas aplicables, para llevar a cabo la actividad, incluidas las autorizaciones ambientales en su caso.
3. En caso de actividades sometidas a Calificación Ambiental será necesario seguir con carácter previo a la presentación de la Declaración Responsable el procedimiento descrito en los artículos 64 y siguientes hasta obtener la misma de forma expresa o por silencio.

Art. 54. Modelos normalizados de Declaración Responsable.

1. Conforme exige el art.71.bis.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se adoptan los siguientes modelos normalizados recogidos en el Anexo IV:
 - a) Modelo de declaración responsable para el acceso a actividades de servicios no sometidas a trámite de evaluación ambiental, (Modelo DR1).
2. Modelo de declaración responsable para el acceso a actividades de servicios sometidas a trámite de evaluación ambiental:
 - 2.1. Sometidas a calificación ambiental, (Modelo DR2).
 - 2.2. Sometidas a autorización ambiental integrada, (Modelo DR3).
 - 2.3. Sometidas a autorización ambiental unificada, (Modelo DR4).
3. Modelo de declaración responsable para el cambio de titularidad de actividades sometidas a licencia de apertura o a declaración responsable. (Modelo DR5).

Art. 55. Documentación a presentar para la Declaración Responsable para el acceso a actividades.

A la declaración responsable, según modelo normalizado, se adjuntará la siguiente documentación:

1. Justificante del pago de la tasa municipal.
2. Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como documento en el que conste la representación.
3. La documentación técnica previa relacionada en el artículo 12 con los requisitos exigidos en el art. 14. En el caso de que sea de aplicación el Título VII con relación al control a posteriori se aportarán dos ejemplares de la documentación técnica.
4. Certificado final de instalaciones, según modelo normalizado, suscrito por el técnico director y, en su caso, de la ejecución de las obras e instalaciones con fotografías significativas del establecimiento terminado.
5. Certificado técnico, según modelo normalizado, suscrito por el técnico proyectista de la documentación técnica previa, donde se acredite, entre otros aspectos, que la actividad, el establecimiento y las instalaciones proyectados se ajustan a los condicionantes técnicos establecidos en la presente Ordenanza.

Art. 56. Efectos de la Declaración Responsable.

1. La Declaración Responsable presentada en la debida forma, conjuntamente con la documentación exigible, acredita el cumplimiento del régimen de intervención municipal en la materia regulada por esta Ordenanza, sin perjuicio de las actuaciones que se deriven de los controles que puedan realizarse a posteriori, y faculta al interesado para el inicio de la actividad bajo la exclusiva responsabilidad de los titulares y técnicos que hayan suscrito los documentos aportados, sin perjuicio de que para iniciar la actividad haya de disponerse de las autorizaciones o controles iniciales que, de acuerdo con las normas sectoriales, fuesen preceptivos.

2. El documento presentado como declaración responsable por cualquiera de los medios admitidos en la legislación estatal sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas debidamente sellado, o junto al recibo emitido por el registro electrónico, deberá estar expuesto en el establecimiento de cuya actividad se trate.

Art. 57. Tramitación, control de documentación y subsanación de deficiencias formales.

1. Recibida la documentación indicada, se comprobará la integridad formal de la declaración presentada y de la documentación que le acompaña, así como la coherencia de la misma.
2. Una vez presentada la Declaración Responsable se le remitirá al titular de la actividad información documentada sobre el carácter de las modificaciones esenciales que, de practicarlas en el local o actividad que desarrolla, determinarían que los derechos que ampara dicha Declaración queden sin efecto.
3. En el momento en que se constate que la documentación presentada es incorrecta, errónea o incompleta, se concederá al interesado un plazo de un mes para que pueda subsanar las deficiencias que se le señalen, pudiendo permanecer mientras abierta la actividad, salvo que se trate de deficiencias esenciales en cuyo caso se comunicará al interesado la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada hasta que se realice la subsanación de las mismas.
4. Al otorgarle dicho plazo de subsanación se le advertirá de la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada si transcurre sin que aporte la documentación requerida o dé respuesta satisfactoria al requerimiento que se le efectúe, sin necesidad de un nuevo requerimiento o audiencia previa. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que pudiera haber lugar.
5. En el caso de que la actividad amparada por la declaración responsable se encuentre paralizada por falta de subsanación en plazo o por haberse detectado deficiencias formales esenciales en la documentación, se entenderá de forma automática que puede reanudarse amparada en la misma declaración responsable desde el momento en que se presente la correspondiente subsanación.
6. En caso de detectar deficiencias insubsanables en la documentación presentada se le dará un plazo de audiencia de 15 días para que alegue al respecto de las mismas y se dictará resolución en la que se decretará la imposibilidad de que la declaración responsable efectuada ampare la actividad en cuestión, debiendo iniciar en su momento un nuevo proceso de apertura con arreglo a las normas que resulten de aplicación. Todo ello sin perjuicio de la persecución de las posibles infracciones cometidas y de la obligación en su caso de restitución de la legalidad cuando ello resultase necesario.

Art. 58. Veracidad de la información aportada y cumplimiento de los requisitos exigidos.

1. Los técnicos redactores de los proyectos y directores de las obras, serán responsables, dentro de sus respectivos ámbitos de conocimiento y decisión, de la veracidad de los datos aportados y de que se cumplen los requisitos de la normativa vigente para dicha actividad, siendo el titular de la actividad responsable solidario junto con ellos.

2. Cuando se ponga de manifiesto el incumplimiento de este deber de veracidad y observancia de los requisitos exigibles, se iniciarán de oficio los expedientes de responsabilidad sancionadora tal y como se regulan en el Título VIII de esta ordenanza.

Art. 59. El control a posteriori e inspección de la actividad con declaración responsable.

1. En cuanto al control a posteriori y facultades de inspección sobre la actividad ha de estarse al procedimiento previsto en los artículos 72 y siguientes de esta ordenanza, en los que se recogen algunas especialidades propias de las actividades con declaración responsable.

2. Esta actividad de comprobación e inspección ha de entenderse separada completamente del control documental de deficiencias regulado en el artículo 57.

Art. 60. Declaraciones responsables de modificaciones, ampliaciones y reformas de actividades preexistentes legalizadas.

1. La modificación, reforma o ampliación de una actividad preexistente con declaración responsable se podrá legalizar mediante otra declaración responsable, siempre que la actividad considerada en su estado final se encuentre dentro de las que pueden legalizarse mediante este procedimiento, y en la forma señalada para el mismo.

2. La documentación técnica se referirá a la actividad conjunta final, dando cumplimiento a las exigencias normativas que correspondan, de acuerdo con al carácter de la modificación o ampliación y lo dispuesto en las normas de aplicación.

Capítulo II. Procedimiento de Declaración Responsable de cambio de titularidad en actividades preexistentes amparadas por licencia de apertura o Declaración Responsable.

Art. 61. La transmisibilidad de las licencias de apertura y de las declaraciones responsables.

1. Tanto la licencia de apertura como la declaración responsable serán transmisibles, debiendo el nuevo titular presentar en ambos casos una declaración responsable según modelo normalizado (DR5) para el cambio de dicha titularidad.

2. La licencia se transmitirá en las mismas condiciones en que fue otorgada, quedando el nuevo titular subrogado en los derechos y obligaciones del anterior.

3. En el caso de una actividad con declaración responsable el nuevo titular se subrogará en los derechos y deberes de su anterior propietario incluso será igualmente responsable de la veracidad de los datos en su momento aportados y del cumplimiento de los requisitos exigidos desde el momento de la transmisión, debiendo hacerse así constar expresamente en el contrato por el que se realice la transmisión o cesión de los derechos.

Art. 62. Documentación para la declaración responsable de cambio de titularidad.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable según el modelo DR5, en el que el declarante se hace responsable de estas circunstancias, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Justificante del pago de la tasa municipal.
- b) Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como documento en el que conste la representación.
- c) Copia del documento acreditativo de la transmisión o cesión con indicación que permita identificar la licencia o la declaración responsable.
- d) Cuando el establecimiento se encuentre en dominio público será necesaria copia de la concesión expedida por la Administración competente a favor del nuevo titular.
- e) Certificado Municipal de Equivalencia, en el supuesto de que la dirección que figure en la licencia de apertura o la actividad con declaración responsable que va a transmitirse no coincidiese con la actual, al haberse modificado por el Ayuntamiento.

Art. 63. Tramitación, efectos y comprobación documental de la Declaración Responsable de cambio de titularidad.

1. La Declaración Responsable de cambio de titularidad surtirá efectos desde la fecha de su presentación.

2. El documento presentado como declaración responsable por cualquier de los medios admitidos en la legislación estatal sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas debidamente sellado, o junto al recibo emitido por el registro electrónico, deberá estar expuesto en el establecimiento de cuya actividad se trate.

3. No obstante sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores se expedirá un nuevo documento acreditativo de la licencia de apertura en el que se actualice su titularidad para mayor seguridad jurídica frente a terceros.

4. En cuanto a la comprobación documental y posibles subsanaciones se estará a lo previsto con carácter general en el procedimiento de declaración responsable, en lo que resulte aplicable.

Capítulo III. Procedimiento de calificación ambiental previo a la presentación de la Declaración Responsable.

Art. 64. Ámbito de aplicación del procedimiento.

1. El procedimiento regulado en el presente capítulo es de aplicación a las actividades que conforme a lo dispuesto en el art. 3 requieren declaración responsable y además están sujetas a Calificación Ambiental conforme al Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2. El presente procedimiento de calificación ambiental se tramitará con carácter previo a la presentación de la declaración responsable.

3. De presentarse una Declaración Responsable de actividad sometida a la Calificación Ambiental aún no resuelta, la misma no tendrá efecto alguno y así se le comunicará al interesado.

Art. 65. Documentación e inicio del procedimiento.

1. Habrá de presentarse únicamente la documentación necesaria para la emisión de la Calificación Ambiental conforme al art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental.

2. En caso de que esta documentación no se presente completa se dará un plazo de subsanación de deficiencias de 10 días, que si no se cumplimenta implicará tener al interesado desistido de su solicitud.

Art. 66. Información pública y audiencia a los colindantes.

Comprobada la integridad y corrección de la documentación presentada se abrirá un período de información pública por un plazo de veinte días mediante la publicación en los medios que corresponda según la normativa vigente en cada momento. Asimismo se procederá a la notificación a los colindantes del predio en el que se vaya a realizar la actividad, a los que se dará audiencia por diez días.

Art. 67. Emisión de informes técnicos.

Simultáneamente al trámite de información pública se elaborará el informe técnico urbanístico con el contenido del artículo 18.1.a) párrafo primero de la presente Ordenanza.

Art 68. Audiencia al interesado.

Concluida la información pública se pondrá de manifiesto el expediente a los interesados a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que se estimen oportunos por un plazo de diez días. De este trámite podrá prescindirse en los casos previstos en el art. 84.4 de la Ley 30/92.

Art. 69. Resolución sobre la Calificación Ambiental.

1. Finalizado el trámite de audiencia en su caso, en el plazo máximo de veinte días, se emitirá el informe técnico ambiental que contendrá una propuesta de resolución, y se remitirá el expediente a la Comisión Municipal de Actividades, para la emisión de la Calificación Ambiental.

2. Transcurrido el plazo de tres meses sin resolución expresa, la Calificación Ambiental se entenderá concedida por silencio administrativo.

3. Una vez comunicada la Calificación Ambiental al particular este ya podrá presentar la Declaración Responsable que corresponda en un plazo máximo de tres meses, lo que le será indicado en la correspondiente notificación. Esta Declaración Responsable generará los efectos, derechos y deberes previstos en el capítulo primero de este mismo Título. No habrá que presentar de nuevo la documentación que ya conste en el expediente de Calificación Ambiental.

Art. 70. Comunicación a la Consejería de Medio Ambiente del resultado del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía, cuando se presente la declaración responsable de la actividad y no requiera de subsanación formal, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente dicha Declaración Responsable junto con el resultado de la calificación ambiental.

TITULO VI. MODIFICACIONES SUSTANCIALES

Art. 71 .Tramitación.

1. Los establecimientos y actividades ya legalizadas que sufran modificaciones sustanciales se tramitarán conforme con el procedimiento de licencia de actividad o declaración responsable, según corresponda. A los efectos del presente artículo, se considerarán modificaciones sustanciales las recogidas en el Anexo I de la presente Ordenanza.
2. Para la emisión de los diferentes informes técnicos se contará con los precedentes administrativos existentes sobre la actividad. No obstante, si no fuese necesario la emisión de todos los informes, la modificación podrá autorizarse si el informe o los informes requeridos fueron emitidos en sentido favorable y el resultado de las actuaciones de control e inspección que procedan fueran igualmente favorables.
3. Si la modificación pretendida fuese de tal entidad que su ejecución alterase el normal desarrollo de la actividad, esta deberá ser suspendida hasta que la modificación obtenga la correspondiente licencia de actividad o se presente la correspondiente declaración responsable.
4. El contenido de la documentación técnica previa se ajustará a las circunstancias específicas de cada actuación, pudiendo no ser necesario un proyecto técnico completo cuando se trate de modificaciones que afecten sólo a una parte del establecimiento o sus instalaciones.

TÍTULO VII. CONTROL POSTERIOR AL INICIO DE LA ACTIVIDAD

Art. 72. Potestad de inspección y control de actividades sujetas a licencia o a declaración responsable.

1. Conforme a lo establecido en el segundo apartado del artículo 39 bis de la ley 30/1992, esta Administración Municipal velará por el cumplimiento de los requisitos aplicables en la presente Ordenanza; para lo cual podrá comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y

demás circunstancias que se produzcan. Esta potestad de comprobación e inspección se atribuye y ejerce sin perjuicio de la que corresponda a esta Administración o a otras Administraciones Públicas en aplicación de lo dispuesto por otras normas.

2. Los servicios municipales competentes para la tramitación de los instrumentos jurídicos regulados en la presente Ordenanza ejercerán dos clases de control: el control de documentación de acuerdo con los artículos 15.2, 26 y 57; y el control a través de actuaciones de comprobación e inspección.

3. El control de documentación se iniciará siempre de oficio por parte de los servicios municipales competentes. Las actuaciones de comprobación e inspección podrán ser iniciadas o bien de oficio por parte de dichos servicios municipales; o bien a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

4. En todo caso, serán objeto de actuaciones prioritarias de comprobación e inspección por los servicios municipales competentes aquellos establecimientos que reúnan, igualen o superen algunos de los parámetros siguientes, tanto si han obtenido licencia como si se han amparado en declaración responsable.

- Superficie construida total: 500 m².
- Aforo: 100 personas.
- Contar con locales de riesgo especial alto según el Código Técnico de la Edificación (CTE) o con nivel de riesgo intrínseco medio o superior, según el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSIEI/04)
- Disponer de planta(s) bajo rasante.
- Estar obligado, en virtud del Real Decreto 393/2007, a disponer de un Plan de Autoprotección.
- Tratarse de actividades docentes o sanitarias, en los términos del artículo 3.

5. En estos supuestos, tras la preceptiva comprobación y si ha lugar, se emitirá por el técnico informe sobre la adecuación de la actividad a la normativa aplicable del que se dará traslado a la Comisión Municipal de Actividades a los efectos de lo previsto en el art 9.4 c).

Art. 73 Inspecciones.

1. Las visitas de comprobación, se realizarán previa cita con el titular, que podrá estar asistido por el/los técnicos que hubieran suscrito el proyecto o documentación técnica final. De la realización de dicha visita se levantará Acta de comparecencia,

que será firmada por el técnico municipal, el técnico designado por el titular, si estuviere presente, y el propio titular, encargado de la actividad o persona que lo represente en el momento de la visita.

2. En caso de que se aprecie la comisión de una posible infracción, el inspector lo advertirá a la persona responsable, dejando constancia de dicha advertencia en el acta regulada en el siguiente apartado, y formulará, en el mismo momento o posteriormente, propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

3. De las actuaciones de comprobación e inspección se levantará acta, que deberá contener al menos:

- a) Identificación del titular de la actividad.
- b) Identificación del establecimiento y actividad.
- c) Identificación del día y la hora de realización y de las personas que efectúen la actuación de control y de las que asistan en representación del titular de la actividad, así como de la duración de la misma.
- d) Constancia, en su caso, del último control realizado.
- e) Incidencias que se hayan producido durante la actuación de control.
- f) Incumplimientos flagrantes de la normativa en vigor que se hayan inicialmente detectado.
- g) Manifestaciones realizadas por el titular de la actividad, siempre que lo solicite.
- h) Indicación que, en su caso, se efectúe al titular de la actividad para la subsanación de las deficiencias que inicialmente se hayan encontrado.
- i) Firma de los asistentes o identificación de aquellos que se hayan negado a firmar el acta.

4. El resultado de la actuación de comprobación manifestado en el acta podrá ser:

- a) Favorable, cuando la actividad inspeccionada se ejerza conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, condiciones impuestas en su caso y normas de aplicación.
- b) Condicionado, cuando se ponga de manifiesto la necesidad de adoptar medidas correctoras.
- c) Desfavorable, cuando la actividad inspeccionada presente irregularidades sustanciales y se aprecie la necesidad de suspender la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes, en el caso de que fuera posible. En el caso de deficiencias sustanciales, se propondrá el cierre de la actividad.

5. En los casos de resultado desfavorable o condicionado, los servicios municipales competentes concederán un plazo de un mes para la adopción de las medidas correctoras pertinentes, siempre que se trate de incumplimientos subsanables mediante la imposición de condiciones para adaptar, completar o eliminar aspectos que no requieran de la elaboración de documentación técnica, o que, requiriéndola no supongan modificación sustancial. Transcurrido dicho plazo sin que por los titulares de la actividad se hayan adoptado las medidas correctoras, se suspenderá la actividad hasta que se haya producido dicha subsanación. Asimismo, si se detectaran incumplimientos no subsanables se procederá a la adopción de la medida regulada en el artículo 75.2, así como de las medidas sancionadoras correspondientes.

6. En el caso de los incumplimientos que se detecten constituyan modificación sustancial de la actividad, se procederá de acuerdo con el artículo 71.

Art. 74. Realización de mediciones acústicas u otras actuaciones en el domicilio de un vecino colindante.

1. Cuando sea necesario realizar mediciones acústicas u otras actuaciones en el domicilio de un vecino colindante, éste tendrá derecho a que el titular le preavise con al menos tres días hábiles de antelación. El preaviso podrá realizarse por cualquier medio del que quede constancia. Salvo que la naturaleza de la medición exija lo contrario ésta se realizará en un día laborable.

2. Si el vecino fuese ilocalizable o el día previsto para la medición se hubiese ausentado de su domicilio o no permitiese el acceso al técnico contratado por el titular, se certificará la circunstancia que concurra. En todo caso, se acreditará el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior y se hará constar el día y la hora del intento de medición. Si fuese posible, se realizarán las mediciones en otro lugar alternativo que resulte adecuado al efecto. En la visita de comprobación que, en su caso, se ordene, el técnico municipal competente comprobará los términos acreditados. Si en dicho acto el vecino le manifestase su intención de permitir la realización de mediciones por parte del técnico contratado se fijará conjuntamente fecha y hora para llevarlas a cabo. Si llegada la fecha y hora acordada no compareciese el vecino o no facilitase el acceso a su vivienda, el técnico municipal hará constar las circunstancias concurrentes en su informe que podrá entenderse en sentido favorable.

Art. 75. Suspensión de la actividad.

1. Toda actividad a que hace referencia la presente Ordenanza podrá ser suspendida por no ejercerse conforme a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación,

así como si se comprueba la producción de incomodidades, alteración de las condiciones normales de seguridad, salubridad y medio ambiente, la producción de daños a la riqueza pública o privada o la producción de riesgos o incomodidades apreciables para las personas o bienes.

2. Las actividades que se ejerzan sin licencia o sin la presentación de la correspondiente declaración responsable y/o documentación preceptiva, y aquellas que contravengan las medidas correctoras que se establezcan serán suspendidas de inmediato. Asimismo, la comprobación por parte de la administración pública de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, dejando a salvo el régimen específico de subsanación recogido en el artículo 57.

3. Si la inexactitud en la documentación se constatará una vez obtenida la licencia inicial en las actividades sometidas a licencia, los servicios municipales competentes podrán requerir al titular la actividad la subsanación de estas deficiencias en el plazo de un mes. Si transcurrido el plazo no se hubiese producido dicha subsanación, se procederá a la suspensión de la actividad.

4. La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos a los que se refiere al apartado anterior, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, deberá notificarse al prestador o a las personas que le hayan sucedido, o que se hayan subrogado por cualquier título en su derecho o posición. No será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

5. Practicada la notificación a cualquiera de las personas citadas en el apartado anterior, podrá procederse al precintado del establecimiento, instalaciones o usos. Del precinto se extenderá acta por el empleado municipal actuante presente en el acto y se procederá a la fijación de un escrito o adhesivo que describa el acto y las consecuencias de su incumplimiento. Para la ejecución material del precinto se podrá recabar la asistencia y cooperación de la Policía Local y otras fuerzas y cuerpos de seguridad.

Art. 76. Derechos y obligaciones del titular.

1. El titular de la actividad o la persona que lo represente tiene los derechos siguientes:

- a) Estar presente en todas las actuaciones y firmar el acta de comprobación o inspección.
- b) Efectuar las alegaciones y manifestaciones que considere convenientes.
- c) Ser informado de los datos técnicos de las actuaciones que se lleven a cabo.
- d) Ser advertido de los incumplimientos que se hayan podido detectar en el momento de realizar el control.

2. El titular está obligado a soportar los controles previstos en esta ordenanza, dentro de los plazos que correspondan. En los casos de incumplimiento de esta obligación, se estará a lo dispuesto en el capítulo quinto de la presente ordenanza.

3. El titular de la actividad está obligado a facilitar la realización de cualquier clase de actividad de comprobación. En particular, está obligado a:

- a) Permitir y facilitar el acceso a sus instalaciones al personal acreditado de este Ayuntamiento.
- b) Permitir y facilitar el montaje del equipo e instrumentos que sean precisos para las actuaciones de control que sea necesario realizar.
- c) Poner a disposición de este Ayuntamiento la información, documentación, equipos y demás elementos que sean necesarios para la realización de las actuaciones de control.
- d) Tener expuesto a la vista del público dentro del establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia o la declaración responsable debidamente registrada.

Art. 77. Actuaciones complementarias.

Las funciones de inspección se complementarán con las siguientes actuaciones:

1. Informar a los interesados sobre sus deberes y la forma de cumplimiento, especialmente de los relativos a seguridad sobre incendios y accesibilidad.
2. Advertir a los interesados de la situación irregular en que se encuentren, así como de sus posibles consecuencias.
3. Adoptar las medidas provisionales en los casos previstos por la normativa aplicable en materia de seguridad contra incendios y accesibilidad.

4. Proponer las medidas que se consideren adecuadas.
5. Realizar las actuaciones previas que ordene el órgano competente para la iniciación de un procedimiento sancionador.
6. Colaborar en los procedimientos administrativos practicando las diligencias que ordene el instructor.

Art. 78. Planes de inspección.

La Concejalía-Delegación que ostente la competencia en materia de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla podrá elaborar planes de inspección de las actividades objeto de regulación de esta ordenanza con la finalidad de programar las inspecciones que se realicen. En todo caso, o en ausencia de planes de inspección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y principios de actuación:

- a) La inspección actuará de manera preferente ante denuncias de particulares y en los expedientes referidos a actividades y establecimientos que hayan sido objeto de procedimientos sancionadores.
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se realizarán inspecciones sobre expedientes elegidos aleatoriamente.

TÍTULO VIII. RÉGIMEN SANCIONADOR

Art. 79. Potestad sancionadora

1. Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.
2. La potestad sancionadora se ejercerá de acuerdo con los principios establecidos en el Título IX de la Ley 30/1992.
3. Los expedientes sancionadores se tramitarán conforme a lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, correspondiendo su resolución a la Junta de Gobierno, sin perjuicio de los acuerdos de delegación que se adopten.
4. En los casos en que lo permita la ley que sea de aplicación se podrán imponer multas coercitivas para lograr la ejecución de los actos y órdenes dictadas por la

autoridad competente, que se reiterarán en cuantía y tiempo hasta que el cumplimiento se produzca.

Art. 80. Infracciones.

1. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación establecida en los apartados siguientes.

2. Se considerarán infracciones muy graves:

- a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento incorporada a la licencia, declaración responsable o comunicación previa.
- b) El ejercicio de la actividad sin la presentación ante esta Administración de la declaración responsable o comunicación previa, o sin contar con la correspondiente licencia.
- c) El incumplimiento de las medidas provisionales previstas en el artículo 85, en especial el ejercicio de la actividad quebrantando el precinto acordado en virtud de dicho precepto.
- d) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves.

3. Se considerarán infracciones graves:

- a) El ejercicio de la actividad contraviniendo las condiciones recogidas expresamente en la licencia o, en su caso, los requisitos exigidos de manera expresa que se relacionen en la declaración.
- b) El ejercicio de la actividad sin la documentación que debe acreditar los requisitos exigidos por la normativa vigente y que de manera expresa se relacionen en la licencia o, en su caso, en la declaración.
- c) El incumplimiento de la orden de suspensión de la actividad previamente decretada de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.
- d) El incumplimiento de las condiciones de seguridad que sirvieron de base para la apertura del establecimiento o el inicio de la actividad.
- e) La dedicación del establecimiento a actividad distinta de la declarada.
- f) La modificación sustancial del establecimiento o la actividad sin haber tramitado dicha modificación de acuerdo con el artículo 71.
- g) El incumplimiento de las medidas correctoras o del requerimiento para la ejecución de las mismas.
- h) La presentación de la documentación técnica final o la firma del certificado final de instalación sin ajustarse a la realidad existente a la fecha de la emisión del documento o certificado.

- i) El funcionamiento de la actividad o del establecimiento incumpliendo el horario establecido para los mismos.
- j) La disposición de veladores no autorizados.
- k) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.

4. Se considerarán infracciones leves:

- a) No encontrarse en el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de apertura o, en su caso, toma de conocimiento o silencio positivo estimatorio.
- b) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y en las leyes y disposiciones reglamentarias a las que se remita, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

Art. 81. Sanciones.

La comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza llevará aparejada, en defecto de normativa sectorial específica, la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Infracciones muy graves: multa de 1.501 euros hasta a 3.000 euros.
- b) Infracciones graves: multa de 750 euros hasta a 1.500 euros.
- c) Infracciones leves: multa de hasta 750 euros, con un mínimo de 300 euros.

Art. 82. Gradación de sanciones.

1. La imposición de las sanciones correspondientes a cada clase de infracción se regirá por el principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- a) La gravedad de la infracción.
- b) La existencia de intencionalidad.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados, con especial atención al riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.
- d) La reiteración y la reincidencia en la comisión de las infracciones siempre que, previamente, no hayan sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.
- e) El grado de conocimiento de la normativa legal y de las leyes técnicas de obligatoria observancia por razón de oficio, profesión o actividad habitual.
- f) El beneficio obtenido de la infracción.
- g) La comisión de la infracción en zonas acústicamente saturadas.

2. En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de la sanción no resulte más beneficioso para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

3. Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad la adopción espontánea por parte del autor de la infracción de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador. Asimismo, será considerada como circunstancia atenuante la regulada en el artículo 5.5.

Art. 83. Sanciones accesorias.

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas, la corrección de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejadas las siguientes sanciones accesorias:

- a) Suspensión temporal de las licencias, desde dos años y un día hasta cinco años para las infracciones muy graves y hasta dos años para las infracciones graves.
- b) Suspensión temporal de las actividades y clausura temporal de los establecimientos desde dos años y un día hasta cinco años para las infracciones muy graves y hasta dos años para las infracciones graves.
- c) Imposibilidad de realizar la misma actividad en que se cometió la infracción durante el plazo de un año y un día a tres años para las infracciones muy graves y hasta un año para las infracciones graves.
- d) Revocación de las licencias.

Art. 84. Responsabilidad.

1. Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes, quienes realicen las conductas infractoras, y en particular:

- a) Los titulares de las actividades.
- b) Los encargados de la explotación técnica y económica de la actividad.
- c) Los técnicos que suscriban la documentación técnica.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de extinción de personas jurídicas, podrá exigirse subsidiariamente la responsabilidad a los administradores de las mismas.

3. Cuando los responsables de las infracciones sean técnicos para cuyo ejercicio profesional se requiera la colegiación, se pondrán los hechos en conocimiento del correspondiente Colegio Profesional para que adopte las medidas que considere procedentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Administración municipal como consecuencia de la tramitación del oportuno procedimiento sancionador.

Art. 85. Medidas provisionales.

1. Podrán adoptarse medidas de carácter provisionales cuando sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución, las exigencias de los intereses generales, el buen fin del procedimiento o evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción.

2. Las medidas provisionales podrán consistir en la clausura de los establecimientos o instalaciones, suspensión de actividades y suspensión de autorizaciones, cuya efectividad se mantendrán hasta que se acredite fehacientemente el cumplimiento de las condiciones exigidas o la subsanación de las deficiencias detectadas.

Art. 86. Reincidencia y reiteración.

1. Se considerará que existe reincidencia cuando se cometa en el término de un año más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

2. Se entenderá que existe reiteración en los casos en que se cometa más de una infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Art. 87. Prescripción.

1. Las infracciones administrativas previstas en esta Ordenanza prescribirán, en defecto de lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable a cada supuesto, a los tres años las muy graves, a los dos años las graves, y a los seis meses las leves.

2. Las sanciones prescribirán, en defecto de lo dispuesto en la legislación aplicable, a los tres años las impuestas por infracciones muy graves, a los dos años las impuestas por infracciones graves y al año las impuestas por infracciones leves.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- Cuando en la presente Ordenanza se realizan alusiones a normas específicas, se entiende extensiva la referencia a la norma que, por nueva promulgación, sustituya o modifique a la mencionada.

Disposición Adicional Segunda.- Independientemente de la regulación que se establezca en los Planes de Control e Inspección, el Ayuntamiento podrá establecer un régimen de control periódico de las actividades existentes mediante la aprobación del instrumento jurídico oportuno.

Disposición Adicional Tercera.- En cumplimiento de las exigencias sobre ventanilla única y cooperación entre organismo públicos que se indican en la Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se faculta a la Concejalía-Delegación que ostente la competencia en materia de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a firmar convenio de colaboración con otras autoridades competentes, como puedan ser la Administración General del Estado, la Administración General de la Junta de Andalucía, los Colegios Profesionales o las empresas suministradoras.

A través de dichos convenios se buscará la manera efectiva de que todos los procedimientos y trámites necesarios para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios puedan ser tramitados mediante una ventanilla única en la medida en que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Expedientes de licencia en tramitación para actividades ahora sujetas a declaración responsable.

1. Los expedientes de licencia que estuvieran tramitándose en el momento de la entrada en vigor de la presente Ordenanza en relación a actividades que, conforme al art. 3 estén a partir de ahora sujetas a declaración responsable, tendrán la consideración de declaración responsable siguiendo lo dispuesto en los arts 56 y ss de la presente Ordenanza. Para ello el titular de la actividad deberá presentar escrito, dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de esta ordenanza, en el que solicite de forma expresa que a su solicitud de licencia se de la consideración de declaración responsable indicado el número de expediente que tuviera asignado la tramitación de la licencia siempre que sea conocido por el interesado.

2. En el caso previsto en el apartado 1, si se trata de actividades sujetas a Calificación Ambiental, se continuará por el Ayuntamiento en el estado en que se encuentre la tramitación de la medida de prevención ambiental, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, Tit V.

Segunda.- Expediente de licencias no resueltos de forma expresa, archivados o finalizados por silencio administrativo negativo.

1. En el caso de expedientes de licencia de actividad que estén en tramitación a la entrada en vigor de la presente Ordenanza y en los que aun no se haya dictado resolución expresa ni hubiere transcurrido el plazo máximo para resolver previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los Capítulos II y III del capítulo III de la presente Ordenanza.

2. En el caso de expedientes de licencia de actividad que hubieran sido archivados en los dos años anteriores a la entrada en vigor de la presente Ordenanza por ausencia o incorrección de la documentación presentada, se aplicará la reactivación de expedientes conforme al art. 29.

3. En los casos de expedientes de licencia de actividad que en los dos años anteriores a la entrada en vigor de la presente Ordenanza haya finalizado por silencio administrativo negativo, se aplicará la reactivación de expedientes conforme al art. 29.

Tercera.- Expedientes sancionadores iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Todos aquellos expedientes sancionadores iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se regirán por la normativa anterior, excepto en aquellos aspectos en los que la presente Ordenanza sea favorable al interesado, que se aplicarán de forma retroactiva.

Cuarta.- Las exigencias documentales sobre el contenido de los proyectos técnicos y expedientes de legalización, así como el resto de determinaciones no específicamente procedimentales, exigibles a los establecimientos, actividades e instalaciones, no serán de aplicación a los proyectos técnicos y expedientes de legalización con visado conforme a la normativa vigente anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, siempre que la solicitud de licencia o declaración responsable se realice dentro del plazo de tres meses desde dicha entrada en vigor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Concejalía-Delegación que ostente la competencia en materia de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para dictar cuantas

disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente Ordenanza.

Segunda. La Concejalía-Delegación que ostente la competencia en materia de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla podrá dictar disposiciones para adaptar y reformar todo aquello referido a la exigencia documental de los proyectos técnicos (incluida en el Anexo I), la clasificación de actividades (contenida en el Anexo II), los requisitos establecidos para la presentación de proyectos técnicos en soporte informático (recogidos en el Anexo III), los modelos de Declaración Responsable (relacionados en el Anexo IV), los Certificados tipo (relacionados en el Anexo V) y el catalogo de modificaciones sustanciales (relacionado en el Anexo VI), con el fin de recoger las determinaciones de las nuevas disposiciones que vayan promulgándose con incidencia en la materia, así como ampliar o reducir dichos Anexos, incorporando o eliminando los aspectos que estime necesarios para el mejor desarrollo de esta norma, sin que ello pueda entenderse modificación de la Ordenanza.

Tercera. La adaptación definitiva a la presentación de documentos por medios telemáticos conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y en concreto la implantación de la ventanilla única se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias.

Cuarta. La presente ordenanza entrara en vigor al día siguiente de su completa publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, previo cumplimiento del plazo establecido en artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con la salvedad recogida en la disposición final segunda de este texto.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. VILCHEZ: Expone: Que esta Ordenanza se trae para su aprobación, a pesar de que existe una del año 2010, porque, por un lado, el Ayuntamiento de Sevilla, en comparación con los de otros municipios, tarda mucho en resolver una licencia de actividades y, por otro, porque la ordenanza anterior no acabó de resolver el problema de la agilidad en los procedimientos de concesión de licencias para el comienzo de una actividad, ya que existe una burocracia excesiva, y demora innecesaria, en la concesión de licencias para poder iniciar un proyecto industrial, comercial o de servicio. Esa realidad se ha denunciado en estos años por los colectivos profesionales, asociaciones empresariales y sindicatos; una situación que no se puede mantener puesto que repercute en la actividad económica, ya que alguien

que viene a invertir e iniciar un proyecto empresarial tiene que esperar durante meses, e incluso años, a que se le conceda la licencia.

El Ayuntamiento tiene que ver la fórmula para lograr que se agilicen estos trámites burocráticos. Pero, además, resulta que la normativa vigente no se adapta plenamente a la normativa comunitaria, a diferentes leyes estatales como la ley 17/2009 (conocida como la Ley Paraguas) o la ley 25/2009 (conocida como la Ley Omnibus) y también a la recientísima normativa autonómica, ley 4/2011, de 6 de junio, sobre mejoras de la regulación de las actividades económicas y simplificación y agilización administrativa de estas actividades, Ley de la Junta de Andalucía.

Hasta ahora, la regla general para conceder una autorización para el inicio de una actividad era que se presentaba una solicitud, unos proyectos técnicos y, hasta que el funcionario no resolviera esa solicitud, no se podía iniciar la actividad, en la mayoría de los casos. Se habían abierto, en cierta medida, las declaraciones responsables pero no abarcaba lo que la normativa mencionada permite llegar a abarcar. Y, mientras no se produjera esa autorización, el negocio estaba inactivo.

Lo que se pretende es invertir esto, es decir, presentada una documentación fijada normativamente, sea analizada someramente por el funcionario y se le dé una autorización inicial, con lo cual, puede empezar su actividad y, en su caso, si no se adapta, se produzca la advertencia de cierre del negocio o se llegue, incluso, a dicho cierre, exigiéndole responsabilidades, tanto al que ha solicitado la licencia y no se ha adaptado a la normativa, como al técnico profesional que ha aportado ese proyecto diciendo que se adaptaba a la misma. Así se potencia la declaración responsable y, a su vez, se potencian, normativamente, las inspecciones y las sanciones constituyéndose en garantías que los ciudadanos tienen para el supuesto de incumplimiento normativo.

Esta modificación va a suponer una ayuda a la reactivación de la actividad industrial, empresarial, comercial o de servicio de Sevilla y, a su vez, con la agilización de estos procedimientos se va a ayudar a la mejora en el terreno laboral, a la contratación que es la principal preocupación y prioridad del Gobierno.

Ése es, en esencia, el modelo que se trae hoy a aprobación inicial y que lógicamente estará sujeto a alegaciones y a la aprobación final que corresponda.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, en estos momentos, con una economía, en su opinión, en clara recesión, y con la cantidad de dramas humanos que eso significa, el facilitar el emprendimiento desde un punto de vista normativo no cabe menos que aplaudirlo.

El Sr. Vilchez dice que el funcionario/a analiza someramente la documentación y autoriza provisionalmente. Posteriormente viene el mecanismo de la inspección para corregir, sancionar o, simplemente, para confirmar, fundamentándose todo en la declaración responsable.

Esta reflexión no es nueva, encontrándose el Gobierno actual con parte del trabajo realizado para llegar al planteamiento de la aprobación provisional de la ordenanza. Pero en esa reflexión no se especifica suficientemente la dialéctica de la intervención: apreciación somera de los técnicos, con el siguiente paso de una inspección más rigurosa, más sesuda, más técnica, que determine finalmente si se da, mantiene, retira o corrige la licencia. Eso no se ve claro en el estudio realizado de la propuesta de ordenanza. De ahí, la abstención de su Grupo.

No obstante, desea que la Ordenanza sea un instrumento precioso que facilite la instalación de esas empresas tan necesarias, que generan valor añadido, riqueza y empleo.

SRA. MARTÍNEZ: Manifiesta: Que el Grupo Socialista se abstiene porque quiere estudiar más detenidamente, y con rigor, toda la Ordenanza.

La agilización de las licencias de apertura es fundamental y, por ello, como ha dicho el Sr. Rodrigo Torrijos, en el anterior mandato se inició la adaptación, a la Ley Ómnibus, de la ordenanza de actividades.

Por otro lado, indica que no era la regla general, para conceder una autorización para el inicio de una actividad, la señalada por el Sr. Vílchez, sino todo lo contrario, existen datos de los seis primeros meses de vida de la ordenanza según los cuales el 70% de las actividades que entraban en la Delegación iban por declaración responsable, existiendo sólo un 30 % de las mismas que quedaron por control de licencias, de las cuales, convendría saber las que se han sacado, ahora, por declaración responsable, porque no queda bastante claro en la Ordenanza.

La Ordenanza tiene que adaptarse, ya que ha salido un nuevo decreto de la Junta de Andalucía en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y, por tanto, se ha ampliado el número de actividades que podrían ir por declaración responsable.

La flexibilización para abrir negocios en la Ciudad tiene que ir acompañada de una reestructuración y ampliación de la plantilla de inspección, tal y como advierte la Jefa de Sección de Administración de este Ayuntamiento, siendo fundamental para la seguridad y protección de las personas (vecinos y empresarios).

Por todo ello, solicita que, antes de que entre en vigor, esta Ordenanza vaya acompañada de una reestructuración y reforzamiento del grupo de inspectores, ya que existen actividades muy sensibles que van a quedar fuera del control previo, siendo éste a posteriori.

También hay que advertir que esta Ordenanza se ha tramitado sin la participación de ningún agente social, ni económico. La anterior ordenanza dio cabida a todos los colegios profesionales, asociaciones de vecinos defensores del derecho al descanso, asociación de consumidores, sindicatos, Cámara de Comercio, asociación de hosteleros, asociación de bares y salas de fiesta, ..., fue una ordenanza en la que se escuchó a todo el mundo para buscar un equilibrio entre las dos partes interesadas.

Pero lo más sorprendente es que, siendo el Alcalde un defensor de los funcionarios del Ayuntamiento, no haya contado, para su elaboración, con todos los técnicos de la Delegación de Medio Ambiente. Se ha encargado externamente.

En la fase de alegaciones el Grupo Socialista ampliará todo lo visto, adelantando que se va a pedir que se restituya el art. 2 de finalidades de la ordenanza,

que se ha eliminado. Éste, por un lado, consideraba que la finalidad de la ordenanza era alcanzar un alto grado de protección de las personas y del medio ambiente en su conjunto, para garantizar una mejor calidad de vida y, por otro, reducir las cargas administrativas de los promotores, especificándose en el último punto que, en caso de conflicto, primaran las personas y el medio ambiente.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que, desde el Grupo Popular se ha venido manteniendo, incluso en la Oposición y en el programa electoral, que se van agilizar los trámites burocráticos, bajar los impuestos y, además, buscar la forma de dar oportunidades para que nuevas empresas se establezcan en Sevilla; es decir, profundizar y buscar el nuevo modelo económico que permita crecer y generar empleo, a pesar de las dificultades y de que las inversiones del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio van a padecer las restricciones como consecuencia de la situación presupuestaria existente en todas estas administraciones. Por tanto, se van a plantear temas importantes para fomentar el empleo en la Ciudad, para que se den oportunidades y se establezcan nuevas empresas en la capital de Andalucía.

En el día de hoy, se han conocido las cifras de la EPA que marcan 144.700 desempleados más. Se alcanzan casi los 5 millones, concretamente, 4.978.000 desempleados, el 30,93 % de desempleo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Gobierno municipal está convencido de que todas las fuerzas políticas van hacer lo posible e imposible para generar las condiciones, en la Ciudad, para que el empleo pueda crecer, encontrando puntos de acuerdo.

Será necesario reestructurar, lógicamente, todos los servicios administrativos, y en este sentido agradece la agilidad que ha tenido la Delegación de Urbanismo para trabajar en este tema. Si hay algo que unifica los criterios en la calle, tanto del sector, como de cualquier profesional o agente, es la manifestación de que hay que agilizar los trámites burocráticos, eliminar las trabas para facilitar la oportunidad de crear, cuanto antes, la empresa y abrir el local del negocio de que se trate.

Por tanto, la Ordenanza, que se ha aprobado inicialmente, podrá enriquecerse con las aportaciones de todos, y, finalmente, podría ser aprobada por unanimidad, tanto con los colegios profesionales, como con los distintos sectores que se ven afectados por las trabas excesivas y la dilación en las concesiones de las licencias de apertura.

El problema habrá que solucionarlo entre todos, ofreciéndole a cualquier emprendedor que quiera abrir un negocio que, con las garantías legales y de inspección inmediata y, al mismo tiempo, en su caso, la sanción si no se cumple,

cuanto antes el negocio pueda estar abierto y sirva para generar actividad económica, empleo.

Felicita al equipo de Urbanismo que, junto con los equipos técnicos del Ayuntamiento, ha hecho posible la puesta en funcionamiento de esta ordenanza. Ésta es una oportunidad y una responsabilidad a asumir, ya que el ciudadano lo agradecerá. Se harán todos los esfuerzos buscando un modelo económico en el que todos los emprendedores se encuentren a gusto, cumpliendo siempre la ley y salvaguardando, sin duda alguna, la confianza y la seguridad jurídica.

5.- Aprobar, definitivamente, el Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 “El Duque-El Salvador” del Conjunto Histórico.

El Plan General vigente ha asumido, básicamente, todas las determinaciones del Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, cuya sectorización fue informada favorablemente por la Consejería de Cultura el 21 de septiembre de 1994.

En lo relativo al Sector 8 “Encarnación-Magdalena”, sector sito dentro del recinto amurallado de la Ciudad Histórica, éste ha sido subsectorizado con el informe favorable de la Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales de 24 de abril de 2007.

Con la entrada en vigor de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en aplicación de sus arts. 30 y 33, se considera más conveniente la redacción de un Plan Especial de Protección que recoja, no sólo determinaciones sobre edificaciones catalogadas sino que ordene todo el sector para un desarrollo global y que ponga en valor todos aquéllos elementos de interés.

Se ha redactado, en consecuencia, el Plan Especial de Protección del Sector 8.3 “El Duque-El Salvador” del Conjunto Histórico, cuyo ámbito de actuación queda delimitado por las calles Santa Vicenta María, Alfonso XII, El Silencia, Moscardó, San Eloy hasta la calle Olavide, O’Donnel, Plaza de la Magdalena, Méndez Nuñez hasta la Plaza Nueva, Granada, Francisco Bruna, Entrecárceles, Alvarez Quintero, Villegas y Cordero, Cuesta del Rosario, Jesús de las Tres Caidas, Plaza de la Alfalfa, calle Alfalfa, Cabeza del Rey Don Pedro, Boteros, Pérez Galdos, Don Alonso el Sabio, Puente y Pellón, Lagar, Buiza y Mensaque, Acetres, Cuna, Laraña, Arguijo, José Gestoso, Orfila, Javier Lasso de la Vega, Trajano hasta la Plaza del Duque, Teniente Borge hasta llegar a la calle Santa Vicenta María.

El Plan Especial de Protección pretende una ordenación global del subsector, dotarle de un planeamiento urbanístico adecuado para su desarrollo que, además, proteja y ponga en valor tanto el patrimonio artístico, histórico, arqueológico, como etnológico, dotándolos de protección suficiente para evitar su desaparición e identificando los elementos a proteger.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2010 aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 "El Duque-El Salvador", redactado por la Gerencia de Urbanismo.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de 25 de febrero de 2010 y en El Diario de Sevilla de 16 de febrero de 2011. Durante este trámite no fue presentada ninguna alegación, y así se hace constar expresamente en el expediente mediante la correspondiente diligencia.

No obstante, el 20 de abril de 2011, se presenta, fuera de plazo, una alegación por parte de D. Emilio Martínez Toucedo, en la que se solicita se recoja la Modificación Puntual del P.G.O.U. aprobada definitivamente el 21 de mayo de 2010, en cumplimiento de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se modifica la calificación de SIPS privado (S-S*) de la finca sita en calle Santa María de Gracia nº 1, por la de residencial en zona de ordenanza Centro Histórico.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el 10 de enero de 2011 se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, con objeto de solicitar informe preceptivo y vinculante.

El 10 de marzo de 2011 la Dirección General de Bienes Culturales, remite informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, con fecha 16 de febrero de 2011, dictando Resolución en la que se exigen ciertas correcciones para poder emitir informe favorable.

El Servicio de Planeamiento ha informado con fecha 26 de abril de 2011 las correcciones exigidas en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, analizando cada una de las modificaciones efectuadas en un nuevo documento redactado para su aprobación provisional y que contiene las siguientes modificaciones con respecto al aprobado inicialmente:

- Se unifica la catalogación de la finca sita en C/ Sierpes, nº 25 (antiguo Cine Imperial) catalogado todo el edificio como “C”.
- Se descataloga el edificio sito en C/ Moreno López nº 2.
- Se catalogan las siguientes fincas sitas en C/ Cerrajería, nºs. 19-21 y Santa María de Gracia, nº 3, con el grado de protección parcial en grado 2 “D”.
- Se introduce un apartado nuevo referido al patrimonio etnológico, protegiéndose los elementos propios de una serie de locales comerciales, bares, tiendas o bodegas, quedando recogidos dichos elementos en la ficha correspondiente a cada edificio.
- Se cataloga el edificio sito en Plaza Nueva nº 12 con el grado de protección “D”, exclusivamente por la tienda de “Loewe” al estar formando parte del Registro Andaluz de Arquitectura Contemporánea (RAAC).
- Por último se han corregido los errores gráficos detectados, entre los que se encuentra la calificación de la finca sita en calle Santa María de Gracia, 1 según lo alegado por D. Emilio Martínez Toucedo.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2011 estimó la alegación de D. Emilio Martínez Toucedo y aprobó provisionalmente el Plan Especial de Protección que nos ocupa.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.5 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 32.1.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó nuevamente informe a la Dirección General de Bienes Culturales con objeto de que determinase la idoneidad del documento a la vista de las modificaciones que le fueron introducidas con motivo del informe emitido por dicha Dirección General el 10 de marzo de 2011, en relación con el documento aprobado inicialmente.

El Departamento de Planeamiento del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura emitió informe el 14 de junio de 2011, por el que concluye que, para ser informado favorablemente deben quedar subsanadas las observaciones realizadas en el mismo referente a la incorporación en el Catálogo Urbanístico de protección de la ficha de la Tienda Loewe, dado que no figura en el ejemplar enviado y la correspondiente a c/ Sierpes, nº 4º (esquina a c/Rivero)

A la vista de lo anterior, el Servicio de Planeamiento con fecha 12 de julio de 2011, presenta nuevo documento complementario para nueva aprobación provisional, el cual tan sólo comprende los contenidos que se modifican como consecuencia de la inclusión de las dos fichas de catálogo. En concreto:

- a) La relación de edificaciones catalogadas.
- b) Las ordenanzas del Plan Especial.
- c) Los planos de ordenación 01 “Catalogación”, 03 “Edificaciones de Interés Tipológico” y 05 “Catalogación y Altura”.
- d) Las fichas de catálogo correspondientes a Plaza Nueva 12 y C/ Sierpes 41.

El resto del documento del Plan Especial no sufre variación alguna respecto al aprobado provisionalmente el 12 de mayo de 2011.

En consecuencia, la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, aprobó provisionalmente el documento complementario del Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 del Conjunto Histórico “El Duque-El Salvador”, redactado por la Gerencia de Urbanismo a fin de dar cumplimiento al informe de 14 de junio de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales.

De conformidad con el artículo 29.5 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32.1.4ª de la Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó nuevo informe a la Dirección General de Bienes Culturales, la cual evacuó informe favorable el 9 de agosto de 2011, al quedar subsanadas las observaciones incluidas en la Resolución de Dirección General de Bienes Culturales de 14 de junio de 2011.

Cumplido el trámite anterior, conforme a lo determinado en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Emitido éste el 12 de septiembre de 2011, señala una serie de observaciones, contestadas en el informe del Servicio de Planeamiento de 23 de septiembre de 2011, según el cual no suponen ninguna modificación del documento aprobado provisionalmente.

Nuevo informe del Servicio de Planeamiento y Programa de Vivienda, de fecha 5 de octubre de 2011, alude a la presentación de un nuevo documento del Plan Especial de Protección para su aprobación definitiva, el cual es el documento aprobado provisionalmente el 12 de mayo de 2011, al que se le han incluido las

correcciones realizadas en el documento complementario aprobado el 22 de junio de 2011. Igualmente en la revisión del documento se han corregido dos errores: uno a petición de D. Emilio Martínez Toucedo consistente en recoger en la ficha de Catálogo de la finca sita en c/Santa María de Gracia nº 1, como uso residencial y otro, detectado en la finca sita en c/Sierpes nº 41, catalogada “C”, y que figura con tres (3) plantas de altura, cuando su altura real es de cuatro (4). Finaliza el informe señalando que no ve ningún inconveniente en que continúen los trámites administrativos tendentes a la aprobación definitiva.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que la ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, añadido por la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2007 de 28 de mayo y art. 11.4 del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El art. 30.4 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía dispone que, aprobados definitivamente los planes urbanísticos que afecten al Conjunto Histórico, los municipios podrán solicitar que se les delegue la

competencia para autorizar obras o actuaciones que afecten a los bienes inscritos y a sus entornos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.

El art. 40, por su parte, establece que, aprobados definitivamente los planes a que se refiere el art. 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico. No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los BIC cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

A estos efectos los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión.

El municipio de Sevilla cuenta con dicha Comisión técnica, esto es, la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, cuya sesión constitutiva tuvo lugar el 27 de Mayo de 2009 y cuyo Reglamento de Funcionamiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92 de 23 de Abril de 2009.

En consecuencia, el Municipio de Sevilla cumple los requisitos necesarios para que le puedan ser delegadas, por la Consejería de Cultura, las competencias para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 del Conjunto Histórico "El Duque-El Salvador", inclusive las que se deban efectuar en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, ya que éstos se encuentran suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2011, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 "El Duque-El

Salvador" del Conjunto Histórico de Sevilla, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 "El Duque-El Salvador" del Conjunto Histórico de Sevilla, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Cultura la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 "El Duque-El Salvador" del Conjunto Histórico de Sevilla, redactado por la Gerencia de Urbanismo, inclusive las que afecten a inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 "El Duque-El Salvador" del Conjunto Histórico de Sevilla.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

6.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. de Bellavista nº 119 (ATA-DBP-08 C/ Miguel Ángel-Alvar Negro).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de julio de 2011, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. de Bellavista nº 119 (ATA-DBP-08 C/Miguel Ángel-Alvar Negro), promovido por la entidad Nueva Doñana Golf-Resort, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 11/000360-T001.

La elaboración de este Estudio de Detalle obedece a las necesidades de regularizar la alineación y altura de la edificación en el frente del Bulevar de Bellavista, de modo que se asegure la distribución del aprovechamiento atribuido por el Plan al propietario y al Ayuntamiento la obtención de la cesión gratuita de los suelos destinados a usos públicos.

El documento aprobado inicialmente regulariza las alineaciones de la Avda. de Bellavista y establece las alturas conforme al Plan General vigente, estableciendo una cesión obligatoria para el uso de viario de 128 m² de suelo y el resto de la superficie del ámbito, 110 m², conforme la superficie edificable. Asimismo, el acuerdo de aprobación inicial, insta, con carácter previo a la concesión de licencias de obras de la edificación prevista, a asegurar cuantos documentos sean necesarios en garantía del debido cumplimiento de la cesión gratuita al municipio, libre de cargas y en pleno dominio, de la superficie destinada a uso y dominio público.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 194, de 23 de agosto de 2011, y en El Correo de Andalucía el 17 de agosto de 2011. Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación al documento, y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

El 28 de septiembre de 2011 el Servicio de Planeamiento informó favorablemente la aprobación definitiva del documento.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, añadido por la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2007 de 28 de mayo y art. 11.4 del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2011, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. de Bellavista nº 119 (ATA-DBP-08 C/ Miguel Ángel-Alvar Negro), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. de Bellavista nº 119 (ATA-DBP-08 C/ Miguel Ángel-Alvar Negro), promovido por NUEVA DOÑANA GOLF RESORT, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 11/000360-T001.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

7.- Tomar conocimiento de la aprobación definitiva del Proyecto Básico “Incremento de la Capacidad del Anillo Exterior de Cercanías de Sevilla y Nuevo Acceso Ferroviario al Puerto”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2010, tomó conocimiento del Proyecto Básico “Incremento de la Capacidad del Anillo Exterior de Cercanías de Sevilla y Nuevo Acceso Ferroviario al Puerto”, elaborado por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento.

Asimismo tomó conocimiento del informe emitido al respecto por el Departamento de Obras e Infraestructuras el 18 de agosto de 2010.

Mediante Resolución de la Secretaria de Estado de Planificación e Infraestructuras de fecha 29 de julio de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27 de agosto de 2011 se ha aprobado el expediente de Información Pública y Audiencia y definitivamente el Proyecto Básico “Incremento de la Capacidad del Anillo Exterior de Cercanías de Sevilla y Nuevo Acceso Ferroviario al Puerto”.

Conforme a lo resuelto, en el proyecto constructivo que desarrolle la solución aprobada se definirá una nueva solución para la reposición de la línea eléctrica afectada por la plataforma ferroviaria en el enlace norte que evite la afección al sector denominado SUO-DMN-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

En virtud de cuanto ha sido expuesto el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, que suscribe tiene a bien proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la aprobación definitiva del Proyecto Básico "Incremento de la Capacidad del Anillo Exterior de Cercanías de Sevilla y Nuevo Acceso Ferroviario al Puerto", efectuada mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras de fecha 29 de julio de 2011.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

8.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Disposición Adicional Tercera, de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

En desarrollo de los preceptos incluidos en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en materia de Registro de Solares, se aprobó la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (BOP nº 3 de fecha 4 de enero de 2007), cuya entrada en vigor tuvo lugar el 23 de enero de 2007, modificada en virtud de acuerdo plenario de 19 de junio de 2009 (BOP nº 88 de 19 de abril de 2010), que entró en vigor el 10 de mayo de 2010.

De esta manera, durante el transcurso de los plazos previstos en dicha Ordenanza para el cumplimiento del deber de edificar, se instruyeron numerosos procedimientos administrativos para incluir en dicho Registro Público los solares de la Ciudad que en aquel momento se encontraban sin cumplir con el deber de edificar, ante lo cual se alzó una respuesta unánime por parte de sus respectivos propietarios referida a la imposibilidad de llevar a cabo el cumplimiento de dicho deber urbanístico habida cuenta la difícil coyuntura económica, más acusada particularmente sobre el sector inmobiliario.

Estas circunstancias hicieron cuestionar las finalidades del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, a saber, el fomento de la edificación con objeto de evitar la especulación urbanística en lo que al alza de los precios del suelo se refiere, considerándose que su aplicación únicamente podría servir de medida confiscatoria de solares sin edificar, en lugar de un instrumento para estimular el cumplimiento de deberes urbanísticos.

En este contexto, tras el desarrollo reglamentario correspondiente, por acuerdo plenario de 18 de marzo de 2011 se acordó la suspensión, por plazo de treinta meses, de la aplicación del plazo de seis meses que establece el art. 3.3 de la citada Ordenanza municipal para dar cumplimiento al deber de edificar sobre las parcelas y solares que ya estén incluidos en dicho Registro, así como para los que estuviesen afectados por convenios urbanísticos en los que se recogieran compromisos sobre programación temporal de actuaciones edificatorias, para lo cual fue necesario la modificación de la precitada Ordenanza, mediante la incorporación de su Disposición Adicional Tercera, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 10 de mayo de 2010.

Así, en virtud de la citada Disposición Adicional Tercera, el Ayuntamiento Pleno obtenía la facultad para decidir, en circunstancias excepcionales, modificaciones sobre los plazos establecidos para dar cumplimiento al deber de edificar, si bien tal capacidad se ciñó únicamente en aquél momento a las parcelas y solares cuyo uso global asignado por el planeamiento fuera el residencial. En consecuencia, dicho acuerdo plenario de suspensión -de 18 de marzo de 2011- por treinta meses se dictó únicamente sobre las parcelas y solares sin edificar con tal uso

global, a contar con carácter retroactivo desde la citada fecha de 10 de mayo de 2010, si bien con la posibilidad de alzarse o ampliarse en función del devenir de la situación económica que la motivó.

Sin embargo, al afectar dicha suspensión únicamente en la medida indicada, diversos, han sido los procedimientos que se han iniciado por la Gerencia de Urbanismo, para declarar el incumplimiento del deber de edificar o rehabilitar sobre fincas incluidas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas como consecuencia de haber sido declaradas en situación de ruina urbanística, pero que sin embargo su edificación ya se encontraba demolida en dicha fecha de 10 de mayo de 2010, habiéndose obtenido la misma respuesta por parte de sus respectivos propietarios relativa a las dificultades económico-financieras del momento como motivo de la imposibilidad de iniciar el proceso edificatorio correspondiente.

Por otra parte, la misma suerte han corrido los procedimientos instruidos para las parcelas y solares con usos globales asignados por el planeamiento, distintos al residencial.

Se puede afirmar, por tanto, que lo que inicialmente se consideró una circunstancia aislada para las fincas de uso residencial, se ha convertido en tónica general a la vista de los acontecimientos relatados, debiendo por ello reconsiderarse los efectos de la citada suspensión para hacerlos extensivos a los solares sin edificar que se encuentren incluidos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, sin discriminación alguna en lo que a calificación de usos y circunstancias que motivaron su inclusión en el mismo se refieren, dando por sentado que la difícil coyuntura financiera afecta negativamente a todos por igual.

Solo de esta manera puede entenderse cumplido plenamente el mandato del art. 3 del Código Civil, en cuanto a ofrecer respuestas ajustadas a «la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas» por parte de los poderes públicos.

En consecuencia, toda vez que la facultad del Pleno del Ayuntamiento para decidir modificaciones en materia de plazos se circunscribe al deber de edificar para las parcelas y solares con uso global residencial, resulta ahora necesario tramitar una nueva modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para legitimar la aplicación extensiva en el sentido indicado de la suspensión acordada con fecha 18 de marzo de 2011, a todos los solares sin distinción por razón del uso urbanístico o del régimen jurídico que motivó su inclusión en el citado Registro. De igual modo, durante el transcurso del proceso administrativo correspondiente a esta nueva modificación, a fin de que con carácter inmediato se causen los efectos de suspensión pretendidos y con el debido criterio de

equidad, también surge la necesidad de adoptar la medida cautelar de suspensión, con carácter retroactivo desde la mencionada fecha de 10 de mayo de 2010, tanto de la aplicación del plazo establecido en el art. 3.3 de la citada Ordenanza municipal, como la de los plazos señalados en el art. 3.3.19, apartados B, C, D y E de las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana vigente, para el caso de fincas incluidas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas al haber sido declaradas en estado de ruina urbanística, cuya edificación se hubiese demolido como consecuencia de la citada declaración y aquella hubiese sido ejecutada a costa de sus propietarios.

Ello no debe impedir que por parte de la Gerencia de Urbanismo en ejercicio de sus competencias estatutarias (artº 4.2.v) se sigan instruyendo los procedimientos oportunos de inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, dando así continuidad al debido ejercicio de control sobre los solares sin edificar y los inmuebles de la Ciudad que se declaren en estado de ruina urbanística.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con el Vº Bº de la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo con fecha 10 de octubre de 2011, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Disposición Adicional Tercera del texto de la vigente Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (B.O.P. nº 88 de 19 de abril de 2010), que quedará redactada del siguiente modo:

“Disposición Adicional Tercera.- Excepcionalmente, cuando circunstancias de índole económicas o sociales de interés general lo aconsejen, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se podrá acordar para los solares con independencia del régimen de inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la modificación de los plazos aplicables para cumplir con el deber urbanístico de su edificación”.

SEGUNDO.- Someter al preceptivo trámite de información pública el referido acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de las Ordenanzas mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de treinta (30) días puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estime (artº. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local).

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentase alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la modificación de Ordenanzas del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas ahora aprobada inicialmente, sin perjuicio de su publicación posterior en la forma prevista en el artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del transcurso del plazo de quince días previsto en el artº 65.2 de la precitada Ley para su entrada en vigor.

CUARTO.- Suspender, como medida cautelar, y en tanto se tramita el procedimiento de modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas y con carácter retroactivo desde el 10 de mayo de 2010 y hasta la entrada en vigor del texto modificado, el cómputo de los plazos legalmente aplicables para cumplir con el deber urbanístico de su edificación para las siguientes fincas:

- Parcelas o solares sin edificar, cualquiera que fuese su uso global de conformidad con el Planeamiento urbanístico aplicable.
- Solares sin edificar que se encuentren incluidos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Forzosa como consecuencia de la declaración legal de ruina siempre que la demolición de la edificación haya devenido como consecuencia de la citada declaración de ruina y aquélla hubiese sido ejecutada a costa de sus propietarios.

QUINTO.- Aplicar las medidas previstas en el acuerdo Cuarto anterior sobre las fincas que reuniendo las características que se explicitan en el anterior Acuerdo pudieran estar afectadas por convenios urbanísticos en los que se recojan compromisos sobre programación temporal de actuaciones edificatorias.

SEXTO.- Que por la Gerencia de Urbanismo se adopten las resoluciones necesarias para dejar sin efecto los acuerdos que se hayan dictado a partir del día 10 de mayo de 2010, por los que se haya declarado el incumplimiento del deber urbanístico de edificar o de rehabilitar respecto de fincas que se citan en el acuerdo Cuarto.

SÉPTIMO.- Dar publicidad al acuerdo de suspensión cautelar adoptado en el Acuerdo Cuarto anterior mediante anuncio en prensa local, Boletín Oficial de la Provincia y notificar asimismo a los interesados que se vean afectados particularmente por este acuerdo, conforme al art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para la ejecución de los anteriores acuerdos indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el significado de lo que se pretende aprobar es que, a los solares que hay en Sevilla, se les va a prorrogar la no obligatoriedad de construir, permitiendo a algunos propietarios, que invirtieron en el suelo, con función especulativa, esperar la recuperación económica, para poder volver a construir.

Éste es el fondo de la cuestión de la ampliación, a treinta meses más, del plazo, pero con una segunda variable, y es que se amplía, no a los solares residenciales, si no a los solares de otro tipo de usos, entre ellos, los industriales.

Esta propuesta no va en la línea de la política de recuperación del empleo que busca el Sr. Alcalde, porque ha tenido la oportunidad de obligar a los propietarios de suelo industrial, u otros usos no residenciales, a construir para generar actividad económica, y no lo ha hecho, sino que les va a permitir una moratoria de treinta meses.

El pasado 18 de marzo, se aprobó la suspensión del deber de edificar de los solares de uso global residencial por un período de treinta meses, y ello como consecuencia de la crisis económica que hace difícil la promoción de viviendas. Sin embargo, se dejó fuera de esta suspensión el resto de solares, sin que nadie del Partido Popular, entonces, hiciera ningún tipo de mención en el sentido de que la medida se extendiese a otro tipo de propietarios de solares no residenciales.

En dicho Pleno, el Partido Popular votó la propuesta afirmativamente, sin ningún tipo de reserva. Por ello, ¿qué le ha hecho cambiar de opinión?; ¿Por qué darles “aire fresco” a esas personas que poseen muchos solares y no los ponen en carga?

Resulta curioso que, en apenas siete meses, se haya cambiado de opinión y se pretenda extender la suspensión a todo tipo de solares. ¿Qué circunstancias motivan que se deba incluir, ahora, el resto de solares con independencia de su uso

urbanístico o del régimen jurídico que motiva su inclusión en el Registro Municipal de Solares?

El Sr. Alcalde, que habla del empleo, pretende ahora no sancionar a los propietarios de suelo de uso industrial, por ejemplo, pero ¿cómo se va a crear empleo, si los que poseen este tipo de suelos no le dan el uso productivo para el que invirtieron su dinero, en su compra y adquisición?

Son los hechos los que ponen a cada uno en su lugar. El discurso del Partido Popular es de generación de actividad económica y de empleo, pero la práctica la de imposibilitar puesta en valor y en carga de suelo industrial para generar actividad económica, valor industrial añadido, empleo y reactivación económica.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el voto negativo de su Formación viene dado por el argumento expresado en su primera intervención.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que su Grupo se queda con la regulación que, hasta el momento regía, y añade que hay riesgos que no se pueden asumir desde el punto de vista de la propuesta. En cualquier caso, espera que sea explicado por el Sr. Delegado.

SR. VILCHEZ: Manifiesta: Que le llama la atención la dualidad del Sr. Rodrigo Torrijos, pues cuando este Portavoz hace las cosas, están bien, y cuando las realiza el Partido Popular, están mal, a pesar de hacer lo mismo.

En marzo de 2011 se acordó una prórroga del deber de edificar sobre una serie de solares, pero la situación, entonces, es igual a la de ahora o, incluso, peor, porque hay una situación de crisis económica que impide que haya crédito y, al no haberlo, difícilmente alguien va a poder acometer una operación de este tipo, si no tiene ayuda crediticia. El Ayuntamiento, ante la imposibilidad de una parte, está para ayudar.

Resulta que lo propuesto hoy, no es una norma definitiva, es una disposición transitoria, a la espera de que cambien las circunstancias. No es algo definitivo que ayude al especulador, recordando que no todo el mundo es un especulador. Hay muchas personas honradas que tienen un solar y que no tienen dinero para edificarlo, montar una industria o un negocio, por ser emprendedores. Si, además, el Ayuntamiento, en vez de ayudarles, los expropia, ¿para qué está esta Administración?

Este acuerdo es una medida que se adapta a la realidad y, por tanto, una vez que la situación de crisis se supere es cuando se ha de intervenir pero, para eso, debe fluir el crédito que permita construir, o montar una empresa.

Es un imposible pedirle, actualmente, a las empresas o propietarios que construyan. Si tuvieran una oportunidad de negocio, sin duda, lo harían.

9.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal para las obras del inmueble sito en C/ Don Remondo, N° 17.

Por don Manuel Domínguez Solís, en nombre y representación de Doña María, S.L., se presenta escrito con fecha 16 de septiembre de 2011, por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal para las obras de rehabilitación de la finca sita en c/ Don Remondo, n° 17, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.

- Presupuesto de ejecución material visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de octubre de 2010, por el que se otorga a Doña María, S.L., licencia de rehabilitación mediante reforma parcial del edificio de tres plantas y ático para destinarlo al uso de hospedaje en calle Don Remondo, nº 17.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 13 de julio de 2011, por el que se concede prórroga de licencias a Doña María, S.L., para obras de reforma en c/ Don Remondo, nº 17.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos.

A tenor de lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 9º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Conforme a lo preceptuado en el art. 9º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.
- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

De la citada documentación y los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo se desprende que las obras mencionadas pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el

planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

Por consiguiente las obras de rehabilitación mediante reforma parcial de edificio de tres plantas y ático para destinarlo al uso de hospedaje en calle Don Remondo, nº 17, se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 9º.2.a) supra transcrito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente e Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines formula los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por Doña María, S.L., para las obras de rehabilitación mediante reforma parcial de edificio de tres plantas y ático para destinarlo al uso de hospedaje en calle Don Remondo, nº 17, y en consecuencia reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la bonificación concedida en el acuerdo anterior queda expresamente condicionado a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y/o plazos por parte del sujeto pasivo (en función de la fecha de inicio de la construcción, instalación u obra, etc.), deberes o plazos cuyo incumplimiento habilitará a la Administración municipal a emitir liquidación complementaria por la parte de la cuota tributaria que no haya sido ingresada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Informar al sujeto pasivo de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y en el supuesto de que la misma no se haya ejecutado conforme a los términos y condicionantes de la licencia urbanística concedida, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá el derecho a la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión por el Servicio de Gestión de Ingresos, conforme a lo previsto en el art. 6º.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria, Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

10.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de octubre de 2011 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 28/09.- Servicio de Tesorería y Administración General. Obras Subsidiarias.
Recurso: Extraordinario de Revisión.

Recurrente: D. Francisco José Gómez Garrido.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 5 de mayo de 2010 en el particular liquidado a D. Francisco José Gómez Garrido como propietario del piso 3º C de la finca sita en C/ Satsumas, nº 18, el reintegro por obras subsidiarias realizadas por la Gerencia de Urbanismo en la mencionada finca nº de recibo 201001608995 por importe de 1.673,06 €.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección de Tesorería y Recaudación de 28 de julio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Primero: Estimar el recurso extraordinario de revisión y en consecuencia anular el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 5 de mayo de 2010 en la parte en la que se liquidaba a D. Francisco José Gómez Garrido como propietario del piso 3º C de la finca sita en la C/ Satsumas nº 18, el reintegro por obra subsidiaria realizada en la mencionada finca, nº de recibo 201001608995, por importe de 1.673,06 €.

Segundo: Girar nueva liquidación a Dª Cecilia Antonia Plazuelo Caballero, NIF: 75.422.799-A, como nueva propietaria del piso 3º C de la finca sita en C/ Satsumas nº 18, correspondiente a el reintegro por obra subsidiaria realizada en la mencionada finca, por importe de 1.673,06 €.

Tercero: Conceder a Dª Cecilia Antonia Plazuelo Caballero el plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para el ingreso de la anterior deuda:

a. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste o fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expte.: 496/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Dª. María del Carmen Malpartida Melero.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2010, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Caravelle y C/ Douglas (Vistahermosa parcela 45), consistentes en:

- Previo desalojo y retirada de enseres la demolición total de las tres edificaciones de nueva planta de 50 m2, 100 m2 y 30 m2, así como de la demolición total del cerramiento de bloques de hormigón.

Motivación: Informe del Adjunto a la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 10 de junio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 723/00.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Eugenio Sainz Meléndez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2010, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se elevó a definitiva la cantidad de 1.792,41 euros (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS) en concepto de coste derivados de los honorarios por redacción de proyecto básico y de ejecución, así como los derivados del estado básico de seguridad y salud, por las obras de la C/ Nicaragua, nº 24.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 14 de junio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 408/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Milagrosa López Domínguez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 17 de noviembre de 2010 que ordena las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en C/ Rodrigo de Triana nº 61, consistentes en:

- La demolición y/o desmontaje de las construcciones ejecutadas sin licencia de caseta prefabricada de madera de dimensiones 2,10 x 2,00 m², cubrición de madera de dimensiones 3,50 x 1,80 m² abierta por sus lados y pretil del patio de parcela elevado mediante valla de madera de altura 1,94 metros, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas por éstas.

Motivación: Informe de la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 22 de junio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 36/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Hipólito Regodón Moreno.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2009, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Juan Pablos, nº 8-B-B-2-C, consistentes en:

- Desmontaje y retirada de la fachada de los dos aparatos de aire acondicionado descritos.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 22 de junio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 358/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Gonzalo Hidalgo Argüeso, en nombre y representación de Bar Restaurante España S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2010, por el que se impuso multa coercitiva por incumplimiento de acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de octubre de 2010 que ordenó la inmediata paralización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en C/ San Fernando nº 41, consistentes en:

- Reforma parcial. Redistribución interior, demolición y sustitución de escalera y reposición y saneamiento de medianera en el patio interior.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de mayo de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 146/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Teresa González García.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Avda. José Laguillo, nº 28-3^a-pta. 10, consistentes en:

- Desmontaje y retirada de las unidades exteriores de aire acondicionado del pretil de cubierta, o en su caso, adopte solución que impida la escalada.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de julio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 356/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Luis Manuel Jiménez Torrecillas en nombre y representación de el “Maravilloso Mundo del Doblón, S.L.”

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en C/ Progreso nº 22, consistentes en: Retirada de la instalación de la fachada.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 21 de junio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 541/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Fernando Portillo Niebla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2010, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Tharsis, nº 1, local, consistentes en:

- Desmontaje y retirada de toldos y estructura metálica del espacio libre de parcela y desmontaje de cerrajería que invade el exterior, así como de la barra de madera de fachada.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 10 de junio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 309/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Olga del Rocío Sanz Ceballo.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, por el que se imponía tercera multa coercitiva por importe de 812,22 € por incumplir acuerdo anterior, de 26 de abril de 2007, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en

la finca sita en C/ Fray Isidoro de Sevilla nº 19, plta. 3ª puerta derecha consistente en la demolición del cuerpo ejecutado en la azotea y reparación de la solería de la azotea, así como del cuerpo de edificación anterior a la ampliación, devolviéndolos a su estado anterior a la obra.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 30 de junio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 149/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Dª. Dolores Gavira San Juan.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2010, por el que se imponía multa coercitiva por importe de 695,47 € por incumplir acuerdo, de 23 de diciembre de 2009, por el que se requirió para que en el plazo de 2 meses solicitase la preceptiva licencia para las obras realizadas sin licencia en la finca sita en C/ Francos nº 44, planta 2ª, nº 7.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 21 de junio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 375/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Dª. Coronada González García.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011, por el que se imponía multa coercitiva por importe de 600 € por incumplir acuerdo, de 2 de junio de 2010, por el que se ordenaban las medidas de restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ José Ignacio Benjumea y Avda. de Málaga consistentes en retirada de aparato de aire acondicionado y reparación de fachada.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 2 de junio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 25/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Pablo Romano Gómez, en nombre y representación de D. José Alonso Alonso.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de 16 de julio de 2010 por el que se imponía primera multa coercitiva por importe de 600 € por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 30 de septiembre de 2009 por el que se ordenó la retirada de la instalación publicitaria y el desmontaje de los 11 toldos instalados sin licencia en la finca sita en C/ Rafael Alberti, nº 2 local 1 y 2 Bar Los Majarones.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 26 de mayo de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 142/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Helena Valenzuela Molina.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2010 por el que se impuso multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2009 por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes contraviniendo las condiciones de la licencia concedida en C/ Alvarez Quintero, nº 62 “Bar Las Escobas”.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 1 de julio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 43/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Ángel González González, en representación de la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2011 por el que se ordenó la inmediata suspensión de la instalación base de telefonía móvil instalada en C/ Tintorerías, nº 1 a la entidad Vodafone España, S.A., al carecer de la preceptiva licencia.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 20 de mayo de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 717/01.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Angel González González, en representación de la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2011 por el que se ordenó la inmediata suspensión de la instalación base de telefonía móvil ubicada en la finca sita en C/ Rico Cejudo, nº 17 a la entidad Vodafone España, S.A., dado que la misma contraviene las condiciones de la licencia concedida de fecha 16 de abril de 1997.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 23 de mayo de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 141/10.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José García García, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/ Toledo nº 5.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 29 de diciembre, por el que se desestimaron las alegaciones presentadas por la comunidad de propietarios y se ordena a la propiedad del inmueble la ejecución de las medidas de seguridad contenidas en informe técnico de 22 de septiembre de 2010 en el inmueble sito en C/ Toledo nº 5.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación, sección administrativa de 25 de mayo de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente de conformidad con el art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 146/07.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Francisco Gómez Pérez, en su nombre y en el de D^a. María Luisa Gómez Sánchez, D. José Luis Gómez Pérez y D^a. María del Espino Gómez Pérez y D. José Luis Gómez Sánchez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2011, por el que se desestimó escrito de alegaciones de D. Francisco Gómez Pérez y se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la finca sita en C/ Cristo del Desamparo y Abandono, nº 66-68, de

conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 7/2002, advirtiéndolo a sus titulares de la existencia de un plazo máximo de 6 meses para que ejecutasen las obras de edificación.

Motivación: Informe de la sección de ejecución y registro de solares de 6 de abril de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 63/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Ángel González González.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2010 por el que se impone multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 3 de junio de 2008, que ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de telefonía móvil ubicada en C/ San Luis, nº 77.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 10 de junio de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 51/08 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Manuel Arteaga del Estad en su calidad de representante legal de "Urbanizaciones Integradas del Sur, S.L."

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 9 de febrero de 2011 por la que se desestiman las alegaciones presentadas por el recurrente y se aprueba la valoración ascendente a 395.792,02.-€ (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS) realizada por la Gerencia de Urbanismo para la finca sita en C/ Imperial, nº 33. Cuantía que constituye la indemnización correspondiente a la propiedad que era el precio a satisfacer por el adjudicatario del concurso que deberá convocarse para la venta forzosa del inmueble (arts. 15.1.2.a) y 155.7 Ley 7/2002 LOUA).

Motivación: Informe de la Sección de Ejecución y Registro de Solares del Servicio de Gestión Urbanística de 15 de abril de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

104/08 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Miguel Luque Perea.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva por el que se incluye la finca sita en Avda. de Coria, nº 41 en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con lo dispuesto en el art 150 de la Ley 7/2002 L.O.U.A. advirtiendo a sus titulares de la existencia de un plazo máximo de seis meses para que se ejecuten las obras de edificación.

Motivación: Informe de la Sección de Ejecución y Registro de Solares del Servicio de Gestión Urbanística de 5 de abril de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

18/99 EXP tomo II.3.- Servicio de Gestión Urbanística.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Joaquín Vera Sánchez, en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 2 de marzo de 2011 por el que se estimó parcialmente liquidación de intereses de demora en el pago de parte del justiprecio en la parcela S-6 PERI-TR-6 (Feria), formulada por la Autoridad Portuaria de Sevilla, ascendente a 3.827,15.-€.

Motivación: Informe de la Sección de Ejecución y Registro de Solares del Servicio de Gestión Urbanística de 19 de abril de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

11.- Aprobar, provisionalmente, para el Ejercicio 2012, los textos modificados de diversas Ordenanzas Fiscales, e, inicialmente, los textos modificados de ordenanzas reguladoras de varios precios públicos, así como derogar determinadas ordenanzas.

Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas Municipales; General de Gestión, Recaudación e Inspección, de las reguladoras de los Precios públicos; y anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos; todo ello para el ejercicio de 2012.

Examinado el expediente instruido al efecto, los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla y del Consejo Económico y Social de Sevilla; dictaminado, asimismo, por la Comisión Delegada de Coordinación y aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, los textos con las modificaciones introducidas de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, que entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día 1º de enero de 2012:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
5. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

6. Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
7. Anexos a la clasificación viaria de calles de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y de otros Tributos y Precios públicos.
8. Tasa por otorgamientos de licencia, autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
9. Tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, grandes transportes, convoyes de vehículos y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales.
10. Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.
11. Tasa de Apertura de establecimientos.
12. Tasa por la prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.
13. Tasa por la prestación de servicios de retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública.
14. Tasa por la prestación de servicios de extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos.
15. Tasa por prestación del servicio de Mercados.
16. Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y residuos sanitarios.
17. Tasa por prestación de servicios de retirada de la vía pública de mercancías, instrumentos u otros objetos.
18. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
19. Tasa por la utilización o el aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril.
20. Tasa por ocupación de puestos y demás espacios de dominio público en los mercados de abastos municipales y utilización de sus cámaras frigoríficas.
21. Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.
22. Tasa por uso y prestación de servicios de plaza de aparcamiento ubicada en el Centro Deportivo La Fundición.
23. Tasa por suministro de energía eléctrica en el recinto ferial durante la celebración de la Feria de Abril.

24. Tasa por la utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público local y la prestación de servicios de las cocheras municipales de coches de caballos.
25. Tasa por la prestación del servicio de control oficial de establecimientos cárnicos y mataderos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, los textos modificados de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos siguientes:

1. Precio público por la prestación de servicios de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinfectación, desratización y destrucción o incineración de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.
2. Precio público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas.
3. Tarifas del Precio público por los servicios que se presten por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

TERCERO.- Llevar a cabo las publicaciones a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; poniendo de manifiesto, con respecto de aquéllas Ordenanzas que no sean objeto de reclamaciones, que los acuerdos adoptados con carácter provisional e inicial serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- La derogación de las Ordenanzas que a continuación se relacionan:

1. Tasa por la prestación del servicio de Saneamiento (vertido y depuración).
2. Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.
3. Precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia.
4. Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. FLEY: Presenta, ante el Pleno, la propuesta de Ordenanzas Fiscales para el Ejercicio 2012, y expone que este año representa, para el Grupo Popular, el primero en el que los instrumentos financieros básicos con los que cuenta la Hacienda Pública Municipal y la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, es decir, el Presupuesto Municipal y las Ordenanzas Fiscales, habrán sido diseñados por el nuevo Gobierno de Mayoría de la Ciudad. Tener la seguridad de poder contar con estos instrumentos en plazo y en fecha, se ha convertido en la prioridad de la Delegación de Hacienda y Administración Pública.

La actual situación económico-financiera, continúa, no es buena, mejor dicho, es absolutamente preocupante, y es obvio que esta situación ha influido claramente en el diseño y presentación de estas Ordenanzas Fiscales.

Un Remanente de Tesorería negativo de casi 64 millones de euros, o más de 53 millones en facturas sin pagar y sin crédito que las respalden, o la existencia de un endeudamiento vivo de más de 452 millones de euros, y todo ello predispuesto por una operación macrofinanciera que pretendía dejar la enorme carga de la deuda para el mismo 2012, obviamente enmarca y relativiza todo lo que se puede diseñar. Todo esto, reitera, lastra sin duda cualquier intento de plantear un escenario fiscal muy diferente al que trae el Gobierno.

Durante años, se le ha estado negando al Grupo Popular el conocimiento real y nítido de la situación de las cuentas públicas. Y no solamente se ha negado a la entonces Oposición dicho conocimiento, sino al ciudadano de Sevilla. Aquí no existían deudas, ni facturas sin pagar, ni problemas ni tensiones presupuestarios. Sólo, si acaso, “leves desfases transitorios de tesorería”.

Tras esta presentación, a la Delegada de Hacienda y Administración Pública no le cabe duda que le recordarán todas y cada una de las veces que su amigo y compañero, Gregorio Serrano, ha propuesto en esta Sala que se baje tal o cual tasa o impuesto. Pero la citada Delegada recuerda que, entonces, según el Gobierno Municipal existente, no existía problema financiero ni presupuestario alguno, sino, repite “leves desfases transitorios de Tesorería”. Por ello, ¿les extraña a los grupos de

la Oposición que, en ese contexto, el Grupo Popular pretendiera reducir algo, si cabe, la fuerte carga fiscal que viene asumiendo actualmente el sevillano?

Pues bien, con el conocimiento técnico que, entiende, ha de basar sus decisiones, la Sra. Fley afirma que se ha adoptado el criterio, en el Gobierno Municipal, de que, por encima de la voluntad de adecuar al máximo los impuestos municipales, hay que mantener un objetivo más primordial: no poner en peligro, ni en riesgo, los servicios públicos municipales sociales y esenciales.

Por otra parte, indica, con la misma firmeza, que mantiene, como objetivo para el horizonte temporal del mandato, una bajada progresiva y moderada de los impuestos, con el fin de situar a Sevilla en la media española de las capitales de provincias. Para ello, para el año 2012: Se congela el Impuesto de Bienes Inmuebles durante los próximos 4 años renunciando incluso a la posibilidad de revisión catastral; Se sitúa al IVTM en la media de las ciudades españolas; y, el año que viene, el Gobierno propondrá adecuar la Plusvalía. Y otro impuesto, como el IAE, se adecuará, pero tras un plan de revisión fiscal, ya que al ser un Impuesto de gestión compartida con la Administración Central, es altamente complejo en su tratamiento de gestión tributaria.

Analizadas las razones y prioridades que imprimen este proyecto de ordenanzas fiscales, la Delegada de Hacienda y Administración Pública pasa a destacar las principales novedades del mismo.

Primero: rectificaciones de cuotas y tarifas. En este sentido destaca:

- A) La congelación absoluta (subida cero) en el Impuesto sobre Bienes. La no subida del IPC en el IBI significa una renuncia a unos recursos adicionales de 5,7 millones de euros, que se reservarán en las economías familiares, y que cuantifica a los efectos exclusivamente de demostrar el importante esfuerzo realizado con esta decisión.
- B) 15 ordenanzas más tampoco modifican sus tipos y tarifas, lo que incrementa la repercusión económica de esta congelación.
- C) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se adecua a la media de las capitales de provincia, con una pequeña bajada del coeficiente de todos los vehículos de gama media y baja, pasando del 1,81 a 1,78. Esto supone una media de dos euros, cuya importancia no es tanto la cuantía, que es baja, sino el número de ciudadanos a los que afectará, cerca de 250.000. Pero lo más importante de esto es que, sin duda, es la primera vez que se baja en la ciudad de Sevilla un impuesto. ¿Simbólico? Puede, pero tiene un coste de 575.000€.

Con ello, se dice al sevillano que, sin duda, otra política fiscal puede hacerse, y seguro que los ciudadanos lo sabrán apreciar.

Por último, se mantiene que los ciclomotores y motocicletas de hasta 125cc, no paguen cuota alguna.

- D) Otras 7 Ordenanzas Fiscales mantienen su cuota actualizándose al IPC, con lo que no originan incremento de coste real alguno. Las más importante a destacar son la Tasa de Feria de Abril, las tarifas de Tussam (aunque éstas de media se actualizan un 2,02% solamente), o la Tasa de Basuras para locales comerciales.
- E) Una serie de Tasas se actualizan adecuándose al coste real, pero con el objetivo claro de que asuma el coste el que disfrute la prestación o servicio, y no el conjunto de los ciudadanos. Entre ellas podemos citar:
- a. La Tasa de energía eléctrica de la Feria de Abril que se actualiza por la subida prevista en el coste de la misma.
 - b. La Tasa de retirada de Basuras de Viviendas cuyo coeficiente en relación con el precio de abastecimiento de agua se incrementa un 3,2.
 - c. Otras Tasas, tales como las de Policía Local o de Bomberos, van a actualizar sus tarifas al coste del servicio (y no totalmente, por cierto) para garantizar que los responsables de una actuación determinada o sus compañías de seguro la asuman, y no el conjunto de los ciudadanos.
 - d. Y la misma filosofía subyace en la actualización de la Tasa de Vados.

Por otro lado, manifiesta que en la propuesta se incluyen beneficios y ventajas fiscales, que se establecen a pesar de las dificultades y limitaciones encontradas.

Así, en primer lugar, para el fomento de la creación de empleo y el apoyo a emprendedores se proponen, entre otras, las siguientes medidas:

- Todas las empresas y comercios que procedan a la apertura de establecimientos de hasta 500 m², no liquidarán importe alguno por la tasa de apertura.
- La otra gran medida que se introduce en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es que se va a bonificar el 60% del coste del Impuesto en la construcción de nuevos establecimientos que creen empleo. Pero no cualquier empleo, sino empleo fijo, estable, a jornada completa, que se conserve en el tiempo, y además para personas que estuvieran desempleadas.

Al margen del debate político y de los matices que se puedan aportar sobre esta bonificación, considera que es bueno para el empleo

de la Ciudad que, por primera vez, se establezca en el ICIO una medida que favorece la creación de empleo.

- Y respecto al IAE, en la bonificación del 50% por la creación de empleo, se reduce de 3 a 2 años, el período mínimo de mantenimiento de la plantilla.

En segundo lugar, y como ayuda a las familias, se propone, fundamentalmente, el incremento de la bonificación a las familias numerosas en el IBI, mediante una subida de los valores catastrales a considerar, para un determinado porcentaje de bonificación, y la eliminación del control del nivel de renta en los bonos mensuales de Tussam para la Tercera Edad.

Tras este análisis, la Delegada de Hacienda y Administración Pública señala que, para equilibrar las previsiones de ingresos, continuará con la senda de fortalecimiento de la Agencia Tributaria de Sevilla, con el objetivo prioritario de conseguir los recursos adicionales necesarios para la suficiencia financiera de los servicios públicos sociales y esenciales que presta, a la sociedad sevillana, el Ayuntamiento de Sevilla.

A este respecto, indica que están en marcha una serie de medidas que se concretan en el Plan Municipal de Lucha contra el Fraude Fiscal.

En resumen, los recursos complementarios que sean necesarios para cubrir las progresivas adecuaciones que se hagan en el esfuerzo fiscal, se obtendrán con medidas de eficacia y eficiencia, potenciando al máximo las actuaciones de gestión tributaria, de inspección y de recaudación de la Agencia Tributaria.

Finalmente, manifiesta que en estas ordenanzas también se ha realizado un importante esfuerzo en materia de agilización tributaria y de potenciación de los mecanismos de apoyo al cumplimiento fiscal voluntario de los tributos por parte de los contribuyentes. Así, se van a ampliar los plazos de pago de los fraccionamientos que se soliciten, y a reducir los requisitos para su concesión. También se va a dejar de publicar los edictos tributarios de notificaciones por comparecencia en el Boletín Oficial de la Provincia y se van a sustituir por consultas a la sede electrónica municipal, la web. Y además, se establecerán importantes mejoras en los procedimientos de algunas tasas, que favorezcan los controles financieros en los ingresos y los canales de comunicación con el contribuyente.

Éste es el camino del Gobierno y estos sus objetivos: no seguir elevando el esfuerzo fiscal que, en materia de impuestos, viene soportando el ciudadano de Sevilla, sino adecuarlo a una senda que permita situar a la ciudad de Sevilla en la

media de las ciudades españolas. Pero, siempre, priorizando la cobertura de los servicios públicos sociales y esenciales, para lo que el Gobierno potenciará, al máximo posible, la gestión tributaria y de recaudación, con el objetivo de que no se pague más, sino que paguen todos los que deban de hacerlo. Y, por supuesto, mediante la utilización al máximo de todas las posibilidades que permite la Ley de Haciendas Locales en materia de bonificaciones fiscales, conseguir fomentar el empleo, incentivar al emprendedor y facilitar el establecimiento empresarial al máximo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expresa su incomodidad por el hecho de que, independientemente de los argumentos que se puedan manifestar al respecto, se haya traído el asunto de las ordenanzas fiscales, que afecta a todos los sevillanos, a un Pleno ordinario, y no extraordinario, para su debate, lo que, además, lamenta.

En cualquier caso, continúa, se ha encontrado con un discurso o promesa del Partido Popular durante el anterior mandato municipal, según el cual, cuando gobernara, este Partido haría una bajada generalizada de los impuestos locales. Discurso o promesa de este Partido, también utilizado durante la campaña electoral, y cuando formó el nuevo gobierno municipal, insistiendo en disminuir, de forma generalizada, la presión fiscal en Sevilla. Y, aunque el Sr. Zoido dice ahora que han bajado los impuestos, eso no es cierto.

El discurso del Partido Popular, con su aparato de propaganda ya duplicado, habla de congelación del IBI, disminución de impuestos y adecuación al mercado, -actualización/visión- de los demás impuestos.

Cuando el anterior Gobierno subía, al IPC, las cargas fiscales de Sevilla, el Partido Popular hablaba de “subidón” o subida enorme. Pero ahora el Gobierno actual sube, al IPC, de manera generalizada y habla de adecuación o actualización, al costo, del servicio. El lenguaje no es neutro; es un instrumento, en democracia, que puede utilizarse para engañar o confundir.

El Consejo Económico y Social ha emitido un dictamen, muy crítico, en el que se habla de subida, pero el Gobierno, curiosamente, le ha hecho caso al voto particular que la Confederación Empresarial Sevillana ha hecho con el tema del ICIO. Incluso, este Gobierno utiliza, de manera increíble, el lenguaje, cuando dice que pone, como elemento importante en la generación de empleo, el hecho de que se va a bonificar a los empresarios que contraten, durante dos años, a trabajadores, cuando el anterior Gobierno lo hacía para contratos que garantizaran tres años de trabajo.

Se plantea, por otro lado, la congelación en el IBI, pero el Sr. Serrano decía en el último debate de política fiscal, que el tipo lo iba a reducir al 0,800, mientras que ahora se mantiene en el 0,847, por lo que se pregunta cuál es el motivo por el que el Partido Popular no cumple su promesa al respecto.

Se habla, además, del IBI como un factor muy positivo, pero ¿por qué retira el Gobierno la disposición adicional por la que había que aumentar, con el 50%, el tipo impositivo del IBI a los pisos desocupados, para que se pudieran alquilar?

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica baja en diversos epígrafes de su tarifa, hecho que reconoce. Disminuye la presión fiscal a los vehículos privados y las motos de entre 250 y 1.000 cm³, sorprendiendo que esta bajada no sea la que alegaban los representantes del Partido Popular en las ordenanzas fiscales para el año 2011, cuando hablaban de una bajada, al 1,75%, del tipo. Y, curiosamente, se incrementa el impuesto a las motos de 125 a 250 en un 18,66%. Es verdad que han disminuido los impuestos en algún caso, pero el Gobierno debe explicar el motivo por el que lo ha hecho. Esto afecta en gran medida a la sostenibilidad, por lo que el Gobierno debería fiscalizar y bonificar a los ciudadanos que tienen motos de menor cilindrada, y no a aquellos cuya moto es de cilindrada mayor, porque contaminan más, ocupan más espacio y, además, no se utilizan en la Ciudad.

En cuanto a la adecuación al mercado, actualización/revisión de los demás impuestos, señala algunas de las tasas que, según el Partido Popular, se adecuan al mercado, aunque este Partido siempre ha planteado una enmienda, en la legislatura anterior, para que las tasas, en general, tuvieran una bajada o disminución del 1%. Por ello, ¿por qué no lo cumple ahora? Así, en la Tasa de Recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Sanitarios, se produce un incremento muy importante, con carácter general, en la tasa de Recogida de Basura en Vivienda, siendo este tributo uno de los que más incidencia tiene en el ciudadano. Y ello porque el Gobierno ha subido la tarifa, a precio privado, del agua, en un 3%, pero ha subido el coeficiente de la tasa de Basura del 60 al 63,2%, lo que significa una supertasa. Con ello, todos los sevillanos y sevillanas sufrirán una subida de más del 8% en la Tasa de Basuras.

También suben los precios públicos, en un 3,20%, del Instituto Municipal de Deportes y las carreras populares de los distritos van a tener que pagarse a 5 euros por cada inscripción, mientras que, con Izquierda Unida en el Gobierno, era gratuita. Asimismo sube la utilización de los recintos deportivos.

SR. MUÑOZ: Formula las siguientes enmiendas al texto de las ordenanzas:

Número 1. Al Impuesto sobre Bienes Inmuebles

El artículo 11, apartado 2, quedará redactado de la siguiente manera:

Cuando esta bonificación se solicite respecto a inmuebles que obtengan la calificación definitiva de viviendas de protección oficial con posterioridad al 1 de enero de 2008, se aplicará una bonificación adicional del 50% durante los *dos*

Nº HIJOS VALOR CATASTRAL	3	4	5 ó MÁS
HASTA 48.000 €	70%	80%	90%
DE 48.001 € A 70.000 €	50%	60%	70%
DE 70.001 € A 90.000 €	20%	30%	40%
MAS DE 90.000 €	SIN BONIFICACIÓN		

periodos impositivos siguientes a aquél en el que finalice el derecho a

la bonificación prevista en el apartado anterior.

Número 2. Al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Añadir un nuevo párrafo al art. 13 de la Ordenanza antes del párrafo que comienza “Esta bonificación no será de aplicación...”

En ningún caso podrá otorgarse esta bonificación a las unidades familiares en las que la suma de los ingresos anuales íntegros de la totalidad de sus miembros, sean superiores a los 60.000 euros. A tal efecto se computarán como tales ingresos los declarados en el IRPF del ejercicio anterior al devengo del impuesto. En el caso de que los ingresos sean modificados como consecuencia de la actividad inspectora, de una declaración complementaria o por cualquier otro motivo, deberá comunicarse esta circunstancia al Ayuntamiento de Sevilla con el objeto de regularizar la situación tributaria.

Número 3. Al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Modificar el cuadro de condiciones de la bonificación por familia numerosa recogido en el artículo 13 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido que se indica:

- - - - -

Número 4. Al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Incluir en el artículo 13 de la ordenanza un nuevo epígrafe para solicitar un nuevo documento para la obtención del beneficio fiscal:

-Declaración de IRPF presentada en plazo en el año anterior al devengo del impuesto.

- - - - -

Número 5. A la Ordenanza General sobre Gestión, Inspección y Recaudación.

El artículo 53.3.b de la Ordenanza General sobre Gestión, Inspección y Recaudación quedará redactado del siguiente modo:

b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Por mitades, desde el 20 de Abril al 30 de Junio, o inmediato hábil posterior y desde el 1 de Septiembre al 20 de Noviembre o inmediato hábil posterior. *No obstante, a petición del sujeto pasivo, podrá fraccionarse el pago en periodo voluntario en cuatro pagos: el primero del 1 al 20 de marzo o inmediato hábil posterior, el segundo del 1 al 20 de junio o inmediato hábil posterior, el tercero del 1 al 20 de septiembre o inmediato hábil posterior y el cuarto del 1 al 20 de diciembre, o inmediato hábil posterior.*

- - - - -

Número 6, al Impuesto sobre Actividades Económicas

El párrafo b del apartado segundo del artículo nueve de la Ordenanza continuará redactado del mismo modo que en la Ordenanza de 2011:

“b) Una bonificación del 50% sobre la cuota tributaria, a los sujetos pasivos que incrementen el promedio de su plantilla de trabajadores en al menos un 5%, respecto del promedio de los tres ejercicios anteriores, con contratos indefinidos durante el periodo impositivo inmediato anterior al de aplicación de la bonificación, siempre que la contratación se mantenga, al menos, durante *tres* años.”

- - - - -

Número 7, al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

El artículo 9.2.b quedará redactado como sigue:

b) Las obras y las instalaciones en las mismas incluidas, que se realicen para el establecimiento, ***mejora o ampliación*** de actividades empresariales de nueva implantación ***o ya existentes***, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El sujeto pasivo del ***impuesto*** ha de ser el titular de la actividad empresarial ***que se desarrolle sobre el inmueble*** objeto de construcción, instalación u obra para la que se solicita la bonificación, ***con independencia de quien sea el propietario del inmueble.***

- El número mínimo de puestos de trabajo con contrato indefinido que se establezca de nueva creación en el nuevo establecimiento o ***se incremente en el ya existente***, para la consideración de la bonificación, deberá de ser 5, y deberá suponer un crecimiento de empleo de dicha magnitud mínima en los centros de trabajo radicados en el municipio de Sevilla. ***La bonificación será del 80%.***

- Los contratos indefinidos a considerar el apartado anterior habrán de serlo a jornada completa y mantenerse junto con el promedio de la plantilla de trabajadores de la empresa al menos durante un período de ***tres años, a partir de su contratación.***

- Habrá de justificarse previamente la condición de desempleados en los seis meses anteriores a su contratación y la inexistencia de relación laboral con la empresa contratante durante los doce meses anteriores a la fecha de contratación.

- ***En el caso de empresas ya existentes habrá de justificarse documentalmente que en los dos años anteriores no ha habido disminución de plantilla.***

- - - - -

Número 8, a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de apertura de establecimientos.

Mantener la tarifa tercera de licencias para establecimientos de nueva implantación y declaración responsable sobre establecimientos de nueva implantación, recogida en la Ordenanza para 2011:

“Las cuotas de esta Tarifa dependerán del procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Actividades vigente, así como de la superficie del mismo.

A estos efectos se distinguirá entre:

A) Procedimientos relacionados con la concesión de Licencias para establecimientos de nueva implantación:

- Hasta 50 m² útiles, devengará una cuota de 400 €
- de 51 m² a 100 m² útiles, devengará una cuota de 600 €
- de 101 m² a 300 m² útiles, devengará una cuota de900 €
- de 301 m² a 500 m² útiles, devengará una cuota de1.800 €
- de 501 m² a 1000 m² útiles, devengará una cuota de 2.500 €
- de 1001 m² a 1500 m² útiles, devengará una cuota de 3.400 €
- de 1501 m² a 3000 m² útiles, devengará una cuota de 4.500 €
- de 3001 m² a 6000 m² útiles, devengará una cuota de6.900 €
- de 6001 m² a 10000 m² útiles, devengarán una cuota de.....10.200 €
- de 10001 m² a 15000 m² útiles, devengarán una cuota de.....14.000 €
- de 15001 m² a 20000 m² útiles, devengarán una cuota de..... 18.000 €
- de más de 20001 m² útiles, devengarán una cuota de 22.000 € más 1€ por m² por exceso sobre 25.000 m².

B) Procedimientos de declaración responsable para establecimientos de nueva implantación:

- Hasta 50 m² útiles, devengará una cuota de240 €
- de 51 m² a 100 m² útiles, devengará una cuota de360 €
- de 101 m² a 300 m² útiles, devengará una cuota de 540 €
- de 301 m² a 500 m² útiles, devengará una cuota de1.080 €
- de 501 m² a 1000 m² útiles, devengará una cuota de 1.500 €
- de 1001 m² a 1500 m² útiles, devengará una cuota de 2.040 €
- de 1501 m² a 3000 m² útiles, devengará una cuota de 2.700 €
- de 3001 m² a 6000 m² útiles, devengará una cuota de4.140 €
- de 6001 m² a 10000 m² útiles, devengarán una cuota de..... 6.120 €
- de 10001 m² a 15000 m² útiles, devengarán una cuota de.....8.400 €
- de 15001 m² a 20000 m² útiles, devengarán una cuota de.....10.800 €
- de más de 20001 m² útiles, devengarán una cuota de 13.200 € más 0,60 € por m² por exceso sobre 25.000 m².

Añadir una nueva tarifa C .

Concesión de Licencias o procedimientos de declaración responsable para establecimientos de nueva implantación de menos de 500 metros cuadrados.....0 €

Esta tarifa se aplicará a la apertura de establecimientos en los que no desarrollen su actividad, filiales o sucursales de empresas con un volumen de negocios anuales superior a los 600.000 euros.

Número 9, a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización o el aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública y relacionadas con el comercio en general, promocionales y otras instalaciones análogas.

El artículo 8. Apartado 7. Tarifa duodécima. Epígrafe 4. La tarifa experimentará una subida del 20% y quedará redactado como sigue:

Cajeros automáticos instalados en fachadas por entidades de depósito u otras entidades financieras, de modo que el servicio sea prestado al usuario en la vía pública y no en local interior.

Por cada cajero y semestre.

- a) En calles de 1ª categoría: **693,00 €.**
- b) En calles de 2ª y 3ª categoría: **570,60 €.**
- c) En calles de 4ª y 5ª categoría: **315,00 €.**

Número 10, a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y residuos sanitarios.

Únicamente se modifica de la Ordenanza vigente en el ejercicio 2011 la sustitución de la denominación de “Tasa” por la de “Tarifa” en todas las referencias a la prestación de servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, así como en la prestación de los servicios de saneamiento, como consecuencia de la conversión de dichas tasas en tarifas.

Las tarifas permanecerán idénticas a las de 2011.

En el supuesto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno apruebe un incremento de las tarifas por vertido y depuración, el *coeficiente aplicable a la base imponible se reducirá en la cuantía necesaria para que la cuota resultante permanezca idéntica a la de 2011.*

- - - - -

Número 11, a la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios que se presten por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

En relación con los mayores se mantienen los requisitos recogidos en la regulación del precio público para 2011, de acuerdo con el siguiente tenor:

Tarjeta 3ª edad mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos: GRATUITA

Los requisitos para acceder a la gratuidad de la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

1. Haber cumplido 65 años
2. Estar empadronados en Sevilla capital.
3. No tener ingresos superiores a 1.500 € mensuales.

Para su acreditación se computará la doceava parte de los ingresos brutos anuales por todos los conceptos.

Los requisitos para acceder a la tarjeta gratuita de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

1. Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.
2. Estar empadronado en Sevilla capital.
3. Ser pensionista por:
 - Gran Invalidez.
 - Invalidez Permanente Absoluta.
 - Viudedad, con minusvalía o enfermedad crónica en un grado igual o superior al 65%.
 - Fondo de Asistencia Social.
 - Invalidez en modalidad no contributiva.
4. No tener ingresos por todos los conceptos superiores a los indicados a continuación:
 - El 100 % del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento si el solicitante vive solo.
 - El 150 % del salario mínimo interprofesional, para los pensionistas que tengan a su cargo cónyuge o una persona incapacitada mayor de 60 años, que forme parte de la unidad familiar.

- El 165 % del salario mínimo interprofesional, para los pensionistas que tengan dos personas a su cargo: el cónyuge y una persona incapacitada, mayor de 60 años, que forme parte de la unidad familiar o dos personas incapacitadas mayores de 60 años que igualmente formen parte de la unidad familiar.
- El 180 % del salario mínimo interprofesional para los pensionistas que tengan tres personas a su cargo: el cónyuge y dos personas incapacitadas mayores de 60 años que formen parte de la unidad familiar o tres personas incapacitadas mayores de 60 años que igualmente formen parte de la unidad familiar.

- - - - -

Número 12, a la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas.

Se propone la aplicación a la totalidad de las tarifas de un incremento del 3 por ciento, correspondiente al IPC interanual del mes de agosto.

- - - - -

Continúa su exposición manifestando que los debates en torno a la política fiscal suponen uno de los hitos fundamentales de la vida política y el ejercicio económico porque, en ellos, cada grupo político decide su postura acerca de cuál es el esfuerzo económico que se le pide a los ciudadanos y, además, a qué segmento de la población, en función del nivel de renta, y a qué zonas, se les pide mayor o menor esfuerzo para financiar los servicios públicos, aparte de establecer, en su caso, algunas bonificaciones o incentivos para la creación de empresa. Por ello, no entiende el que se traiga a un Pleno ordinario un debate, sobre las ordenanzas fiscales, de enorme trascendencia. La única explicación, a su juicio, sería que el Gobierno quisiera “pasar de puntillas” y minimizar el impacto del debate habida cuenta de que ha anunciado una bajada del esfuerzo fiscal, pero ha actuado en sentido contrario.

Se está debatiendo sobre un aspecto importante de la política de Hacienda o política fiscal, pero ingresos y gastos son la cara de una misma moneda y, hoy, se está analizando el 50% de esa moneda, puesto que no se sabe a qué servicios públicos va a ir el supuesto incremento de ingresos a que puedan dar lugar las ordenanzas fiscales o, si, por el contrario, este modelo fiscal produjera una bajada de impuestos, en qué capítulos del Presupuesto se va a reducir.

Por tanto, el Grupo Socialista va a solicitar, cada vez que haya un debate sobre política fiscal, un borrador de presupuesto porque el análisis de la política hacendística, será así mucho más completo y riguroso, para los ciudadanos, que sabrán cuál es su esfuerzo fiscal y dónde va dirigido éste.

Entrando en el fondo de la cuestión, manifiesta que los impuestos, tasas y precios, pueden subir, bajar o congelarse, pero no se puede decir de una congelación que es una bajada, como aparece en la exposición y en la propuesta del Partido Popular. Se puede bajar el tipo impositivo en algunos impuestos y, sin embargo, dar lugar a que el ciudadano tenga que pagar más.

En esta propuesta de ordenanzas fiscales para 2012, resulta difícil, aunque hay algunos rasgos distintivos de la misma, saber cuál es la apuesta del Gobierno. Si tuviera que hacerse un balance en términos de lo que le representa a los sevillanos para dicho año, éstos pagarán más porque la basura va a subir más de un 8%, y un 3% el agua. Además, hay una penalización del bonobús multiviaje frente al billete univiaje, y la práctica deportiva también sufre una subida considerable en alguna de sus vertientes.

Los sevillanos gastan 27 euros al día, como media, y el consumo de familia, en España, ha caído un 2,1%, a la vista de la situación económica. Por ello, si se quisiera beneficiar a las familias sevillanas, bastaría hacer lo que el Sr. Serrano propuso, sobre el IBI, en el Ejercicio pasado, que fue una bajada del tipo. Si, además, los valores catastrales no van a subir porque los Presupuestos generales del Estado los van a mantener, el Gobierno Municipal tenía una oportunidad de oro para hacer lo que decían sus miembros cuando estaban en la Oposición.

Y si el balance fiscal del conjunto de medidas propuestas representa un encarecimiento para los sevillanos, hay también una vulneración de un principio básico que es la falta de progresividad fiscal, que es un principio constitucional, un principio que está en el Estatuto de Autonomía y un principio que impregna a toda la legislación de haciendas locales. Porque ¿cómo entiende la Delegada de Hacienda y Administración Pública que se incluya dentro del IBI, que es verdad que se congela, en cuanto a bonificaciones por familia numerosa, a aquellas viviendas que tengan un valor catastral entre 90.000 y 100.000 euros? Como mínimo, esto significa que se está hablando de una tipología de casas de 300.000 ó 400.000 euros de valor de mercado.

También pregunta por el motivo de la subida lineal a la tasa de Basura por encima del IPC, en torno al 8,49, y por el de la derogación de la tasa de Apertura enmarcada dentro de la generación de empleo, que, aunque es una buena idea,

considera que no es lo mismo abrir una tienda en Rochelambert o en el Cerro Amate, que abrir una sucursal bancaria en la Avda. de la Constitución. No pueden tener el mismo tratamiento.

En el Impuesto de Circulación de Vehículos, en su opinión, hay una decisión un tanto extraña, de difícil explicación, como es la bajada en torno a los 600.000 euros, que va a tener una repercusión de 2 euros por contribuyente.

Finalmente formula las siguientes preguntas: ¿Va a crecer el presupuesto de ingresos o, por el contrario, se producirá una caída como consecuencia de estas ordenanzas fiscales?; En caso de recorte de gastos, cuáles son los prioritarios?; ¿Cuál es la estimación económica de la caída de ingresos como consecuencia de la ampliación de las bonificaciones a viviendas de valores catastrales de entre 90.000 y 100.000 euros?; ¿Es coherente, con un remanente de tesorería negativo, la bajada del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para la gama intermedia, que supondrá dejar de ingresar 600.000 euros?; ¿Por qué se ha tomado el IPC del mes de junio, el menos favorecedor para los ciudadanos, para la actualización de determinadas tasas?

Añade que la Sra. Fley tendrá todo el apoyo del Grupo Socialista en todo lo que suponga aumentar la difusión, entre los ciudadanos, de las bonificaciones; aumentar la agilización de la administración electrónica y en la lucha contra el fraude.

SRA. FLEY: Expone: Que las Ordenanzas fiscales se han traído a un Pleno ordinario porque el procedimiento de aprobación de las mismas es largo (aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva) y tiene que realizarse antes del 31 de diciembre para que los impuestos entren en vigor el 1 de enero. No hay otra razón.

Afirma, por otro lado, que el Partido Popular no ha engañado a nadie, como se ha dicho, respecto de las propuestas formuladas cuando estaba en la Oposición y añade que, sobre engaños, debe saber el Sr. Rodrigo Torrijos de qué habla, ya que ha estado mucho tiempo en el Gobierno de la Ciudad.

En cuanto al dictamen del CES, manifiesta que el Gobierno no comparte muchas de las opiniones que emite el Consejo Económico y Social, pero éste es uno de los años en los que más criterios se han adoptado a raíz del informe del mismo, o del informe del Tribunal Económico Administrativo, que, con anterioridad, no se tenían en cuenta.

En relación con la disposición adicional sobre viviendas desocupadas, a la que también ha aludido el Sr. Rodrigo Torrijos, señala que se ha quitado porque es

ilegal y hasta que no se modifique la ley de Bases o de Haciendas Locales, que exige una regulación reglamentaria estatal de estas viviendas, ninguna ordenanza fiscal puede establecerla. Cuando la ley regule esta cuestión, la ordenanza, obligatoriamente, tendrá que recogerla.

Los Portavoces de los Grupos de la Oposición han hablado de la “enorme subida” de la Basura, pero con el importe de esta Tasa, no se llega a cubrir, ni siquiera, el 60% del coste del servicio. Esto implica de media, al año, para los sevillanos, sólo 3 euros.

En cuanto al Instituto Municipal de Deportes, cree que se equivocan los Grupos de la Oposición en sus cálculos porque, seguramente, han cogido un informe del CES en el que había un error aritmético.

Con la decisión del Gobierno municipal se propone conseguir, en los cuatro años de mandato, que Sevilla esté en la media de las ciudades españolas, porque la cuestión es que la presión fiscal que sufre el ciudadano no sea superior a la de otras capitales de provincia.

Por otro lado, manifiesta que están controlados los términos de los ingresos, a través de medidas de mejora, de eficacia y eficiencia. Se han adoptado planes de lucha contra el fraude y mejoras en los procedimientos administrativos y en los cauces de comunicación con el contribuyente. En definitiva, se van a adoptar todas las medidas para que todo el que tenga que pagar, lo haga.

Y, respecto de la progresividad, a la que ha hecho alusión el Sr. Muñoz, señala que ésta es uno de los principios constitucionales, democráticos que el Partido Popular defiende, admite y agradece. La progresividad no es patrimonio de la Izquierda.

En referencia al incremento de la bonificación en los valores catastrales de las viviendas, manifiesta que este valor, en Sevilla, después de la revalorización catastral que se hizo en 2001, tiende a ser la mitad del valor de mercado, por lo que la bonificación propuesta es perfectamente asumible con mejoras en los procedimientos de gestión.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que la Sra. Fley dice que la subida de la Tasa de Basura son sólo tres euros, al parecer una pequeña subida, pero sin embargo parece ser una estupenda bajada la de 2 euros en el impuesto de Circulación de Vehículos.

En la práctica deportiva, Izquierda Unida había conseguido en Sevilla que el deporte fuera un factor de cohesión social, en base a la gratuidad, con docenas de miles de personas en bicicleta, carreras populares, carreras de mayores... pero con el Sr. Zoido y la Derecha, el participar en cualquiera de esas carreras le costará al ciudadano 5 euros.

En cuanto a los precios públicos de TUSSAM, se habla de una subida del 2,2%, pero la trampa está en que la tarjeta multiviaje sin transbordo, de diez viajes, pasa de 6,40 a 6,60 euros, con un incremento del 3,12, mientras que la misma tarjeta, con transbordo, pasa de 7 a 7,20 euros, con un incremento de 2,86%. Y la tarjeta mensual pasa de 32,50 a 33,60, sufriendo un incremento del 3,38%. Por su parte la tarjeta turística no sufre incremento alguno. Por tanto, la subida no es la del 2,2%.

La tasa por la prestación de servicio de competencia municipal motivada por la celebración de espectáculos públicos incrementa su tarifa en una media de 104,53%, pero esto, según el Gobierno, no es una subida, sino una actualización.

En la tasa por la prestación del servicio de retirada de la vía pública, de mercancía, la tarifa se incrementa, para 2012, en el 16,75%, pasando de 86,65 a 100 euros la hora. Asimismo, se incrementa la tasa por suministro de energía eléctrica a las casetas en el recinto ferial durante la celebración de la Feria de Abril, de tal forma que para la de 1 módulo sube el 18,35% y en mayor cantidad las de 2 y 3 módulos. Esta última sube más de 53 euros.

También la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público con puestos, casetas en la Feria o la Zona Azul incrementan 10 epígrafes y la tarifa general sube del 3,12 al 4,34% en cada una de las zonas. Es decir, por aparcar se va a pagar 1,20 euros y por retirar la denuncia, 4,40.

Pero todas éstas, al parecer, no son subidas para el Partido Popular, ni afectan a nadie.

Izquierda Unida no va a votar a favor de estas Ordenanzas, pero hace una propuesta que presentará en el período de alegaciones. Así, en TUSSAM propondrá la congelación del precio del bonobús, con o sin transbordo, y la subida de sólo 0,50 céntimos para la tarjeta mensual; retomar el requisito de renta para la concesión del bonobús de mayores y una subida moderada en el resto, de tal manera que servicios especiales pasaría de 1,50 a 2, y las demás tarifas se mantendrían igual.

Además, ¿de dónde va a obtener el Gobierno los 8 ó 9 millones de euros que va a costar la implementación de la tarjeta para todos los Mayores.

En la tasa de Recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos, Izquierda Unida solicita el mantenimiento del coeficiente en el epígrafe de la tarifa de viviendas, en el 60% y no en el 63,2% para que no haya subida en la recogida de Basura.

Recuerda que el Grupo Popular pedía una bajada universal del 1% en todos los tributos, para las ordenanzas fiscales de 2011. Por ello, ¿por qué no la hace? La tasa de Entrada de Vehículos se ha bajado de 5 a 2 tipos, con una subida importante, muy superior al 3% del IPC.

Izquierda Unida pretende modificar la ordenación fiscal para la tasa de vehículos, o privativa o de aprovechamiento especial del dominio público, para que se mantengan los 5 tramos. Por otro lado, como se incrementa el pago trimestral de los dos tramos desde un 17,64% al 60%, según sean 17 euros o 12, esta Fuerza Política plantea que se mantengan congelados las categorías y los tipos. Y en el IBI propone bajar el coeficiente al 0,800, mientras que propone mantener el coeficiente en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, frente a la subida del 18,66%. La alternativa de dicho Grupo es aplicar la bajada del 1,64% al igual que en el tramo siguiente de motocicletas de 250 a 500, para que se haga en todas.

Por otro lado, ¿cómo es posible que en Mercasevilla se vayan a congelar los cánones y las tasas? Tanto el CES como Izquierda Unida plantean que no pueden congelarse los precios y tasas de esta Empresa y, por tanto, la alternativa de este Grupo es aplicarle el 3,2% del IPC. Y en el Instituto Municipal de Deportes, que sigan siendo gratuitas las carreras populares, rechazando el pago de 5 euros por cada una de ellas y, además, congelación de la injustificada subida en el precio público de los espacios deportivos de campos y superficies de albero y tierra en competición. Finalmente, señala que los precios públicos de deportes sólo deberían sufrir una subida del 1%.

Planteará, también, en el período de alegaciones, la congelación de la tasa para la Zona Azul y el incremento al IPC para la tasa por suministro de energía eléctrica en el recinto ferial y para la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, con puestos, casetas etc.

Con estas ordenanzas, el Sr. Zoido, y el Partido Popular, incumple gravemente sus promesas de bajada de impuestos, puesto que los ha subido. No baja el IBI, no modifica el coeficiente, simplemente lo mantiene, y suben numerosos tributos. Por todo ello Izquierda Unida se opone a la aprobación de estas ordenanzas.

SR. ESPADAS: Expone: Que, casi después de 5 meses de mandato del actual Gobierno, ésta supone una buena oportunidad para hablar, no sólo de la gestión cotidiana, sino del fondo de una cuestión que iba a poder corregir esa situación financiera preocupante, que los miembros del Gobierno vienen recordando día a día, heredada, según dicen, del mandato anterior.

Por tanto, hoy es un día en el que se puede comprobar la capacidad del Gobierno, la toma de decisiones y, también, su capacidad para cumplir los compromisos y asumir riesgos en las decisiones. Sin embargo, hoy es un día de incumplimientos.

Hay tres temas que explican claramente qué es lo que el Gobierno quiere hacer con la Ciudad: agilizar actividad, que supone liberalizarla de autorizaciones previas, bajar impuestos y atraer inversiones.

Pero la bajada de impuestos no se ha producido, aún cuando el Partido Popular la había prometido en campaña electoral y, también, el Sr. Serrano habló de ella en el debate de Ordenanzas del pasado año, diciendo que el Ayuntamiento necesitaba bajar urgentemente los impuestos y, sobretodo, el IBI. Esto habrá que explicárselo a los vecinos. No se pueden decir cosas que no son ciertas. Hoy los impuestos, lejos de bajar, suben y, por ello, el Partido Popular hace lo contrario de lo que anunciaba, perdiendo, además, una gran oportunidad para resolver los problemas del futuro.

Afirma, por otro lado, que venía a plantear unas ordenanzas algo diferentes a las del año anterior, porque la situación económica de la Ciudad necesita un análisis distinto y, probablemente, mayor valentía.

El Portavoz adjunto del Grupo Socialista propone que, cuando se hable de ordenanzas fiscales, se hable también de pagar gastos, atender políticas sociales... y, por tanto, cuando, dentro de poco tiempo, se hable de Presupuestos, que la Delegada de Hacienda no vaya a decir que falta dinero o aluda a lo poco que dejó el Gobierno anterior en las arcas municipales. Hoy tiene la posibilidad de tomar decisiones.

Pero lo importante es sobre quién recae el esfuerzo fiscal y a qué se dedican los ingresos y, ahí, hay diferencias entre este Gobierno y el anterior. En este sentido, no entiende, por ejemplo, el motivo por el que una vivienda con valor catastral de 90.000 a 100.000 euros tiene que recibir una rebaja fiscal. Por ello el Grupo Socialista le propone no tocar el IBI. Está bien que no se incremente el esfuerzo fiscal sobre los ciudadanos que lo están pasando mal, pero no todo el mundo está en situación de crisis acuciante y, por tanto, podría utilizarse ese impuesto para dejar de

bonificar a aquellos que no lo necesitan. Eso es progresividad. Hay familias numerosas que reciben bonificaciones fiscales, pero tienen unas rentas importantes y no las necesitan, aunque sí le hacen falta a la Ciudad. Por ello ¿por qué no se reducen las bonificaciones fiscales atendiendo a un criterio de renta?

Agradece que se vayan a aceptar algunas de las enmiendas formuladas por su Grupo como la que planteaba que se aumente el período de bonificación a las viviendas protegidas, de 1 a 2 años, pero, en otras cuestiones, considera que hay matices que no están bien explicados, como, por ejemplo, cuando se habla de fomentar la actividad económica, de introducir elementos que dinamicen la actividad, preguntando ¿por qué se rebaja la condición existente de mantener el empleo al menos tres años, a dos? En su opinión ésa no es una razón para generar la actividad económica que necesita la Ciudad. La situación no está como para precarizar más el empleo.

Algunas tasas, como la Basura, sube porque, según dice la Sra. Fley, conviene ajustar los costes del servicio a la realidad. Pero ¿esto se va a analizar en todos los servicios municipales? Porque, de ser así, van a surgir problemas importantes, como en el caso del transporte público.

Hay debates que no se están recogiendo aquí, el Gobierno está ocultando una parte del problema y la Delegada de Hacienda está ante el compromiso político de su Partido por el que la Derecha no sube impuestos, pero no puede bajarlos, porque no tiene margen, ni es lógico, en un momento de crisis, que los ciudadanos entiendan que su Ayuntamiento ponga en duda servicios municipales. Ya no va a haber argumento para decir que esta Administración no transfiere las subvenciones que necesita TUSAM, porque el Gobierno ha hecho lo contrario porque ¿para qué, la extensión a todos los mayores de 65 años del bonobús gratuito, incluso sin tener necesidad?

¿Por qué pierde el Sr. Zoido esta oportunidad de tener ingresos suficientes para atender a las políticas sociales? El Grupo Socialista, en el próximo Presupuesto no le va a perdonar a la Delegada de Hacienda, ni a este Gobierno, que no tengan toda la responsabilidad, a partir de hoy, desde el punto de vista financiero o de los ingresos de la Ciudad. Y mañana serán responsables de los gastos. Por tanto, deben tomar decisiones de ingresos consecuentes.

SRA. FLEY: Formula la siguiente enmienda transaccional:

Sustituir el texto de la enmienda nº 7 presentada por el Grupo Socialista, por el siguiente:

- “El artículo 9.2.b quedará redactado como sigue: “Las obras, construcciones y las instalaciones en las mismas incluidas, que se realicen para el establecimiento de actividades empresariales de nueva implantación, de acuerdo con los siguientes requisitos:
 - El sujeto pasivo del impuesto ha de ser el titular de la actividad empresarial que se desarrolle sobre el inmueble objeto de construcción, instalación u obra para la cual se solicita la bonificación, con independencia de quien sea el propietario del inmueble.
 - El número mínimo de puestos de trabajo con contrato indefinido que se establezca de nueva creación en el nuevo establecimiento para la consideración de la bonificación, deberá de ser 5, y deberá suponer un crecimiento de empleo de dicha magnitud mínima en los centros de trabajo radicados en el municipio de Sevilla. La bonificación será del 60%.
 - Los contratos indefinidos a considerar el apartado anterior habrán de serlo a jornada completa y mantenerse junto con el promedio de la plantilla de trabajadores de la empresa al menos durante un período de dos años, contados a partir del inicio de la actividad, y que habrá de coincidir con el inicio de la contratación.
 - Habrá de justificarse previamente la condición de desempleados en los seis meses anteriores a su contratación y la inexistencia de relación laboral con la empresa contratante durante los doce meses anteriores a la fecha de contratación.
 - En el caso de empresas ya existentes habrá de justificarse documentalmente que en los dos años anteriores no ha habido disminución de plantilla en los centros de trabajo de la ciudad de Sevilla”.

Y expone: Que, según los Grupos de la Oposición, estas ordenanzas no han tenido en cuenta las sucesivas alegaciones que el Grupo Popular ha presentado anteriormente cuando era Oposición, ni este Grupo ha hecho caso de lo que en campaña electoral dijo en relación con la necesidad de hacer disminuir el esfuerzo fiscal para situar a Sevilla en la media de las ciudades españolas, añadiendo que el Gobierno no sólo no ha bajado los impuestos, sino que los ha subido.

Pero tampoco en la Oposición se ha mantenido un escenario continuado en cuanto a cómo valorar las propuestas fiscales del Gobierno.

En su investidura, el Sr. Alcalde anunció, como una de sus prioridades, la de conseguir disminuir el esfuerzo fiscal de los sevillanos, en materia de impuestos, a lo que se le preguntaba que cómo iba a hacer eso, afirmándose que se iban a poner en peligro los servicios públicos y que, poco a poco, la Hacienda local se iba a desmoronar. Posteriormente, el Portavoz del Grupo Socialista mostraba su preocupación por el hecho de que se fueran a bajar los impuestos municipales. Pero, ahora, se dice, cuando se está poniendo en marcha una propuesta que permite equilibrar la necesidad de proceder a una disminución en materia de impuestos para el ciudadano, en el horizonte del mandato, sin poner en quiebra la financiación de los servicios públicos más esenciales, que el Gobierno lo está haciendo mal y que se debería haber bajado los impuestos.

La forma de gobernar del Partido Popular se muestra en el estilo en el que lo hace. Si, por el bien común de la Hacienda municipal, se ha de reconducir algo o aplazar a otro horizonte en su objetivo, este Partido lo hace de forma lógica y explicando las razones para ello.

Este Gobierno reevalúa constantemente las situaciones, adaptando sus actuaciones a cada momento y a cada escenario.

No se han podido bajar todos los impuestos en un año, ni asumir, sin más, todas las propuestas planteadas desde la Oposición. Si la situación heredada hubiera sido otra, quizás, se hubiera podido priorizar esta actuación para 2012.

Y, por otro lado, no puede dejar de hablar de remanente negativo de tesorería, ni de la operación financiera, porque si este remanente se tuviera que enjugar con la carga fiscal a los ciudadanos, estos tendrían que pagar millones de euros por el IBI, por la Tasa de Vehículos...

En el Presupuesto hay que asumir todo el remanente negativo de tesorería, todas las facturas que se han dejado de pagar y todas las barbaridades que se han hecho hasta ahora.

Respecto a los impuestos, continúa, la principal característica de las ordenanzas es la congelación. No se puede transmitir, con fracciones desgajadas de las mismas, una sensación falsa. Tampoco se puede consentir que se mienta diciendo que el Gobierno sube la presión fiscal.

El IBI, que representa el 47% de los ingresos, se congela los 4 años. El recibo no sube y las bonificaciones a las familias numerosas, en relación con este impuesto, aumentan. Con la actual situación económica, estas familias soportan una carga mayor que las que tienen menos hijos.

En cuanto a la preocupación manifestada por los ingresos, señala que se va a analizar esta cuestión y, con ello, se tranquilizarán los grupos de la Oposición.

En el Impuesto de Vehículos, son 274.853 los vehículos que van a ver su recibo reducido. Y los 567.000 euros que supone la medida se verán equilibrados en el Presupuesto.

Las tarifas del IAE, el ICIO y las Plusvalías no se modifican. Estas ordenanzas implicarán una reducción de la carga fiscal para situar a Sevilla en la media de las ciudades españolas, a lo largo del actual mandato.

En cuanto a las tasas y precios públicos, manifiesta que un 33,8% del importe recaudado anualmente por las tasas no se sube, ni siquiera al IPC. Otro 31,4% de ese importe se actualiza y el otro tercio corresponde a las tasas por Entrada de Vehículos y Basuras de Viviendas y, en ellas, se han realizado algunas actualizaciones.

En cuanto a las alegaciones que el Sr. Rodrigo Torrijos ha anunciado, señala que si se hubieran presentado como enmiendas, el Gobierno las habría analizado y, en consecuencia, las hubiera rechazado, o no. En cualquier caso, estudiará las alegaciones que presente en su momento.

Respecto de Mercasevilla, no se congela, simplemente, no se lleva la ordenanza. Cuando se considere oportuno, por el Equipo de Gobierno, se hará.

En cuanto a las enmiendas formuladas por el Grupo Socialista, indica que el Gobierno va aceptar las relacionadas con los nºs 1, 8 y 9 y la nº 7 con la transaccional presentada por el Gobierno a la misma.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas aceptadas, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso,

Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas, por mayoría.

12.- Aprobar, inicialmente, la Normativa Reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir EMASESA por diversos servicios y actividades conexas a los mismos.

El Consejo de Administración de EMASESA, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2011, aprobó la “Normativa Reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos”, que incluye como Anexo las “Tarifas de los servicios de abastecimiento y saneamiento y otras actividades conexas a los mismos”.

Con fecha 4 de octubre de 2011 se emite informe por el Secretario General, concluyendo que la contraprestación que satisfacen los usuarios por el servicio de abastecimiento de agua tiene la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público, configurándose como precio privado, que debe ser aprobado por el Pleno y sujeto al procedimiento de autorización previsto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre (BOJA nº 228, de 23 de noviembre). Este informe se ha complementado con otro de 19 de octubre que señala el procedimiento a seguir dada la naturaleza reglamentaria de la Normativa Reguladora y la doctrina contenida en la STC 233/1999 en materia de ordenación de prestaciones públicas coactivas.

La Junta de Gobierno Local ha aprobado el Proyecto en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011.

Con estos antecedentes, la Delegada que suscribe PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “Normativa Reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y

otras actividades conexas a los mismos”, que incluye como Anexo las “Tarifas de los servicios de abastecimiento y saneamiento y otras actividades conexas a los mismos”.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de no formularse reclamaciones o sugerencias.

La Normativa Reguladora a la que se hace referencia se encuentra archivada en el correspondiente expediente.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que en este punto se trata de aprobar, inicialmente, la Normativa Reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir Emasesa por diversos servicios y actividades conexas a los mismos. Pero lo que se incluye en el mismo es la modificación del concepto de “tasa” por prestación del servicio de saneamiento, vertido y depuración, por el de “precio privado”. Ése es el fondo de la cuestión.

Izquierda Unida mantiene que se sostenga “tasa”, ya que se trata de un servicio público, de prestación pública y, por ende, no puede estar ajeno al control público. Recuerda que esta Fuerza política es la única que ha votado en contra de la subida de la tarifa del agua para 2012, como respuesta a la aguda crisis que sufren las familias sevillanas.

Los intereses de la Empresa no pueden estar por encima de los de la congelación de la tarifa, por lo que solicita la congelación de la misma frente al aumento del 3% aprobado o propuesto, a este Pleno, por el Consejo de Emasesa con el único voto contrario de Izquierda Unida.

Ahora se explica el veto en la Comisión de Sostenibilidad y Equilibrio Presupuestario de Emasesa. Es sorprendente que en ésta, la única fuerza política que se ha quedado fuera sea Izquierda Unida.

Lo que hoy se pretende obedece a un oscuro objetivo relacionado con la gestión del agua.

Recuerda que, a iniciativa de una ONG de gestión del agua de la ciudad de Sevilla, se les solicitó a los grupos políticos que fueran a firmar el compromiso de

que, si llegaban al Gobierno, no gestionarían, desde lo privado, el agua. Pero el Partido Popular fue el único que no se presentó para rubricar ese compromiso de no privatizar la gestión del agua. Y, ahora, trae el cambio de consideración de “tasa” a “precio privado” en Emasesa.

La alternativa que presenta tiene una explicación sencilla. Este Impuesto subirá enormemente, si se deja el planteamiento de la subida de Emasesa en un 3%, más la subida que se pretende aplicar en la tasa de Basura, aunque se diga que no sube, que corresponde a un total del 8% con la subida de la base, por un lado, que es la tarifa de Emasesa, y el coeficiente, por otro, que es la basura, del 60 al 63,2.

Esta supertasa es el único impuesto que, gracias al Partido Popular, tendrán que pagar todos los sevillanos. En febrero vendrá el recibo del agua, y, para entonces, se habrán celebrado las elecciones del 20 de noviembre, pero mientras tanto si se sigue confundiendo a la gente con que no se suben los impuestos, pues mejor; a ver si cae en la trampa y, después, seguirán sumándose los damnificados.

Por eso, lo más preocupante es ese cambio, esa naturaleza de cambiar el concepto de “tasa” por el de “precio privado”, porque se teme lo peor, como se está haciendo en otros municipios y en otras comunidades, que es que un bien imprescindible para la ciudadanía, para el ser humano, como es el consumo de agua, su gestión y, por tanto, su plusvalía o beneficio, se le dé al sector privado.

Si, dentro de tres años, no se ha privatizado la gestión del agua, Izquierda Unida se estará equivocando y pedirá excusas. En caso contrario, habrá que explicarles a los sevillanos que, una vez más, el Partido Popular trabaja para conseguir unos intereses que no son los de todos los sevillanos.

Se ha demostrado en Tussam, con el tema de la socialización y generalización del bonobús gratuito al margen de rentas, que, por ejemplo, una persona de 67 años, con rentas elevadas, puede perfectamente circular de forma gratuita en Tussam, pero no puede hacerlo gratuitamente otra que tenga menos años de la edad exigida para ello, aunque se trate de una persona desempleada con una renta de 400 €, u otra que gane sólo 1.000 €.

Con el IBI se demuestra para quién trabaja el Gobierno, puesto que hace una bonificación ampliada a las viviendas cuyo valor catastral asciende a 100.000 €. Pero eso no es socializar, por igual, la bonificación para los que menos tienen, sino facilitar la misma, a los que más tienen.

Y, en este asunto, se hace lo mismo, con el cambio de “tasa” por “precio privado”. Pero, a este respecto, no admite la respuesta de que “es la ley”, pues, aunque se muestra respetuosa con ella, señala que las leyes se hacen, en democracia, en los parlamentos y si la gente supiera con detalle esto, podría saber, también, que, obviamente, se cambian en el mismo sitio.

El Grupo Popular eliminó la disposición transitoria del castigo fiscal por tener los pisos desocupados, diciendo que es ilegal, pero no lo es, sino que estaba a la espera de la legislación. Pues lo mismo pasa con ésto; no se hable de ilegalidad, no se diga sencillamente que se va a cambiar “tasa” por “precio privado” y que eso no es la antesala de una estrategia que complementa la negativa a firmar el compromiso de no privatizar la gestión del agua, cuando lo hicieron las demás fuerzas políticas, ni el comienzo de una nueva era para el sector empresarial y privado en detrimento del interés general.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que se trae para su aprobación la propuesta de revisión tarifaria aplicable desde el 1 de enero de 2012, y la normativa reguladora de las tarifas que regirán los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento de agua.

Las tarifas incrementarán su importe en un 3%, de acuerdo con el informe emitido al respecto por el Consejo de Administración y la Empresa de aguas.

En relación con el cambio de concepto de “tasa” por “precio privado”, señala que la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, suprime el apartado segundo, del artículo 2, en el párrafo 2, de la ley general tributaria, señalándose que, para aquellos supuestos en que la gestión de los servicios públicos se lleva a cabo por sociedades mercantiles en régimen de derecho privado, la administración titular puede establecer un marco, en su caso, intervenido, de precios privados. Así, lo interpreta y lo informa la Dirección General de Tributos, la Intervención General de esta Corporación y, así, se acordó, por mayoría, con el voto negativo de Izquierda Unida, respecto al incremento de tarifa, no constando nada acerca de la modificación conceptual de que se está hablando, y en el informe emitido por Emasesa. Por tanto, no cabe sino la adaptación a la normativa, a la terminología y naturaleza jurídica de la contraprestación que se recibe por la prestación de este servicio de “tasa” a “precio privado”.

Respecto de la disposición adicional de la Ordenanza sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, indica que es innecesaria y, mientras la normativa estatal no regule el porcentaje y recargo sobre viviendas desocupadas, no aporta nada. Cuando lo disponga la ley, la Ordenanza lo regulará.

En cuanto al tema de Tussam, manifiesta que los Mayores merecen beneficiarse de los medios de transporte público tras una larga vida en la que, personal, familiar y laboralmente, han contribuido, más que de sobra, al avance de la Ciudad y de la convivencia. Muchos mayores, actualmente, están sosteniendo con sus pensiones familias que tienen a su cargo, independientemente del importe de su pensión. A veces, son el único refuerzo que encuentran las mujeres para conciliar la vida familiar, con la laboral. No hay que olvidar que aquellos Mayores que se lo pueden permitir económicamente, no suelen coger el autobús.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que la Ley dice muchas cosas. También la Constitución Española dice que todos los españoles tienen derecho a un trabajo, y esto no se cumple; y a una vivienda digna, y tampoco se cumple. Además, el Partido Popular y el PSOE han modificado el art. 32 sin consultar a los españoles, introduciendo la ideología neoliberal en la Constitución.

Hoy se puede hablar en libertad, pero hace cuarenta años no se podía, y también era legal no hacerlo. Las leyes se cambian.

En su intervención, la Sra. Fley ha dicho que los mayores son los que concilian la vida familiar, a los mayores se les debe todo etc., pero es que no todos los mayores son iguales o tienen la misma situación, como tampoco todos los jóvenes, ni todas las mujeres. Así, hay mayores que tienen una renta suficientemente amplia como para que no tengan una bonificación de gratuidad del uso del transporte público. Y, en este sentido, Izquierda Unida no se opone a que los mayores circulen, sino a que los mayores con mucha renta circulen gratuitamente, porque un desempleado, un trabajador precarizado o una trabajadora que está cobrando 500 € tiene que pagar el bonobús. Es demagogia decir que todos los mayores sevillanos de más de 65 años tienen derecho a la gratuidad del mismo.

Volviendo al tema de Emasesa, Izquierda Unida tiene la ilusión de pensar que las cosas se pueden cambiar y, a ese respecto, considera injusto que, en el contexto actual, se suba la tarifa del agua y, por ello, vota en contra, defendiendo, como alegación, que se congele la tarifa. Por tanto, seguirá soñando, a pesar de ser una fuerza política minoritaria, en acumular las alianzas necesarias para cambiar, con mayor justicia social, la política fiscal de la Ciudad.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres.: De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. MUÑOZ: Manifiesta: Que el Grupo Socialista ha votado en contra de esta propuesta por tres razones: En primer lugar, porque la conversión de lo que pagan los sevillanos de tasa, en la contraprestación de un servicio, ha supuesto un regate al dictamen que ofrece el Consejo Económico y Social sobre la política fiscal del Ayuntamiento, hasta el punto de que no se ha emitido el correspondiente dictamen. A este respecto, entiende que la conversión de lo que pagan los sevillanos por el suministro de agua, y el paso de tasa, a contraprestación, bajo la figura impositiva que se denomine, no debe ser un obstáculo para el pronunciamiento del Consejo Económico y Social.

En segundo lugar, en la memoria económica de EMASESA para justificar la subida del 3%, se habla de reducción de gastos de personal, para adecuar los ingresos y los gastos. Pero no se conoce, en relación con estos gastos, si se está hablando de una reducción de la plantilla o de otros conceptos retributivos. Indudablemente, el Grupo Socialista, está por la defensa del empleo público.

En tercer lugar, la subida del 3% tiene una influencia indirecta en la tasa de Basura, por ser uno de los componentes a la hora de fijar lo que los sevillanos pagan. Y, cuando el Grupo Socialista ha mencionado que la subida de la tasa de Basura se incrementa hasta un 8,49 % en la vivienda habitual de los domicilios de las unidades familiares de Sevilla, gestualmente, la Delegada de Hacienda ha dicho que esto no es así. Pero lo que se paga es consecuencia de la modificación de la cuota, y de la base. La base es lo que se está aprobando con la subida del 3 %, pero también se está modificando la cuota aplicando el coeficiente del 60 al 63,5 %. Esto supone más del 5%. Por ello, a efectos de cálculo, la Basura va a tener una subida muy por encima de la que la situación económica aconseja.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que le extraña que el Grupo Socialista presente el voto negativo, pues aprobó esta propuesta en el consejo de administración del órgano competente.

En cuanto al tema del procedimiento, señala que, al ser un precio privado, no es una ordenanza fiscal. Es posible que se pueda modificar el Reglamento del Consejo Económico Social, pero, tal como está establecido ahora, no es un precio público, que sí se debe regular por ordenanza, ni un impuesto, ni una tasa que, también, debe regularse por ordenanza fiscal y, por consiguiente, el procedimiento no es el mismo que el de las ordenanzas fiscales. De todas formas, no escapa al control plenario y por ello se está aprobando en Pleno.

La memoria económica y la concreción de la reducción del gasto es objeto de un tema aparte. El Grupo Socialista, como miembro del Consejo de Administración de Emasesa, puede preguntar, observar, ver, pedir y averiguar.

No ha dicho que no se incremente la tasa de Recogida de Basura de Vivienda, pues aumenta en una cuantía de 8,49 %; es una de las ordenanzas que se incrementa por encima del IPC. Pero esto representa una subida anual de 3 € a cada ciudadano que tiene una vivienda. Esta es la “supertasa” de la que se está hablando que, por otro lado, viene muy bien para equilibrar, en lo posible, estando aún muy lejos de ello, el coste del servicio.

13.- Modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública), a la vista de las peticiones formuladas por distintas Delegaciones Municipales y ante la urgente necesidad de atender compromisos y obligaciones que las mismas tienen asumido realizar y que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio siguiente sin quebranto para los intereses de la Corporación, ha ordenado la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos presupuestarios conforme establece el art. 179 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” o “suplemento de crédito”. Se incluyen además

transferencias de crédito que por afectar a partidas distinta área de gasto, deben ser sometidas a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Asimismo se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado en el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido el expediente ha sido informado por la Intervención favorablemente, siempre que las bajas de créditos que se proponen no produzcan perjuicio en los respectivos Servicios, advirtiéndose que, se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos recogidas en el art. 169 del mismo texto legal.

Una vez que se haya emitido dictamen favorable por la correspondiente Comisión Informativa y tras su aprobación por la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el Proyecto de Modificación Presupuestaria, esta Alcaldía-Presidencia (por delegación la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública) se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal 2011, mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto, y concesión de créditos extraordinarios a financiar mediante disminución o bajas por anulación de créditos de otras partidas, según la siguiente distribución:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS		
AUMENTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1 9 0 1	DISTRITO CASCO ANTIGUO	
32102- 21200	REPARACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. COLEG	42.593,65
5 1 5 0 1	SERVICIO DE SALUD	0
31301- 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.....	1.600,00
	TOTAL AUMENTOS. TRANSFERENCIAS POSITIVAS	44.193,65

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

DISMINUCIONES		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 1 9 0 1	DISTRITO CASCO ANTIGUO	
15501-21000	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS.....	18.393,82
33701-22699	GASTOS DIVERSOS.....	24.199,83
5 1 5 0 4	CEMENTERIO MUNICIPAL	0
16401-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.....	1.600,00
	TOTAL DISMINUCIONES. TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	44.193,65

CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
AUMENTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4 1 6 0 1	PARQUES Y JARDINES	
17101-61200	JUEGOS INFANTILES.....	50.057,64
5 0 8 0 1	POLICIA LOCAL .SERVICIOS GENERALES	
13202-62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.....	200.000,00
6 2 6 0 3	EDIFICIOS MUNICIPALES	
93301-62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.....	124.873,40
93301-62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.....	33.566,36
93325-62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES IMPRENTA MUNICIPAL	65.000,00
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	473.497,40
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIO		473.497,40

DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4 1 6 0 1	PARQUES Y JARDINES	
17101-6130009	RESTAURACION DE JARDINES	50.057,64
5 0 8 0 1	POLICIA LOCAL .SERVICIOS GENERALES	0
13202-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	200.000,00
6 2 6 0 3	EDIFICIOS MUNICIPALES	0
32102-22701	SEGURIDAD. COLEGIOS.....	58.000,00
92012-22700	LIMPIEZA Y ASEO.....	100.439,76
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92012-22701	SEGURIDAD EDIFICIOS.....	65.000,00
TOTAL BAJAS O DISMINUCIONES DE CRÉDITO BLOQUE I		473.497,40

SEGUNDO.- Modificar los anexos de inversiones en tanto resulten afectados por las bajas de crédito detalladas en el dispositivo primero, desistiendo de las finalidades inicialmente previstas, y determinando como nueva finalidad las que figuran en la Memoria obrante en el expediente. Efectuar las transferencias de financiación que fueran necesarias desde los proyectos que se minoran, para dar cobertura a los nuevos proyectos que se creen.

TERCERO.- Que este expediente de modificaciones de crédito que se aprueba, sea expuesto al público por un período de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 179.4 de la Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) y artículo 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que la modificación presupuestaria, como instrumento, iba a ser usada poco por el Gobierno, pero ha llevado a cabo, en cinco meses, varias. En ésta se habla de 473.497 € afectando a partidas económicas correspondientes a limpieza, mantenimiento de edificios municipales, seguridad en los colegios o restauración de parques y jardines, entre otras. Incluso, algunas de ellas, tienen que ver con las escuelas taller y talleres de empleo.

En opinión de Izquierda Unida, se está en presencia de un nuevo y brutal recorte, un auténtico despropósito, ya que va a afectar de forma importante a la prestación de servicios fundamentales, y muy necesarios, para el conjunto de los sevillanos/as. Debido a las reducciones económicas previstas, se produce la eliminación de una cuantía de 223.000 € concerniente a la seguridad, así como, a la limpieza y aseo de edificios municipales, entre los que se encontrarían los colegios de la Ciudad. Este hecho es muy grave, pues el Grupo Popular afirmó públicamente que se había encontrado al entrar en el Gobierno sólo con 8.000 € para los colegios y ahora se hace una modificación presupuestaria de algo más de 58.000 €, retirándoselos, precisamente, a esa partida.

A esta modificación hay que añadir el recorte de 47.000 € aprobado en la pasada Junta de Gobierno Local, referente, asimismo, a la limpieza y aseo de edificios municipales, donde también se acordaron, por cierto, otras minoraciones en detrimento de talleres de empleo y de otros proyectos de formación.

Algo similar ocurre con Parques y Jardines, ya que, en la mencionada modificación, decide el Gobierno retirar 50.057 € y, además, se lamenta de no disponer de dinero público en el capítulo de inversiones para cuidar las zonas verdes de la capital Hispalense. Y ahora se sabe que sí se disponía de dinero, invirtiéndose en otras cosas que se desconocen.

Esto demuestra que se hace una modificación presupuestaria para retirar dinero de los colegios, seguridad y edificios municipales, y el Gobierno consigue 300.000 € para comprar ornamentos de Navidad en el Casco Histórico. Éstas son las prioridades, y la diferencia de gobierno, de unos y otros.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden,

Pérez Guerrero, Romero Rodríguez, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el Grupo Izquierda Unida ha votado en contra de la modificación presupuestaria basándose en la argumentación expuesta.

SRA. LÓPEZ PÉREZ: Expone: Que el Grupo Socialista se ha abstenido porque, aunque comprende la modificación presupuestaria, la necesidad de reconocer las obligaciones por las obras realizadas, considera duro que esta situación recaiga sobre la totalidad de los colegios, teniendo en cuenta, además, la apuesta por la educación.

Por ello, solicita al Gobierno el estudio de partidas donde pueda existir crédito, para cubrir las necesidades de los colegios en materia de seguridad y limpieza.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que la aprobación de la modificación presupuestaria se hace a petición de las distintas delegaciones, y con economía dentro de las mismas.

En marzo se aprobó el Presupuesto y, en mayo, ya se modificó. El actual Gobierno parte de un presupuesto prácticamente ejecutado y, por ello, no entiende por qué Izquierda Unida se extraña de las modificaciones, ya que son necesarias para poder pagar.

Así, se transfieren 1.600 € del Servicio de Cementerio, al Servicio de Salud, para entierros benéficos.

En el Casco Antiguo por importe de 42.593,65 € se minoran dos partidas de gastos diversos y de conservación de infraestructuras, y se aumenta en una partida en reparación de edificios y construcción de colegios.

El Gobierno no sabe de dónde el Grupo Izquierda Unida saca el dato de que el destino sean adornos de Navidad, ya que se usará para hacer frente al pago de una factura, del año 2010, a la empresa Gestiona Ecosostenibilidad por trabajos realizados y no pagados por el Gobierno anterior.

En Medio Ambiente y Parques y Jardines se da de baja un crédito, del año 2009, que estaba destinado a restauración de jardines, por importe de más de 50.000 euros, aplicando dicha cantidad a la instalación de un parque de juegos infantiles en “Los Jardines del Cristina”, no estando prevista esta actuación.

En relación con Edificios Municipales señala que, tanto las partidas de seguridad de colegios, como de limpieza están garantizadas. Efectivamente, en junio había consignados 8.000 € pero, con ahorro dentro de las propias partidas, incluso, teniendo en cuenta que hay expedientes que, por el tiempo que queda hasta final de año, no se pueden ejecutar, se aprovechan los importes para poder pagar facturas antiguas.

El Plan Proteja finaliza, y hay que establecer un nuevo Plan de actuación.

Por último, manifiesta que la modificación también afecta a una partida solicitada por la Delegación de Seguridad y Movilidad en la que, de ahorros de gastos corrientes del capítulo II, se hace una transferencia al capítulo VI para ir gestionando la puesta en marcha de la Delegación de La Ranilla.

14.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, a la vista de los informes emitidos en el expediente instruido para la contratación del diseño, confección y montaje de un rótulo giratorio para el Distrito Nervión, y fiscalizado el expediente por la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación correspondiente a la factura que a continuación se indica, de acuerdo con la base 20 del Presupuesto Municipal.

Expte: 2009/1903/0672

Objeto: Confección y montaje de un rótulo giratorio con destino al Distrito Nervión.

Importe: 3.723,60 €.

Partida presupuestaria: 62603-93301-62300/11

Empresa adjudicataria: LUMIBER DE SEVILLA, S.L. (CIF: B 91513788)

Factura nº: A-128/09.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa LUMIBER DE SEVILLA, S.L, el importe de la obligación que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

15.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

A la vista de las actuaciones que anteceden, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública que suscribe, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas en lo referente al requisito de aprobación del gasto ascendente a 3.570,98 €.

SEGUNDO.- Reconocer una obligación a favor de la empresa RICOH ESPAÑA, SLU (expediente 105/06 del Servicio de Gobierno Interior) por importe de 3.570,98 €, por exceso de copias realizadas por el equipo nº L7863000216, incluido en el lote III del referido expediente adjudicado a la empresa indicada.

TERCERO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

CUARTO.- Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria nº 64106-92003-20300/11.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

16.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

Visto el expediente 60/11, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se derivan de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de contratación legalmente establecido por insuficiencia de créditos y por haberse presentado los recibos por parte de la empresa adjudicataria, y teniendo en cuenta los informes del Servicio de Patrimonio que se incluyen en el expediente, la Teniente de Alcalde el Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto por el importe que a continuación se indica.

EXPTE.: 60/11

IMPORTE: Sesenta y cuatro mil seiscientos noventa euros con diecisiete céntimos, (64.690,17 euros, IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: -

- Importe de 56.035,75 euros a la partida presupuestaria 62927-92010-20200, de “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones”
- Importe de 8.654,42 euros a la partida presupuestaria 62927-92010-21209, de “Cuota comunidades”

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones derivadas del alquiler y gastos de comunidad, del local sito Edificio Aparclub Este, Glorieta Palacio de Congresos,1 Sevilla, oficina 2, por el importe que se indica a continuación, a los terceros interesados que se describen, según la aplicación presupuestaria establecida en el punto primero, a la que se imputa el gasto de dicho reconocimiento:

- 1) Obligaciones que se imputan a la aplicación presupuestaria
 - “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones” (62927-92010-20200): cincuenta y seis mil treinta y cinco euros con setenta y cinco, (56.035,75 euros, IVA incluido).

- “Cuota comunidad” (62927-92010-21209): ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y dos, (8.654,42 euros, IVA incluido)

2) Tercero a favor de quien se reconoce la obligación: INVERSIONES JULMA S.L., Avda. Reina Mercedes, 29 piso 8º pt a, 41012 Sevilla.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

17.- Inadmitir recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 2011.

A la vista del Recurso Extraordinario de Revisión presentado por D. Luís Escalona Parrilla contra el punto del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2011, por el que se aprobó la ubicación oficial de la denominación de la calle Francisco Carrera Iglesias, y del informe emitido por el Servicio de Estadística, la Teniente Alcalde que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Inadmitir el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por D. Luís Escalona Parrilla contra el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2011 que aprobó la ubicación oficial de la denominación de la calle Francisco Carrera Iglesias, por falta de legitimación del recurrente, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Estadística del que se dará traslado al interesado.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Fley Godoy, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

18.- Aprobar la concesión de diversas distinciones a miembros de la Policía Local y otros colectivos.

El Capitular Delegado que suscribe a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla, en las sesiones celebradas al efecto con fecha 4 y 13 del presente mes de octubre, y teniendo en cuenta por el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece las competencias del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la concesión de este tipo de distinciones, propone V.E. la adopción de las siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO:

INSPECTOR	D. JOAQUÍN NOGUERAS ALBA
INSPECTOR	D. MANUEL RODRÍGUEZ SANCHO
OFICIAL	D. FERNANDO CORRAL SÁNCHEZ
OFICIAL	D. JUAN LUIS MORALES SÁNCHEZ
POLICÍA	D. JESÚS DELGADO ARTOLA
POLICÍA	D. MIGUEL AGÜERA GARCÍA
POLICÍA	D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DEL ROSARIO
POLICÍA	D. JOSÉ ANTONIO MOTORO LARA
POLICÍA	D. SERGIO RIAL ROJO
POLICÍA	D. CARLOS MARCELO PINA JARA
OFICIAL	D. NICOLÁS CABELLO MÁRQUEZ
POLICÍA	D. ANTONIO RODRÍGUEZ MATEO
POLICÍA	D. ANDRÉS JIMÉNEZ RIVERO
EXALCALDESA, EXMINISTRA	D ^a SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

INSPECTOR JEFE C.N.P.	D. JOSÉ RUIZ GÓMEZ
INSPECTOR C.N.P.	D. GERARDO GARCÍA DE NOVALES
POLICÍA C.N.P.	D. JUAN PEDRO MARTÍN TRAVIESO
VIGILANTE DE SEGURIDAD	JONATHAN GONZÁLEZ FIGUEROA

SEGUNDO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO a Título Póstumo, a los componentes de este Cuerpo:

POLICÍA	D. AMADO CORDERO MARTÍN
POLICÍA	D. GALO SALAS VALENT

TERCERO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL:

SUBINSPECTOR	D. SAMUEL FERNÁNDEZ ORTIZ
SUBINSPECTOR	D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GÓMEZ
OFICIAL	D. MANUEL LUIS BAHAMONDE JUSTO
OFICIAL	D. JUAN CARLOS PÉREZ MORENO
OFICIAL	D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA CORRIENTES
OFICIAL	D. FRANCISCO JAVIER CLEMENTE LITRÁN
OFICIAL	D. NICOLÁS CABELLO MÁRQUEZ
POLICÍA	D. FRANCISCO ORTIZ PASTRANA
POLICÍA	D. JORGE RAFAEL GRACIANO GAMERO
POLICÍA	D. CELESTINO CARRASCO MORALES
POLICÍA	D. PABLO BELLOSO LEÓN
POLICÍA	D. ENRIQUE LÓPEZ MIRANDA
POLICÍA	D. CARLOS JAVIER GOIG POSTIGO
POLICÍA	D. DIEGO ESCOLAR MONTE
POLICÍA	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GUIADO
POLICÍA	D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ COSTA
POLICÍA	D. ANTONIO JESÚS ESCALONA ÁLAMO
POLICÍA	D. ISIDORO VIERA MARTÍNEZ
POLICÍA	D. FRANCISCO NAVARRO BAUTISTA
POLICÍA	D. MANUEL MUÑOZ BAUTISTA
POLICÍA	D. ALFREDO JOSÉ SÁNCHEZ MORALES
POLICÍA	D. FCO. JAVIER MAQUEDA CABALLERO
POLICÍA	D. ALFONSO VIEJO BURGUETE
POLICÍA	D. FRANCISCO INFANTE CORDERO
POLICÍA	D. EVARISTO GRACIANO GAMERO
POLICÍA	D. ENRIQUE CALVO-RUBIO CASTAÑO

POLICÍA	D. MANUEL TORRES SÁNCHEZ
POLICÍA	D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MEDRANO
POLICÍA	D. JOSÉ MARÍA ZAMBRANO MAROTO
POLICÍA	D. ÁLVARO SUAREZ REINA
POLICÍA	D. ANTONIO ROMERO GRANADO
POLICÍA	D. CARLOS CANO MATEO
POLICÍA	D ^a MARÍA DEL PILAR PRO ESTEBAN
FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN Y PROYECTOS DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD D. JOSÉ RAMÓN LINARES RODRÍGUEZ	
PRESIDENTE PROVINCIAL DE ASISA EN SEVILLA D. GREGORIO MEDINA BLANCO	

CUARTO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL, a los siguientes funcionarios de la Policía Local jubilados:

JUBILADO	D. ANTONIO ABAD CARRASCO
JUBILADO	D. JOSE BONILLA CABAÑAS
JUBILADO	D. JOSE LUIS GONZALEZ MARTIN
JUBILADO	D. MANUEL LIMONES ROSAS
JUBILADO	D. CARLOS OSORNO ROMERO
JUBILADO	D. JOSE LUIS QUIJADA ANARTE
JUBILADO	D. ANGEL RAMIREZ GARCIA
JUBILADO	D. MIGUEL SANCHEZ ARMIJO
JUBILADO	D. ANTONIO SANCHEZ MONTIEL
JUBILADO	D. ANTONIO SANTOS RODRIGUEZ
JUBILADO	D. JOSE ANTONIO SILVA LERIDA

QUINTO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA COLETIVA:

SECCIÓN LÍNEA VERDE DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA
SECCIÓN DISCIPLINA AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL AYTO. SEVILLA
HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA

SEXTO: Conceder la MEDALLA DE ORO A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL, con 30 años de servicio:

INSPECTOR	D. JOAQUIN JOSE ACUÑA NECHES
-----------	------------------------------

POLICIA	D ^a INMACULADA ALCUDIA COBOS
POLICIA	D. JOSE ALVAREZ ROMERO
POLICIA	D. FRANCISCO BAENA FERIA
POLICIA	D. FRANCISCO BAENA LOPEZ
SUBINSPECTOR	D. JOSE BEJARANO FERNANDEZ
POLICIA	D. JOSE LUIS BENAVENTE RODRIGUEZ
OFICIAL	D. JOSE MANUEL BERNAL CALZADA
SUBINSPECTOR	D. ANGEL CABELLO TIRADO
POLICIA	D. DIEGO CABRERA SANCHEZ
SUBINSPECTOR	D. ANTONIO CAMACHO GARRIDO
SUBINSPECTOR	D. JOSE CAMPOS PORTERO
SUBINSPECTOR	D. JOAQUIN CASIELLES SANCHEZ
POLICIA	D. FRANCISCO CASTRO BELLIDO
OFICIAL	D. FERNANDO CORRAL SANCHEZ
POLICIA	D. JOSE ANTONIO CORREA VELAZQUEZ
POLICIA	D. JESUS DELGADO GONZALEZ
POLICIA	D. FERNANDO J. ESPINOSA DE ESCACENA
POLICIA	D. JOSE FERNANDEZ MARTINEZ
POLICIA	D. FERNANDO FERNANDEZ MORALES
POLICIA	D. ALFREDO FERNANDEZ PEREZ
INSPECTOR	D. JUAN FERNANDEZ TORRES
POLICIA	D ^a MARIA ANGELES FERREIRO GARCIA
OFICIAL	D. JUAN FLORES FRIAS
OFICIAL	D ^a AZUCENA FRAILE MOZOS
SUBINSPECTOR	D ^a MARIA LUISA FRANCO GUTIERREZ
POLICIA	D. ANTONIO GARCIA BECERRA
POLICIA	D. JOAQUIN JESUS GARCIA MARTIN
POLICIA	D ^a ANTONIA GARCIA VALLE
POLICIA	D. MANUEL GONZALEZ ABAD
INTENDENTE	D. JOSE GONZALEZ GOMEZ
OFICIAL	D. RAFAEL GUILLEN CHAVES
POLICIA	D. FRANCISCO GUTIERREZ MATEO
POLICIA	D ^a ANTONIA HARO VALERO
POLICIA	D. JULIO HUERTA PARKINSON
POLICIA	D. JOSE LEON ROMERO
POLICIA	D ^a EUGENIA LLAMAS PEREZ
POLICIA	D. JUAN MARIA LOPEZ GOMEZ
POLICIA	D. JUAN FRANCISCO MARQUEZ CABELLO
POLICIA	D. PEDRO MARQUEZ SOSA
POLICIA	D. MANUEL MARTINEZ HUERTAS

POLICIA	Dª MANUELA MARTINEZ REYES
POLICIA	D. DIEGO MATEOS LOZANO
POLICIA	D. JUAN MATEOS MENDOZA
POLICIA	Dª ANA ROSA MOLINA GOVANTES
POLICIA	D. ANTONIO MOLINA PRIETO
POLICIA	D. MARIANO JESUS MORA CASTILLA
POLICIA	D. CRISTOBAL MORENO LOPEZ
POLICIA	D. JUAN JOSE MORILLO FERNANDEZ
POLICIA	D. JOSE MUÑOZ PULIDO
POLICIA	Dª ANA ROSARIO NARANJO GONZALEZ
POLICIA	D. JUAN MIGUEL NIETO LEON
OFICIAL	D. MANUEL NOGUERO CANTERO
POLICIA	D. MIGUEL OJEDA VAZQUEZ
POLICIA	D. JOSE ORTEGA GORDON
POLICIA	D. FRANCISCO ORTIZ PASTRANA
POLICIA	D. MARIANO DE LA PEÑA VELASCO
POLICIA	D. ENRIQUE MANUEL PEREZ TRIANO
POLICIA	D. JOSE PIÑERO ESCUDERO
POLICIA	D. ANGUEL QUIJANO VILLARREAL
POLICIA	D. MANUEL RAMBAUD BALOZA
OFICIAL	Dª MARIA DEL CARMEN RAMIREZ PALACIOS
POLICIA	Dª MARIA DEL CARMEN RAMOS OLIVA
POLICIA	D. MANUEL DE LOS REYES TAMAJON
POLICIA	D. JUAN RIVAS TORRES
POLICIA	D. RAFAEL RODRIGUEZ BAENA
POLICIA	Dª ALICIA RODRIGUEZ HOLGADO
POLICIA	D. JAVIER RODRIGUEZ VARGAS
OFICIAL	D. RICARDO ANGEL RUIZ MEDINA
POLICIA	D. JOSE ANTONIO SOSA GUTIERREZ
POLICIA	Dª MARIA DOLORES TEJERO RIDAO
INTENDENTE	D. ENRIQUE TERNERO SALCEDO
POLICIA	Dª ANGELES TRIGO GARCIA
POLICIA	D. JOSE ANTONIO TRUJILLANO CASAS
POLICIA	Dª MARIA DOLORES URBANO SANCHEZ
OFICIAL	D. JOSE ANTONIO VALDELLOS LOPEZ
POLICIA	D. JOSE VAZQUEZ PEREZ
POLICIA	D. ANTONIO VELA ALFARO
POLICIA	D. PLACIDO ZAMBRANO VELASCO

SÉPTIMO: Conceder la MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL, con 20 años de servicio.

POLICÍA	D. JOSE NICASIO ABAD GARCIA
POLICÍA	D. JOSE MANUEL ALBARDIAS MORAGAS
POLICÍA	D. SALVADOR ALMÁN IBÁÑEZ
POLICÍA	D. ANTONIO DAVID ARAUJO RUIZ
POLICÍA	D. CANDIDO ARRIBA HERRERO
POLICÍA	D. MANUEL ARRIBAS FERNANDEZ
POLICÍA	D. JUAN CARLOS BAENA ROSA
POLICÍA	D. ENRIQUE BAHAMONDE JUSTO
POLICÍA	D. JOAQUIN BAREA ABATO
POLICÍA	D. RAFAEL BAREA GAONA
POLICÍA	D. ANTONIO BAREA SANCHEZ
POLICÍA	D. RAFAEL BARNETO LOPEZ
POLICÍA	D. ANGEL BARRAGAN BOVIS
POLICÍA	D. ANTONIO MIGUEL BARRAGAN SANCHEZ
POLICÍA	D. JOSE ANTONIO BARRERA PASTOR
POLICÍA	D. JESÚS CALVO DE LEON COTO
POLICÍA	D. SERGIO CAMACHO PACHON
POLICÍA	D. ROGELIO CAMARGO CAMACHO
POLICÍA	D. FCO. JAVIER CARABIAS TENORIO
POLICÍA	D. CARLOS CARCAMO ROMERO
POLICÍA	D. RODOLFO CARRERA CALADO
POLICÍA	D. VICTOR MANUEL COBOS DEL VALLE
POLICÍA	D. MANUEL JOAQUIN CONTRERAS GUERRERO
POLICÍA	D. RAFAEL DIAZ DIAZ
POLICÍA	D. JUSTO MANUEL DIAZ QUINTERO
POLICÍA	D. ELOY DOMINGUEZ CARRETERO
POLICÍA	D. JUAN CARLOS DOMINGUEZ CASADO
POLICÍA	D. FCO. JAVIER DOMINGUEZ CRUZ
POLICÍA	D. MARIO DOMINGUEZ OSUNA
POLICÍA	D. JOSE MANUEL ESCOBAR BURGOS
POLICÍA	D. FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ DIAZ
SUBINSPECTOR	D. FCO. JAVIER FERNANDEZ GOMEZ
POLICÍA	D ^a MARIA DEL CARMEN FRANCO FRANCO
POLICÍA	D. DIEGO FUENTES MARTIN
OFICIAL	D. FCO. JAVIER GAMAZA RODRIGUEZ
POLICÍA	D. JOAQUIN GARCIA GAMEZ
POLICÍA	D. JOAQUIN GARCIA RODRIGUEZ

POLICÍA	D. JUAN CARLOS GARRIDO PEDROS
POLICÍA	D. VIRGILIO JOSE GOMEZ GARZON
POLICÍA	D. JOSE M. GOMEZ MARTIN
POLICÍA	D. MANUEL JESUS GOMEZ SANCHEZ
POLICÍA	D. MELCHOR GONZALEZ AGUILAR
POLICÍA	D. JOSE MANUEL GONZALEZ DE LA HAZA
POLICÍA	D. JOSE GONZALEZ GORDO
POLICÍA	D. ENRIQUE MANUEL GONZALEZ LOPEZ
POLICÍA	D. JOSE MARIA GONZALEZ PALACIOS
POLICÍA	D. FRANCISCO JOSE GONZALEZ RAMOS
POLICÍA	D. JERÓNIMO GUERRERO CARO
POLICÍA	D. RAMON HERNANDEZ PEREZ
POLICÍA	D. ANTONIO HIDALGO SEGOVIA
POLICÍA	D. FRANCISCO JIMENEZ MARTINEZ
POLICÍA	D. JUAN JIMENEZ VARGAS
POLICÍA	D. RAFAEL LEON GONZALEZ
POLICÍA	D. ENRIQUE MANUEL LOPEZ AMBROSIO
POLICÍA	D. GUILLERMO LOPEZ ARNAIZ
POLICÍA	D. NICOLÁS LOPEZ REGALADO
POLICÍA	D. JESÚS M. LOUSAME PEREZ REGADERA
POLICÍA	D. PEDRO LUNAR ARCOS
POLICÍA	D. JOSE LUIS LUQUE ALEN
POLICÍA	D. JOSE M. MACIAS SANCHEZ
POLICÍA	D. JOSE LUIS MARCENARO LOPEZ
POLICÍA	D. MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE
POLICÍA	D. JOSE MANUEL MARQUEZ GONZALEZ
POLICÍA	D. JOSE MARQUEZ RUIZ
POLICÍA	D. ANTONIO MARTIN DEMANS
POLICÍA	D. LUCIANO MARTIN VALDERAS
POLICÍA	D. FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
POLICÍA	D. FERNANDO MARTINEZ LOPEZ
POLICÍA	D. FRANCISCO ASIS MARTINEZ REYES
POLICÍA	D. ANTONIO RICARDO MARTINEZ VILLAR
POLICÍA	D. ALONSO JAVIER MEDINILLA DURAN
POLICÍA	D. JOSE MANUEL MIRANDA REYES
POLICÍA	D. JOAQUIN MISA SANCHEZ
POLICÍA	D. FRANCISCO MONTAÑO BERNALDEZ
POLICÍA	D. FRANCISCO JOSE MONTERDEZ MORA
POLICÍA	D. ANTONIO MONTORO LARA
POLICÍA	D. JUAN CARLOS MORAGAS CASTAÑEDA

POLICÍA	D. FCO. JAVIER MORALES MARTIN
POLICÍA	D. JOSE ANTONIO MORENO CONTRERAS
POLICÍA	D. JOSE MIGUEL MUÑOZ GARCIA
POLICÍA	D. JUAN ANTONIO NAVARRETE MARTINEZ
POLICÍA	D. JAVIER NOGUERO CANTERO
POLICÍA	D. JORGE OJEDA MARIN
POLICÍA	D. JUAN MANUEL OLIVER PEREZ
POLICÍA	D. JUAN MANUEL ORTA RICO
POLICÍA	D. IGNACIO ORTIZ ORDOÑEZ
POLICÍA	D. EDUARDO PACHECO VARGAS
POLICÍA	D. JORGE DANIEL PANCORBO GARCES
OFICIAL	D. ANTONIO PAREDES PALACIOS
POLICÍA	D. ANTONIO PASCUAL LEON
POLICÍA	D. SIMON PAVON PINEDA
POLICÍA	D. FCO. JAVIER PEREA DE LAS HERAS
POLICÍA	D. RAFAEL JOSE PEREZ LEDESMA
POLICÍA	D. ALEJANDRO PEREZ TRUJILLO
OFICIAL	D. RAFAEL PIO GIRALDEZ
POLICÍA	D. MANUEL PORTILLO RAMIREZ
POLICÍA	D. JOSE ANTONIO PRIETO LOPEZ
POLICÍA	D. MANUEL RAMIREZ HURTADO
POLICÍA	D. JOSE MANUEL RAMOS MONTERO
OFICIAL	D. MANUEL REINA TREJO
POLICÍA	D. EDUARDO DE LOS REYES SANCHEZ
POLICÍA	D. ANTONIO RIOS FRANCO
POLICÍA	D. JULIO RODRIGUEZ AGUILAR
POLICÍA	D. JUAN LUIS RODRIGUEZ CARLES
POLICÍA	D. ANDRES JOSE RODRIGUEZ COLLADO
POLICÍA	D. FCO. JOSE RODRIGUEZ FRANCO
POLICÍA	D. JUAN RAFAEL RODRIGUEZ GALLEGO
POLICÍA	D. JOAQUIN RODRIGUEZ MONSALVES
POLICÍA	D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SANCHO
POLICÍA	D. ENRIQUE ROMAY IZQUIERDO
POLICÍA	D. JOSE MANUEL ROMERO GONZALEZ
POLICÍA	D. RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ
POLICÍA	D. MANUEL RUBIO GONZALEZ
POLICÍA	D. JUAN PEDRO RUIZ MUÑOZ
OFICIAL	D. ANTONIO SANCHEZ CASTILLO
POLICÍA	D. JESÚS JOAQUIN SANCHEZ FAJARDO
POLICÍA	D. LUIS MIGUEL SANCHEZ FAJARDO

POLICÍA	D. JOSE LUIS SANCHEZ MEJIAS
POLICÍA	D. ANTONIO SANCHEZ PACHON
POLICÍA	D. ALVARO SANCHEZ RUIZ
POLICÍA	D. JUAN JOSE SANCHEZ VENEGAS
OFICIAL	D. EDUARDO DE LOS SANTOS ROLDAN
POLICÍA	D. JUAN SALVADOR SANZ GUERRERO
POLICÍA	D. JOSE MANUEL DEL SAR RODRIGUEZ
POLICÍA	D. JUAN CARLOS SEVILLA ARGUDO
POLICÍA	D. JOSE LUIS SILVA HERRERA
POLICÍA	D. FRANCISCO SOLARES RIOS
POLICÍA	D. MANUEL SOLIS IZQUIERDO
POLICÍA	D. MARIANO SOLIS VIERA
POLICÍA	D. ANTONIO TEJADA VERA
POLICÍA	D. JUAN CARLOS TELLEZ BAENA
OFICIAL	D. JESÚS TELLEZ GAJETE
POLICÍA	D ^a MARIA DOLORES TIRADO CASTILLA
POLICÍA	D. JOSE ANTONIO TIRADO GUTIERREZ
POLICÍA	D. JORGE IGNACIO TORRES PEREZ
POLICÍA	D. JOSE JOAQUIN TORRES ZUMAQUERO
POLICÍA	D. FERNANDO DEL VALLE CORTES
POLICÍA	D. FRANCISCO VAZQUEZ DELGADO
POLICÍA	D. JESÚS VAZQUEZ GARCIA
POLICÍA	D. FRANCISCO JAVIER VEGA MUÑOZ
POLICÍA	D. CASIMIRO VILLEGAS MONTERO

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Fley Godoy, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

Se abstiene la Sra. Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

19.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

Interpuesto recurso de alzada por D^a María Isabel Bonachera Ledro en nombre y representación de la Universidad de Sevilla, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2011 por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de la Universidad de Sevilla por revocación de la subvención concedida a la misma por importe de 760.000,00 euros, así como dejar sin efecto el crédito de dicho importe existente en el capítulo VII del presupuesto de IMD, emitido informe por el Jefe de Sección de Administración, la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a María Isabel Bonachera Ledro en nombre y representación de la Universidad de Sevilla, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2011 por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de la Universidad de Sevilla por revocación de la subvención concedida a la misma mediante convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Instituto Municipal de Deportes y la Universidad de Sevilla para la construcción de Instalaciones Deportivas y por importe de 760.000,00 euros, así como dejar sin efecto el crédito de dicho importe existente en el capítulo VII del presupuesto de IMD, con base en el informe emitido por el Jefe de Sección de Administración.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

20.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio pasado, sobre modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

De acuerdo con el informe de Intervención, se ha detectado en el expediente 10/2011 de modificación presupuestaria por suplemento de crédito y crédito extraordinario error en la imputación presupuestaria del gasto correspondiente al

servicio de mensajería correspondiente al mes de diciembre de 2010, factura número 2010/006006 de fecha 31/12/2010 expedida por la empresa APRISA SERVICIOS URGENTES y por importe de 2.517,77 euros. Según consta en el citado expediente, se ha imputado el gasto referido a la partida presupuestaria 70000-340-23020 “dietas de personal” cuando se debió imputar a la aplicación presupuestaria 70000-340-22201 “comunicaciones postales”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el artículo 105.2 de la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en sus actos.

Por otro lado, y dado que el citado expediente fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de julio de 2011, procede que el mismo órgano apruebe la rectificación que se propone.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2011, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la rectificación de la modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios a financiar con la parte no dispuesta del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación de presupuestos del ejercicio 2010 que se detalla a continuación, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta y sexta, del Presupuesto del I.M.D. de 2011, la Concejala Delegada del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del expediente nº 10/2011 de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios a financiar con parte del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales disponible resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010, y en base al siguiente detalle:

Donde dice:

1.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

- 70000-340-23020:
“dietas del personal”..... 16.531,73 euros

Debe decir:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

70000-340-23020:
“dietas del personal”. 14.013,96 euros
70000-340-22201
“comunicaciones postales” 2.517,77 euros

SEGUNDO.- Declarar inmediatamente ejecutivos el precedente acuerdo y dar traslado a la Intervención del IMD para su contabilización.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

21.- Modificación de la Relación de puestos de Trabajo y de la Plantilla del Instituto Municipal de Deportes.

Vistas las actuaciones relativas al expediente nº 88/2011. instruido por la Sección de Recursos Humanos para la propuesta de modificación de Relación de Puestos de Trabajo y de Plantilla en el Instituto Municipal de Deportes, visto el informe justificativo de modificación que los sustenta, así como los informes técnico emitidos, por el Técnico de Personal y la Intervención, que se dan por aceptados, la Concejal Delegada del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud que suscribe en uso de las facultades conferidas, y una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno del IMD en su sesión ordinaria de 6/10/2.011, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla del Instituto Municipal de Deportes en los términos expuestos y justificados en el informe de la Gerencia del IMD de fecha 23 de septiembre de 2011.

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

- Amortización de los siguientes puestos de trabajo

1.- Jefe de Servicio de Actividades Deportivas (nº 1001) A-28 del Servicio de Actividades Deportivas
1.- Jefe de Servicio de Centros Deportivos (nº 1002) A-28 del Servicio de Centros Deportivos
1.- Jefe de Sección de Gestión Directa (nº 21003) B-24 del Servicio de Centros Deportivos
1.- Jefe de Sección de Recursos Humanos (nº 20001) B-24 de la Sección de Recursos Humanos.
1.- Jefe de Sección de Logística (nº 34001) C-24 del Servicio de Centros Deportivos
1.- Técnico Coordinador Logística (nº 36001) C-22 del Servicio de Centros Deportivos
1.- Técnico de Personal (nº 35002) B-20 de la Sección de Recursos Humanos
1.- Director de Actividades Deportivas (nº.25005) B-22 del Servicio de Actividades Deportivas
1.- Oficial 1ª Conductor (nº.46001.) D-16 de la Gerencia
1.- Secretaria de Dirección (nº 50007) D-15 del Servicio de Centros Deportivos
1.- Secretaria de Dirección (nº 50003) D-15 del Servicio de Actividades Deportivas
1.- Secretaria de Dirección (nº 50006) D-15 de la Gerencia
TOTAL.....12 PUESTOS

- Creación de los siguientes puestos

1 Jefe de Sección (21003) A-24 pasa a depender del Servicio de Obras y Proyectos
1 Técnico de Intervención (22001) B-20 adscrito al Servicio de Intervención
1 Director de Instalaciones (23008) B-22 adscrito al Servicio de Centros Deportivos
1 Técnico de Proyectos (35002) C-22 adscrito al Servicio de Obras y Proyectos
1 Oficial 1ª Polivalente (45034) D-16 adscrito al Servicio de Centros Deportivos
1 Auxiliar Administrativo (nº 51016) D-15 pasa a depender directamente de la Gerencia
1 Auxiliar Administrativo (nº 51011) D-15 pasa a depender directamente de la Gerencia

1 Auxiliar Administrativo (nº 51024) D-15 pasa a depender directamente de la Gerencia
TOTAL.....8 PUESTOS

- Cambio de adscripción de puestos

1.- Administrativo (nº 31001) C-18 pasa del Servicio de Intervención a la Sección de RRHH
TOTAL.....1 PUESTO

Modificación de la Plantilla del Instituto Municipal de Deportes

- Amortización de los siguientes plazas

- Una plaza de Técnico Superior Licenciado en Económicas
- Una plaza de Técnico Medio
- Una plaza de Técnico Medio
- Una plaza de Técnico Auxiliar C

TOTAL.....4 PLAZAS

SEGUNDO.– Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como remitirse copia a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los art. 127 y 129.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO.- Las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del IMD que suponen la modificación que se aprueba surtirán efecto a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Con respecto a la modificación de Plantilla que se aprueba, y a partir de la misma publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, se abrirá un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el art. 169.1 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Fley Godoy, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Vota en contra la Sra. Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

22.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro.

De conformidad con la normativa establecida al respecto por este Ayuntamiento, en relación con la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios municipales, se han remitido las correspondientes liquidaciones y emitidos los informes pertinentes se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer las liquidaciones cuyo detalle individualizado figura en el expediente respectivo, correspondiente al suministro de material ortoprotésico a funcionarios municipales, por el período que se indica y por el importe que se señala, imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención de Fondos Municipales.

- Periodo: Octubre de 2009
- Partida: 50807.22200.1600850
- Liquidación por abono a Orto Original, S.L. de la factura presentada correspondiente al mes de octubre de 2009.....92,29 €.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

23.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

De conformidad con la normativa establecida al respecto por este Ayuntamiento, en relación con la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios municipales, se han remitido las correspondientes liquidaciones y emitidos los informes pertinentes se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer las liquidaciones cuyo detalle individualizado figura en el expediente respectivo, correspondiente a las distintas prestaciones por estancias hospitalarias de funcionarios municipales, por el período que se indica y por el importe que se señala, imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención de Fondos Municipales.

- Periodo: Asistencias anteriores al 31 de diciembre de 2008.
- Partida: 50807.22200.1600850
- Liquidación por abono a GEHOSUR, S.L.....43.673,23 €.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

24.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro.

De conformidad con la normativa establecida al respecto por este Ayuntamiento, en relación con la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios municipales, se han remitido las correspondientes liquidaciones y emitidos los informes pertinentes, se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer las liquidaciones cuyo detalle individualizado figura en el expediente respectivo, correspondiente al suministro de material ortoprotésico a funcionarios municipales, por el período que se indica y por el importe que se señala, imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención de Fondos Municipales.

- Periodo: agosto y septiembre de 2011.
- Partida: 50807.22200.1600860
- Liquidación por abono a Carlos Barbero Rodríguez y Grupo Industrial Baro, S.A. Unión Temporal de Empresas, de las facturas presentadas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2011.....804,76 €

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

25.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro.

De conformidad con la normativa establecida al respecto por este Ayuntamiento, en relación con la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios municipales, se han remitido las correspondientes liquidaciones y emitidos los informes pertinentes se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer las liquidaciones cuyo detalle individualizado figura en el expediente respectivo, correspondiente al suministro de material ortoprotésico a funcionarios municipales, por el período que se indica y por el importe que se señala, imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención de Fondos Municipales.

- Periodo: Mayo y junio de 2011
- Partida: 50807.22200.1600850
- Liquidación por abono a Carlos Barbero Rodríguez y Grupo Industrial Baro, S.A. Unión Temporal de Empresas, de la factura del mes de julio de 2011, referente a los periodos de mayo y junio de 2011.....279,87 €

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

26.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro.

De conformidad con la normativa establecida al respecto por este Ayuntamiento, en relación con la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios municipales, se han remitido las correspondientes liquidaciones y emitidos los informes pertinentes se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer las liquidaciones cuyo detalle individualizado figura en el expediente respectivo, correspondiente al suministro de material ortoprotésico a funcionarios municipales, por el período que se indica y por el importe que se señala, imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención de Fondos Municipales.

- Periodo: Abril y mayo de 2011
- Partida: 50807.22200.1600850
- Liquidación por abono a Carlos Barbero Rodríguez y Grupo Industrial Baro, S.A. Unión Temporal de Empresas, de la factura del mes de junio de 2011, referente a los periodos de abril a mayo de 2011.....537,33 €

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

27.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro.

De conformidad con la normativa establecida al respecto por este Ayuntamiento, en relación con la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios municipales, se han remitido las correspondientes liquidaciones y emitidos los informes pertinentes se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer las liquidaciones cuyo detalle individualizado figura en el expediente respectivo, correspondiente al suministro de material ortoprotésico a funcionarios municipales, por el período que se indica y por el importe que se señala, imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención de Fondos Municipales.

- Periodo: Marzo y abril de 2011
- Partida: 50807.22200.1600850
- Liquidación por abono a Carlos Barbero Rodríguez y Grupo Industrial Baro, S.A. Unión Temporal de Empresas, de la factura del mes de mayo de 2011, referente a los meses de marzo y abril de 2011.....944,77 €

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

28.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro.

De conformidad con la normativa establecida al respecto por este Ayuntamiento, en relación con la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios municipales, se han remitido las correspondientes liquidaciones y emitidos los informes pertinentes se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer las liquidaciones cuyo detalle individualizado figura en el expediente respectivo, correspondiente al suministro de material ortoprotésico a funcionarios municipales, por el período que se indica y por el importe que se señala, imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención de Fondos Municipales.

Periodo: Enero a marzo de 2011
Partida: 50807.22200.1600850

Liquidación por abono a Carlos Barbero Rodríguez y Grupo Industrial Baro, S.A. Unión Temporal de Empresas, de las facturas de los meses de marzo y abril de 2011, referente a los periodos de enero a marzo de 2011.....807,43 €

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

29.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro.

De conformidad con la normativa establecida al respecto por este Ayuntamiento, en relación con la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios municipales, se han remitido las correspondientes liquidaciones y emitidos los informes pertinentes se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer las liquidaciones cuyo detalle individualizado figura en el expediente respectivo, correspondiente al suministro de material ortoprotésico a funcionarios municipales, por el período que se indica y por el importe que se señala, imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención de Fondos Municipales.

- Periodo: Diciembre de 2010
- Partida: 50807.22200.1600850
- Liquidación por abono a Carlos Barbero Rodríguez y Grupo Industrial Baro, S.A. Unión Temporal de Empresas, de la factura presentada correspondiente al mes de diciembre de 2010.....536,88 €

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

30.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro.

De conformidad con la normativa establecida al respecto por este Ayuntamiento, en relación con la asistencia médico-farmacéutica a funcionarios municipales, se han remitido las correspondientes liquidaciones y emitidos los informes pertinentes se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer las liquidaciones cuyo detalle individualizado figura en el expediente respectivo, correspondiente al suministro de material ortoprotésico a funcionarios municipales, por el período que se indica y por el importe que se señala, imputándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención de Fondos Municipales.

- Periodo: Enero de 2011
- Partida: 50807.22200.1600850
- Liquidación por abono a Carlos Barbero Rodríguez y Grupo Industrial Baro, S.A. Unión Temporal de Empresas, de la factura del mes de febrero de 2011, referente al mes de enero de 2011.....156,87 €.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

31.- Aprobar la disolución de las Juntas Municipales de los Distritos y nombrar nuevos vocales, titulares y suplentes.

Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, procede constituir los nuevos órganos de gobierno de los Distritos.

Por tal motivo, correspondería la disolución de las actuales Juntas Municipales de Distritos y la constitución de las nuevas, correspondientes a los once Distritos y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 13 de Septiembre de 2011. A tal fin, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.c) del Reglamento citado, los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de los Distritos, constituidos el día 15 de septiembre del 2011, han seleccionado a las Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos,

Asociaciones de Mujeres y Otras Entidades Ciudadanas que se proponen como vocales de los citados órganos municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2011.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.b del referido Reglamento, los portavoces de los distintos Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, mediante escrito han designado sus representantes y sus suplentes para las nuevas Juntas Municipales.

De conformidad con el artículo 16.d del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y de los antecedentes obrantes en el Expediente 167/2011, el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se honra en proponer el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Disolver las Juntas Municipales de los Distritos Macarena, Norte, Nervión, San Pablo – Santa Justa, Este, Cerro Amate, Sur, Bellavista – La Palmera, Triana, Los Remedios y Casco Antiguo, que fueron constituidos por acuerdos plenarios de 21 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Nombrar como Vocales de las Juntas Municipales de los Distritos que, a continuación se señalan, a los representantes de las Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, Asociaciones de Mujeres y Otras Entidades Ciudadanas, asimismo relacionadas, que han sido propuestos por los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de los Distritos, así como a los representantes de los Grupos Políticos Municipales.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO

	ASOCIACIONES DE VECINOS	
ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. Amigos de Barrio Santa Cruz	D ^a María José del Rey Guanter	D ^a Margarita Candil del Olmo
A.VV. Estación de Córdoba	D ^a Dolores Dávila Romero	D ^a Carmen Benítez Aparicio
A.VV Casco Histórico	D ^a Ana Sosbilla Lloset	D ^a M ^a Dolores Sánchez Álvarez
A.VV Centro Historico	D. José Antonio Velasco García	

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA Alberto Lista IES San Isidoro	D. Rafael Ibáñez Reche	D. José Luis Pérez Lorenzo
AMPA del Colegio Sagrado Corazón de las Esclavas “Cardenal Spínola”	D ^a . Herminia Alcón Rodríguez	D ^a María del Mar Rodríguez Sánchez

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación de Mujeres María Laffitte	D ^a Celia Arenas Casas	D ^a Dolores Rodríguez Carmona

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla	D. Enrique Arias García	D. Tomás González Rodríguez
Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Sevilla (FECAPA)	D. Carlos Seco Gordillo	Fco. Manuel Fustero González
Asociación Juvenil Sirenas Nocturnas	D. Manuel Magno García	D. Jacobo Delgado de Mendoza
Hermandad del Calvario	D. Alejandro Eugenio Alvarado Reinoso	D. José María Carnero Salvador

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO MACARENA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. El Cerezo	D. Andrés Aranda Pérez	D. Eugenio Barco Villar
A.VV. La Primera-Polígono Norte	D. Manuel Marín Aguilera	D. José Rodríguez Castro
A.VV. Hermandades Trabajo 2 ^a Fase	D. Pedro Salvador Rodríguez	D. José Domínguez Velásquez
A.VV. Alberto Jiménez Becerril	D. Víctor Manuel Díaz Salgado	D. Juan Muñoz González

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA La Medalla, Colegio Medalla Milagrosa	D. Eloy Grande Guerrero	Dña. María del Carmen Mauri Castro
AMPA La Jara, Colegio Pino Flores	D ^a Montserrat Romero Montero	D ^a Melania Calderón Sala

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación de Mujeres Con Norte	D ^a . Pastora Hidalgo Vizcaíno	D ^a . Adoración Carrasco Arroyo

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación Sevillana Emigrantes Retornados(ASER)	D. Manuel Ramírez Saldaña	D. Jesús Baldomero Lozano Benítez
Comunidad General de Propietarios Santa María de Ordás 4 ^a Fase Inter 4 Andaluza	D. Antonio Martín Palomo	D. Francisco Javier León Sánchez
Movimiento de las Hermandades del Trabajo de Sevilla	D ^a . Adela Villegas Recio	D. Fernando Moreno Arma
	D. Esteban Suárez Liébana	D. Fernando Camacho Cadaval

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. San Jerónimo Alamillo	D ^a Lourdes Moreno González	D. Juan Miguel Ojeda Quiles
A.VV. El Despertar	D. Juan Antonio García García	D. Luis Moreno Simón
A.VV. Parmadal	D ^a María Rojas Pimentel	D ^a Rosario Morales Ligerio
A.VV. Los Girasoles	D. Esteban Expósito Delgado	D. Manuel Fernández Japón

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA La Media Luna	D ^a Fátima Gómez Vela	D ^a Rosario Moreno Carranza
AMPA Ponte en Camino	D ^a Eva M. Cejudo Villaverde	D ^a Maribel Carrillo Vela

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación de Mujeres María Coraje	D ^a Myriam Díaz Rodríguez	D ^a M ^a Carmen Fernández Róbaló

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Intercomunicad San Diego IV y V Fase	D ^a Ángela Ponce Orta	D. Victoriano Zapata Contreras
CCRD Ferroviario	D. Martín Olanda Casas	D. Juan Moriel Cuenca
Urbanización ALMER	D ^a M ^a Dolores Vera Roda	D. Rafael García Nofuentes
CGP Pino Montano	D. Francisco Delgado de los Santos	D. José Jesús Cepeda Rodríguez

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. "LA ESPERANZA" de Ciudad Jardín	D. Eduardo García Pérez.	D. Joaquín Carmona Vergara.
A.VV. "LA CONCEPCIÓN" de Nervión.	D. Manuel Sánchez Pérez	D. Julián Martínez Fernández
A.VV. "LA FLORIDA".	D. Enrique Jiménez López	D ^a Carmen Navarro López
A.VV. "LA CALZADA	D. Joaquín Vidal Arciole	D. Rafael Bueno Beltrán.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA del Colegio Buen Pastor	D ^a Aurora Márquez Escabia	D ^a M ^a Elena Crespo Casado
AMPA Vicente Benítez del Colegio Público Anejo	D. Antonio Aranda Colubi	D ^a M ^a Concepción García Pallarés

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asoc. de Mujeres Pintoras Pinceladas	D ^a Encarnación Llerena Rius	D ^a Magdalena Gil de Castro

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Centro de Día de Mayores Ciudad Jardín	D. Pedro Oliva Ramos	D ^a M ^a Rosario Ruiz Ortega
Asoc. Centro Recreativo Cultural de Pensionistas Jubilados con Solera	D ^a Violeta Holgado Sánchez	D ^a Adela Ruiz Oliva
Asoc. Internacional del Teléfono de la Esperanza	D ^a Celia Castro Castells	D ^a Isabel Esmeralda Quesada
Asoc. Andaluza de Padres y Madres para la Integración y Promoción de las personas con discapacidad intelectual ASPANRI	D. Antonio Luna Pérez	D. Juan Luís Salas Trujillo

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. El Pueblo	D. José Antonio Rodríguez Fernández	D. Juan José Garrido Rivas
A.VV. El Triángulo	D. Manuel Ferrer Domínguez	D. Ricardo Ruiz Hernández
A.VV. Unidad del Polígono San Pablo	D. José Manzano Siatelo	D. Mariano González del Río
A.VV. León Felipe Barriada de la Corza	D. José Pizarro Merchán	D ^a . María Ángeles Abad Díaz
A.VV. Raices	D. José Bozada Sánchez	D. Rafael Benjumea Ordoñez

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA del I. N. B. San	D ^a Sara Ordas Montero	D ^a Josefa María Reina

Pablo		Morales
AMPA Oriente del CEIP	D ^a Encarnación Borrero	M ^a Rosario Escobar
Borbolla	Albarrán	Romero

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación Cultural de Mayores de TUSSAM	D. Manuel Romero Méndez	D. Juan Pérez Tudela
Asociación Cultural Humildad del Polígono San Pablo	D. Manuel Martín Campos	D ^a Rocío Sánchez Martín
Comunidad de Propietarios de Barriada del Zodíaco de Sevilla	D. Ángel Naranjo Vargas	D ^a . Pilar Covelo López
Fundación Proyecto Don Bosco	D ^a María Victoria Rodríguez García	D. Antonio José Mengual Ríos

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. Antonio Machado	D. Manuel López González	D ^a . María de la Cinta Conde Juan
A.VV. Gente del Este	D. Antonio Muñoz Habas	D ^a . Carmen Castro Valverde
A.VV. Tres Calles	D. Antonio Guisado Gómez	D. Manuel Masegoza Cuesta
A.VV. La Casa del Barrio	D. Antonio López López	D. Antonio Muñoz Vargas

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA Jacaranda del IES Valle Inclán	D ^a María del Mar Caro Barrera	D ^a . Darina Rodríguez Bravo

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación de Mujeres de Torreblanca La Unidad	D ^a . Encarna Assa Esteban	D ^a Remedios Copado Cortés

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
---------	---------------	----------

Intercomunicad de Propietarios Plaza del Rey Aurelio	D. Ricardo Molinero Gómez	D. Alfonso Astorga Flores
Federación de Entidades Ciudadanas Sevilla Este	D. Antonio Morón Olivero	D ^a . Pilar Arroyo Méndez
Asociación Peña Bética Deportivo y Cultural Manuel Castaño Martín	D. Antonio Pérez Martínez	D. José Luis Morales Sánchez
Mancomunidad de Propietarios Sector 21 de Sevilla Este	D. Francisco Javier Miranda Portillo	D. Francisco Manuel Moreno Canela

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO CERRO -AMATE

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. Su Eminencia	D. Alberto Sobrino Sobrino	D. Manuel Sánchez Ramírez
Asociación Al-QUIVIR	D. Valentín Suárez Parreño	D. Antonio Robledo Blanco
Asociación SANTA TERESA-AMATE	D. Francisco Ledesma Zayas	D. José Guapo Sorrentini
Asociación SEÑORA DEL AGUILA	D. Juan José Vecino Sánchez	D. Antonio Pulido López

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asoc. de Mujeres CARMEN VENDRELL	D ^a . Eustolia Rivera Merín	D ^a M ^a Gertrudis Barcia Domínguez

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA Padre Pío del CEIP Valeriano Bécquer	D. Enrique Falcón Bernal	D ^a . Rosa M ^a Frías Guerras

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Intercomunidades Propietarios Parque Los Prunos	D. José Díaz Martínez	D. Sabas Eduardo del Río Álvarez
Centro Cultural Los	D. José Martín Toscazo	D Eduardo Lagoa Robledo

Selectos

Asoc. Cultural Cofrade El Pequeño Costalero	D. Juan José Fernández Alvarez	D. José Vargas Díaz
Asoc. Cultural Recreativa de la 3ª Edad San José de Palmete y la Doctora Este	D. Antonio Losquiño Granado	D. José Acosta Alférez

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. Santa Genoveva	Dª Mª Luisa Pérez García	D. Manuel Brazo Molina
A.VV. "Tierras del Sur"	D. José Mª Estevez González	D. Victor Gracia Guerrero
A.VV. Giralda Sur-San Antonio	D. Rafael Albalat Fuentes	D. Carlos López Callejo
A.VV. Nueva ALHAMBRA	D. Manuel Peña Callejas	D. Jorge Lozano Única.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA del CP ESPAÑA	Dª: Francisca Martínez Hernández	Dª. Esperanza Belmonte Rueda
AMPA IES NERVIÓN	Dª. Presentación Berenguer Hurtado	Dª. Clara Pérez Jiménez.

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asoc. de Mujeres "GIRALDA"	Dª Encarnación Mingo Ayllón	Dª .Antonia Olmo Bravo

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación AMIGOS DE LOS JARDINES DE LA OLIVA	D. Jacinto Marínez Gálvez	Dª. Esperanza Cousinou Santos
Fervorosa y Mariana Hermandad de Ntra. Sra. del Sol	D. Rafael Rodríguez Cabrera	D. Manuel Sides Gómez
Asoc. Familiar Las Letanías	D. Fernando Guzmán Vicente	D. Antonio Muñoz Rendón

Asoc. Familiar La Oliva D. José R. Marañón Cortes D. Felix Menchón Rivera

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. Barriada Pedro Salvador	D. Jesús Santos Lozano	D. Sebastián Losada Tocino
A.VV. Bermejales 2000	D ^a Esperanza Delgado López	D ^a Josefa Ventura Chaves
A.VV. Unidad de Bellavista	D. Dámaso Lombardo Cortes	D ^a Virtudes Sánchez Ramirez
A.VV. Jardines de Hércules	D. José Lao Diaz	D. Juan Antonio Lobo Reina

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA Claret	D. Martín Francisco Jiménez Gómez	D. Francisco Javier Ezcurra Tosso
AMPA Pinedapa	D. Manuel Pérez Ron	D ^a Concha Cámara Carrasco

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación Cultural de Mujeres de Bellavista	D ^a Trinidad Camacho Serrano	D ^a María Olarte Rubio

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación Peña Bética “Blanco y Verde”	D. Miguel Ruiz Tamayo	D. José Pinto Superriél
Asociación Centro Recreativo del Pensionista y 3 ^a Edad de Bellavista	D. Andrés Ángel González De Juan	D. Manuel Balbuena Brenes
U. D. Bellavista	D. Manuel Reguera Zayas	D. José Joaquín Gómez Martínez
Asoc. Andaluza Transplantados Hepáticos	D. Manuel Jiménez Pina	

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AA.VV. La Dársena – Triana	D. José González Muñoz	D. Ángel Bautista Guerrero
Asociación Vecinal Santa Ana	D. José Antonio Vidal Durán	D. Juan de Dios Montañés Palacios
A.VV. Triana Norte	D. Joaquín Corrales Baranco	D ^a Pilar González Tejero

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA La Dársena	D ^a Dolores García Bermujo	D ^a Teresa Luque Torres
AMPA Elena Canel	D ^a M ^a José Ale Gómez	D. Francisco Rebollo Crespo

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación de Empresarias de Sevilla	D ^a Rosario Navarro González	D ^a Asunción Campos Naranjo

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Tertulia Bética el Zapato	D ^a Concepción Pérez Jiménez	D. Manuel Ojeda Suárez
Triana C. F.	D. Juan Antonio García Parrado	D. Manuel León Castellano
Asociación Cultural Haza del Huesero del Turruñuelo	D. Antonio Bort Infantes	D. Antonio Sánchez Romero
Centro de Día para Personas Mayores de Triana	D. Eligio Álvarez Rosales	

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO LOS REMEDIOS

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AA.VV. Bda. de Tablada	D. Juan Antonio Pérez Vicente	D. Santiago Gallego Cáceres
AA.VV. Guadalquivir	D ^a Hipólita Tovar Galindo	D ^a Emilia de la Serna

Martínez

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ACPA Colegio San José SS.CC.	D ^a Josefina Melgosa Márquez	D ^a M ^a José Navarro Jiménez
AMPA Colegio Santa Ana	D. Nicolás Gutiérrez Carmona	D ^a Ana M ^a de la Hera Aranda

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Casa de Cataluña de Sevilla	D. Jaime Sanglas Domínguez	D ^a Marta Strohecker Pallarolas
Club Náutico Sevilla	D ^a Gema Pastor Guevara	D. Fco. Javier Palacios González
Centro Cultural Recreativo Parque de los Príncipes	D. Miguel Mesa Velasco	D. Antonio Borrego Gómez
Asoc. de Comerciantes y Profesionales Centro Asunción y los Remedios	D ^a M ^a Carmen González de la Puente	D. Carlos del Junco Funes

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE-A

DISTRITO CASCO ANTIGUO

REPRESENTANTE

D. Antonio Gómez García
D^a Julia del Carmen Rabadán

SUPLENTES

D. Salvador Fernández Murga
D. Diego García Sánchez

DISTRITO MACARENA

REPRESENTANTES

D. Valentín Aranda López
D^a Ana Delia Estrada Mendoza
D. Rafael Hernández Izquierdo
D^a María Luz Soriano Soriano
D. Manuel Campanario Cordero

SUPLENTES

D. Francisco Real Reina
D. Pedro Ignacio González Fernández
D^a Rosario de Fátima Martínez del Valle
D. Francisco Santos Castillo
D. Juan Ibáñez Navarro

DISTRITO NERVIÓN

REPRESENTANTES

D. Antonio Perea González
D^a Ana Isabel Díaz Sánchez

SUPLENTES

D. Narciso García Izquierdo
D^a Mercedes Carrascosa Gala

DISTRITO CERRO - AMATE

REPRESENTANTES

D. Eduardo Mesa Pérez
D^a María Pilar Giraldes Pérez
D. Ramón Priego Priego
D^a Rocío García García
D. Antonio Gil Cantos

SUPLENTES

D^a María Llamas Marcos
D. Pedro Díaz Fernández
D^a Ana Rueda Morey
D. David Rosendo Ramos
D^a Ana Mora Gil

DISTRITO SUR

REPRESENTANTES

D^aM^a. Carmen Tejada Serrano
D. Franciso Javier Fernández Rey
D^a Esther Movilla Romero
D. Manuel Jiménez Borja.

SUPLENTES

D. Alfonso Jiménez Roldan
D. Manuel Terrero Franco
D. Jesús González Velo
D^a Silvia Lavado Muñoz

DISTRITO TRIANA

REPRESENTANTES

D. José M. García Aguilar
D^a Elena González Domínguez
D. Héctor Fernández-Ramos de la Fuente

SUPLENTES

D^a Beatriz González Gómez
D^a Marina Cortés Lizano
D. Alejandro Sánchez Aguilar

DISTRITO NORTE

REPRESENTANTES

D^a Mercedes García García
D. Manuel Izquierdo Mogrera

SUPLENTES

D. David Cubillana Bernal
D. Pedro Bazán Gallego

D. Manuel Ternero Sánchez
D. Juan José Conde Olmo
D^a Carmen Rosa Lora Roldán

D. Evaristo Troya González
D. Manuel Jiménez Hernández
D^a M^a Carmen Hidalgo Pérez

DISTRITO SAN PABLO - SANTA JUSTA

REPRESENTANTES

D. Francisco Marín Moreno
D^a Macarena Pérez Jiménez
D. Andrés Girón Gutiérrez
D^a Emilia Solares Ríos

SUPLENTES

D. Fran Paez Vélez-Bracho
D^a M^a Dolores Melgar García
D. Antonio Almagro Boraita
D^a Dolores Navarro Guerrero

DISTRITO ESTE

REPRESENTANTES

D. Ramón Díaz Elena
D^a María Victoria Olías Morán
D. José Roales Galán
D^a Hanan Saleh Hussein
D. Francisco Jesús Díaz Pliego

SUPLENTES

D. José Najarro Martín
D^a Concepción Páez Pacheco
D. Francisco Millán Sánchez
D^a Antonia Elena Romero
D. Diego Gil Villagrán

DISTRITO BELLAVISTA- LA PALMERA

REPRESENTANTES

D. Raúl Medinilla Sarmiento.
D. José A. Pernía Rodríguez
D. Luís Duarte Palomo

SUPLENTES

D^a Rita Carmen Carmona Sánchez.
D^a Isabel M. Márquez Jiménez
D^a María Dolores Palomo Campos.

DISTRITO LOS REMEDIOS

REPRESENTANTES

D. Ángel Luis Sánchez Muñoz

SUPLENTES

D^a Marta Victoria Bernabé Sanjuán

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IULV-CA

DISTRITO ESTE

REPRESENTANTES

D. Juan Antonio Quirós Acejo

SUPLENTES

D. Luís Fernández Blanco

DISTRITO CASCO ANTIGUO

REPRESENTANTES

D. Joaquín Távora Smenjaud

SUPLENTES

D. José Ramón González-Sicilia Arbiol

DISTRITO LOS REMEDIOS

REPRESENTANTES

D. José Manuel García Martínez

SUPLENTES

D. Diego Santos-Olmo Martínez

DISTRITO TRIANA

REPRESENTANTES

D. David Pineda Díaz

SUPLENTES

D. Ignacio Bermudo Pando

DISTRITO SAN PABLO SANTA JUSTA

REPRESENTANTES

D. Alejandro Sánchez Moreno

SUPLENTES

D. Manuel Fernández Puerto

DISTRITO NERVIÓN

REPRESENTANTES

D^a. Soraya Becerra López

SUPLENTES

D. Manuel Jesús Petit Caro

DISTRITO NORTE

REPRESENTANTES

D. Luciano Gómez Moya
D^a Aurora Vargas Alonso

SUPLENTES

D. Manuel Agudo Rios
D. José Oliva Carvajal.

DISTRITO CERRO-AMATE

REPRESENTANTES

D. José Antonio Martínez Conde
D. Rafael Sánchez Jiménez.

SUPLENTES

D. Ángel Sánchez Díaz.
D. Francisco Javier Jiménez Ballesteros.

DISTRITO MACARENA

REPRESENTANTES

D. Ismael Sánchez Castillo

SUPLENTES

D^a Nadia Velázquez Valé.

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

REPRESENTANTES

D. Pedro Gonzalo Palomares

SUPLENTES

D. Antonio Morgaz Miranda.

DISTRITO SUR

REPRESENTANTES

D. Julián Borrego Romero.

SUPLENTES

D. Miguel Ángel Carbajo Selles.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL P. P.

DISTRITO CERRO-AMATE

REPRESENTANTES

D. Antonio Damián Alcalde Acedo
D^a M^a. del Socorro García Márquez
D. Francisco Sánchez Muñoz
D^a .Gema Granadilla García

SUPLENTES

D. José Luis Rodrigo Torcelly
D^a Margarita Lugo Moreno
D. Andrés González Gómez
D^a Encarnación Pérez Jurado

DISTRITO ESTE

REPRESENTANTES

SUPLENTES

D. Ramón Bulnes Suárez	D ^a Amparo de la Portilla González
D ^a Natividad Gavira Osuna	D. José Luís Alemany López
D. Jesús Franco Álvarez	D ^a María José Bulnes Calzado
D ^a Eva María Velasco Márquez	D. Sauro Fraga López
D Francisco Miguel Meléndez Rueda	D. Francisco Jerónimo Pedraza Sanz

DISTRITO LOS REMEDIOS

REPRESENTANTES

D^a Rocío Cuervas Martín
D. David Sánchez-Robles Cervilla
D^a Concepción Mena Plaza
D^a M^a Isabel Blanco Martínez
D. Justo Navarro Barba
D. Vicente Carmona Pereira
D^a M^a Dolores Meléndez Martínez-Agulló
D^a M^a del Rosario Fdez.-Vivancos Romero
D. Javier Rubio Romero

SUPLENTES

D^a Dolores Diestro Planza
D. Manuel Valenzuela Lara
D. Fernando Tabarés Arévalo
D^a Carmen Olmo Lara
D. Julio Fdez. de Henestrosa Liñán
D^a Ana López Haldón
D. Javier López Ríos
D^a M^a Luisa Royo Balbotín
D. Enrique López Ríos

DISTRITO MACARENA

REPRESENTANTES

D. Antonio Gavira Utrera
D^a Laura Suria Torres
D. Franco Martín Sánchez
D^a María Gámez Barba
D. Jaime Fernández Mijares Andrade

SUPLENTES

D^a M^a José Ruiz Adame
D. Antonio Moros Martínez
D. Juan Antonio Romero de la Corte
D. José Luís Fernández Campos
D. José Misa García

DISTRITO CASCO ANTIGUO

REPRESENTANTES

D^a M^a José Rodríguez Ramos
D^a M^a del Mar Rodríguez Gómez.
D^a M^a Dolores Salguero Muñoz.
D^a Rosario Portillo Álvarez.
D^a Susana Cayuelas Porras
D^a Ángeles de la Cueva Caballero
D. Alberto Martínez Pérez
D^a M^a Luisa Alvarez-Ossorio Pastor

SUPLENTES

D^a Teresa Lafita Gordillo
D^a M^a José Alonso Megía.
D^a Adriana Jiménez Vilches.
D. Ángel Sánchez Pascual
D^a Ana Viedma Mota
D. Joaquín Portas Alés
D^a Pastora Crespo Crespo
D. José Joaquin Baena Navarro

DISTRITO NORTE

REPRESENTANTES

D^a M^a Lourdes Preciado Carrasco
D. Ramón Carrión Garrido
D. José Barranca Medina
D. José Luis García Morilla

SUPLENTES

D. Bartolomé Sánchez Franco
D^a Manuela Arriero Serrano
D. José Portillo Ordoñez
D. Simón Pedro Martín García

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA

REPRESENTANTES

D. Francisco Torres Luna
D^a Cristobalina Moro Carrasco
D. Rafael Morelló López
D. Zoilo Pazos Ramírez
D. José Márquez Moreno
D. Oscar Navarro Hidalgo

SUPLENTES

D. Alfonso Lora Vergara
D^a Pilar Covelo López
D. Andrés Molina Cuadrado
D. José Espinosa Plaza
D^a M^a Jesús Govantes Conde
D. Carlos Martínez Becerril

DISTRITO NERVION

REPRESENTANTES

D^a Carolina Rodríguez García
D^a Sagrario Jaraquemada Rodríguez
D^a M^a Jose Delgado Pascual
D^a Amparo Delgado Pascual
D. Pablo Fanecas de Villa
D. Fausto Rodríguez Jaraquemada
D. Jose Manuel Arquero Bosh
D. Emilio Mayoral Aparicio

SUPLENTES

D. Andrés Díaz Muñoz
D. Juan Luis Benítez Ojeda
D. Antonio Martín Rodríguez
D^a Isabel Domínguez Sánchez
D^a Ana Macho Martín
D. Maximiliano Vazquez Castro
D. Manuel Flores Gonzalez
D^a Consuelo Moreno Alvarez

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

REPRESENTANTES

D. José Luís Díaz González
D. Jesús García Pérez
D^a María Lucas Ramos

SUPLENTES

D^a M^a del Carmen del Alamo Rodríguez
D. Miguel Guitard Banet
D^a Carmen Delgado Calderón

D^a María Nogales Domínguez-Adame
D. Luís Miguel Ruíz Pérez
D. Manuel García Arana
D. Luís Manuel Jiménez Lucero

D^a M^a Isabel Brioso Fernández
D. Manuel Cavente Castillo
D. Antonio Gancedo Molina
D^a.Sara Saenz Clemente

DISTRITO SUR

REPRESENTANTES

D. Manuel Fernández Barreda
D^a Carmen Rufi Pandos
D. Antonio Mora Hernández
D. José Castello Palma
D^a Josefa Ortiz García
D. Daniel Granados Sánchez

SUPLENTES

D. Enrique Serrano Medina
D. Antonio González Lara
D^a Inmaculada Moreno Sánchez
D. Juan Martínez Meléndez
D. José C. Ortiz Pastrana
D. Fco. José Moreno Sánchez

DISTRITO TRIANA

REPRESENTANTES

D. Juan Pedro Jiménez Tamplin
D^a Lola Cebador Navarro
D. Manuel Maestre Domínguez
D. Manuel María Álvarez Carbajo
D. Alberto Galbis Abascal
D. Víctor Mora Castaño
D. Miguel de Lara Pérez

SUPLENTES

D. Benito Ponce de León
D^a Maria Nieve Romero Moreno
D. Jesús Sánchez Melero
D. Tomás García Martínez
D^a Socorro Moro Regidor
D^a Elena García Andrés
D. Felipe Murillo Carriazo

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GARCÍA: Formula las siguientes enmiendas:

- Sustituir en el apartado segundo del acuerdo, los representantes y suplentes del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito Norte, por los siguientes:

REPRESENTANTES

D^a M^a Lourdes Preciado Carrasco
D. Ramón Carrión Garrido
D. Bartolomé Sánchez Franco

SUPLENTES

D. Jesús Gil Guerrero
D^a Manuela Arriero Serrano
D. José Portillo Ordoñez

D. Simón Pedro Martín García

D. José Luis García Morilla

- Sustituir en el apartado segundo del acuerdo, en la Junta Municipal del Distrito Nervión, el representante suplente del Partido Popular D. Antonio Martín Rodríguez, por D. Rafael Baños Rodríguez.

Y expone: Que estas Juntas Municipales de Distrito están llamadas a devolver al epicentro de la participación ciudadana a un movimiento asociativo que quiere ser protagonista del presente y el futuro de su Ciudad, trabajar con su Ayuntamiento, ser el mejor aliado de su Corporación Municipal cuando convenga al interés de los vecinos y de Sevilla, siendo, a su vez, la fuerza reivindicativa frente a la Administración local, también cuando convenga a dicho interés.

Un movimiento vecinal, cultural, deportivo, de mujeres, mayores, padres y madres de alumnos que, a través de los órganos reglamentados, va a poder dejar su huella en las decisiones y la gestión de su Ayuntamiento. Unas veces, apoyando una medida de gobierno, otras, mejorándola, muchas otras liderando propuestas a las que se sume el Ayuntamiento y, cuando lo consideren oportuno, oponiéndose a esas medidas, sin imposiciones de mayorías sobre minorías, ni viceversa.

Junto a los vocales designados por los grupos políticos municipales, los vocales de las nuevas Juntas Municipales van a experimentar el desarrollo, el crecimiento y la potenciación, tanto de los distritos, como órganos de gobierno y gestión desconcentrada, como de sus juntas municipales, no sólo como órganos de representación, o de participación, sino, en el futuro, como órganos de decisión vinculante sobre las competencias que vayan pasando a gestionarse desde los distritos.

Los próximos 4 años, continúa, son una oportunidad, para los integrantes de las Juntas municipales y para el Ayuntamiento, de cambiar las cosas y de aplicar las reformas que el Ayuntamiento necesita, de la mano de los vecinos y vecinas de la Ciudad.

Este proceso de constitución de juntas municipales es un proceso complejo en el que el Ayuntamiento invierte muchos esfuerzos, de una sola vez, para los próximos 4 años. En dicho proceso han prestado sus servicios 11 unidades administrativas de distrito y el personal de los servicios centrales de Participación Ciudadana intentando aunar intereses y aspiraciones de cientos de asociaciones que representan a decenas de miles de ciudadanos, siendo ejemplar el trabajo realizado por los funcionarios.

En la Comisión Delegada correspondiente, previa al Pleno, surgieron algunas dudas sobre la interpretación de los artículos del Reglamento de juntas municipales, que será reformado, desde el consenso, no sólo para regular los distritos como órganos de gobierno, sino también para tapar las lagunas existentes.

En primer lugar, se suscitó la duda sobre el voto de las federaciones, en concreto, en el proceso del distrito Casco Antiguo. A este respecto se remitirá al informe del Secretario que, en su opinión, despeja las dudas que surgieron sobre el particular.

En segundo lugar, surgió la controversia sobre la inclusión de una asociación en una categoría distinta a la que le correspondía. A este respecto, para dirimir los empates que se produjeron se decide, desde el Consejo de Participación Ciudadana, incluir a la asociación de vecinos “La Corza”, del Distrito San Pablo-Santa Justa, en el puesto que queda vacante en otro categoría de asociaciones, y en la Delegación de Participación Ciudadana se decide no variar el acuerdo de la Mesa electoral de dicho Consejo, a pesar de que el criterio, en otros distritos, fuera no cubrir puestos vacantes, y ello por gestionar los intereses de dicha asociación de la mejor manera posible y con el fin de no perjudicar la expectativa de presencia en su Junta municipal.

Tras su constitución, en los próximos días las Juntas municipales comenzarán su trabajo, para lo que pide el voto afirmativo de todos los grupos políticos.

SRA. MEDRANO: Expone: Que si bien Izquierda Unida votó a favor en el proceso de constitución de los consejos de participación ciudadana distritales, las prisas con las que se llevó dicho proceso, lejos de la lentitud que requiere el mismo por la participación de miles de vecinos en él, y el breve plazo que la Delegación de Participación Ciudadana dio, unido a las dificultades de las AMPA para, en pleno mes de julio, tener conocimiento de ese plazo, fueron motivo de crítica por parte de dicha fuerza política, lo que supuso una ampliación de tres o cuatro días del mencionado plazo y el hecho de que muchas entidades se enteraran del mismo.

Por otro lado, se decidió, por parte de la citada Delegación, que en septiembre, en concreto del 1 al 13, en el proceso de elección de las Juntas Municipales, cuando las AMPA no estaban todavía a pleno funcionamiento, se estableciese el plazo para que las entidades, que formaban parte de los consejos constituidos, pudieran solicitar ser miembros de esas Juntas.

En su opinión, el proceso ha pecado de una excesiva prisa, cuando la participación de tanta gente necesita más tiempo.

El 17 de octubre, continúa, tuvo lugar la votación de todas las juntas municipales. Pero la primera comisión delegada de participación ciudadana tuvo que suspenderse por no estar el expediente, en el que participan los 11 distritos, en la mesa, al empezar la reunión. El expediente en cuestión llegó más tarde, y el Presidente tuvo que postergar la reunión ante las contradicciones o las distintas interpretaciones, que Izquierda Unida veía se estaban dando.

Felicita a los miles de vecinos que han participado a través de sus entidades, a pesar de tantas prisas y obstáculos; a los que han salido elegidos y a todos los funcionarios por el trabajo realizado. Y añade que la crítica de Izquierda Unida va contra el propio proceso, en sí, que ha sido precipitado, desorganizado y ha seguido distintos criterios en cada uno de los distritos, a pesar de los dos directores generales nombrados para la participación ciudadana y la coordinación de los mismos. Los criterios para cubrir vacantes en un consejo, el día 17, eran unos, y otros diferentes en otro consejo, el mismo día y a la misma hora. Así, en San Pablo- Santa Justa se hace de una manera y en Los Remedios, de otra, lo que puede producir agravios comparativos. A la vista de lo ocurrido, considera que habría que poner más interés en esa coordinación de la que el Sr. Pérez García es el responsable político.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Espadas Cejas, De Pablos Candón, Moriña Macías, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Disolver las Juntas Municipales de los Distritos Macarena, Norte, Nervión, San Pablo – Santa Justa, Este, Cerro Amate, Sur, Bellavista – La Palmera, Triana, Los Remedios y Casco Antiguo, que fueron constituidos por acuerdos plenarios de 21 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Nombrar como Vocales de las Juntas Municipales de los Distritos que, a continuación se señalan, a los representantes de las Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, Asociaciones de Mujeres y Otras Entidades Ciudadanas, asimismo relacionadas, que han sido propuestos por los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de los Distritos, así como a los representantes de los Grupos Políticos Municipales.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. Amigos de Barrio Santa Cruz	D ^a María José del Rey Guanter	D ^a Margarita Candil del Olmo
A.VV. Estación de Córdoba	D ^a Dolores Dávila Romero	D ^a Carmen Benítez Aparicio
A.VV Casco Histórico	D ^a Ana Sosbilla Lloset	D ^a M ^a Dolores Sánchez Álvarez
A.VV Centro Historico	D. José Antonio Velasco García	

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA Alberto Lista IES San Isidoro	D. Rafael Ibáñez Reche	D. José Luis Pérez Lorenzo
AMPA del Colegio Sagrado Corazón de las Esclavas “Cardenal Spínola”	D ^a . Herminia Alcón Rodríguez	D ^a María del Mar Rodríguez Sánchez

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación de Mujeres María Laffitte	D ^a Celia Arenas Casas	D ^a Dolores Rodríguez Carmona

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla	D. Enrique Arias García	D. Tomás González Rodríguez
Federación Católica de Asociaciones de Padres de	D. Carlos Seco Gordillo	Fco. Manuel Fustero González

Alumnos de Sevilla
(FECAPA)

Asociación Juvenil Sirenas Nocturnas	D. Manuel Magno García	D. Jacobo Delgado de Mendoza
Hermandad del Calvario	D. Alejandro Eugenio Alvarado Reinoso	D. José María Carnero Salvador

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO MACARENA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. El Cerezo	D. Andrés Aranda Pérez	D. Eugenio Barco Villar
A.VV. La Primera-Polígono Norte	D. Manuel Marín Aguilera	D. José Rodríguez Castro
A.VV. Hermandades Trabajo 2ª Fase	D. Pedro Salvador Rodríguez	D. José Domínguez Velásquez
A.VV. Alberto Jiménez Becerril	D. Víctor Manuel Díaz Salgado	D. Juan Muñoz González

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA La Medalla, Colegio Medalla Milagrosa	D. Eloy Grande Guerrero	Dña. María del Carmen Mauri Castro
AMPA La Jara, Colegio Pino Flores	Dª Montserrat Romero Montero	Dª Melania Calderón Sala

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación de Mujeres Con Norte	Dª. Pastora Hidalgo Vizcaíno	Dª. Adoración Carrasco Arroyo

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación Sevillana Emigrantes Retornados(ASER)	D. Manuel Ramírez Saldaña	D. Jesús Baldomero Lozano Benítez
Comunidad General de Propietarios Santa María de Ordás 4ª Fase	D. Antonio Martín Palomo	D. Francisco Javier León Sánchez
Inter 4 Andaluza	Dª. Adela Villegas Recio	D. Fernando Moreno

Movimiento de las Hermandades del Trabajo de Sevilla	D. Esteban Suárez Liébana	Arma D. Fernando Camacho Cadaval
--	---------------------------	--

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. San Jerónimo Alamillo	D ^a Lourdes Moreno González	D. Juan Miguel Ojeda Quiles
A.VV. El Despertar	D. Juan Antonio García García	D. Luis Moreno Simón
A.VV. Parmadal	D ^a María Rojas Pimentel	D ^a Rosario Morales Ligero
A.VV. Los Girasoles	D. Esteban Expósito Delgado	D. Manuel Fernández Japón

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA La Media Luna	D ^a Fátima Gómez Vela	D ^a Rosario Moreno Carranza
AMPA Ponte en Camino	D ^a Eva M. Cejudo Villaverde	D ^a Maribel Carrillo Vela

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación de Mujeres María Coraje	D ^a Myriam Díaz Rodríguez	D ^a M ^a Carmen Fernández Róbalo

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Intercomunicad San Diego IV y V Fase CCRD Ferroviario	D ^a Ángela Ponce Orta D. Martín Olanda Casas	D. Victoriano Zapata Contreras D. Juan Moriel Cuenca
Urbanización ALMER	D ^a M ^a Dolores Vera Roda	D. Rafael García Nofuentes
CGP Pino Montano	D. Francisco Delgado de los Santos	D. José Jesús Cepeda Rodríguez

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. "LA ESPERANZA" de Ciudad Jardín	D. Eduardo García Pérez.	D. Joaquín Carmona Vergara.
A.VV. "LA CONCEPCIÓN" de Nervión.	D. Manuel Sánchez Pérez	D. Julián Martínez Fernández
A.VV. "LA FLORIDA".	D. Enrique Jiménez López	D ^a Carmen Navarro López
A.VV. "LA CALZADA	D. Joaquín Vidal Arciole	D. Rafael Bueno Beltrán.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA del Colegio Buen Pastor	D ^a Aurora Márquez Escaria	D ^a M ^a Elena Crespo Casado
AMPA Vicente Benítez del Colegio Público Anejo	D. Antonio Aranda Colubi	D ^a M ^a Concepción García Pallarés

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asoc. de Mujeres Pintoras Pinceladas	D ^a Encarnación Llerena Rius	D ^a Magdalena Gil de Castro

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Centro de Día de Mayores Ciudad Jardín	D. Pedro Oliva Ramos	D ^a M ^a Rosario Ruiz Ortega
Asoc. Centro Recreativo Cultural de Pensionistas Jubilados con Solera	D ^a Violeta Holgado Sánchez	D ^a Adela Ruiz Oliva
Asoc. Internacional del Teléfono de la Esperanza	D ^a Celia Castro Castells	D ^a Isabel Esmeralda Quesada
Asoc. Andaluza de Padres y Madres para la Integración y Promoción de las personas con discapacidad intelectual	D. Antonio Luna Pérez	D. Juan Luís Salas Trujillo

ASPANRI

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. El Pueblo	D. José Antonio Rodríguez Fernández	D. Juan José Garrido Rivas
A.VV. El Triángulo	D. Manuel Ferrer Domínguez	D. Ricardo Ruiz Hernández
A.VV. Unidad del Polígono San Pablo	D. José Manzano Siatelo	D. Mariano González del Río
A.VV. León Felipe Barriada de la Corza	D. José Pizarro Merchán	D ^a . María Ángeles Abad Díaz
A.VV. Raices	D. José Bozada Sánchez	D. Rafael Benjumea Ordoñez

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA del I. N. B. San Pablo	D ^a Sara Ordas Montero	D ^a Josefa María Reina Morales
AMPA Oriente del CEIP Borbolla	D ^a Encarnación Borrero Albarrán	M ^a Rosario Escobar Romero

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación Cultural de Mayores de TUSSAM	D. Manuel Romero Méndez	D. Juan Pérez Tudela
Asociación Cultural Humildad del Polígono San Pablo	D. Manuel Martín Campos	D ^a Rocío Sánchez Martín
Comunidad de Propietarios de Barriada del Zodíaco de Sevilla	D. Ángel Naranjo Vargas	D ^a . Pilar Covelo López
Fundación Proyecto Don Bosco	D ^a María Victoria Rodríguez García	D. Antonio José Mengual Ríos

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. Antonio Machado	D. Manuel López González	D ^a . María de la Cinta Conde Juan
A.VV. Gente del Este	D. Antonio Muñoz Habas	D ^a . Carmen Castro Valverde
A.VV. Tres Calles	D. Antonio Guisado Gómez	D. Manuel Masegoza Cuesta
A.VV. La Casa del Barrio	D. Antonio López López	D. Antonio Muñoz Vargas

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA Jacaranda del IES Valle Inclán	D ^a María del Mar Caro Barrera	D ^a . Darina Rodríguez Bravo

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación de Mujeres de Torreblanca La Unidad	D ^a . Encarna Assa Esteban	D ^a Remedios Copado Cortés

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Intercomunicad de Propietarios Plaza del Rey Aurelio	D. Ricardo Molinero Gómez	D. Alfonso Astorga Flores
Federación de Entidades Ciudadanas Sevilla Este	D. Antonio Morón Olivero	D ^a . Pilar Arroyo Méndez
Asociación Peña Bética Deportivo y Cultural Manuel Castaño Martín	D. Antonio Pérez Martínez	D. José Luis Morales Sánchez
Mancomunidad de Propietarios Sector 21 de Sevilla Este	D. Francisco Javier Miranda Portillo	D. Francisco Manuel Moreno Canela

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO CERRO -AMATE

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. Su Eminencia	D. Alberto Sobrino Sobrino	D. Manuel Sánchez Ramírez
Asociación Al-QUIVIR	D. Valentín Suárez	D. Antonio Robledo

Asociación SANTA TERESA-AMATE	Parreño D. Francisco Ledesma Zayas	Blanco D. José Guapo Sorrentini
Asociación SEÑORA DEL AGUILA	D. Juan José Vecino Sánchez	D. Antonio Pulido López

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asoc. de Mujeres CARMEN VENDRELL	D ^a . Eustolia Rivera Merín	D ^a M ^a Gertrudis Barcia Domínguez

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA Padre Pío del CEIP Valeriano Bécquer	D. Enrique Falcón Bernal	D ^a . Rosa M ^a Frías Guerras

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Intercomunidades Propietarios Parque Los Prunos	D. José Díaz Martínez	D. Sabas Eduardo del Río Álvarez
Centro Cultural Los Selectos	D. José Martín Toscazo	D Eduardo Lagoa Robledo
Asoc. Cultural Cofrade El Pequeño Costalero	D. Juan José Fernández Alvarez	D. José Vargas Díaz
Asoc. Cultural Recreativa de la 3 ^a Edad San José de Palmete y la Doctora Este	D. Antonio Losquiño Granada	D. José Acosta Alférez

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. Santa Genoveva	D ^a M ^a Luisa Pérez García	D. Manuel Brazo Molina
A.VV. "Tierras del Sur"	D. José M ^a Estevez González	D. Victor Gracia Guerrero
A.VV. Giralda Sur-San Antonio	D. Rafael Albalat Fuentes	D. Carlos López Callejo
A.VV. Nueva ALHAMBRA	D. Manuel Peña Callejas	D. Jorge Lozano Única.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA del CP ESPAÑA	D ^a : Francisca Martínez Hernández	D ^a . Esperanza Belmonte Rueda
AMPA IES NERVIÓN	D ^a . Presentación Berenguer Hurtado	D ^a . Clara Pérez Jiménez.

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asoc. de Mujeres "GIRALDA"	D ^a Encarnación Mingo Ayllón	D ^a .Antonia Olmo Bravo

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación AMIGOS DE LOS JARDINES DE LA OLIVA	D. Jacinto Marínez Gálvez	D ^a . Esperanza Cousinou Santos
Fervorosa y Mariana Hermandad de Ntra. Sra. del Sol	D. Rafael Rodríguez Cabrera	D. Manuel Sides Gómez
Asoc. Familiar Las Letanías	D. Fernando Guzmán Vicente	D. Antonio Muñoz Rendón
Asoc. Familiar La Oliva	D. José R. Marañón Cortes	D. Felix Menchón Rivera

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. Barriada Pedro Salvador	D. Jesús Santos Lozano	D. Sebastián Losada Tocino
A.VV. Bermejales 2000	D ^a Esperanza Delgado López	D ^a Josefa Ventura Chaves
A.VV. Unidad de Bellavista	D. Dámaso Lombardo Cortes	D ^a Virtudes Sánchez Ramirez
A.VV. Jardines de Hércules	D. José Lao Diaz	D. Juan Antonio Lobo Reina

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA Claret	D. Martín Francisco	D. Francisco Javier

	Jiménez Gómez	Ezcurra Tosso
AMPA Pinedapa	D. Manuel Pérez Ron	D ^a Concha Cámara Carrasco

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación Cultural de Mujeres de Bellavista	D ^a Trinidad Camacho Serrano	D ^a María Olarte Rubio

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación Peña Bética “Blanco y Verde”	D. Miguel Ruiz Tamayo	D. José Pinto Superriell
Asociación Centro Recreativo del Pensionista y 3 ^a Edad de Bellavista U. D. Bellavista	D. Andrés Ángel González De Juan	D. Manuel Balbuena Brenes
Asoc. Andaluza Transplantados Hepáticos	D. Manuel Reguera Zayas	D. José Joaquín Gómez Martínez
	D. Manuel Jiménez Pina	

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AA.VV. La Dársena – Triana	D. José González Muñoz	D. Ángel Bautista Guerrero
Asociación Vecinal Santa Ana	D. José Antonio Vidal Durán	D. Juan de Dios Montañés Palacios
A.VV. Triana Norte	D. Joaquín Corrales Baranco	D ^a Pilar González Tejero

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA La Dársena	D ^a Dolores García Bermejo	D ^a Teresa Luque Torres
AMPA Elena Canel	D ^a M ^a José Ale Gómez	D. Francisco Rebollo Crespo

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Asociación de Empresarias de Sevilla	D ^a Rosario Navarro González	D ^a Asunción Campos Naranjo

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Tertulia Bética el Zapato	D ^a Concepción Pérez Jiménez	D. Manuel Ojeda Suárez
Triana C. F.	D. Juan Antonio García Parrado	D. Manuel León Castellano
Asociación Cultural Haza del Huesero del Terruñuelo	D. Antonio Bort Infantes	D. Antonio Sánchez Romero
Centro de Día para Personas Mayores de Triana	D. Eligio Álvarez Rosales	

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO LOS REMEDIOS

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AA.VV. Barriada de Tablada	D. Juan Antonio Pérez Vicente	D. Santiago Gallego Cáceres
AA.VV. Guadalquivir	D ^a Hipólita Tovar Galindo	D ^a Emilia de la Serna Martínez

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ACPA Colegio San José SS.CC.	D ^a Josefina Melgosa Márquez	D ^a M ^a José Navarro Jiménez
AMPA Colegio Santa Ana	D. Nicolás Gutiérrez Carmona	D ^a Ana M ^a de la Hera Aranda

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
Casa de Cataluña de Sevilla	D. Jaime Sanglas Domínguez	D ^a Marta Strohecker Pallarolas
Club Náutico Sevilla	D ^a Gema Pastor Guevara	D. Fco. Javier Palacios González
Centro Cultural	D. Miguel Mesa Velasco	D. Antonio Borrego

Recreativo Parque de los Príncipes
Asoc. de Comerciantes y Profesionales Centro Asunción y los Remedios

Gómez
D^a M^a Carmen González de la Puente
D. Carlos del Junco Funes

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE-A

DISTRITO CASCO ANTIGUO

REPRESENTANTE

SUPLENTES

D. Antonio Gómez García
D^a Julia del Carmen Rabadán

D. Salvador Fernández Murga
D. Diego García Sánchez

DISTRITO MACARENA

REPRESENTANTES

SUPLENTES

D. Valentín Aranda López
D^a Ana Delia Estrada Mendoza
D. Rafael Hernández Izquierdo
D^a María Luz Soriano Soriano
D. Manuel Campanario Cordero

D. Francisco Real Reina
D. Pedro Ignacio González Fernández
D^a Rosario de Fátima Martínez del Valle
D. Francisco Santos Castillo
D. Juan Ibáñez Navarro

DISTRITO NERVIÓN

REPRESENTANTES

SUPLENTES

D. Antonio Perea González
D^a Ana Isabel Díaz Sánchez

D. Narciso García Izquierdo
D^a Mercedes Carrascosa Gala

DISTRITO CERRO - AMATE

REPRESENTANTES

SUPLENTES

D. Eduardo Mesa Pérez
D^a María Pilar Giraldes Pérez
D. Ramón Priego Priego
D^a Rocío García García
D. Antonio Gil Cantos

D^a María Llamas Marcos
D. Pedro Díaz Fernández
D^a Ana Rueda Morey
D. David Rosendo Ramos
D^a Ana Mora Gil

DISTRITO SUR

REPRESENTANTES

D^aM^a. Carmen Tejada Serrano
D.Franciso Javier Fernández Rey
D^aEsther Movilla Romero
D.Manuel Jiménez Borja.

SUPLENTES

D.Alfonso Jiménez Roldan
D.Manuel Terrero Franco
D.Jesús González Velo
D^aSilvia Lavado Muñoz

DISTRITO TRIANA

REPRESENTANTES

D. José M. García Aguilar
D^a Elena González Domínguez
D. Héctor Fernández-Ramos de la Fuente

SUPLENTES

D^a Beatriz González Gómez
D^a Marina Cortés Lizano
D. Alejandro Sánchez Aguilar

DISTRITO NORTE

REPRESENTANTES

D^a Mercedes García García
D. Manuel Izquierdo Mogrera
D. Manuel Ternero Sánchez
D. Juan José Conde Olmo
D^a Carmen Rosa Lora Roldán

SUPLENTES

D. David Cubillana Bernal
D. Pedro Bazán Gallego
D. Evaristo Troya González
D. Manuel Jiménez Hernández
D^a M^a Carmen Hidalgo Pérez

DISTRITO SAN PABLO - SANTA JUSTA

REPRESENTANTES

D. Francisco Marín Moreno
D^a Macarena Pérez Jiménez
D. Andrés Girón Gutiérrez
D^a Emilia Solares Ríos

SUPLENTES

D. Fran Paez Vélez-Bracho
D^a M^a Dolores Melgar García
D. Antonio Almagro Boraita
D^a Dolores Navarro Guerrero

DISTRITO ESTE

REPRESENTANTES

SUPLENTES

D. Ramón Díaz Elena
D^a María Victoria Olías Morán
D. José Roales Galán
D^a Hanan Saleh Hussein
D. Francisco Jesús Díaz Pliego

D. José Najarro Martín
D^a Concepción Páez Pacheco
D. Francisco Millán Sánchez
D^a Antonia Elena Romero
D. Diego Gil Villagrán

DISTRITO BELLAVISTA- LA PALMERA

REPRESENTANTES

D. Raúl Medinilla Sarmiento.
D. José A. Pernía Rodríguez
D. Luís Duarte Palomo

SUPLENTES

D^a Rita Carmen Carmona Sánchez.
D^a Isabel M. Márquez Jiménez
D^a María Dolores Palomo Campos.

DISTRITO LOS REMEDIOS

REPRESENTANTES

D. Ángel Luis Sánchez Muñoz

SUPLENTES

D^a Marta Victoria Bernabé Sanjuán

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IULV-CA

DISTRITO ESTE

REPRESENTANTES

D. Juan Antonio Quirós Acejo

SUPLENTES

D. Luís Fernández Blanco

DISTRITO CASCO ANTIGUO

REPRESENTANTES

D. Joaquín Távora Smenjaud

SUPLENTES

D. José Ramón González-Sicilia Arbiol

DISTRITO LOS REMEDIOS

REPRESENTANTES

D. José Manuel García Martínez

SUPLENTES

D. Diego Santos-Olmo Martínez

DISTRITO TRIANA

REPRESENTANTES

D. David Pineda Díaz

SUPLENTES

D. Ignacio Bermudo Pando

DISTRITO SAN PABLO SANTA JUSTA

REPRESENTANTES

D. Alejandro Sánchez Moreno

SUPLENTES

D. Manuel Fernández Puerto

DISTRITO NERVIÓN

REPRESENTANTES

D^a. Soraya Becerra López

SUPLENTES

D. Manuel Jesús Petit Caro

DISTRITO NORTE

REPRESENTANTES

D. Luciano Gómez Moya
D^a Aurora Vargas Alonso

SUPLENTES

D. Manuel Agudo Rios
D. José Oliva Carvajal.

DISTRITO CERRO-AMATE

REPRESENTANTES

D. José Antonio Martínez Conde
D. Rafael Sánchez Jiménez.

SUPLENTES

D. Ángel Sánchez Díaz.
D. Francisco Javier Jiménez Ballesteros.

DISTRITO MACARENA

REPRESENTANTES

D. Ismael Sánchez Castillo

SUPLENTES

D^a Nadia Velázquez Valé.

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

REPRESENTANTES

D .Pedro Gonzalo Palomares

SUPLENTES

D. Antonio Morgaz Miranda.

DISTRITO SUR

REPRESENTANTES

D. Julián Borrego Romero.

SUPLENTES

D. Miguel Ángel Carbajo Selles.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL P. P.

DISTRITO CERRO-AMATE

REPRESENTANTES

D. Antonio Damián Alcalde Acedo
D^a M^a. del Socorro García Márquez
D. Francisco Sánchez Muñoz
D^a .Gema Granadilla García

SUPLENTES

D. José Luis Rodrigo Torcelly
D^a Margarita Lugo Moreno
D. Andrés González Gómez
D^a Encarnación Pérez Jurado

DISTRITO ESTE

REPRESENTANTES

D. Ramón Bulnes Suárez
D^a Natividad Gavira Osuna
D. Jesús Franco Álvarez
D^a Eva María Velasco Márquez
D Francisco Miguel Meléndez Rueda

SUPLENTES

D^a Amparo de la Portilla González
D. José Luís Alemany López
D^a María José Bulnes Calzado
D. Sauro Fraga López
D. Francisco Jerónimo Pedraza Sanz

DISTRITO LOS REMEDIOS

REPRESENTANTES

D^a Rocío Cuervas Martín
D. David Sánchez-Robles Cervilla
D^a Concepción Mena Plaza
D^a M^a Isabel Blanco Martínez
D. Justo Navarro Barba
D. Vicente Carmona Pereira

SUPLENTES

D^a Dolores Diestro Planza
D. Manuel Valenzuela Lara
D. Fernando Tabarés Arévalo
D^a Carmen Olmo Lara
D. Julio Fdez. de Henestrosa Liñán
D^a Ana López Haldón

D^a M^a Dolores Meléndez Martínez-Agulló D. Javier López Ríos
D^a M^a del Rosario Fdez.-Vivancos Romero D^a M^a Luisa Royo Balbotín
D. Javier Rubio Romero D. Enrique López Ríos

DISTRITO MACARENA

REPRESENTANTES

D. Antonio Gavira Utrera
D^a Laura Suria Torres
D. Franco Martín Sánchez
D^a María Gámez Barba
D. Jaime Fernández Mijares Andrade

SUPLENTES

D^a M^a José Ruiz Adame
D. Antonio Moros Martínez
D. Juan Antonio Romero de la Corte
D. José Luís Fernández Campos
D. José Misa García

DISTRITO CASCO ANTIGUO

REPRESENTANTES

D^a M^a José Rodríguez Ramos
D^a M^a del Mar Rodríguez Gómez.
D^a M^a Dolores Salguero Muñoz.
D^a Rosario Portillo Álvarez.
D^a Susana Cayuelas Porras
D^a Ángeles de la Cueva Caballero
D. Alberto Martínez Pérez
D^a M^a Luisa Alvarez-Ossorio Pastor

SUPLENTES

D^a Teresa Lafita Gordillo
D^a M^a José Alonso Megía.
D^a Adriana Jiménez Vilches.
D. Ángel Sánchez Pascual
D^a Ana Viedma Mota
D. Joaquín Portas Alés
D^a Pastora Crespo Crespo
D. José Joaquin Baena Navarro

DISTRITO NORTE

REPRESENTANTES

D^a M^a Lourdes Preciado Carrasco
D. Ramón Carrión Garrido
D. Bartolomé Sánchez Franco
D. Simón Pedro Martín García

SUPLENTES

D. Jesús Gil Guerrero
D^a Manuela Arriero Serrano
D. José Portillo Ordoñez
D. José Luis García Morilla

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA

REPRESENTANTES

D. Francisco Torres Luna
D^a Cristobalina Moro Carrasco

SUPLENTES

D. Alfonso Lora Vergara
D^a Pilar Covelo López

D. Rafael Morelló López
D. Zoilo Pazos Ramírez
D. José Márquez Moreno
D. Oscar Navarro Hidalgo

D. Andrés Molina Cuadrado
D. José Espinosa Plaza
D^a M^a Jesús Govantes Conde
D. Carlos Martínez Becerril

DISTRITO NERVION

REPRESENTANTES

D^a Carolina Rodríguez García
D^a Sagrario Jaraquemada Rodríguez
D^a M^a José Delgado Pascual
D^a Amparo Delgado Pascual
D. Pablo Fanecas de Villa
D. Fausto Rodríguez Jaraquemada
D. Jose Manuel Arquero Bosh
D. Emilio Mayoral Aparicio

SUPLENTES

D. Andrés Díaz Muñoz
D. Juan Luis Benítez Ojeda
D. Rafael Baños Rodríguez.
D^a Isabel Domínguez Sánchez
D^a Ana Macho Martín
D. Maximiliano Vazquez Castro
D. Manuel Flores Gonzalez
D^a Consuelo Moreno Alvarez

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

REPRESENTANTES

D. José Luis Díaz González
D. Jesús García Pérez
D^a María Lucas Ramos
D^a María Nogales Domínguez-Adame
D. Luís Miguel Ruíz Pérez
D. Manuel García Arana
D. Luís Manuel Jiménez Lucero

SUPLENTES

D^a M^a del Carmen del Alamo Rodríguez
D. Miguel Guitard Banet
D^a Carmen Delgado Calderón
D^a M^a Isabel Briosó Fernández
D. Manuel Cavente Castillo
D. Antonio Gancedo Molina
D^a.Sara Saenz Clemente

DISTRITO SUR

REPRESENTANTES

D. Manuel Fernández Barreda
D^a Carmen Rufi Pandos
D. Antonio Mora Hernández
D. José Castello Palma
D^a Josefa Ortiz García
D. Daniel Granados Sánchez

SUPLENTES

D. Enrique Serrano Medina
D. Antonio González Lara
D^a Inmaculada Moreno Sánchez
D. Juan Martínez Meléndez
D. José C. Ortiz Pastrana
D. Fco. José Moreno Sánchez

DISTRITO TRIANA

REPRESENTANTES

D. Juan Pedro Jiménez Tamplin
D^a Lola Cebador Navarro
D. Manuel Maestre Domínguez
D. Manuel María Álvarez Carbajo
D. Alberto Galbis Abascal
D. Víctor Mora Castaño
D. Miguel de Lara Pérez

SUPLENTE

D. Benito Ponce de León
D^a Maria Nieve Romero Moreno
D. Jesús Sánchez Melero
D. Tomás García Martínez
D^a Socorro Moro Regidor
D^a Elena García Andrés
D. Felipe Murillo Carriazo”

En el turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que el Gobierno habla de la participación ciudadana como el estandarte pero, a su juicio, es “puro escaparate”, puesto que hay situaciones poco claras, como en el caso de los hechos ocurridos en Casco Antiguo, donde se entiende que la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos tiene que votar con 55.000 votos, mientras que Izquierda Unida considera que tiene que votar con el número de asociaciones, no de todos los socios. A este respecto, ha formulado una pregunta al Sr. Secretario porque en la Comisión Delegada se planteó que ésta no tenía que pedir informe alguno. La pregunta iba en el sentido de si la mencionada Federación podía votar con las 92 entidades que la forman, o con los 55.000 votos que se le han dado, lo que, en su opinión, es un error.

Por ello y por la forma en que se ha llevado el proceso, Izquierda Unida ha votado en contra de esta propuesta.

Este Grupo político considera al ciudadano como sujeto activo de la política y no como “cliente” que es la manera en que el Partido Popular parece querer considerarlo, puesto que, en sus documentos, habla, incluso, de crear los “gerentes de distrito”, como si la participación ciudadana fuera una empresa o unos servicios que dar a los “clientes”.

SR. MORIÑA: Manifiesta: Que en la Comisión de Participación Ciudadana, el Grupo Socialista tuvo sus resistencias en algunos puntos, que han sido resueltas por la Secretaría General y, por tanto, esa resolución le ha dado garantía para poder votar, favorablemente, la propuesta.

No obstante, del seno de esa Comisión han surgido lagunas en el proceso de elección de las juntas municipales de distrito y, por ello, considera que se deben tener

en cuenta muchas de las líneas planteadas por Izquierda Unida, y también por el Grupo Socialista, en la comisión, y analizarlas en los debates que tendrán que llevarse a cabo.

La rapidez, por otro lado, no es sinónimo de eficacia, como se ha podido comprobar en este proceso en el que podía haberse llevado a cabo una mejor coordinación a la hora de marcar criterios, y no hacer excepciones.

Finalmente da la enhorabuena a las entidades y les desea mucha fuerza para llevar la voz de los vecinos al Ayuntamiento y a los plenos del Distrito.

SR. PÉREZ GARCÍA: Asume cualquier anomalía que se haya producido en el proceso, recordando que, hace cuatro años, se detectaron más de 80 en el proceso que dirigió la Sra. Medrano.

La citada Concejal dice, por otra parte, que se favorece el voto de una federación en el Casco Antiguo con un determinado número de votos, pero omite que, hace cuatro años, en ese mismo distrito, la Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, contaba con 4 votos, el máximo, para el que hay que tener más de 2.000 votos; una federación que tiene 40 asociaciones. Es decir, el mismo criterio que se ha aceptado para la FECAPA, adoptado por la Mesa electoral, fue el que se adoptó en aquel momento. Por ello, la Sra. Medrano no puede traer la confrontación en un asunto tan delicado en el que debe estar presente el consenso y el apoyo de todos los partidos, diciendo que vota negativamente a algo que ella hizo.

Del total de miembros de las juntas municipales designados por los grupos políticos (121), Izquierda Unida tiene 13, y sólo en dos distritos tiene miembros por su resultado electoral, pues en el resto de los distritos tiene 1, para poder estar representada. Y, en cuanto a la paridad entre los vocales, el Partido Popular tiene un 57,9% de hombres y un 42,02 de mujeres, mientras que Izquierda Unida tiene un 84% de hombres y un 15,3 de mujeres.

Otro argumento con el que el Partido Popular criticaba este proceso en la anterior legislatura, era el del tiempo, pues cuando este Partido está acabando el proceso, Izquierda Unida lo empezó, de tal manera que las juntas municipales van a poder reunirse 2,5 meses antes que la vez anterior y van a poder participar, ya, en los asuntos de la Ciudad.

Finaliza su intervención manifestando que hoy es un gran día para la participación ciudadana.

32.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a promover la construcción simultánea de las líneas 2,3 y 4 del Metro.

En la actualidad se presentan en Sevilla graves problemas de movilidad debido a la falta de una infraestructura tan necesaria como imprescindible en el Siglo XXI como es el metro.

Sevilla, como capital de Andalucía, merece una red completa de Metro subterráneo y metropolitano como el que se viene diseñando e implantando en todas las capitales europeas desde hace más de 100 años. Un Metro que vertebral la ciudad, que llegue a los barrios más alejados y que acerque la gran Sevilla a la capital, ya que lo contrario crearía barreras infranqueables.

El Partido Popular considera que hace falta gastar menos en apartados que en nada inciden en la riqueza de la ciudad y más en todos los puntos imprescindibles para que el crecimiento de la misma sea comparable al resto de capitales europeas.

Este grupo, como ya se puso de manifiesto en la propuesta de acuerdo presentada a este mismo Pleno el pasado 19 de marzo de 2010, siempre ha apostado por la construcción simultánea de las líneas 2, 3 y 4 de Metro y no por la forma escalonada que quiere emplear la Junta de Andalucía para la ejecución de la misma.

La entonces consejera de Obras Públicas y actual Ministra del gobierno de España Rosa Aguilar manifestó: “Por su relevancia y el impacto en la mejora del día a día de las sevillanas y sevillanos destacaría la apuesta de la Junta por culminar la red de metro a través del desarrollo de las líneas 2, 3 y 4.”

El 2 de abril de 2009, día de la inauguración de la Línea 1, el entonces presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves, se comprometió a hacer la red completa de Metro de Sevilla: “Porque el compromiso de la Junta es que Sevilla cuente con su red”.

Además señalo que “Metro de Sevilla es la columna vertebral sobre la que pivotará todo el sistema de transporte metropolitano”.

Desde la puesta en marcha de la Línea 1, hace más de dos años, la Junta de Andalucía ha demostrado su incapacidad para cumplir los compromisos adquiridos con Sevilla y los sevillanos en lo que a esta infraestructura respecta.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Instar a la Junta de Andalucía a promover la construcción simultánea de las líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla.

SEGUNDA.- Exigir a la Junta de Andalucía la inclusión en los presupuestos autonómicos que se han de presentar la próxima semana de la dotación presupuestaría de todas y cada una de las partidas referentes a la construcción de las líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. BUENO NAVARRO: Expone: Que de todos son conocidos los graves problemas de movilidad que tienen los ciudadanos y, a este respecto, señala que, en los últimos tiempos, se ha estado asistiendo a una actitud políticamente “mareante” sobre cómo, cuándo y dónde se tienen que construir las líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla, por parte de la Junta de Andalucía.

El Gobierno reivindica un transporte moderno y vertebrador para la Ciudad, que llegue a todos los barrios y acerque, también, a los vecinos de la gran Sevilla y el área metropolitana. Para ello propone apostar, decididamente, por la construcción de las mencionadas líneas haciéndose eco de lo que, en numerosas ocasiones, han dicho diferentes Presidentes del Gobierno autonómico.

Y la posibilidad cierta de que lo que se plantea en esa propuesat, ocurra, es que también aparezca en los presupuestos del Gobierno andaluz, próximos a presentarse.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que, en su opinión, lo que plantea el Grupo Popular en su propuesta, lo hace pensando en réditos electorales y sin reparar lo que ello conllevaría si, finalmente, se hiciese tal como lo propone, porque serían más de 100 los puntos de obra de las líneas 2, 3 y 4, abiertos al mismo tiempo, y algunos de ellos de envergadura, que impedirían la libre circulación de vehículos y personas, durante mucho tiempo, en toda la Ciudad. Por ello no entiende que se plantee esto tan absolutamente alejado de las posibilidades de hacerlo. Además, el impacto sobre la economía local instalada sería brutal.

Recuerda al Sr. Zoido la crítica que, en su momento, hizo al “zafarrancho de obras”, a la obra del carril-bici en Triana, o a la peatonalización de la calle Asunción y le pregunta que si lo que, ahora, propone es, o no, un zafarrancho. En su entender, lo que ocurre es que el Partido Popular está en campaña electoral permanente.

Lo importante no es cuándo o de qué manera, sino qué Metro necesita Sevilla y, en ese sentido, la Ciudad necesita un Metro sostenible, que genere una verdadera red social, establezca equilibrio territorial, sea eficaz, viable, seguro y barato. Además, que implique responsabilidad social corporativa y que sea un revulsivo para la economía local.

Por eso Izquierda Unida plantea debates, no retóricos, sino de fondo. Así, defiende la titularidad pública en la construcción, en la gestión y en la financiación del Metro; un sistema tarifario integrado y social, así como favorecer la red de bicicleta en el Metro. También ha limitado los plazos de construcción y ha planteado nuevos trazados y estaciones. Ha hecho alegaciones en el sentido de que vaya, en la línea 2, de Camas a Plaza de Armas; en la 1, del Palacio de Congresos a Parque Alcosa, de Aeronáutica a Torreblanca, de aquí al Polígono Parsi y de este polígono a Palmete. En cuanto a la línea 3, que vaya a San Jerónimo, a Torneo - Parque Empresarial, para que sea un revulsivo de la economía local, y de aquí a Pino Montano, o de Prado de San Sebastián a San Bernardo, Ramón Carande, Cardenal Illundain, Paseo de Europa etc. hasta Bellavista Norte. Y en la línea 4, de Carmona al Polígono Store y al Polígono Calonge y, sobretodo, de la Ronda del Tamarguillo al centro cívico de El Esqueleto.

Por todo ello, anuncia la abstención de su Grupo en este asunto.

SR. ESPADAS: Expone: Que sobre la red del Metro se lleva hablando algún tiempo en la Ciudad. Así, en mayo de 2010, la Junta de Andalucía finaliza los anteproyectos de la líneas 2, 3 y 4; entre junio y agosto de ese año, se produce un proceso de información pública que se concluye en marzo de 2011, evaluándose y explicándose las alegaciones por parte de la citada Administración, momento en el que se produce una negociación entre ésta y el Ayuntamiento de Sevilla en la que, a instancias de las alegaciones de vecinos y del Gobierno anterior, la Junta de Andalucía accedía a modificar sus proyectos iniciales y a pasar de un 82%, a un 92%, la red de Metro subterránea proyectada. Pero al Partido Popular no le parecía suficiente esa negociación, que suponía pasar de 2.800 a 3.225 millones de euros el proyecto y, además, que la red resultante, excluidas las conexiones que la Junta se comprometía a estudiar de Parque Alcosa, Bellavista, San Jerónimo y Camas, tuviera 40 km. de longitud, 60 estaciones y atendería a 614.000 vecinos. Una red, en opinión del Partido Socialista, enormemente potente para la Ciudad

Desde ese momento, el Partido Popular plantea el debate de “o todo o nada”, de tal manera que en algunas de sus declaraciones los miembros de este Partido decían que no querían Metro si no fuera, al 100%, subterráneo.

El Gobierno municipal anterior podría estar total, o parcialmente, de acuerdo con la Junta de Andalucía, titular y responsable del proyecto, pero se sentaba a negociar con esta Administración consiguiendo que bastantes más kms., de la red de Metro, pasaran a ser subterráneos. Pero el Partido Popular dice que esto es insuficiente y, a cambio, el acuerdo alcanzado entre el anterior Alcalde, de 3 de mayo de 2010, y la Consejería de Obras Públicas, que planteaba unos tramos de Metro preferentes en cada una de las líneas mencionadas, el actual Alcalde lo ha metido en un cajón, sin reunirse con los Consejeros responsables de los departamentos correspondientes para negociar, mejorar o cambiar, legítimamente, el criterio del anterior Alcalde.

Esta moción, continúa, no sólo es absurda, sino también de imposible cumplimiento. No se puede hacer una red de Metro simultánea en tres líneas a la vez. Por tanto, sugiere al Sr. Bueno que elimine la palabra “simultánea”, del acuerdo.

Considera que es hora de dejar de utilizar, como arma de confrontación, el elemento estratégico más importante de la Ciudad, como es el Metro, para tratar, con la Consejera de Obras Públicas, por dónde empieza el Metro y el pronto inicio de su construcción.

Añade que el tramo Pino Montano-Prado de San Sebastián, línea 3, atendería a una población de 150.000 habitantes. Sería la línea con mayor estimación de demanda, con más de 90.000 usuarios al día. Además, permitiría conectar con la Ronda Histórica de la Ciudad, donde se prevé paradas con mayor frecuencia de servicio y demanda de vecinos. Dicho tramo daría cobertura y conectaría con la línea 1 del Metro, permitiendo que otros vecinos de otros puntos se interconectarán y accedieran a los barrios. Asimismo, esa línea, que puede ser rentable, permitiría la construcción de la siguiente.

Propone al Sr. Alcalde, sin perjuicio de que siga demandando la red al 100%, que, desde el Ayuntamiento, se le diga a la Junta de Andalucía que el primer proyecto constructivo, que puede estar terminado a final de este año, empiece, ya, con obras concretas en la línea 3 y en Pino Montano, y secuencie la construcción de las otras líneas, en paralelo, cuando técnicamente sea posible.

Y, por otro lado, le pregunta si, en esa línea, sigue contemplando, como dijo en campaña electoral, sacar a una serie de vecinos de la Macarena porque prefiera priorizar otra alternativa de trazado; qué opina en cuanto a alterar la previsión inicial de esa línea y sus estudios técnicos, y derivarla hacia la Alameda.

No se trata sólo de decir por dónde, sino también de negociar conjuntamente. La Consejera de Obras Públicas y Vivienda le ha ofrecido al Sr. Alcalde negociar con la Administración del Estado, parte importantísima en la financiación, cuáles van a ser las cuotas de cada uno. Además, si no hay financiación privada, tampoco habrá Metro, y, en ese sentido, el Sr. Zoido tiene que trabajar con la Junta de Andalucía para que esa línea sea atractiva a la inversión.

SR. BUENO NAVARRO: Expone: Que no se puede hablar de electoralismo, a la vista de las mociones que presentan los Grupos de la Oposición que sí que están en el ámbito electoral, y añade que el Gobierno lo que quiere es hablar de la Ciudad y su entorno, mientras que estos Grupos no lo hacen.

Los miembros de la Oposición, continúa, que hablan de su modelo de Ciudad, no creen en la simultaneidad de las obras y además proponen su inicio por Pino Montano. Pero ¿por qué no pueden ser las obras simultáneas en el Metro del Sevilla? Y ¿por qué tienen que empezar por Pino Montano y no por San Jerónimo, como el Partido Popular alegó para esa línea? ¿no quieren que el Metro llegue a San Jerónimo?

Por otro lado, en cuanto a la simultaneidad de las obras, manifiesta que en Madrid, por ejemplo, se hacen muchos kms. de Metro en cada legislatura; obras que comienzan en sitios estratégicos de la Ciudad que no colapsan la misma. Por ello ¿por qué no se puede empezar una línea de Metro en San Jerónimo y, a la vez, otra en Bellavista o empezar en Triana y, a la vez, en Sevilla Este?

El modelo de Metro que tiene la Oposición es el de 18 km. en 30 años, y el de la construcción del tranvía, por el que hubo que levantar la Avenida durante meses, cuando, por debajo, va el Metro.

El Sr. Alcalde, que quiere que empiecen las obras del Metro cuanto antes, está esperando que le llamen los Consejeros y el Presidente de la Junta de Andalucía que, quizá, no lo hagan porque, posiblemente, no sepan qué decirle.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

Se abstiene el Sr. Rodrigo Torrijos.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el debate sobre el Metro es un debate trampa, en el que fundamentalmente intervienen los dos grandes partidos, porque no hay recursos para financiar los proyectos de las líneas. Y con su participación en el mismo, se siente incómodo, ya que puede parecer cómplice de ese debate trampa.

Por supuesto, Izquierda Unida apuesta por el Metro, pero se niega a un debate, sostenido durante 10 años, en el que se dice lo mismo y lo contrario, retroalimentándose en un hecho real y es que no es posible, en los términos en que estaba previsto, hacer el Metro. Ésa es la verdad.

Respecto de la simultaneidad, el Grupo Popular protestaba cuando se levantó la calle Asunción o la Avenida de la Constitución, sin embargo, no se escandaliza con que se abran numerosos agujeros en la Ciudad, al mismo tiempo, por lo que habría que preguntarle si considera que esto no va a tener efectos sobre el tráfico y la movilidad, ni va a perjudicar al comercio. La simultaneidad en las obras, cuando menos, choca con la eficiencia y la movilidad sostenible de la Ciudad.

Izquierda Unida quiere el Metro, pero construido de manera razonable y no de manera, en su opinión, alocada y compulsivamente electoral, que sólo conduce a la impotencia y al alejamiento de la gente sencilla de la vida pública, porque no creará en los políticos.

Por todo ello, su Grupo se ha abstenido.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que la Junta de Andalucía necesita saber, respecto del Metro, si el actual Alcalde respalda el criterio de la Corporación anterior, o lo cambia. Añade que los datos son los mismos y que había unos acuerdos que hay que ratificar o modificar.

De los 30 años que ha mencionado el Sr. Bueno, continúa, el Partido Popular gobernó 8 en España y el Sr. Zoido fue Delegado del Gobierno, pero el Estado nada invirtió, durante ese período, en el Metro de Sevilla. Por tanto no puede hablarse de lentitud, ni de retrasos. Tampoco se puede poner como ejemplo a Madrid porque su Ayuntamiento tiene 6.000 millones de deuda.

Se ha acusado al Gobierno anterior de solapar tranvía y metro, pero ¿qué ha decidido el Partido Popular con el autobús? Este Partido no parece darse cuenta que también solapa, ahora, este medio de transporte, con el tranvía y con el metro o ¿es que quiere justificar que el tranvía sea inútil?

El Grupo Socialista no renuncia a que la obra del Metro comience, pero plantea priorizar y decidir su inicio por una línea y un tramo, buscando la financiación privada, para ello, con las administraciones competentes. Además hay financiación del Banco Europeo de Inversiones.

Por otro lado, considera que hablar de simultaneidad en la construcción de las líneas es una barbaridad.

Siempre que suponga avanzar, aunque sea un poco, en este asunto, el Grupo Socialista está dispuesto a colaborar con el Gobierno y a discutir sobre todas las posibilidades de mejora del Metro. Pero vendría bien que, sea por Pino Monano, o por San Jerónimo, el Sr. Alcalde le dijera a la Junta de Andalucía, por dónde quiere empezar.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que, cuando se ha retrotraído a determinada época, al Portavoz del Grupo Socialista se le ha olvidado decir que quienes enterraron el Metro de Sevilla fueron el Sr. Guerra y un Alcalde socialista.

Cuando se puso encima de la mesa el proyecto de las líneas del Metro, los miembros del Grupo Popular, desde la Oposición, se reunieron con expertos y vecinos y presentaron alegaciones en las que, respecto a la línea 4, decían que tenía que ir al Polígono Sur y también lo llevaban a Bellavista, ya que el Metro se quedaba en Los Bermejales, y en superficie. Y lo mismo dijeron en relación con Sevilla Este en el sentido de que tenía que alcanzar el Parque Alcosa y Torreblanca, que no

estaban contemplados, lo mismo que San Jerónimo, lo que incorporaron, porque su intención es la de unir todos los barrios.

Pero, jamás han hablado del plazo en que se tenía que hacer. Lo que sí es cierto es que el Grupo Popular ha defendido un Metro moderno, en superficie, y que los vecinos de una zona no estuviesen peleando con los de otra por la construcción de las paradas, puesto que lo que se pretende es que empiecen a construirse las líneas, con carácter simultáneo, para que se vayan encontrando. Y eso serán los técnicos quienes lo tengan que decidir.

La verdad de este asunto es que no hay proyecto. Éste se va a terminar a final de año. Tampoco hay financiación porque ninguna empresa privada confía en la Junta de Andalucía y las que antes han confiado han tenido que ir a poner una demanda en el Juzgado porque, todavía, no se les ha liquidado la parte que les correspondía de la construcción de la línea 1.

Su pretensión es que todos los grupos políticos, de forma conjunta, exijan una red completa de Metro, y que se vaya construyendo, siguiendo criterios técnicos, para atender las zonas de mayor población, pero que no sea una sola línea la que se construya. Hay que ser ambicioso y empezar a construir intentando conseguir, entre todos, una financiación. No obstante, quien tiene la competencia para empezar a construir es quien tiene que ganar esa confianza y seguridad jurídica para que la iniciativa privada venga a apostar por la construcción de citada red.

33.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento a restituir el proyecto original de la S-40.

La SE-40 es un proyecto vital para el presente y el futuro de Sevilla y el área metropolitana. Los primeros estudios comenzaron a esbozarse en el año 2004. Cabe destacar que la elaboración del primer presupuesto data del ejercicio 2006-2007 y fue de 1.400 millones de euros. Se estimó que la obra debía generar aproximadamente 25.000 empleos.

El Ministerio de Fomento es quien está financiando la infraestructura y ha llegado a asegurar que a día de hoy se han desembolsado 790 millones de los cuales se invirtieron 70 millones de euros en el año 2009. En 2010, aunque la inversión no se determinó, fue inferior. A lo largo de 2011 el Ministerio de Fomento preveía invertir un total de 347 millones de euros. Recientemente, en concreto en septiembre,

se redujeron a 82,1 millones. Como se observa, el recorte se traduce en 265 millones menos para el año 2011.

La disminución del presupuesto, se va a traducir en una modificación de su diseño. Por tanto el objetivo funcional para el que se pensó, que era descongestionar el tráfico del área metropolitana, no se va a cumplir.

La previsión de la inversión para el año 2011, suponía la realización de ocho tramos de la ronda de circunvalación, infraestructura de 77 Kilómetros de longitud.

Los 77 Kilómetros de la SE-40 constan de tres supertramos:

ESTE: conecta la A-4 (Córdoba) con la A-4 (Cádiz). Tiene 23,7 Kilómetros. Los primeros 7,7, que discurren entre Alcalá y La Rinconada, está previsto que se inauguren en noviembre de 2011.

SUROESTE: comunica la A-4 (Cádiz) con la A-49 (Huelva). Este tramo incluye dos túneles bajo el río Guadalquivir.

NOROESTE: enlaza la A-49(Huelva) con la A-4(Córdoba). Fundamental para las conexiones entre Espartinas, Salteras, La Algaba y La Rinconada.

El tramo más perjudicado por la reducción de la inversión es el de Dos Hermanas- Coria, ya que contaba con un presupuesto de 218 millones, y se han quedado en 52,6, lo que significa 165 millones menos.

En el proyecto inicial, cada túnel (de aproximadamente dos kilómetros cada uno) tenía cuatro carriles: tres útiles más uno de servicio. En la modificación prevista, cada túnel tendrá tres carriles: dos útiles más uno de servicio. Como la SE-40 tendrá tres carriles, los vehículos se encontrarán un cuello de botella a la entrada de los túneles, similar al que provoca numerosos atascos y accidentes en el puente del Centenario. Puntualizar que José Antonio Viera, secretario general del PSOE de Sevilla, anunció en septiembre de 2011 que se mantendrían los tres carriles de los dos túneles.

A día de hoy y debido a los recortes, no hay fecha de finalización de las obras, y eso pese a que se ha hecho de la SE-40 un proyecto estrella. El único tramo que está previsto inaugurar en 2011 es el de Alcalá- La Rinconada.: tiene 7,7 Kilómetros (10% del total de la infraestructura) y comunicará la N-IV con la A-92.

Actualmente se encuentran en obras los siguientes tramos: Espartinas-Almensilla, Almensilla- Coria y Coria y Dos Hermanas, éstos últimos los más afectados por el recorte.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento a restituir el proyecto original de la S-40 manteniendo, tanto los presupuestos como el diseño de las infraestructuras, contemplados en el mismo. Especialmente en lo que se refiere al mantenimiento de los cuatro carriles en los túneles del tramo Suroeste (Dos Hermanas-Coria).

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. BUENO NAVARRO: Expone: Que el proyecto de la SE-40 es vital para las comunicaciones en el área metropolitana de Sevilla y para la capital.

Pero, sobre este asunto, se afirma que se va a disminuir, ostensiblemente, el dinero que se va a invertir, año a año, en la provincia de Sevilla, según se recoge de los presupuestos generales del Estado. En este sentido, se habla de pasar de 347 a 82 millones de euros, es decir, rebajar la cantidad en 265 millones de euros, lo que supone reducirla, prácticamente, a una quinta parte de la cantidad original. Además, el Gobierno de la Nación anuncia un cambio sustancial en el proyecto.

A este respecto, el Gobierno municipal cree que ese cambio sustancial del proyecto de la SE-40 no soluciona los problemas de movilidad del área metropolitana, y considera que es un timo que se le hace a la ciudad de Sevilla, lo que no se puede consentir.

Esta reivindicación que, ahora, se plantea es justa para el entorno de la Ciudad. Todos los grupos políticos hablan mucho de movilidad y, en muchos casos, se tiene la respuesta a cómo se pueden hacer las cosas, pero hay administraciones, y no es el Ayuntamiento de Sevilla, que ponen pegas a esos proyectos posibles, para solucionarlos, como la Administración del Estado y la Junta de Andalucía. Por ello, se propone instar al Ministerio de Fomento a que vuelva al proyecto original de la SE-40 y, en cualquier caso, que la Junta de Andalucía apueste un poco por esta Ciudad y Provincia.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que Izquierda Unida está de acuerdo con la moción, porque es conveniente y necesario que la Junta de Andalucía, y el Gobierno de España, a través del Ministerio de Fomento, restituyan y financien la SE-40.

Y añade que esta Fuerza Política comparte el espíritu y la letra de la propuesta, pero no el argumentario y la exposición de motivos de la misma.

SR. MUÑOZ: Manifiesta: Que, una vez más, el Grupo Popular trae una moción de corte electoralista, que busca la confrontación con el Ministerio o la Junta de Andalucía.

El Gobierno habla de tijeretazo y de recorte pero las obras siguen aumentando, lo que nada tiene que ver con los recortes de la Sra. Cospedal, de 400 millones, en materia de infraestructura. Eso sí son recortes.

En cualquier caso, se está ante una adaptación y, mientras tanto, la SE-40 sigue avanzando y, próximamente, el tramo La Rinconada-Alcalá de Guadaira entrará en funcionamiento. Asimismo, avanzan las obras entre Coria y Almensilla, en el nudo con Espartinas, y en el tramo Dos Hermanas- Coria del Río, que es el objeto de esta moción.

De lo que se está hablando es de reprogramación, nunca de abandono del objeto final. Durante los años en los que el Sr. Aznar fue Presidente del Gobierno; los Sres. Rajoy y Arenas Ministros, y el Sr. Zoido Delegado del Gobierno, no hubo un solo euro para la SE-40, ni tan siquiera el estudio de detalle. Mientras que durante el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero se destinaron a tal fin 230 millones, por no hablar de los 606 millones invertidos en carreteras durante el mandato socialista en la provincia de Sevilla, frente a los 338 millones invertidos durante el gobierno del Sr. Aznar. Además, Sevilla ha sido incluida en tres Corredores, sin que se haya producido declaración alguna, por parte del Sr. Zoido, respecto a las ventajas económicas y lo que puede significar para la provincia de Sevilla esto que, recientemente, ha sido aprobado por la Unión Europea.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que el Gobierno hace hincapié en la importancia de esta moción y lo que ha ocurrido en los presupuestos generales con la misma, sintiéndose, en el fondo, engañado, porque se presupuesta una cosa y se hace otra. Así, viene el Ministro de Fomento a informar sobre el recorte brutal, que se traduce en una modificación de los proyectos, convirtiéndose la SE-40 en algo que ya vienen sufriendo los sevillanos, en el cuello de botella del puente del V Centenario, ya que se quiere hacer otro cerca. Al parecer, el Partido Socialista no

acaba de darse cuenta de los problemas serios que le producen a Sevilla determinadas zonas de la SE-30 que se construyó e inauguró en el año 1991. Pero no sólo ha engañado el Ministerio a la hora de recortar presupuestos y de modificar el proyecto originario, sino que, además, es algo que se estaba fraguando, existiendo documentos en el Ministerio de Fomento, desde el año 2009, que indican la preocupación por modificar los famosos túneles que se tienen que atravesar, por parte de la SE-40, a la altura de Coria.

Lo único que solicita el Gobierno es que el proyecto de la SE-40 vuelva a su estado y dinero originario.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: De Pablos Candón, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Da la enhorabuena por la aprobación de esta propuesta y espera que, tanto el Gobierno de España, como el de la Junta de Andalucía puedan, después de recibir esta moción, empezar a arbitrar las medidas, tal como se recoge en su toma de acuerdo, para que se pueda tener la SE-40, ya.

SR. MUÑOZ: Expone: Que, al Grupo Socialista le gustaría que el Gobierno le dijera a los empresarios y vecinos que el tramo que se va a inaugurar en noviembre, con 108 millones de euros de inversión y 7 kms., que une las localidades sevillanas de La Rinconada y Dos Hermanas, no sirve para nada.

Añade que, cuello de botella, es el que se está formando en la Ciudad, tras la eliminación del Plan Centro.

Insiste en que se está hablando de reprogramación, que no de renuncia al objetivo final. La Orden del Ministerio de Fomento de 17 de diciembre de 2010, dice: “no modificar las dimensiones de los túneles para no alterar los procesos y fabricación de las tuneladoras. Se trata de adecuar el ritmo de la inversión a las dotaciones presupuestarias sin alterar el objetivo final”.

No hay que atender a lo que dicen unos y otros, sino recurrir a la fuente oficial, de derecho, como es el Boletín Oficial del Estado. Ésta es una reprogramación de las inversiones.

SR. BUENO NAVARRO: Agradece al Grupo de Izquierda Unida el apoyo a la moción.

Y manifiesta que el Gobierno no afirma que no sirva para nada el tramo de la SE-40, sino que el Grupo Socialista acelera la inauguración del mismo, en época electoral, para poder decir que ha hecho algo.

Ante la Orden a la que ha hecho alusión, el Sr. Muñoz parece indicar que todo lo que se dice en la propuesta no es cierto, porque está todo perfectamente organizado, el modelo va a ser el mismo y tendrá el mismo dinero. Por tanto, a la vista del contenido de la citada orden, el Grupo Socialista debería haber votado a favor, aunque, también, el Gobierno podría incluir un punto más en la moción diciendo “tal como quiere el Ministerio de Fomento”. Es decir, que se inviertan los mismos 347 millones durante el año 2011 y que no se modifique en absoluto el proyecto originario de los túneles.

34.- Propuesta para que se inicie un nuevo expediente administrativo al objeto de completar la venta de viviendas municipales en La Barzola.

La Barriada de la Barzola está formada por un grupo de viviendas de titularidad municipal, un buen número de ellas actualmente en régimen de alquiler. Son construcciones con una antigüedad superior a los cincuenta años, delimitadas por las Barriadas Virgen del Rocí, León XIII y Pío XII.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993 acordó el inicio de actuaciones administrativas para la enajenación de las viviendas, propiedad municipal, sitas en la Bda. de la Barzola. La ejecución de este acuerdo se materializó en sucesivas propuestas en las que se ofreció la venta de los

inmuebles a los inquilinos con justo título: acuerdos plenarios de 27 de junio y 25 de julio de 1996 y, acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla siempre ha mantenido un especial interés en propiciar mecanismos para favorecer el acceso a la vivienda de los sevillanos y sevillanas y, en concreto de los vecinos que, con justo título, han ocupado en arrendamiento, las viviendas de la Barzola gran parte de su vida y, en consecuencia, se encuentran fuertemente arraigados a este barrio, al que han dado identidad. Las circunstancias más importantes de las que se parte son que, la mayoría de los titulares de estos contratos son personas de edades avanzadas, con escaso poder adquisitivo, que llevan empadronadas en la zona muchos años.

Por estas razones y dado que no fueron todos los inquilinos los que pudieron acogerse a estas ofertas de venta, desde la Delegación de Patrimonio y Contratación se inició el expediente 5/2009, instruido “para continuar procedimiento de enajenación de las viviendas propiedad municipal de la barriada de La Barzola”. En el expediente consta valoración de las viviendas realizada por técnico competente el pasado 20 de octubre de 2009, y actualizada 15 de octubre de 2010, al objeto de reflejar la bajada de precio experimentada por la vivienda en estos meses. De acuerdo con el informe elaborado por el Servicio de Patrimonio, valorando motivaciones de índole social, y de acuerdo con las condiciones personales del comprador/a, se propuso una minoración del precio de venta, pese a ello, y dado el poder adquisitivo de los inquilinos con justo título del barrio, el expediente se archivó sin poder concretar ninguna oferta de venta.

Manteniéndose absolutamente vivo, a juicio de este grupo político, el interés del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por que los inquilinos con justo título del barrio de La Barzola, adquieran la propiedad de las viviendas donde viven, considerando que el tiempo transcurrido, y la experiencia acumulada por los servicios técnicos municipales, es aconsejable iniciar nuevo expediente administrativo para conseguir este fin. A nuestro juicio deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias y criterios:

- Las viviendas de La Barzola se construyeron como viviendas de bajo coste, en una finca expropiada para viviendas, con un crédito del INV, y bajo la legislación de la época (normativa de 1939) para lo que hoy llamamos vivienda protegida.

- El precio de venta debe estar animado por motivaciones de justicia social, que recojan las circunstancias de los edificios, el gravamen de la situación arrendaticia, y la carga indiscutible que suponen para el Ayuntamiento.

- Determinado el criterio legal de tasación, deberá articularse un sistema de reducción del precio de forma tal que el precio final resultante no difiera mucho del pagado en su día por quienes ya pudieron comprar la vivienda, actualizado con el índice de precios al consumo.

- Los compradores deberán reunir, al menos los siguientes requisitos: poseer justo título para la ocupación de la vivienda; que la vivienda sea su residencia habitual y permanente; que ganen menos de 5,5 veces el IPREM y que no sean propietarios de otra vivienda libre o protegida.

- Quienes con estos criterios puedan ser compradores, se beneficiaran de reducciones en el precio, ponderando los siguientes criterios: años de antigüedad en la ocupación de las viviendas; regularidad en el pago de las rentas, estado de conservación de la vivienda, condiciones socioeconómicas del comprador/a.

Ante estos antecedentes, los concejales/as del Grupo Municipal del PSOE, creen necesario presentar al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Que por parte de los servicios técnicos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se inicie nuevo expediente administrativo, con el objeto de completar la venta de las viviendas municipales de La Barzola, a sus inquilinos con justo título.
2. Que se estudien los procedimientos legales oportunos al objeto de que el precio final de venta sea similar al que en su día pagaron los anteriores inquilinos, con la comprensible actualización del IPC; precio siempre acorde con el nivel adquisitivo de los actuales inquilinos.
3. Que se determinen como requisitos de los compradores el poseer justo título para la ocupación de la vivienda, que la vivienda sea su residencia habitual y permanente, que ganen menos de 5,5 veces el IPREM y que no sean propietarios de otra vivienda libre o protegida.
4. Que se determinen, motivado en criterios de justicia social, al menos, como criterios para la reducción del precio de tasación, hasta llegar al objetivo de precio final antes expresado, los años de antigüedad en la ocupación de las viviendas; la regularidad en el pago de las rentas, el estado de conservación de la vivienda, y las condiciones socioeconómicas del comprador/a.

5. La oferta de venta recogerá un derecho de tanteo y retracto, o de adquisición preferente, a favor del Ayuntamiento, caso de que la vivienda se venda antes de que pasen diez años desde su compra. Quedaran excluidas las herencias.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que ésta es una cuestión patrimonial del Ayuntamiento, estudiada y desarrollada por el Gobierno anterior, que no fue posible concluir como consecuencia de no unirse la oferta y la demanda, siendo imposible llegar a un resultado.

Esto sucedió porque los servicios técnicos del Ayuntamiento entendieron, en su momento, que no era posible, jurídicamente, otra vía que la que se siguió para, finalmente, concluir con la imposibilidad manifiesta de que las personas, a las que se intentaba dar la posibilidad de comprar la vivienda en la que llevan muchos años residiendo, lo pudieran hacer al precio que se les planteaba.

Por ello presenta esta propuesta, reiterando lo expresado en su acuerdo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que comparte la naturaleza de la voluntad de los vecinos de pasar de inquilinos a propietarios y anuncia el voto favorable de Izquierda Unida.

Por otro lado, señala que el IPREM del año 2011 es de 532,51.-€/mes, y 5,5 este indicador, son 2.928,805.-€. A este respecto, apelando a los criterios de justicia social planteados en el punto 4º de la propuesta, Izquierda Unida considera de justicia social establecer, para evitar la especulación, un tope más reducido. Esta idea se concibe por la consecuencia de que las viviendas están habitadas, en su mayoría, por personas mayores o hijos que se han venido subrogando en los derechos de los padres, y si ya van a tener la ventaja de adquirir la vivienda por un precio justo, que esa ventaja la tengan, en exclusiva, las familias con menos recursos. Por ello, el Portavoz en uso de la palabra formula la siguiente enmienda: “Sustituir en el apartado tercero del acuerdo, la cifra 5,5 por la de 3,5”.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que el Gobierno votará a favor de la propuesta porque considera prioritaria, y de interés público, la regularización de la situación de los vecinos de la Barzola, a pesar de la dilatación en el tiempo del expediente, debida a que las labores fueron difíciles y arduas. Además, con la normativa en vigor, a pesar de los esfuerzos realizados, no se pudo arreglar el asunto.

El Grupo Popular es partidario de retomar el expediente analizando toda la normativa posible.

También está de acuerdo con el Sr. Rodrigo Torrijos en que 5,5 el IPREM, es un tope muy alto, estando justificado que fuese menor, pero hay que tener en cuenta que los vecinos deben tener poder adquisitivo para comprar la vivienda.

Quedan unas cien viviendas que hacen necesaria su regulación y, por el interés social, el Gobierno hará todo lo posible para regularlas dentro de lo permitido por la normativa, aceptando la colaboración ofrecida por el Sr. Espada por su experiencia como Consejero de Vivienda.

SR. ESPADAS: Acepta la enmienda y añade que la combinación de los apartados 3º y 4º se debe a que se intenta hacer un planteamiento a los inquilinos actuales para que puedan acceder a la propiedad.

La posibilidad de llegar hasta el límite de lo que es el régimen jurídico de la Vivienda Protegida, que es 5,5, era sin perjuicio de que, con la aplicación del apartado 4º, se graduara la reducción del precio de tasación que se ofrece. Es decir, podría plantearse un estudio en el que esa posible rebaja sea proporcional, también, a los ingresos de la unidad familiar. Favorecer a unidades de 1,5, 2,5 ó 3,5 el IPREM se podría generar con carácter progresivo, ya que muy probablemente no se encontrarán unidades familiares de 5,5 en estas viviendas.

A continuación, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación, y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Que por parte de los servicios técnicos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se inicie nuevo expediente administrativo, con el objeto de completar la venta de las viviendas municipales de La Barzola, a sus inquilinos con justo título.
2. Que se estudien los procedimientos legales oportunos al objeto de que el precio final de venta sea similar al que en su día pagaron los anteriores inquilinos, con la comprensible actualización del IPC; precio siempre acorde con el nivel adquisitivo de los actuales inquilinos.

3. Que se determinen como requisitos de los compradores el poseer justo título para la ocupación de la vivienda, que la vivienda sea su residencia habitual y permanente, que ganen menos de 3,5 veces el IPREM y que no sean propietarios de otra vivienda libre o protegida.
4. Que se determinen, motivado en criterios de justicia social, al menos, como criterios para la reducción del precio de tasación, hasta llegar al objetivo de precio final antes expresado, los años de antigüedad en la ocupación de las viviendas; la regularidad en el pago de las rentas, el estado de conservación de la vivienda, y las condiciones socioeconómicas del comprador/a.
5. La oferta de venta recogerá un derecho de tanteo y retracto, o de adquisición preferente, a favor del Ayuntamiento, caso de que la vivienda se venda antes de que pasen diez años desde su compra. Quedaran excluidas las herencias”.

En el turno de explicación de voto se produce la siguiente intervención:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que la moción aprobada afecta a un colectivo importante de personas de la Ciudad, por lo que solicita al Gobierno que se lleve a la práctica, con eficiencia y con plazo, proyecto y presupuesto.

35.- Propuesta para que se lleven a cabo diversas actuaciones en el barrio de San Jerónimo.

Algunos barrios de la ciudad de Sevilla han multiplicado por tres la tasa de paro entre jóvenes menores de treinta años, en un brevísimo período de tiempo. La crisis por la que atravesamos ha sido especialmente dura con los jóvenes que viven en barrios como el de San Jerónimo. Se nota claramente un descenso en la edad de las personas con escasos recursos y con peligro de exclusión social, a nuestro alrededor contemplamos el fenómeno al que algunos denominan “juvenilización de la pobreza”. Cada día es menos extraño ver a familias enteras que subsisten gracias a la pensión de la abuela o del abuelo. La salida que suponía hace sólo cuatro años la actividad de la construcción se ha cerrado, posiblemente de manera definitiva. Aquellos jóvenes que adquirieron deudas para comprar una vivienda o para independizarse de sus padres, han tenido en muchos casos que volver a la vivienda familiar. Aquellos jóvenes que dejaron tempranamente sus estudios porque vieron la posibilidad de independizarse han tenido que volver a formarse para poder luchar en una sociedad altamente competitiva. La crisis golpea de manera más decidida a los más desfavorecidos y entre ellos a los muchos inmigrantes de San Jerónimo que

contribuyeron a nuestro crecimiento económico en los años de bonanza. En San Jerónimo se han construido en los últimos años espacios públicos dedicados al deporte, la cultura, los mayores, las mujeres...Espacios dedicados a empresarios y emprendedores como el CREA o el Parque de Arte Sacro.

No obstante, este Grupo municipal considera necesario impulsar una serie de actuaciones en el barrio de San Jerónimo.

Centro Municipal de Actividades Ciudadanas. En las instalaciones del antiguo IES San Jerónimo el Ayuntamiento de Sevilla ha ejecutado importantes obras con el objeto de proporcionar una sede a las asociaciones del barrio y un lugar más que digno para el desarrollo de los programas socioculturales del Distrito Norte. A pesar de que las obras han finalizado, aún no se han concretado las condiciones de cesión ni las entidades que van a ocupar el Centro Municipal de Actividades Ciudadanas. Creemos que es urgente que se pongan en valor unas instalaciones que se han ejecutado para el disfrute de las vecinas y vecinos de San Jerónimo.

Mobiliario del nuevo Parque de San Jerónimo. Otro espacio que es necesario poner en valor es el Parque del barrio abierto recientemente al público. Existe una necesidad perentoria de dotarlo de mobiliario urbano y de iluminación. La obra requirió una inversión total de 9,4 millones de euros financiados al 70% por la CHG a través de Fondos Feder y el 30% por el Ayuntamiento de Sevilla, y que estaba incluida en el convenio marco de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla para el Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de Protección de Cauces de la ciudad de Sevilla. Se realizó el mayor esfuerzo de inversión por la anterior corporación municipal, que incluyó la construcción de una pasarela para unir los parques del Alamillo y San Jerónimo y queda pendiente de rematarse la obra con diferentes actuaciones de iluminación, señalización y mobiliario urbano.

Naves de RENFE. Con todo lo anterior la ciudad no ha hecho más que pagar parte de una deuda vieja contraída hace años, cuando EMASESA instaló allí la Estación Depuradora de Aguas Residuales y el Ayuntamiento prometió a las asociaciones del barrio compensaciones por aquella decisión. A pesar de ello, las naves de RENFE aún continúan en estado de abandono. Creemos necesario destinarlas a un proyecto para emprendedores, convertirlas en un centro innovador en apoyo a los jóvenes emprendedores que apoye a Cartuja 93 como incubadora de empresas y sea complementario al CREA. Así se aprobó en acuerdo de Pleno del pasado 29 de julio a propuesta de este Grupo Municipal.

Casa de la Juventud. La crisis económica no sólo ha provocado entre los jóvenes un cambio en sus modos de vida sino que ha sido fuente de frustración y desesperanza. El presente se ha vuelto en muchos casos amargo. En este contexto el Grupo Municipal Socialista considera necesario que el Ayuntamiento de Sevilla adopte en el barrio de San Jerónimo medidas dirigidas exclusivamente a los jóvenes. Para ello considera idóneo que se construya una casa de la juventud en los suelos que aún quedan libres en el antiguo IES San Jerónimo. El Plan General de Ordenación Urbana define las casas de juventud como aquellos espacios públicos que ofrecen alternativas para la ocupación del tiempo libre de los jóvenes y para la promoción y difusión cultural artística juvenil que pueden tener una perspectiva profesional o semiprofesional, así como salas de exposiciones. Aparecen las casas de juventud como espacios de cultura alternativa hecha para y por los jóvenes. Se recupera de esta manera los clubes juveniles que tanta importancia tuvieron en la época de la transición. Los jóvenes no son sólo consumidores de una Cultura heredada de los mayores sino que son los mayores creadores de la sociedad y la Administración debe proporcionar espacios para encauzar la creatividad. De esta forma el Ayuntamiento de Sevilla dará esperanza e ilusión a los jóvenes de San Jerónimo y desde la política contribuiremos a hacer felices a nuestras vecinas y vecinos.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo de concejales y concejales del Ayuntamiento de Sevilla considera necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Que se proceda de forma inmediata a la apertura del Centro Municipal de Actividades Ciudadanas en las instalaciones del antiguo IES “San Jerónimo”, consensuando el uso del espacio con las entidades sociales del barrio de San Jerónimo.
2. Que de manera inmediata se proceda a dotar de mobiliario, iluminación y señalización al nuevo Parque de San Jerónimo.
3. Que se inicien los trámites para la redacción de un proyecto para la construcción de un Centro de emprendedores en las naves de RENFE de San Jerónimo, que complemente a Cartuja 93 y al CREA como incubadora de empresas.

4. Que de manera inmediata se inicien los trámites para la redacción de un proyecto para la construcción de una casa de la juventud en los espacios libres y edificables en los suelos del antiguo IES San Jerónimo.
5. Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicio 2012 se incluyan créditos suficientes y adecuados para la ejecución de las actuaciones contenidas en este Acuerdo que carezcan de consignación presupuestaria.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. DÍAZ: Reitera en su exposición lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que su Grupo se adhiere a la propuesta planteada. No obstante, formula la siguiente enmienda:

Añadir en el apartado tercero del acuerdo, después del término “emprendedores”, la expresión “economía social”.

SR. DÍAZ: Acepta la enmienda.

SR. GARCÍA CAMACHO: Manifiesta: Que, en el fondo, está de acuerdo con los planteamientos iniciales desarrollados por el Grupo Socialista en relación con las necesidades del barrio de San Jerónimo, pero no en las formas, porque al Grupo Popular le parece inaudito que se reclame celeridad en la puesta en marcha de diferentes proyectos que, gobiernos anteriores, fueron incapaces de concluir o acometer, a pesar de contar con fondos más que suficientes para hacerlo.

Reconoce que la actual crisis que atraviesa el País, desde el año 2008, se ha cebado con los barrios más humildes de la Ciudad, como el de San Jerónimo. Asimismo, coincide en que la Juventud es una de las principales perjudicadas por esa adversa situación, añadiendo que, quizás, las situaciones a las que se hace referencia, son las claves para entender la proliferación que han tenido las entidades ciudadanas en el Barrio.

Desde el actual equipo de Gobierno, y desde el Distrito Norte en particular, los miembros del Grupo Popular se han volcado en conocer y dar respuesta a las necesidades planteadas por los vecinos, sobre todo, a través de los movimientos sociales del barrio, y en conocer y evaluar la situación en la que se encontraban las

diferentes infraestructuras con las que contaba el mismo, entre ellas, los distintos espacios públicos a los que se hace referencia en la propuesta.

Y desde ese conocimiento y esa evaluación es desde donde el gobierno discrepa con esta propuesta, sobre todo, porque conocer, de primera mano, situaciones que plantean los proyectos referenciados.

Respecto del Centro Municipal de Actividades Ciudadanas, o el llamado Hotel de asociaciones porque estaba, y estará destinado, a albergar un número de entidades ciudadanas de la zona, no puede coincidir en la afirmación que realiza el Grupo Socialista de que “las obras han finalizado”.

La rehabilitación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria “San Jerónimo”, es una doble obra, una para adaptarlo a las asociaciones y la otra se destinará a actividades de mayores. Ambos proyectos irán financiados con fondos del Plan 5000. Las obras están casi finalizadas, pero paradas porque están pendientes de la aprobación de sendos proyectos modificados, que están vinculados entre sí. La previsión es terminarlas antes del 31 de diciembre de 2011, y proceder a contratar los suministros necesarios. Para finales de noviembre está previsto iniciar el procedimiento de asignación de espacios, consensuándolo con las entidades y asignándolos en función de las características de cada asociación. La demora en su apertura, por tanto, viene marcada por la conclusión de las obras, que no están finalizadas.

Con respecto al parque de San Jerónimo, está de acuerdo en que, también, hay que ponerlo en valor porque así lo demandan y lo merecen los vecinos, después de una inversión de 9,4 millones de euros, pero también hay que acabarlo. Y es que a pesar de la ingente cantidad de recursos económicos que se manejaron, el proyecto no se finalizó. Espera que el año que viene, con el presupuesto del año 2012, pueda acabarse, a pesar de la nefasta situación económica que se ha encontrado en el Distrito.

El parque, actualmente, está mantenido por el Servicio de Parques y Jardines a falta del proyecto de alumbrado, con más de 300 farolas, instalación eléctrica, cuadros y demás dotación, como bancos, fuentes, etc.

En cuanto a las naves de RENFE, manifiesta que se trata de dos naves adosadas de 4.500 m² sobre una parcela de casi 20.000 m², que se encuentran en situación de abandono desde hace más de 20 años. Pero el Gobierno anterior no hizo nada por recuperarlas, a pesar de contar con los Planes 5000 y 8000, y atravesar una época de bonanza económica en España.

En las próximas semanas se presentarán las I Jornadas sobre el futuro de las Naves de RENFE a las que asistirán, además de todas las asociaciones de vecinos de San Jerónimo y la Bachillera, agentes sociales y, espera, que también asistan todos los Grupos Políticos del Pleno. Se presentarán varios proyectos e iniciativas que pretenden revitalizar la zona, sobre todo, para pequeños emprendedores que puedan desarrollar allí su actividad. Entre ellos, un proyecto de estructuras de colaboración, elaborado por un equipo internacional de arquitectos con sede en Sevilla, y también una pequeña iniciativa de empresarios de la zona.

La idea es poner en común ésta y otras iniciativas que pudiesen surgir, y optar por la mejor, consensuada por los vecinos. Ya se han mantenido las primeras reuniones y se están preparando las presentaciones.

El Partido Popular está convencido de que los jóvenes de San Jerónimo merecen una casa de la juventud, porque necesitan espacios exclusivos. Igualmente está convencido que en los diferentes espacios en construcción, que se detallaron con anterioridad, encontrarán cabida para desarrollar sus actividades.

No se puede comprometer, de manera inmediata, a iniciar el proyecto, pero sí a estudiarlo y, cuando la disponibilidad presupuestaria lo aconseje, ejecutarlo. No se comenzarán obras sin presupuesto real que las acabe, ni tampoco presupuestadas para tener que terminarlas a base de modificados que duplican su valor.

El Partido Popular, por otro lado, adquirió el compromiso con San Jerónimo, y con todos los sevillanos, el 11 de junio de este año. Un compromiso que se basa en gestionar la Ciudad con austeridad, eficiencia y eficacia. Para ello, administrará los créditos necesarios para que todos los vecinos vean realmente cómo empiezan y acaban los proyectos. Pero sobre todo se hará siguiendo los procedimientos, los proyectos, los plazos y los presupuestos.

El Gobierno está trabajando con los vecinos de San Jerónimo para conseguir un barrio mejor, y estos saben que el Gobierno anterior pudo desarrollar esos proyectos y acabarlos, y no lo hizo porque derrochó y malgastó, haciendo una mala administración. No fue capaz de entregarlo en condiciones, dando por terminado lo que no lo estaba.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que después de escuchar al Delegado, se interroga sobre el sentido del voto del Partido Popular.

A continuación, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación, y al no formularse oposición, la declara aprobada por

unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. Que se proceda de forma inmediata a la apertura del Centro Municipal de Actividades Ciudadanas en las instalaciones del antiguo IES “San Jerónimo”, consensuando el uso del espacio con las entidades sociales del barrio de San Jerónimo.
2. Que de manera inmediata se proceda a dotar de mobiliario, iluminación y señalización al nuevo Parque de San Jerónimo.
3. Que se inicien los trámites para la redacción de un proyecto para la construcción de un Centro de emprendedores y economía social en las naves de RENFE de San Jerónimo, que complementa a Cartuja 93 y al CREA como incubadora de empresas.
4. Que de manera inmediata se inicien los trámites para la redacción de un proyecto para la construcción de una casa de la juventud en los espacios libres y edificables en los suelos del antiguo IES San Jerónimo.
5. Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicio 2012 se incluyan créditos suficientes y adecuados para la ejecución de las actuaciones contenidas en este Acuerdo que carezcan de consignación presupuestaria.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. DÍAZ: Manifiesta: Que no entiende la intervención del Delegado del Distrito Norte y le pide que se informe, porque los edificios destinados a talleres y el de las asociaciones de vecinos están completamente terminados. Reconoce que hay un modificado pero para no devolver el dinero del Plan 5000 y hacer más obras. Por tanto, no concuerda con lo manifestado por el Delegado.

Estos acuerdos son muy reivindicados por los vecinos de San Jerónimo, que piden al Gobierno que los cumpla y que no se escude en la crisis, ya que las prioridades están en solucionarles los problemas, pues el Partido Popular sólo se ha acordado de ellos cuando estaba en la Oposición, prometiéndoles que, en un tiempo record, solucionaría todos los problemas. Pero han pasado cinco meses, y nada se ha hecho.

Ahora que este Partido está en el Gobierno no tiene excusa para solucionar los problemas y trabajarlos. El tiempo de hacerse propaganda ya pasó, y las instancias de los vecinos serán demandadas por el Grupo Socialista.

SR. GARCÍA CAMACHO: Manifiesta: Que entiende que la respuesta hubiese sido la misma, si el voto hubiera sido negativo.

Lo que no entiende es por qué no se entregó, a los vecinos, el edificio si estaba rehabilitado desde abril de este año, ya que hay asociaciones que trabajan en inmuebles que se podrían calificar de ruina, concretamente, hay una asociación dedicada a repartir alimentos de primera necesidad que carece de almacenes.

El Partido Popular trabaja, con celeridad, para que las asociaciones de vecinos puedan disponer de un local donde desarrollar su labor.

Con respecto al parque de San Jerónimo, manifiesta que el Sr. Sánchez Monteseirín, arropado por el Delegado del Gobierno Andaluz, D. Luis García Garrido, su responsable provincial, el Sr. Faustino Valdez, cuatro concejales afines y el Consejero Delegado de Emasesa, D. Manuel Marchena, lo inauguraron en abril de 2011.

Pero, después de gastar 9,4 millones de euros, se abrió el parque sin iluminación, sin papeleras, sin bancos, sin señalización y sin presupuesto para poder ponerlos. No es coherente que el Partido Socialista, ahora, quiera que, con un presupuesto ruinoso que ha dejado para el año 2011, de manera inmediata, se finalice.

Las naves de RENFE durante doce años han estado abandonadas y sirviendo de estercolero y habitáculo de indigentes, aunque se podría haber aplicado cualquier Plan de los ejecutados, como el 5000 o el 8000. Los vecinos, ahora, no van a tener que esperar doce años para ver cómo aquello vuelve a cobrar vida y ser lo que fueron antaño, un símbolo de la barriada por ser el sitio de reparación de trenes y de guarda de la maquinaria. El Gobierno sacará el proyecto hacia delante con el apoyo y el consenso de los vecinos.

En referencia a la Casa de la Juventud, señala que lo prioritario es acabar los proyectos que están en marcha o a punto de concluir, pues los proyectos hay que acabarlos antes de inaugurarlos, además de pagarlos. Las obras deben de hacerse en base a un presupuesto y no esperar a modificados o aditivos que lo concluyan. La consecuencia ha sido que se ha gastado mucho dinero para no acabar los proyectos.

Los vecinos saben que el Partido Popular está trabajando para entregarles las instalaciones acabadas, lo antes posible, y que las causas sociales no tienen Partido que las identifique, sólo se trabajan con los colectivos y las asociaciones.

36.- Propuesta para que se lleven a cabo las acciones oportunas para la desaparición de las “fronteras” físicas que delimitan el Polígono Sur.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

Como dice el profesor Iván Díaz Parra, hablar de Polígono Sur es hablar de segregación. Señala de igual modo que esa segregación se aprecia incluso en la delimitación geográfica del Polígono Sur estableciendo fronteras nítidas, enfocadas al “aislamiento y a la impermeabilidad”. Dos son las manifestaciones más claras de esas fronteras que delimitan el Polígono Sur e impiden la integración en la ciudad: por un lado, el muro de la empresa HYTASA que perfila la Calle Piel de Toro y, por otro, la vía del tren en la zona próxima al Hospital Virgen del Rocío.

1) En relación a la zona donde se ubica el muro de la empresa HYTASA consta la existencia de un convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Sevilla a través de su Gerencia de Urbanismo y las entidades Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A. L. (HYTASAL) e Inmobiliaria Vegas del Guadaira, S.A.

El objeto del citado convenio es fijar las bases de la futura gestión urbanística que permita desarrollar la ordenación prevista en el ámbito del Área de Reforma Interior ARIDS03 (HYTASAL), del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de la ciudad, sobre la base de la redelimitación de la única Unidad de Ejecución, incluyendo en la misma los terrenos necesarios hasta alcanzar la totalidad de los dotados con aprovechamiento urbanístico por la ficha del Plan General, y de otro, garantizar la completa obtención para el municipio así como su urbanización de aquellos terrenos de dominio público integrados en el ARI, repartiendo la carga que tal hecho conlleva entre las Entidades propietarias de terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución y del municipio.

Pues bien, a fecha de hoy se hace urgente una intervención municipal en la zona por razones de orden social por el carácter de “frontera física” del mencionado muro que recorre la calle Piel de Toro y por razones de salubridad. Se trata de cuestión de enorme interés público y social.

En la zona existe gran cantidad de cubiertas de Uralita, con una antigüedad de más de cincuenta años, sometidas a las inclemencias del tiempo y a los cambios bruscos de temperatura, lo que provoca la degradación de la Uralita y la contaminación de toda la zona, constituyendo un foco de contaminación muy grave para las familias cuyas viviendas están a escasos metros de las mismas. De igual modo, se acumulan en el espacio abandonado matorral, suciedad... con afección a la salubridad del entorno.

En definitiva, se hace preciso con urgencia una intervención a fin de urbanizar la zona en ejecución del convenio existente, eliminando los focos de contaminación de Uralita y adecuando el espacio de modo que sea posible ya conectar la avenida de La Paz con la avenida de Hytasa desapareciendo con ello una de las fronteras a las que está sometido el Polígono Sur.

2) El PGOU de Sevilla aprobado el 19 de Julio de 2006 recoge, por fin, el soterramiento de las vías del tren, eliminando la frontera específica que ello implica. Esta cuestión además se incluye en el Plan Integral del Polígono Sur como elemento a desarrollar de manera prioritaria.

El Ayuntamiento de Sevilla a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo debe realizar los trámites pertinentes para que pueda desarrollarse la iniciativa de soterramiento del tren.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por las Cortes Generales en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2006 y aprobado en referéndum el 18 de febrero de 2007, establece en su artículo 64 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre los servicios de transporte por ferrocarril cuyo itinerario transcurra íntegra y exclusivamente sobre territorio andaluz, independientemente de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle, así como la competencia exclusiva en materia de ferrocarriles entendidos como infraestructura u obra pública cuyo itinerario se desarrolle íntegramente sobre el territorio andaluz y no tenga la consideración legal de interés general del Estado.

Por otro lado, consta la existencia de un Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento y un Plan de Transporte

Metropolitano del Área de Sevilla, aprobado por la Junta de Andalucía, que inciden ambos en el desarrollo y perfección de la Red de cercanías de Sevilla.

Pues bien, ahora es el momento adecuado para plantear que no existe inconveniente alguno para que se lleve a cabo la ejecución del acuerdo del soterramiento del tren a su paso por el Polígono Sur y acuerde con las empresas competentes el modo y manera de realizarlo con mínimas molestias a los usuarios del ferrocarril y todo ello en cumplimiento de lo señalado no sólo en el PGOU vigente sino también (y sobre todo) en el Plan Integral para el Polígono Sur.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

1. En relación al muro de Hytasa, desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se llevará a cabo una intervención urgente a fin de urbanizar la zona descrita en la exposición de motivos en ejecución del convenio existente, eliminando los focos de contaminación de Uralita y adecuando el espacio de modo que sea posible ya conectar la avenida de La Paz con la avenida de Hytasa.
2. En relación al soterramiento del tren, la Gerencia Municipal de Urbanismo realizará los trámites oportunos para el desarrollo del planeamiento de la unidad que incluya la zona donde transcurre la vía del tren a su paso por el Polígono Sur. De igual modo, se instará al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que acometan las acciones oportunas a fin de iniciar las obras que permitan el soterramiento del tren y de este modo cumplir con uno de los requerimientos aprobados en el Plan Integral del Polígono Sur suscrito por todas las Administraciones, eliminando por fin uno de los elementos cruciales en relación a la segregación impuesta a esta zona de Sevilla en relación al resto de la Ciudad.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera en su exposición lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SR. FLORES CORDERO: Manifiesta: Que existe un Plan Integral para el Polígono Sur en el que se recoge la siguiente frase: “Es necesario poner en marcha

actuaciones para que Sevilla y el Polígono Sur se acerquen, y la Ciudad se comprometa en la integración del barrio”.

Hoy, Izquierda Unida trae una propuesta sobre el Polígono Sur, tema conocido, candente y del que se suele hablar con frecuencia. Probablemente, sean muchas las personas que hablan de este asunto, pero pocas las que conocen su realidad.

Sobre el Polígono Sur y su Plan Integral se puede decir que diferentes actuaciones, bajo la coordinación del Comisionado, se han puesto en marcha. La inversión en la zona, en los últimos años, ha sido importante y los logros sustanciales. El reto de esta nueva Corporación es todo lo que queda por hacer, lo que la obliga a posicionarse sobre los retos y las deudas pendientes.

Hoy se debate algo importante y es que, en su diagnóstico, el Polígono Sur tiene diferentes y serios problemas, uno de ellos es la visibilidad, la accesibilidad, la integración física con otras zonas de la Ciudad.

El Grupo Socialista va a apoyar la actuación que se presenta para que este Pleno, políticamente, se posicione y se dote, dentro de sus mecanismos de Gobierno y sus organismos pertinentes, para poner en marcha las medidas necesarias para poder empezar a hacer solventar las deudas históricas que todos y cada uno, en su nivel de responsabilidad, tienen con los residentes de la Zona.

El soterramiento de las vías del tren y la resolución del muro que separa la calle Piel del Toro, del Polígono Sur, con todo el entorno de Hytasal y el Distrito Cerro-Amate, son dos hechos geográficos, o barreras arquitectónicas, sobre los que los ciudadanos deben saber cuál es la posición de sus representantes, en estos momentos.

Es verdad que se requiere una coordinación entre las instituciones; que los planteamientos entre las mismas hacen que los procedimientos se alarguen más de lo necesario y que el camino que queda hasta que el tren esté soterrado y el muro de Hytasa esté derribado, puede ser largo, pero no es menos cierto que, a los vecinos, se les debe el compromiso político de la Corporación.

La Gerencia de Urbanismo, continúa, tiene que hacer algo con el anteproyecto del soterramiento y tiene un convenio urbanístico, aunque con dificultades desde 2009, pero también tiene capacidad de movimiento para solventar estos problemas. En este sentido, pide que el ciudadano perciba este tipo de actuaciones, que vea que no se le abandona o que otras zonas son más importantes o tienen preferencia. Está convencido que todos los Grupos Políticos comparten este punto de vista, por lo que anima a tener gestos que lleguen a estos vecinos.

Hay temas muy sensibles en la Ciudad sobre los que los ciudadanos esperan que los Grupos políticos trabajen en la misma dirección y, por ello, el Grupo Socialista está dispuesto a reunirse con todos ellos para lograr acuerdos que puedan mejorar el trabajo común de la Corporación. Temas como el Plan Integral del Polígono Sur, el de Tres Barrios-Amate, el asentamiento de El Vacie, y otras zonas de especial sensibilidad. La Delegada de Asuntos Sociales lo sabe porque, así, se lo ha expresado en conversaciones informales algunas veces. Por ello espera que el Gobierno se mueva en esta dirección.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que está gratamente sorprendido por la coincidencia de los tres Grupos Políticos al acordar dos temas de gran trascendencia, como son la urbanización de una parcela en Hytasa, con el derribo del muro que da a la calle Piel de Toro, y la eliminación de la potencial afectación negativa, para la salud general, de las techumbres de uralita que allí se encuentran.

También se ha acordado que la Gerencia de Urbanismo ponga en marcha los mecanismos posibles, frente al Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas, para comenzar los trabajos del soterramiento de las vías del tren.

Estas palabras no deben ser baladíes, ni deben estimular la desesperanza de los vecinos del Polígono Sur por dilatar, en tiempo excesivo, el comienzo de la aplicación de estas medidas, porque lo que más les une y cohesionan es la esperanza.

Finalmente, felicita a los vecinos del Polígono Sur y a todos los Grupos Políticos municipales por haber llegado a este acuerdo tan justo para el Polígono Sur.

SR. FLORES CORDERO: Manifiesta: Que la congratulación es común y que los vecinos del Polígono Sur se deben llevar la impresión de que los tres Grupos Políticos están en intención, en deseo político, de avanzar en un mismo sentido para solucionar los problemas crónicos y de envergadura de la Zona.

Espera que este acuerdo y el que presentará, por la vía de urgencia, el Grupo Socialista sirvan para empezar a funcionar, de una forma más operativa, en el trabajo en común. Sería bueno, por parte del Gobierno, la reactivación de la mesa estratégica

de seguimiento del Plan Integral donde están representados todos los Grupos Políticos, Comisionado y Entidades, por haber estado, hasta ahora, bastante languidecida.

SR. GARCÍA MARTÍN: Da la enhorabuena a los vecinos de la zona y manifiesta que le hubiera gustado que el anterior Equipo de Gobierno hubiese tenido la misma sensibilidad que la que presenta ahora, en la Oposición, con el Polígono Sur.

El Partido Socialista se ha llevado doce años mandando en la Gerencia de Urbanismo y no ha tenido ninguna sensibilidad con el Polígono Sur, ni con otras obras que se debían haber hecho en Sevilla, como es también el caso de Tres Barrios-Amate que está en las puertas del Presidente de la Junta de Andalucía, que es el que tiene que firmarlo para que vuelva al Ayuntamiento.

Por otro lado, le causa extrañeza que el Sr. Rodrigo Torrijos después de ocho años como Delegado del Distrito Sur, ahora se dé cuenta de que las tejas de amianto o la uralita estén allí, cuando llevan más de cincuenta años instaladas. Ya se podría haber traído a este Pleno, mucho antes, la retirada de las tejas. No obstante, este Gobierno se hace responsable de los problemas de los ciudadanos.

Desde que el Delegado en uso de la palabra llegó al Distrito, esta preocupación, y lo sabe la Plataforma “También somos Sevilla” y otros vecinos del Polígono Sur, quiere derribar esos muros, y no sólo los físicos, sino también los sociales. Es sorprendente que los que gestionaban el Polígono Sur, muchas veces, no hayan cumplido su palabra, así, por ejemplo, hay vecinos que se han llevado esperando ocho papeleras, ocho años, teniendo que llegar el Partido Popular para que se instalasen.

Las tejas llevan muchos años en las naves de Hytasa y no puede pedirse, ahora, por vía de urgencia, su retirada, que se hará, pero por la empresa privada que posee los terrenos. Por ello, hay que instar a la empresa a que las quite, sin engañar a los vecinos, porque el Ayuntamiento no tiene responsabilidad, ni obligación alguna más que la de instar.

Respecto a los convenios urbanísticos, deberían haberse firmado antes de que Izquierda Unida se fuera del Gobierno, pero se han dejado sobre la mesa para que los firme el Sr. Vilchez. Un convenio en el que va, desde 2006 al 2010, la presentación del proyecto inicial, que no se ha hecho y, por tanto, va con cuatro años de retraso. Y la segunda ejecución de la segunda urbanización va dos años después de estos cuatro, con lo que se llevan seis años de retraso. Ni el Partido Socialista, ni Izquierda Unida han sido capaces de llevarlos a cabo cuando gestionaban la Gerencia de Urbanismo.

En el soterramiento de las vías del tren, durante los ochos años en lo que ha gobernado con el Partido Socialista, Izquierda Unida -recuerda que esta infraestructura depende de la Junta de Andalucía-, no ha sido capaz de decirles a sus compañeros de Gobierno, que debían de soterrarlas, llevándolas a los Presupuestos Generales del Estado por medio del Sr. Llamazares. Pero, cuando el Sr. Rajoy sea Presidente del Gobierno de España se llevará, en los Presupuestos, el soterramiento de las vías del tren.

Para finalizar quiere contestar a una pregunta que ha realizado Izquierda Unida en la Junta Municipal del Distrito Sur sobre el aumento del muro de las vías del tren. Los muros se subieron en el año 2006, con el beneplácito del Gobierno Municipal de entonces, y de la Junta Municipal del Distrito que contó con los votos afirmativos del Grupo de Izquierda Unida y del Sr. Rodrigo Torrijos, Presidente de la Junta Municipal. A este respecto, señala que no se puede hacer demagogia política con el Polígono Sur, sino trabajar, en la zona, todos unidos.

37.- Propuesta para que se inste al Presidente del Partido Popular, a retirar el recurso de inconstitucionalidad que cuestiona el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo. – RECHAZADA -

Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de Sevilla ante el recurso de inconstitucionalidad por el reconocimiento del derecho al matrimonio para parejas del mismo sexo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modificó el Código Civil reconociendo el derecho a contraer matrimonio a las parejas del mismo sexo, constituye uno de los grandes avances en igualdad del colectivo de lesbianas, gais y bisexuales y ha servido de ejemplo e inspiración para la ampliación de las libertades en muchos otros países. Con la aprobación de esta Ley se produjo un histórico avance en la equiparación legal de un colectivo que ha sido olvidado y discriminado a lo largo del tiempo. La aprobación del derecho al matrimonio para parejas compuestas por personas del mismo sexo ha supuesto un avance democrático que amplía la protección legal a esta realidad familiar, tanto a las parejas como a sus hijos e hijas, y supone, tras décadas de invisibilidad y marginación, un reconocimiento de su dignidad en una sociedad avanzada, plural y diversa. Este hecho debe producir satisfacción no sólo en el colectivo afectado, también en el

conjunto de la ciudadanía en la medida en que supone una ampliación de derechos y libertades.

La igualdad de un colectivo ha de ser completa o, por el contrario, no lo es. Por esta razón es vital respetar la libertad de gays, lesbianas y bisexuales para elegir, en caso de querer afianzar su unión desde el punto de vista legal, entre un enlace en matrimonio o por una unión de pareja de hecho; sólo así la unión de estas personas se producirá en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía.

El 30 de septiembre de 2005 el Partido Popular interpuso un recurso de inconstitucionalidad que cuestiona el reconocimiento del derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, oponiéndose de ese modo a esta igualdad de facto en el acceso al matrimonio y las consecuencias legales que ello supone para las personas gays, lesbianas y bisexuales. La presentación de ese recurso ha supuesto una amenaza desde entonces para todas aquellas personas que aspiran a vivir en igualdad y, especialmente, para miles de familias compuestas por gays, lesbianas y bisexuales, con sus respectivos hijos e hijas, que llevan seis años pendientes de una sentencia que resuelva definitivamente un recurso que sólo persigue anular la extensión de derechos y libertades, que no perjudica a nadie y sí implica dignidad y felicidad para muchas familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA, eleva para su aprobación en Pleno el siguiente:

ACUERDO

1. Dirigirse desde este Ayuntamiento al presidente nacional del Partido Popular (calle Génova, 13- Madrid 28004), D. Mariano Rajoy Brey, instándoles a retirar el recurso de inconstitucionalidad que cuestiona el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo presentado ante el Tribunal Constitucional.
2. Dar traslado de esta moción a las asociaciones y colectivos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que se llega a una moción donde al Grupo de Izquierda Unida le gustaría que reinase el mismo espíritu de unanimidad que en las anteriores, por el bien de los colectivos que han luchado por unos derechos, recogidos

en la ley. Y, en ese sentido, quiere la retirada del recurso de inconstitucionalidad planteada por el Partido Popular para no retroceder en los derechos sociales.

Esta ley de 1 de julio de 2005, por la que se modificó el Código Civil reconociendo el derecho a contraer matrimonio a las parejas del mismo sexo, constituye uno de los grandes avances en igualdad del colectivo LGTB, de lesbiana, gais, bisexuales y transexuales.

Recuerda que los miembros del colectivo LGTB han luchado mucho por esa igualdad, real y legal, de derechos civiles. Un colectivo que ha sido perseguido, sobretudo en tiempos de la dictadura de Franco, cuando se les aplicaba leyes que no tenían nada que ver con sus planteamientos, como la Ley de Peligrosidad Social o de Vagos y Maleantes. Tuvieron que luchar en esos oscuros años por conseguir esos derechos y, en el año 2005, gracias a que en el Congreso de los Diputados, distintos Grupos Políticos, entre los que se encuentra Izquierda Unida, hicieron esta ley de modificación de una serie de artículos del Código Civil en los que se reconocía, por fin, esa demanda, de entre las muchas que quedan, como la de la igualdad real en la salud, en la educación o en los trabajos.

Pero en este debate no se trata de un programa o promesa para avanzar en esa igualdad, sino de votar una propuesta para intentar conseguir de D. Mariano Rajoy la retirada del recurso presentado ante el Tribunal Constitucional, para no volver a tiempos pasados.

Igualdad real, pero también igualdad legal, en concreto la ley que da derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, que se está queriendo menoscabar con este recurso del Partido Popular con una serie de planteamientos, ya antiguos o pasados socialmente. Las leyes se cambian, incluso la Constitución si hace falta, para que estén acompañadas con la realidad social que las mueve, en este caso, la de los colectivos que tienen derecho a esa igualdad en el matrimonio.

El casamiento entre personas del mismo sexo no perjudica a nadie. No quita derechos pues, por el contrario, los amplía, respetando la biodiversidad y la orientación sexual de cada uno. En el S. XXI es deleznable que este recurso de anticonstitucionalidad, desde hace seis años, siga ahí, perjudicando a muchas personas que se han casado y que tienen miedo a que la ley revierta.

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que hay un 40% más de solicitudes, para este matrimonio, de personas que se sienten inquietas ante la posible victoria del Partido Popular en las próximas elecciones generales.

La palabra matrimonio parece no cumplir esa función esencial del lenguaje, que es que todas las personas puedan entenderse. Para algunas, legítimamente, el matrimonio es un sacramento, estando en su derecho a la fe, la creencia y la religión, recogido en la Constitución, que es esencial para la libertad del individuo. Cada persona tiene derecho a tener su fe y nadie puede imponer a otro sus creencias. Pero el matrimonio es un vínculo personal, y no civil.

Hay personas para las que la etimología clásica sigue vinculando la palabra matrimonio a maternidad, pero eso es tan obsoleto como ligar la palabra salario a sal o la patria potestad a la paternidad. El matrimonio es, por tanto, como palabra que refleja una realidad, un compromiso y un contrato civil, en el marco del estado de derecho que regula las relaciones entre las personas y que ha de regirse por la equidad y por la no discriminación.

A lo largo de estos años, desde 1996, se han abierto 1.500 expedientes y 3.000 personas han venido a contraer matrimonio civil. Son sevillanos que hacen el inmenso honor de elegir el Ayuntamiento como garante o cómplice de lo fundamental de una sociedad, que es la formación de un vínculo de compromiso de una familia.

Desde 2005, año en que se aprobó, por el Congreso de los Diputados, la Ley de Matrimonios sin discriminación, se han casado en Sevilla 560 parejas de personas del mismo sexo. Y, a esas familias, hay que quitarles el miedo, porque no puede haber un matrimonio de 1ª y otro de 2ª; no debe haber sevillanos que hayan venido al Ayuntamiento, o a un Juzgado, a pedir que el estado les garantice la validez de su matrimonio.

Apela a la soberanía del Grupo Popular para poder reclamar lo que considera que es de justicia.

Finalmente, solicita votación nominal para este asunto.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso,

Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Considera la votación legítima, pero desgraciada, y sitúa a cada uno ante su propio espejo. Esta medida, recuerda, no perjudica a nadie y con el voto negativo se ha limitado el derecho y la libertad de unas determinadas personas.

El Grupo de Concejales del Partido Popular ha impedido que el Ayuntamiento pueda dirigirse al Sr. Rajoy para solicitarle que retire el recurso de inconstitucionalidad, pero luego se pondrán al frente de las manifestaciones del día del Orgullo Gay, y serán aplaudidos. Por ello, pide una reflexión a los colectivos gais de la sala sobre la asistencia de ciertos políticos a las manifestaciones.

Lamenta que el discurso político del Sr. Alcalde, haya quedado al descubierto, su naturaleza, su proyecto y praxis política, la de impedir, en pie de igualdad, los derechos de hombres y mujeres, como los que disfrutaban las personas heterosexuales.

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que ha pedido una votación nominal porque estaba segura que la independencia y libertad, de la que habla el Partido Popular, y que ella respeta y comparte, les iba a permitir retratarse, a cada uno de sus miembros.

La Ley no obliga a nadie a casarse con otra persona del mismo sexo, muy al contrario, antes de la existencia de esa Ley se les impedía, a determinadas personas, hacer lo que hacen todas las demás, como si fueran personas de 2ª clase.

Para finalizar recuerda que hay 600 familias homoparentales en Sevilla que están dentro de esta ley.

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que está claro que quedan 23 días para unas elecciones, porque este tipo de propuestas se traen cuando se van a celebrar. De hecho, hace muy pocos meses todos los Grupos se posicionaron en el mismo sentido, con la misma propuesta, porque había unas elecciones municipales. Pero el resultado del intento de manipulación de los colectivos, de resucitar problemas y confrontaciones fue el de 20 concejales para el Partido Popular, y 13 para la

Oposición. Esta estrategia es la que ha llevado a los Grupos de la Oposición a dejar el Gobierno de la Ciudad.

Por eso, la base política del Partido Popular es el consenso con los vecinos, el encuentro y la búsqueda de espacios comunes. El Gobierno Municipal está en la restauración de las relaciones de los vecinos y el Ayuntamiento. Y, en ese sentido, el movimiento LGTB sabe, desde hace tiempo, cuál es la postura del Partido Popular, y éste sabe lo que piensa este movimiento, asumiendo las consecuencias y buscando los puntos de encuentro, que es trabajar por esos colectivos.

Es más, la misma semana que tomaron posesión los miembros del Grupo Popular se pusieron a trabajar en la organización del Orgullo del Sur y, curiosamente, constaba que ocho meses había pedido un Centro Cívico y no se había concedido, a diez días de la celebración; que había petición de suministro eléctrico, agua, contenedores y no estaba arreglado. Por ello, los servicios municipales en tiempo record, tuvieron que organizar lo que el anterior gobierno no había hecho, porque no quería que se celebrara el Orgullo del Sur, para echarle las culpas al Partido Popular. La consecuencia fue que al final se celebró y el Delegado en uso de la palabra tuvo el honor de acudir a la pancarta en representación del Ayuntamiento.

Hace suyas las declaraciones de una dirigente de LGTB, “menos declaraciones y más trabajo día, día”. El Ayuntamiento va a reconocer la importancia de estos colectivos: COLEGA y ATA, a través de convenios de colaboración, en la medida de las posibilidades económicas, para garantizar el desarrollo de sus funciones.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Relaciones Institucionales y los Grupos Políticos se formulan nueve mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Propuesta para que se mejore la seguridad de los parques de la Ciudad.
- RECHAZADA -

A lo largo de los cuatro meses de Gobierno del Partido Popular, los sevillanos y las sevillanas hemos oído en reiteradas ocasiones al Alcalde de la ciudad haciendo mención a las dificultades económicas por las que atraviesan las arcas municipales,

como explicación de las decisiones que se han ido adoptando y los asuntos que el Gobierno ha ido priorizando.

Entre otras, cabe recordar las alarmantes declaraciones que este verano manifestaba el Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente denunciando la “situación de emergencia y gravedad” en la que se encontraban los parques de la ciudad, para cuyo mantenimiento sólo decía disponer de 200.000 € en el vigente presupuesto municipal. Con esto, avisaba de la total desprotección en la que quedarían quince parques de Sevilla, apuntando como los de mayor gravedad los del Tamarguillo, Miraflores y Guadaira.

Sin embargo, la pasada Junta de Gobierno del 14 de octubre aprobó partidas presupuestarias por una cuantía total de algo más de 300.000 €, para el suministro de plantas para el exorno de zonas emblemáticas de la ciudad y la restauración de árboles singulares. Esta cuantía, muy superior a la partida inicialmente presupuestada para tales fines en el año 2011, contrasta sobremedida con las dificultades expresadas por el Gobierno municipal para la vigilancia de los parques de Sevilla.

La incoherencia que manifiesta el Gobierno de la ciudad con la adopción de medidas como esta, deja al descubierto la hipocresía de un Gobierno que vende austeridad mientras incrementa el gasto destinado a flores que servirán para embellecer sólo la zona centro de Sevilla, en detrimento de servicios de conservación y seguridad de los parques periféricos, que concentran el mayor porcentaje de uso de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad, significando los grandes “pulmones verdes” de la misma.

Con este incremento presupuestario se está dejando clara la postura del Gobierno de la ciudad, que decide priorizar el despliegue floral pre-navideño y, en este caso, quizás también pre-electoral, mientras deja en el aire la calidad y seguridad de nuestros parques y jardines, invirtiendo de este modo el dinero público en plantas de temporada que bien pudieran ser prescindibles a tenor de la situación económica general, en lugar de realizar los sobreesfuerzos económicos en cuestiones más prioritarias.

De acuerdo con lo expuesto, compartiendo la inquietud de muchos vecinos y vecinas de Sevilla, el grupo de concejales y concejalas del PSOE-A, creen necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción urgente del siguiente

ACUERDO

1. Se deje sin efecto las partidas presupuestarias aprobadas en la Junta de Gobierno Local, y que suman un total de más de 300.000 €, para el suministro de plantas para el exorno de zonas emblemáticas de la ciudad y la restauración de árboles singulares.
2. Se destine dicho crédito a la seguridad de los parques del Tamarguillo, Miraflores, Guadaira y Amate, instruyéndose expediente administrativo al efecto por parte de los servicios técnicos de la Delegación competente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. BUENO CAMPANARIO: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SR. VILCHEZ: Manifiesta: Que es falso que se haya aprobado en la Junta de Gobierno un presupuesto en flores de 300.000 €, para determinadas zonas de la Ciudad, antes de Navidad, en concreto la zona del Centro.

Y es tan falso que los documentos lo rebaten, porque en los dos expedientes que se llevaron a la Junta de Gobierno, en uno, en concreto, se va a destinar al exorno de flores, desde ahora hasta el verano del año que viene, la cantidad de 96.000.-€, IVA incluido, comprendiendo más de 25 plazas y calles, entre ellas: Puerta de Jerez, el parque de María Luisa, el paseo Colón, plaza Nueva, Alfalfa, Santa Justa y Eduardo Dato. Si la Sra. Bueno Campanario se hubiese molestado en leer el expediente, hoy, no hubiera hecho tales afirmaciones, porque esto rebate lo manifestado.

En cuanto a los 200.000.-€ restantes, sabrá la Sra. Bueno Campanario, al haber sido Delegada de Parques y Jardines, que hay un estudio realizado en el año 2005, en el que se recomendaba hacer una serie de talas en árboles que, por su altura y perímetro, se hacía muy difícil y peligrosa su poda, y no hacerla podría provocar daños en bienes y personas. Pero, desde el año 2005 no se ha hecho nada al respecto y ahora el Cecop ha dirigido un escrito a la Delegación en el que se manifiesta que, en determinadas zonas de la Ciudad, hay una serie de árboles que reúnen los

requisitos expuestos con anterioridad y que, si no se actúa inmediatamente sobre ellos, puede haber riesgos inminentes para las personas. Por tanto, hay que leer los documentos y, a partir de ahí, se podrá hablar.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Rodrigo Torrijos.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho y Ruiz Rodríguez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. BUENO CAMPANARIO: Manifiesta: Que no es falso lo expresado en la propuesta, reivindicando la labor del equipo que trabajó, con ella, en la Delegación de Parques y Jardines que, en su opinión, hizo un trabajo impecable.

Y haciendo un resumen de lo realizado, menciona la restauración de jardines históricos y emblemáticos de la Ciudad, en parque de María Luisa, plaza de España, avd. Isabel La Católica, monumento a Rubén Darío y jardines de las Delicias, del Cristina, del Valle, Americano, del Guadalquivir, paseo de la O, Prado de San Sebastián... En estos últimos cuatro años, al gobierno socialista, no le dio tiempo a hacer más.

En cuanto a nuevos parques cita los de Miraflores, San Jerónimo, Tamarguillo, Guadaira..., probablemente, tampoco hubo tiempo para hacer más, incluso, alguno no se pudo realizar en esos cuatro años.

Por otro lado recuerda la restauración de las jardinerías y las redes de riego en las plazas del Casco Antiguo: La Lonja, Josefa Reina Puerto, plaza del Duque, plaza Nueva y Puerta de Jerez; la mejora paisajística en las entradas y diferentes puntos de la Ciudad, como en la entrada por Triana, en la calle Odiel, acceso Norte de la Ciudad, boulevard de San Juan de Rivera, muralla de la Macarena, plaza de Pío XII, Poeta Fernando de los Ríos, Casco Antiguo, la Macarena, Polígono Norte; plantación

de nueve mil árboles, en todos los distritos de la Ciudad; reposición de alcorques vacíos; instalación de redes de riego de agua bruta y construcción de pozos de suministro en los proyectos de restauración mencionados anteriormente y de nueva ejecución. Eso es sostenibilidad.

Asimismo, se llevó a cabo la implantación de un sistema de control de calidad en la gestión de las zonas verdes de la Ciudad que, espera, continúe; la creación de un equipo de tramitación de sanciones, bastante eficaz; el programa de dinamización en los diferentes parques de la Ciudad y reuniones en la Mesa del Árbol, trabajo y debate, crítica constructiva, expertos técnicos y ciudadanos, a los que agradece su ayuda y tiempo.

SR. VILCHEZ: Manifiesta: Que no le discute a la Sra. Bueno lo realizado por el Gobierno anterior, ya que de lo que se está hablando, ahora, es de una propuesta incierta puesto que los documentos la desmienten. Reitera que lo que debe hacer la Sra. Bueno Campanario es leer esos documentos, para comprobar que la propuesta no se parece, en nada, a la realidad. Una vez que tenga conocimiento de la documentación, se podrán analizar otras cuestiones, como la no existencia, a partir del mes de junio, de contrato alguno de mantenimiento y conservación de parques, por no haber presupuesto para realizar este contrato, lo que está demostrado documentalmente.

En un informe del Servicio de Parques, del tiempo en el que fue Delegada la Sra. Bueno Campanario, se puede leer que, mientras se destinaban 3,40.-€ por m², a parques, en las seis grandes ciudades, en Sevilla sólo se destinaba 1,24.-€. Y, en relación a los árboles, si el presupuesto en el resto de España asciende a 35.-€ por árbol, en Sevilla ese presupuesto era de 6.-€.

B.- Aprobar la extinción y liquidación de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla.

El Patronato de la Fundación DeSevilla en sesión celebrada el pasado 20 de octubre y en el punto primero del orden del día, trató sobre:

“Análisis del informe elaborado por experto independiente y de actuaciones llevadas a cabo, y adopción de acuerdo de disolución de la Fundación para su elevación al Pleno del Ayuntamiento, así como, acuerdos complementarios que, en su caso, procedan.”

Tras el debate en profundidad de dicho punto se adoptaron varios acuerdos entre ellos los siguientes:

“PRIMERO.- Acordar de conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 42.1.e) de la Ley de Fundaciones Andaluzas y 54.1.e) de los Estatutos de la Fundación, la disolución de la Fundación, elevando dicho acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Pleno acuerde la disolución y posterior liquidación de la Fundación.

SEGUNDO.- Solicitar a los Patronos Fundadores que efectúen las aportaciones de fondos necesarias para proceder a la ordenada liquidación de la Fundación, haciendo frente al pago de los legítimos créditos que Administraciones y particulares ostenten frente a ella.

QUINTO.- De conformidad con las conclusiones contenidas en el informe del Letrado D. Alfonso Martínez Escribano, de fecha 7 de octubre de 2011, el ejercicio de las acciones penales y, en su caso, civiles que corresponden respecto a de los hechos descritos, formulando la correspondiente denuncia ante la Autoridad Judicial a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 9 de septiembre pasado, adoptó los siguientes acuerdos.

“Primero: Aprobar una aportación extraordinaria a la Fundación DeSevilla para restaurar el equilibrio patrimonial de la misma a 31 de diciembre de 2010, por importe de 1.552.627,00 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, 12200-23109-48000.

Segundo: Iniciar expediente de reintegro de aquellas subvenciones que no hayan sido debidamente justificadas según la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General y las prescripciones de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, que figuran como anexo a la presente propuesta, y que ascienden a un total de 945.124,58 euros a fecha 6 de septiembre de 2011.

Tercero: Compensar los derechos de cobro de la Fundación con el importe del reintegro una vez concluido el expediente administrativo que se tramite al efecto.

Cuarto: Transferir a la cuenta operativa de la Fundación la cantidad de 607.000,00 euros para hacer frente a los pagos urgentes pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010.”

De conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de Andalucía, procede la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la extinción y liquidación de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Culminar el procedimiento administrativo de reintegro que se está tramitando y compensar el derecho de cobro aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el pasado 9 de septiembre y que ascendía a 1.552.627,00 € y transferir a la Fundación DeSevilla el resultado de la compensación.

TERCERO.- Culminado el procedimiento de liquidación, determinada las cuantías de las deudas totales y las aportaciones realizadas por cada patrono nato, se efectuará las compensaciones entre ellos, que procedan, para garantizar un equilibrio entre las mismas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. LANDA: Manifiesta: Que la extinción y liquidación de la Fundación DeSevilla surge en la reunión del Patronato del jueves de la pasada semana, en la que se valoró los informes externos al Ayuntamiento, que se sumaron a los internos. Tras el debate de tres horas y media, aproximadamente, se llegó a las conclusiones expuestas en la parte expositiva de la propuesta.

Y eso es lo que se está tratando en esta propuesta, pero de forma diferente, pues lo que se plantea es la disolución y liquidación ordenada de la Fundación, pidiendo que el Ayuntamiento y las empresas municipales pongan la parte que les corresponda, sobre la deuda que tiene contraída la fundación y las correspondientes

compensaciones entre los patronos. En ningún caso, se va a solicitar el poner, por parte del Ayuntamiento, ante la autoridad judicial, los hechos, ya que lo va a hacer el Patronato de la Fundación. Y si las autoridades judiciales estiman, en algún momento, que tanto el Ayuntamiento, como el resto de los patronos, han sido perjudicados, evidentemente, serán llamados para personarse.

La liquidación es necesaria por dos motivos económicos. Por un lado, porque la Fundación tiene más deudas que derechos; técnicamente está en quiebra, y, por otro, porque el capital de trabajo es negativo. El capital de trabajo es esa parte del circulante, pero que está permanentemente inmovilizado para poder desarrollar la gestión de cualquier empresa, en este caso de la Fundación, que no tiene, es más, está en situación negativa. De alguna forma, tiene más compromisos, que ingresos a corto plazo pueda tener. Por tanto, es inviable el que la Fundación pueda seguir adelante.

La Fundación ha tenido sus ingresos procedentes, fundamentalmente, de las subvenciones que este Ayuntamiento le ha incorporado, y de los ingresos transferidos por las diferentes empresas públicas. Exactamente, a mitad de año, cuando entró el Partido Popular a formar parte del Gobierno, sólo quedaban unos 30.000.-€, de una de las empresas públicas. Todo el presupuesto de ingresos, del año, se había liquidado y por parte de la Intervención, había una discordancia, con la forma de actuar de la Fundación, de tal manera que se le había pedido 1,5 millones de euros, pero el Sr. Interventor indicó que sólo había algo más de novecientos mil euros, que no estaban suficientemente justificados y, por tanto, procedía a su reintegro. Con lo cual sólo quedaban seiscientos mil euros.

Los informes pedidos para poder llegar a estas conclusiones son de Deloitte y Garrigues, así como de la Intervención y el Servicio Jurídico del Ayuntamiento, y de la Gerencia.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que importa hablar mucho de este asunto porque hay ciertos sectores políticos y mediáticos a los que les interesa “satanizar” la gestión de la Izquierda en la Administración Pública. Pero lo que lamenta es que, con la disolución de la Fundación, se haya dejado de hacer ese maravilloso proyecto de alfabetización que tantos resultados venía dando en Sevilla, con más de 1.100 personas alfabetizadas, que era el programa “Yo sí puedo”. Dedicándose, el Gobierno, a fomentar la alfabetización reglada, a través de los centros pertinentes, como así lo ha manifestado en la contestación a la pregunta efectuada por Izquierda Unida. Pero, en Sevilla existen 35.000 analfabetos, y eso es lo lamentable.

Anuncia, por otro lado, que la posición de Izquierda Unida, si se admite la votación separada, será la siguiente: Abstención en el 1º punto y voto afirmativo en los restantes.

SR. LANDA: Manifiesta: Que admite la votación separada y añade que está de acuerdo con el Sr. Rodrigo Torrijos en que existen programas de alfabetización de personas en Sevilla muy interesantes, pero lo que ocurre es que los anteriores gestores de la Fundación no han dejado ni un euro, y la deuda con que se llegará a final de año, será de dos millones o más de dos millones y medio de euros.

Si la Fundación no se hubiese gastado ese dinero en programas tales como “Gestión de residuos en Varadero”, “Eliminación de aguas” “Equipos informáticos e incinerador, para la Habana” y “Rehabilitación de las decimoquintas brigadas” todos ellos en Cuba, así como los de “Potabilización en Nouachock”, “Rehabilitación en la República Dominicana”, “Jóvenes Brigadistas en los campos Saharais” y “Formación de la juventud en tecnologías” o los de “Manejo del Derecho en el Salvador”, “Campesinos en Brasil”, “Analíticas sanguíneas en Colombia”, etc., posiblemente hubiera habido dinero para el programa de alfabetización, con el que está absolutamente de acuerdo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el punto 1º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, por la Presidencia se someten a votación los puntos 2º y 3º de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro

Rivas, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que en el tono utilizado por el Sr. Landa en su intervención, se nota la ideología. Un tono justificativo y peyorativo en el correlato de los programas y proyectos de colaboración y cooperación, que, al parecer, no tienen tanta importancia como, por ejemplo, las Jornadas Mundiales de la Juventud, celebradas recientemente en España.

En el fondo, se constata la diferencia que hay en la cooperación, según quien la realice. Si ésta se orienta a gobiernos e instituciones que el actual gobierno municipal considera no acorde con sus principios o ideologías, hay que denostarlas, pero es positiva cuando se dirige a instituciones, gobiernos o pueblos que este Gobierno determina que coinciden con su ideología.

Pero eso no justifica, en ningún caso, la declaración de que el proyecto de alfabetización de Sevilla “Yo si puedo” no se siga desarrollando.

SR. LANDA: Manifiesta: Que si alguien considera algún aspecto ideológico en el destino de las ayudas, es el Sr. Rodrigo Torrijos, y no el Grupo Popular. Ha sido Izquierda Unida quien ha mandado esos fondos que han sido generados con dinero de los impuestos de los sevillanos, pero que han repercutido en otros países. Y ahora reclama el plan de alfabetización de los sevillanos.

Por tanto, el discurso que acaba de realizar Sr. Rodrigo Torrijos se ha caído totalmente, porque se ha cambiado el dinero generado en Sevilla, por unos proyectos que al citado Portavoz le han parecido muy interesantes, y, por ello, se ha tenido que suprimir un plan de alfabetización puesto que se carece de recursos para poder ejecutarlo.

C.- Propuesta para que se inste a la Administración General del Estado a ceder la antigua Comisaría de la Policía Nacional de Torreblanca a la Hermandad de los Dolores.

La Hermandad de los Dolores del barrio de Torreblanca se erige por decreto en Hermandad de penitencia en el año 1994, entre sus pretensiones siempre ha estado el fomento de la ayuda a otras personas, actividad que ha desarrollado hasta la fecha.

Las hermandades se han modernizado y se perciben desde ellas aspectos que van más allá de la simple ayuda económica, en el significado clásico de la palabra. A día de hoy las hermandades desarrollan actividades y proyectos con los que atender a los residentes en los diferentes barrios.

En el marco de esta situación, la Hermandad de Torreblanca pretende desarrollar un proyecto como parte ejecutora del mismo, a través de la Diputación de Caridad, que se interesa en especial por el colectivo de discapacitados psíquicos, creando un grupo de voluntarios estable, formados por hermanos de la propia Hermandad.

Se trata de un proyecto de necesario desarrollo en un barrio como el de Torreblanca, especialmente castigado por la situación de crisis económica reinante, en el que las familias que tienen menores a su cargo con discapacidades de todo tipo tienen graves dificultades para encontrar recursos adecuados a sus necesidades, pues no existe ningún movimiento para ayudar al colectivo de discapacitados desarrollando talleres o actividades de estimulación precoz.

Para llevar a cabo este programa de estimulación precoz de niños y niñas entre 0 y 6 años con discapacidades psíquicas o dificultades en el aprendizaje y su desarrollo psíquico, emocional y social, dirigido por profesionales del trabajo social, psicología o pedagogía y apoyado por voluntarios colaboradores de la Hermandad, es necesario un espacio amplio y adecuado. Las instalaciones con que cuenta la Hermandad a día de hoy no son adecuadas a la normativa vigente, pues se encuentran ubicadas en la parte superior de los salones parroquiales y no cuentan con ascensor, siendo la mayoría de las personas que acuden con movilidad reducida.

Dada la importancia de este proyecto para el barrio de Torreblanca, los Grupos de Concejales de Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida proponen conjuntamente al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Que se inste a la Administración General del Estado para que ceda la antigua Comisaría de Policía Nacional de Torreblanca ubicada en la calle Ébano s/nº, para la ejecución del programa de estimulación precoz que pretende desarrollar la Hermandad de los Dolores en el barrio de Torreblanca.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. CASTAÑO: Manifiesta: Que la propuesta llega al Pleno porque el actual portavoz del Grupo Socialista, en la campaña electoral pasada, realizó un compromiso concreto, una propuesta, sobre la antigua comisaría de policía nacional, para destinarla a un Centro de Estimulación Precoz para niños y niñas con necesidades especiales en el barrio de Torreblanca. Barrio donde el problema es más agudo para sus familias.

Una vez pasadas las elecciones, en una nueva visita al barrio, volvió a comprometerse con los vecinos y, desde aquel día, entró en contacto con la Subdelegación del Gobierno para que el local se pusiera en manos de la Hermandad de los Dolores, que había presentado un proyecto para llevar a cabo el Centro de Estimulación Precoz.

Se congratula y agradece el hecho de que el resto de Grupos Políticos se hayan adherido a esta propuesta por el bien de los vecinos de Torreblanca y, especialmente, de los niños que lo necesitan.

SR. FLORES BERENGUER: Manifiesta: Que está sorprendido con la intervención de la Sra. Castaño, ya que esta Hermandad desconocía la promesa realizada por el Sr. Espadas. Considera que se ha politizado el asunto cuando pensaba que, al ser una moción conjunta, iba a ser la Hermandad la que se llevara todo el protagonismo.

Recuerda que, en el mes de febrero, el Partido Socialista e Izquierda Unida votaron en contra de esta propuesta, presentada por el Partido Popular, al no aceptar la urgencia.

El Sr. Espadas tuvo que ir a pedir disculpas a la Hermandad después del manifiesto que ésta hizo en contra de sus declaraciones. Fue entonces cuando el Sr. Espadas rectificó su postura y aceptó llevar una propuesta, realizada por el Partido Popular, pero que es llevada por el Partido Socialista y firmada por los tres Grupos políticos municipales.

SR. ESPADAS: Aclara que esta propuesta ha sido traída de esta forma, porque ayer en Junta de Portavoces se acordó que fuera conjunta. Añade que, por respeto y deferencia a las personas de Torreblanca, que llevan toda la mañana esperando este asunto, el Partido Socialista ha considerado que algo se tenía que decir al respecto, para que no se quedara, sólo, en una votación. Es por eso, por lo que interviene la Sra. Castaño para afirmar que es un proyecto de los tres Grupos, sin afán de politizar.

Continúa manifestando todo el respeto a quien es la protagonista: La Hermandad de los Dolores.

Por otro lado, señala que lo que ha afirmado la Sra. Castaño es rigurosamente cierto y, por ello, ha respaldado el proyecto presentado por la Hermandad. Añade que, en su calidad de Senador, se comprometió a agilizar, en la medida de lo posible, con el Gobierno de España, esas actuaciones, e inició las mismas con el anterior Ministro del Interior, hoy candidato a la Presidencia del Gobierno de España.

Afirma que no era su objetivo dar todas estas explicaciones porque, en este tema, rechaza cualquier protagonismo.

Al igual que el Sr. Alcalde, el Grupo Socialista había hablado y trabajado sobre este asunto y por eso le dijo a la Hermandad de los Dolores que, después del malentendido -no de las disculpas-, que se había producido con unas declaraciones en la prensa, lo lógico era traerlo de forma conjunta, como se ha hecho.

SR. FLORES BERENGUER: Manifiesta: Que la Sra. Castaño ha afirmado que era una iniciativa que traía el Partido Socialista y ha dado las gracias al Partido Popular e Izquierda Unida por apoyar la moción.

Insiste en que si, en mes de febrero, el anterior Gobierno municipal hubiera aceptado la propuesta presentada por el Partido Popular, a lo mejor, hoy ya estaría disfrutando la Hermandad de ese Centro de Estimulación Precoz.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

D.- Propuesta para que se apoye a las entidades y vecinos de Torreblanca por el contenido emitido por Cuatro TV.

Torreblanca es un barrio de Sevilla, que cuenta en la actualidad con 28.000 habitantes, gente trabajadora y honrada que se esfuerza día a día por salir adelante y por mejorar su calidad de vida.

El pasado día 14 de octubre Cuatro TV emitió en su programa “Callejeros” un reportaje sobre la marginalidad en Torreblanca que ha indignado a los vecinos, ya que consideran que dicho programa atentó contra la imagen y la dignidad de dicho barrio.

Su queja es justa, y se ha manifestado en una concentración vecinal y un cierre de comercios durante dos horas con los que se ha pretendido trasladar a la opinión pública el malestar de sus habitantes con un programa que no hace más que alimentar visiones distorsionadas.

Nadie niega que hay una parte minoritaria de Torreblanca que tiene graves carencias, pero es injusto generalizar hasta el punto de que se haga ver, desde un programa de TV de ámbito nacional, que el barrio es un “poblado marginal” al que es mejor no acercarse. Con reportajes así, se condena a Torreblanca a mantener una imagen muy negativa, que no se corresponde con la realidad. Torreblanca es muchísimo más que un sitio con serias deficiencias sociales. Y es justo que se alce la voz para que los televidentes no se lleven una imagen tan retorcida del barrio.

No se trata de edulcorar la realidad para que los espectadores no vean las miserias de algunos barrios de nuestra ciudad. Pero sí se debe dar una visión más real y, al igual que se pone el acento en lo marginal, se debe mostrar también todo lo positivo que hay en esta zona de la ciudad, en las mejoras que se han producido y en la lucha de sus vecinos y vecinas por hacer de su entorno un sitio saludable y digno en el que se sientan orgullosos de vivir.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales de PP, PSOE e Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Manifestar nuestro apoyo a las entidades y vecinos de Torreblanca en su repulsa por la parcialidad del contenido del programa emitido por Cuatro TV el día 4 de octubre.
2. Exigir a la cadena de televisión que emita otro programa con la realidad de este barrio. Dicho programa debe tener la misma duración y emitirse a la misma hora, pero con los contenidos que decidan los vecinos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que esta propuesta va a salir adelante como quieren los vecinos, es decir, con el voto favorable de los tres Grupos políticos. Una propuesta que recoge la indignación de las cuatro mil personas que acudieron a la manifestación y que solicitaron a Izquierda Unida que la moción fuera conjunta y aprobada por unanimidad.

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que hacen muy bien las 32 asociaciones en pelear, indignarse y pedir, al Ayuntamiento de su Ciudad, su apoyo, y éste en dárselo.

No es la primera vez que un programa de televisión mezcla la realidad y el espectáculo para hablar mal de un barrio de Sevilla. Y para que se comprenda el alcance del estigma a la mala imagen de un barrio, recuerda lo que pasó, con este mismo programa, y en esta misma cadena, con el barrio de Rochelambert hace dos años. Entonces, se hizo un programa de las mismas características, que fue utilizado en una causa de divorcio, por una de las partes, para poder quitar la custodia de los

hijos a uno de los progenitores porque, según decía el defensor de esa parte, vivía en un barrio malo. Así se perjudica y estigmatiza a un barrio.

Agradece a los vecinos su petición y les recuerda que el Ayuntamiento es su Casa.

SR. FLORES BERENGUER: Manifiesta: Que todos los Partidos se deben felicitar por este acuerdo y dar la enhorabuena al barrio de Torreblanca, porque ha sido indignante el programa “Callejeros” realizado por la cadena de televisión Cuatro, que, tras un reportaje sobre la Romería de Torreblanca, ha sacado otras historias no representativas de los vecinos, que no merecen que se les humille y denigre.

Muestra su agradecimiento a la entidad “La Casa del Barrio”, por ser la promotora de esta iniciativa y a las 32 asociaciones que la han apoyado con manifestaciones como la del pasado martes. Así, cualquier otra televisión se pensará, antes de hablar mal del barrio, el hacerlo. Éste es un barrio tan digno como cualquier otro de Sevilla.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que en la propuesta se ha mostrado el apoyo a las entidades vecinales, pero lo importante, desde el punto de vista del acuerdo y su complejidad, es que se exige a la Cadena de Televisión que emita otro programa con la realidad del Barrio.

Se acaba de acordar el poner freno a una manera de hacer información, que no deja de ser una opinión, y a una forma más grosera de agredir o atacar al enemigo y a las personas.

En esta sociedad lo que vende es el sensacionalismo, como la venta de drogas en grandes cantidades o que hay mucha prostitución y una infracultura generalizada. Y todo ello es aplaudido por parte de la sociedad. Pero los programas “basura” no se expondrían, si las personas no los viesan. Ése es el fondo de la cuestión.

Finalmente, advierte que, como demócrata, exigirá todos los días el cumplimiento de los acuerdos.

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que el derecho a la imagen es algo potestativo de las personas, cuya imagen ha sido dañada. Por tanto, sí habría acciones legales. Hay un derecho a rectificación, aceptado por la Comunidad Europea, que es el marco legal donde se mueve el Ayuntamiento, y lo que se debe hacer es ejercer esa voz, ese derecho, protestar...

Les recuerda a los vecinos de Torreblanca que existen órganos reguladores que sí pueden frenar esta situación porque las televisiones están obligadas a una ley. No todo vale. No existe impunidad. Hay métodos y cauces para que las televisiones rectifiquen.

SR. FLORES BERENGUER: Nuevamente se felicita porque los tres Grupos Políticos se han puesto de acuerdo en una cuestión que atañe a un barrio como el de Torreblanca y porque se insiste a una televisión privada, que tiene derecho a su libertad de opinión, a que realice un nuevo programa del barrio de Torreblanca que recoja la realidad de los vecinos.

Es consciente de que va a ser muy difícil, pero se reiterará, las veces que haga falta, la carta del Sr. Alcalde y de todos los miembros de la Corporación, solicitando que la cadena Cuatro rectifique y emita un nuevo programa en el que se destaque la verdad de este Barrio.

E.- Propuesta para que se adopten medidas para garantizar la continuidad de los monitores en el Programa de los Talleres de los Distritos Municipales, y se les garantice idénticas condiciones salariales y laborales. – RECHAZADA -

Los talleres se han consolidado en nuestros barrios y se han convertido en un referente para la formación y el ocio, en un centro de relación en el que vecinas y vecinos comparten afición y conocimiento. Los talleres se han incorporado a sus vidas cotidianas, sirven a la mejora de la convivencia y supone en muchas ocasiones una vía de escape a los problemas cotidianos.

En la década de los noventa los talleres de los Distritos eran impartidos por voluntarios que cobraban determinadas cantidades en concepto de indemnizaciones por los gastos que los monitores se veían obligados a realizar para poder desarrollar su actividad. Esta relación entre el Ayuntamiento y los monitores encubría con toda probabilidad una relación diferente: las cantidades que se abonaban suponía una verdadera y escasa retribución a las prestaciones profesionales de los monitores. En

consecuencia y, de acuerdo con los informes de la Intervención General, se procedió a cambiar el modelo y se modifica la figura del voluntario por la de un profesional que presta unos magníficos servicios a las vecinas y vecinos en el marco de una relación laboral con una empresa. Este cambio supuso un importante avance en el reconocimiento de la actividad desempeñada. Los monitores, a lo largo de todos estos años han llegado a convertirse en profesionales altamente cualificados, y las usuarias y usuarios de talleres han alcanzado un alto nivel de satisfacción.

Tras el cambio de Corporación se constata un importante retraso en la puesta en marcha de los Talleres y una deficitaria información a vecinas o vecinos. Este retraso y falta de información no puede justificarse en la celebración de elecciones municipales y en el cambio de Gobierno Entrando en el mes de noviembre y aún hay Distritos en los que están pendientes de la adjudicación del contrato. En cualquier caso carecemos de información de los cursos que van a ser impartidos y de las personas que han quedado sin plaza.

Desde el Gobierno se ha manifestado de manera reiterada que el contrato para la realización de Programa de Talleres de los Distritos se rige por los mismos pliegos que en anterior mandato, a pesar de que en la mayoría de los casos fueron aprobados por una Junta de Gobierno presidida por el Sr. Zoido Álvarez. En realidad sólo se trata de la falta de la diligencia mínima en ofrecer servicios a las sevillanas y sevillanos y no se puede de manera permanente acusar al Gobierno anterior de esta falta de diligencia. El Gobierno Municipal ha priorizado otros temas frente a éste. En cualquier caso, los pliegos recogen la necesidad de que la empresa adjudicataria se obligue a realizar la prestación objeto del contrato de forma que se garantice la continuidad del programa y del personal asignado al mismo.

Los avances citados en los derechos de los monitores y en la prestación del servicio experimentan ahora un importante retroceso. Se dice que se ofrecen más talleres con el mismo precio, y este esfuerzo adicional no lo realiza la Administración sino que se trata de cargar sobre las espaldas de los monitores para que el beneficio empresarial no se vea mermado. Después de muchos años de servicio ven como se les proponen contratos con una importante bajada en las retribuciones o, en caso de discrepancia, simplemente se pone fin a una relación con el Ayuntamiento que venían prestando desde hace muchos años.

Por ello el Grupo Municipal Socialista considera oportuno someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDOS

PRIMERO. Que el Gobierno Municipal, dadas las fechas en que nos encontramos, adopte las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los monitores en el Programa de los Talleres de los Distritos, en los mismos términos que en años anteriores.

SEGUNDO. Que el Gobierno Municipal garantice que los monitores de los Talleres desempeñarán su función en idénticas condiciones salariales y laborales a las que venían prestando sus servicios, de manera que la experiencia sea un elemento determinante en la selección de los monitores.

TERCERO: Que el Gobierno Municipal acelere la adjudicación de los contratos pendientes en los Distritos de San Pablo-Santa Justa, Nervión y Bellavista-La Palmera, al objeto de no perjudicar a los sevillanos y sevillanas residentes en estos Distritos.

CUARTO.- Que el Gobierno Municipal adopte un papel activo en la negociación de los contratos de manera que se garanticen los aspectos recogidos en los apartados anteriores.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. CASTAÑO: Manifiesta: Que esta propuesta es similar a otra que va presentar, por vía de urgencia, Izquierda Unida, pero que por el turno de intervenciones establecido en el Pleno, le toca defenderla, en estos momentos.

Los talleres de los Distritos municipales, referente para la formación y ocio entre los vecinos de los barrios de la Ciudad, tienen una amplia trayectoria. En la década de los 90 eran impartidos por voluntarios que sólo cobraban cantidades en conceptos de indemnización por labores realizadas. A partir de ahí, lo que se hizo fue transformar el programa de los talleres de Distrito, dándole la oportunidad a esos formadores-monitores de tener unas condiciones laborales más dignas y con mayor calidad, tanto a la hora de impartir los propios talleres, como a la hora de recibir un salario justo y de calidad, adecuado a las tareas realizadas.

Son formadores que, en algunos casos, tienen entre 18 y 20 años de experiencia en impartir los talleres. En nombre de ellos y de su Grupo, reivindica su experiencia y profesionalidad, por lo que pide al Pleno un compromiso con ellos, mantener las mismas condiciones que tenían en años anteriores y que sigan teniendo esa relación a la hora de impartir las clases en los Distritos.

Asimismo, se propone que el Gobierno Municipal adopte un papel activo en la negociación con las empresas para que los formadores-monitores tengan los mismos salarios/hora que el pasado año y, con ello, garantizar la calidad de los talleres para cuarenta mil sevillanos, y que realicen las mismas tareas que venían desarrollando, con las mismas condiciones laborales, profesionales y salariales.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que Izquierda Unida retira la propuesta que había presentado por vía de urgencia, por coincidencia de planteamientos con la presentada por el Partido Socialista, a la que se suma porque el espíritu es el mismo y los acuerdos son prácticamente iguales.

El fondo de la cuestión es que el Gobierno anterior se encontró una situación desconocida de los monitores de los talleres, que se podría calificar de semiesclavitud, porque no tenían ni salarios, ni derechos. A partir de aquí se pasó a una fase en la que se constituyeron en autónomos para, posteriormente, ser trabajadores por cuenta ajena, con todos sus derechos.

Los monitores y monitoras hacen una labor importante respecto a la cohesión social, a la formación y socialización de muchas personas que, por su edad y condiciones sociales y personales, tienen dificultades de comunicación o de utilización del tiempo libre. Son personas mayores, viudas, viudos etc., que, por su propia cultura y situación vivida, comienzan a disfrutar, ahora, gracias a los monitores, recuperando una cierta autoestima y capacidad de socialización.

Estos monitores y monitoras, personas que juegan un papel y una función muy importante, están sufriendo un recorte trascendental en sus emolumentos, planteándose que es consecuencia de la responsabilidad que ha tenido el Sr. Rodrigo Torrijos por haber aceptado un determinado pliego de condiciones, sin que se le haya explicado a la gente su significado. Pero lo haya hecho uno u otro, esté justificado, o no, no hay nada que imposibilite, al Gobierno actual, ponerse en contacto con las empresas concesionarias del servicio para solicitarles, desde el concepto de responsabilidad social-corporativa, que el ahorro, si se tiene que tener en cuenta, no puede estar nunca en una disminución brutal del salario de estas personas.

Aún buscando supuestos culpables, solicita que a los monitores-formadores no se les retire ni sus derechos sociales, ni sus salarios.

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que los monitores son un colectivo de personas que presentan su currículum a las empresas, que son las que tienen un contrato con el Ayuntamiento para prestar un servicio. Y, con ese personal, se desarrollan las actividades.

Cree que ningún taller es propiedad de nadie. Si cambia la empresa, puede cambiar la plantilla entera de monitores, porque es la plantilla de la empresa y, por tanto, entiende que no hay ni riesgo de desaparición de ningún colectivo de personas que prestan ese servicio a cargo de las empresas, ni se le va a destrozarse la vida a ninguna persona necesitada de los monitores.

Y, en relación con estos contratos, señala que el Gobierno Municipal tomó posesión el 11 de junio del presente año, pero la orden de resolución de inicio de contrato administrativo del Distrito Sur, se firma el 2 de marzo de 2011, por el entonces Delegado del citado Distrito.

En las prescripciones que se acompañan, y luego van a la Junta de Gobierno, en el anexo I de las condiciones técnico-administrativas y económicas, entre los criterios de valoración de las ofertas, se otorga una importancia y peso al criterio precio/hora, de 90, y a las otras condiciones, al proyecto, de un 10. Evidentemente, eso marca el devenir del concurso porque establecen un 90% el criterio económico.

Lo que verdaderamente pesa en el contrato es la puja que hacen los empresarios por llevarse a precio. El contrato del Distrito Sur no fue a precio demasiado bajo, pero cuando los empresarios vieron que ésa era la dinámica, todos empezaron a pujar por el precio. Esa tramitación, esa acción y esa actividad fue la que llevó a bajar los precios/hora ofertados para poder quedarse con el contrato.

El Sr. Rodrigo Torrijos no puede negar que el primer contrato que sale del Distrito, es el que marca el devenir del resto, por lo que no puede pretender que en un sitio vaya de una manera y en otros de otra.

Tampoco puede negar que éstos son contratos que están, en gran parte, en manos de los técnicos, y si éstos marcan un camino, aunque el Gobierno pueda intentar matizar o amortiguar determinadas circunstancias del contrato, lo que no puede hacer es coger el camino opuesto que el Sr. Rodrigo Torrijos marcó desde el Distrito Sur, el 2 de marzo, siendo presentado el Pliego en la Junta de Gobierno el día 14 de abril del presente. Es decir, que marcó que los contratos iban a ir a precio.

Por lo tanto, si en su propuesta dice que con Izquierda Unida prevaleció la garantía del proyecto, así como un sueldo digno a los monitores, tiene que afirmar que el contrato instruido es el que merma los derechos entrando en los umbrales de explotación laboral y anulando la calidad alcanzada en los anteriores. Es decir, el Sr. Rodrigo Torrijos es el responsable de todo lo que le achaca a este Gobierno.

Por otro lado, manifiesta que el convenio colectivo marca 6,00.-€/hora para monitor, lo que, entiende, está negociado por los empresarios y los sindicatos. El monitor que menos va a cobrar en un Distrito es 9,40.-€, casi un 50% por encima del convenio. Esto quiere decir que los sindicatos que negociaron el convenio situaron a los monitores en los umbrales de la explotación laboral.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Pregunta al Sr. Pérez García si va a votar a favor de que el Gobierno Municipal garantice que los monitores de los talleres desempeñarán su función, en idénticas condiciones salariales y laborales en las que venían prestando su servicio; si va a garantizar que el Gobierno acelere la adjudicación de los contratos pendientes en los Distritos San Pablo-Santa Justa, Nervión y Bellavista - La Palmera; o si va a votar a favor de que el Gobierno Municipal adopte un papel activo en la negociación de los contratos, de manera que se garanticen los aspectos recogidos en los apartados anteriores.

Considera que es un problema de votación, por lo que no le preocupa que le echen la culpa de lo sucedido y sí que se garantice a los monitores este tema porque el Sr. Pérez García se reunió con ellos después de dos meses de solicitud y porque estaban en la puerta. Además, se ha identificado a muchos monitores y formadores por el simple hecho de haber trabajado con el Partido Socialista o con Izquierda Unida y se ha facilitado el cambio de estos.

Por otro lado, si los técnicos marcan el camino, como ha señalado el Sr. Pérez García, difícilmente podrá marcárselo el Portavoz en uso de la palabra a los técnicos, Como todo el mundo, este Portavoz se ve en la necesidad de reflejar la opinión de los técnicos y de respetarla, pero esto no es obstáculo para que el Delegado de Participación Ciudadana vote afirmativamente para que se haga el esfuerzo y se corrija.

SRA. CASTAÑO: Manifiesta: Que los dos Grupos de la Oposición piden al Gobierno que adopte un papel activo en la negociación de los contratos con las empresas. La propuesta no tiene nada que ver con la hora del formador-monitor.

Dadas las fechas actuales ¿tomará el Gobierno un papel activo en la negociación con estas empresas para garantizar que estos formadores y formadoras

tengan continuidad, este año, en todos los talleres de Distrito en las mismas condiciones salariales?

No puede compartir la explicación dada por el Sr. Pérez García, porque sabe que las condiciones por hora, en la mayor parte de las adjudicaciones vistas hasta ahora, son similares a las del año anterior.

Para finalizar solicita un compromiso, por escrito, del Gobierno con los formadores y monitores para que, si este año no fuera posible en algunos Distritos, el que viene vuelvan con las mismas condiciones.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: De Pablos Candón, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que el Sr. Rodrigo Torrijos fue diligente a la hora de poner en marcha los talleres, pero hubo diez Distritos en los que, cuando el actual Gobierno, el 11 de junio, tomó posesión, no se había movido un solo papel. Lo que en marzo era inaplazable para un Distrito, para el resto de los Distritos, al parecer, no lo era. Es más, se había reseteado los ordenadores de las personas que gestionaban los talleres, y los distritos quedaron vacíos de información.

Ante esta situación, el Gobierno hace lo que puede. La contratación administrativa tiene sus plazos y el Delegado en uso de la palabra no va a votar nada ilegal, porque no puede obligar a una empresa a que pague por encima del Convenio porque puede incurrir en un delito y no está dispuesto a hacerlo. No obstante, se reunió con las empresas y les solicitó la reconsideración de todas las cuestiones y que

hicieran todo lo que pudieran al respecto. Pero nada más puede hacer porque el Ayuntamiento es el órgano de contratación y tiene que salvaguardar la legalidad. La responsabilidad social-corporativa está absolutamente salvaguardada porque el monitor que menos gana, cobra un 50% por encima de convenio.

Afirma que no está cómodo con la situación y que el año que viene se va a solucionar, como así se lo ha dicho a los monitores.

No puede obligar a nadie a pagar más, porque si obliga a ello, se le podría exigir al Ayuntamiento un aumento en el precio/hora, lo que le llevaría a romper la libre concurrencia, la legalidad y la publicidad, y todos los requisitos que rigen un concurso público, cometiendo un delito público, a lo que no está dispuesto. Por eso ha tenido que votar que no.

F.- Propuesta para que se mejore la situación de la barriada de Padre Pío.

La barriada de Padre Pío forma parte del conjunto de barrios que conforman la periferia del distrito Cerro-Amate y de nuestro término municipal. A pesar de las diferentes intervenciones impulsadas desde el Ayuntamiento hasta la fecha, esta barriada continua con problemas que preocupan a sus habitantes, y algunos de ellos son, actualmente, acuciantes.

En concreto, los vecinos denuncian la presencia habitual de ratas en algunas calles del barrio. De especial preocupación es la situación en la calle Rafael García Mínguez, colindante con la SE-30 y donde se haya un pequeño parque con instalaciones infantiles, y en la calle Bollullos, por la existencia cercana de cuerdas y la acumulación de escombros en el acceso al barrio por esta calle. Todo ello constituye un potencial peligro de salud pública para los vecinos del barrio, principalmente para los niños. Hay que recordar que en la calle Rafael García Mínguez se encuentra un pequeño parque con juegos infantiles y colindante con el acceso al barrio por la calle Bollullos está el C.E.I.P. Valeriano Bécquer.

De acuerdo con lo expuesto, compartiendo la inquietud general de los residentes en este barrio y de su Asociación de Vecinos, el grupo de concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista, considera necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción urgente del siguiente:

ACUERDO

1. Proceder de forma urgente a una campaña de desratización en la barriada Padre Pío, principalmente en el parque de la calle Rafael García Mínguez y en el entorno del C.E.I.P. Valeriano Bécquer.
2. Impulsar las medidas necesarias para conseguir que el acceso a la barriada Padre Pío por la calle Bollullos cumpla los requisitos de limpieza y seguridad que los vecinos de este barrio demandan.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. FLORES CORDERO: Agradece al Concejal Delegado del Distrito Cerro-Amate el que, nada más difundirse públicamente esta propuesta, tras la visita realizada por el Partido Socialista a los vecinos de la Zona, haya actuado asumiendo lo que, en ella se plantea.

Lo importante es que en el tema de la desratización y desinfectación se ha actuado y, aunque quedan otros aspectos por debatir, seguro que Gobierno y Partido Socialista “se encontrarán en el camino” para intentar mejorar la Zona.

SR. LUQUE: Manifiesta: Que no fue a raíz de la visita del Sr. Flores Cordero cuando se han tomado medidas, sino que se lleva actuando desde que el Partido Popular gobierna, con respecto al tema de la desratización y desinfectación de la barriada.

Así, por ejemplo, en la propuesta sólo se habla de la barriada de Padre Pío Oeste, pero no sólo se está interviniendo allí, sino también en Padre Pío Este.

En relación con las calles mencionadas, son ya más de ocho actuaciones las realizadas desde el mes de junio. Y con respecto a las cuadras, se está tomando

medidas con el Ayuntamiento de Alcalá, remitiéndosele carta el 19 de octubre, previamente a la visita del Partido Socialista a la barriada Padre Pío.

Por tanto, se estaba actuando con anterioridad a dicha visita, siendo esa actuación el motivo por el que el Grupo Popular ha votado a favor de la propuesta.

G.- Propuesta para que se acelere la construcción de una comisaría de Policía Nacional en el Polígono Sur.

El pasado 20 de diciembre de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla. La aprobación estuvo precedida de un intenso trabajo de diagnóstico y colaboración entre la Junta de Andalucía, la Administración General del Estado y la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en Pleno Extraordinario de 29 de diciembre de 2005. Administraciones, agentes sociales, vecinos y vecinas coincidían en que el buen desarrollo del Plan dependería sobremanera de la buena coordinación entre las distintas Administraciones y entidades que en él participan.

En el diagnóstico que efectúa el referido Plan se pone de manifiesto cómo la seguridad ciudadana, entendida como la necesidad de protección física de los vecinos (individual-familiar) y del barrio (como entorno-ambiente donde se dan las relaciones), es el aspecto, si no el más importante, el más sensible para los vecinos. En este sentido, el análisis efectuado por los mismos aporta como una de las causas de la inseguridad ciudadana la falta de una Comisaría de Policía Nacional. Como conclusión de este diagnóstico se señala: "De la mejora de la seguridad ciudadana dependerá, en gran medida, el éxito de las restantes medidas del Plan".

Por otra parte, el 21 de noviembre de 2005, Administración General del Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla suscribieron el Convenio de Colaboración por el que por parte del Estado se enajenaba el inmueble de su propiedad, conocido como "Palacio de la Gavidia" (antigua sede de la Jefatura Superior de Policía de Andalucía), al Ayuntamiento de Sevilla, estableciéndose como forma de pago la entrega de 9.900.000,00 € y la entrega de la propiedad de cinco parcelas que debían ser destinadas todas ellas a edificar sobre las mismas, las comisarías de los Distritos Este, Macarena, Nervión, Los Bermejales/La Palmera y Distrito Sur para el Cuerpo Nacional de Policía en Sevilla.

En lo que a los efectos de la presente moción interesa, ha de señalarse que la parcela entregada como parte del pago por el Ayuntamiento a la Administración

General del Estado –GIESE-, destinada a la construcción de la Comisaría del Distrito Sur, y se identifica con el n° 16 del PERI-SU-6, teniendo una superficie de 1.928 m². Linda al norte con parcela deportiva, al sur con zona verde, al este con calle Manuel Laffon y al oeste con zona verde que la separa de la línea de ferrocarril Sevilla-Cádiz. Está inscrita en el Registro de la Propiedad N° 8 de Sevilla, al tomo 2064, libro 1.273, folio 193, como Finca 49.477, inscripción 1ª.

Por otra parte la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, es propietaria de la parcela n° 21 del mismo PERI-SU-6, con 1.808 m² de superficie. Linda al noroeste, en línea de setenta y nueve metros de desarrollo, con la Calle “P”, al sur en línea recta de ochenta y ocho metros y cincuenta centímetros, con límite del Polígono, al oeste y noroeste, en línea mixta de veinticinco metros en su tramo curvo, y dieciséis con cinco decímetros en su tramo recto con Glorieta formada por la confluencia de las Calles “G” y “P”, Calle Almirante Topete y Manuel Fal Conde. Está inscrita en el Registro de la Propiedad N° 8 de Sevilla, al tomo 1280, libro 782, folio 69, como Finca 35456, inscripción 1ª.

En este contexto, el Grupo Municipal Socialista quiere hacerse eco de la opinión de la gran mayoría de entidades vecinales del Polígono Sur, de la gran mayoría de sus vecinos y vecinas y del Comisionado del Polígono Sur, que consideran que por su situación y condiciones, la parcela propiedad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía –Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía-, se adecua mejor para la finalidad perseguida: la construcción de una Comisaría de Policía Nacional en el Polígono Sur

De acuerdo con lo expuesto, compartiendo la inquietud general de los residentes en este barrio y de sus representantes, el grupo de concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista, considera necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción urgente del siguiente:

ACUERDO

1. Que se inste a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, para que formalicen en escritura pública la permuta de las dos parcelas señaladas anteriormente.
2. Que se inste a la Administración General del Estado a concluir los trámites que permitan la inmediata licitación de las obras de la Comisaría de Policía Nacional para el Polígono Sur de Sevilla, en la parcela, hoy propiedad de la

Junta de Andalucía, elegida por los vecinos y vecinas, así como por el Comisionado del Polígono Sur, como idónea.

3. Mediante este acuerdo, el Ayuntamiento de Sevilla, como anterior titular de la parcela propiedad de GIESE, enajenada para la construcción de una Comisaría de Policía Nacional en el Distrito Sur, acepta la anterior permuta, y manifiesta públicamente que mantiene sus compromisos para facilitar y colaborar activamente en la construcción de la Comisaría.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. FLORES CORDERO: Manifiesta: Que los aspectos especialmente sensibles de la Ciudad merecen que se busque el acuerdo de todos los grupos políticos para poder trabajar en ellos de forma conjunta. En ese sentido, hoy se ha hecho un gesto hacia la zona del Polígono Sur, aunque quedan otras zonas de especial sensibilidad.

Éste es el camino en el que hay que seguir trabajando y el que, seguro, agradecerán los ciudadanos que viven en esas zonas.

H.- Propuesta para que se reprueben las manifestaciones, en contra de Andalucía, de la Sra. Ana Mato y D. Joseph Antoni Durán. – RECHAZADA -

En los últimos días Andalucía ha vuelto a ser agredida con declaraciones indecentes, ignorantes y deplorables. En este caso han sido el dirigente catalán Josep Antoni Duran i Lleida y la Vicesecretaria General del Partido Popular, Ana Mato, quienes han menospreciado a nuestra tierra, con sendos ataques gratuitos hacia la imagen de Andalucía, y contrario a los intereses y a la identidad de los andaluces. En

concreto, ambos dirigentes han arremetido contra dos de los pilares básicos de nuestro desarrollo social y económico, aquellos que garantizan la cohesión social, la vertebración del territorio y la igualdad de oportunidades en aspectos tan fundamentales como la educación. De esta forma, mientras que la dirigente del Partido Popular espetaba que “hay niños en colegios andaluces que se sientan en el suelo por los recortes”, el diputado de la derecha nacionalista catalana afirmaba que “en Andalucía reciben el PER para pasar una mañana o toda la jornada en el bar del pueblo”.

Ambos políticos han ofendido con sus declaraciones la identidad y la cultura de Andalucía y los andaluces, en una muestra más de soberbia y una profunda ignorancia.

Andalucía es una tierra moderna, trabajadora y emprendedora, que está a la vanguardia en múltiples sectores estratégicos. Una comunidad cuyo esfuerzo y solidaridad han sido clave para el progreso de España y que, con la fuerza de los hechos, ha impuesto su realidad sobre los prejuicios, los tópicos y los estereotipos negativos con los que algunos han tratado de frenar u obstaculizar su desarrollo.

Los andaluces y andaluzas estamos ya cansados de soportar dardos envenenados que ponen permanentemente a nuestra comunidad en el punto de mira político, desviando la atención del magistral desarrollo que Andalucía ha experimentado en los últimos años.

Primero fue otro dirigente del Partido Popular, Vidal-Quadras, expresidente del PP en Cataluña, quien llamó a Blas Infante “cretino integral, el más tonto de España”; posteriormente, la propia Ana Mato, durante la campaña electoral de 2008, ya espetó en una entrevista que “los niños andaluces son prácticamente analfabetos”; después, en 2009, la diputada popular en el parlamento catalán Montserrat Negrera aseguraba de la entonces Ministra de Fomento, la malagueña Magdalena Álvarez, que “tenía un acento que parece un chiste”; un año después, en agosto de 2010, el portavoz adjunto del PP en la asamblea de Madrid, Juan Soler, se burla del acento andaluz de la socialista Trinidad Jiménez, considerando que “su acento la hace más apta para ser candidata en Dos Hermanas o Vélez-Málaga”; ya en 2011, el catalán Joan Puigcercós (ERC) declaró que “en Andalucía no paga impuestos ni Dios”; y hace poco menos de un mes, era el Presidente de la Generalitat de Cataluña, Artur Mas, quien profería lindezas contra Andalucía, manifestando que “los niños y niñas andaluces hablan castellano, pero a veces a algunos no se les entiende”.

Ahora son Ana Mato y Duran i Lleida, reincidentes ambos, quienes ofenden nuevamente a Andalucía, por lo que estas declaraciones no se deben sólo al

desconocimiento o a la ignorancia, sino que forman parte de una estrategia diseñada con el objetivo de descalificar y poner en cuestión los pilares básicos de nuestro modelo socioeconómico.

Las manifestaciones del político catalán y de la dirigente del PP responden al deseo de la derecha de poner en cuestión las políticas que Andalucía ha impulsado a favor del mantenimiento y consolidación del Estado del Bienestar.

Las políticas de desarrollo andaluzas, puestas en juicio por los dos dirigentes políticos, se han materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos y ciudades, y en la reducción de los profundos desequilibrios producidos por etapas anteriores. El trabajo realizado por las andaluzas y los andaluces en estos años merece el máximo respeto. Los sucesivos gobiernos democráticos de Andalucía han situado a nuestra región como portadora de la bandera del progreso y gracias a esto, hoy podemos hablar de una Andalucía del siglo XXI: moderna, emprendedora e innovadora.

Las manifestaciones ofensivas vertidas sobre Andalucía suelen demostrar, ante todo, una gran ignorancia de quien las pronuncia. Los andaluces no necesitamos reafirmar nuestra identidad ante nadie. Por ello, los andaluces y las andaluzas merecen una rectificación inmediata por parte de Ana Mato y Josep Antoni Duran i Lleida, porque las declaraciones de ambos dirigentes encierran un absoluto desprecio a Andalucía, desde planteamientos clasistas, basados en tópicos que degradan la imagen y afectan seriamente a la dignidad de los andaluces y andaluzas.

Ante estos antecedentes, los concejales/as del Grupo Municipal del PSOE, creen necesario presentar al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Reprobar las manifestaciones de Ana Mato y Josep Antoni Duran i Lleida, por constituir una ofensa hacia el pueblo andaluz en su conjunto y exigen un pronunciamiento firme de condena unánime por parte de este Pleno.
2. Exigir a Ana Mato y Duran i Lleida una clara, contundente e inmediata rectificación por las manifestaciones vertidas en contra de la imagen y la identidad de Andalucía, disculpándose públicamente ante los andaluces y andaluzas.

3. Elevar al Parlamento de Andalucía, Parlamento de Cataluña y Senado un pronunciamiento de todos los partidos políticos representados en este Pleno en contra de todas las declaraciones ofensivas vertidas contra nuestra tierra.
4. Apoyar la defensa que el Presidente de la Junta de Andalucía y su gobierno hacen de la dignidad del pueblo andaluz y sus gentes, así como el rechazo absoluto a todo tipo de declaraciones que denigren a Andalucía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: De Pablos Candón, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SR. FLORES CORDERO: Manifiesta: Que, ante la reiteración de declaraciones de políticos del Partido Popular, residentes en otras comunidades autónomas, pero con responsabilidades civiles, caben dos opciones. Así, se puede tomar la teoría fácil, según la cual son disgresiones, denominadas en algún momento como “lapsus linguae”, es decir, que se equivocan y dicen como ha manifestado la Sra. Mato, “que los niños no tienen pupitre en los colegios públicos de Andalucía”, o pueden acogerse a otra explicación, que puede ser sólo una hipótesis más literaria, como la posibilidad de una teoría conspirativa que pudiera hacer pensar que “Génova”

está conspirando contra “San Fernando”, porque no puede entenderse la cantidad de errores cometidos por gente que ha estado en el Gobierno y a la que se le supone un coeficiente intelectual, y de inteligencia emocional, muy alto.

El Partido Popular puede aplicar cualquiera de las dos teorías, pero debe dejar en paz a los ciudadanos andaluces -siempre los más débiles: los niños y los trabajadores-, para incrementar su status de ego y el número de votos en otras partes de España.

Recuerda que las posiciones que se están intentando reprobatar atentan a la dignidad de los ciudadanos.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que esta moción es claramente electoralista y maliciosa en el sentido de que mezcla las declaraciones del Sr. Durán Lleida con las de la Sra. Mato para ver si, en la confusión, el Grupo Popular dice que no a la reprobación de las dos declaraciones. Pero es evidente que las del Sr. Durán Lleida son declaraciones hirientes y no las de la Sra. Mato que, en todo caso, lo que ha hecho es una denuncia, y no para herir a los niños andaluces.

Le acaba de llegar la noticia de que la Junta de Andalucía ha destituido al responsable de que en algunos colegios faltasen pupitres al inicio del curso. Fueron un total de seis, los centros educativos de la provincia que iniciaron el curso sin mobiliario. Ante esto, ¿Hay que reprobatar al Consejero que ha dicho esto? ¿Está dispuesto, el Sr. Flores Cordero, a incluir en la moción la reprobación del Consejero?

El Sr. Flores Cordero de lo que debe escandalizarse es de los 219 millones de euros menos que ha habido en 2011, para Educación en Andalucía, y de que Andalucía es la primera Comunidad en el ranking nacional en fracaso escolar.

I.- Propuesta para que se exija la apertura del Centro Municipal de Actividades Ciudadana “Plaza de los Luceros”.

Desde que en el año 1970 Alfredo Corral Corrochán inició los trabajos para la urbanización de una explotación agropecuaria al este de la ciudad de Sevilla, el movimiento vecinal del Parque Alcosa ha sido de los más importantes de Sevilla tanto por la capacidad de movilización de las vecinas y vecinos como por el éxito de las conquistas obtenidas por muchas reivindicaciones.

Estas reivindicaciones vecinales han logrado dotar el barrio de cierto equipamiento como el centro de salud, centro cívico, líneas de transporte, parque, biblioteca. Muchos de estos servicios continúan siendo deficientes e incompletos. Baste recordar aquella exitosa campaña de reivindicación de la Biblioteca del Barrio bajo el lema “Alcosa lee en la calle” en la que participó a través de su carnet de la inexistente Biblioteca, el Nobel de literatura José Saramago.

Una de las últimas luchas vecinales fue en contra de un edificio dibujado en la Plaza de los Luceros por un arquitecto que no tuvo en cuenta las distancias mínimas que deben existir entre edificios, y que atentaba contra las vistas, las luces y la propia intimidad de los residentes en los edificios colindantes. Desde un principio la reivindicación vecinal fue clara: el edificio debía ponerse al servicio de todas y todos los vecinos del barrio.

El Gobierno de progreso del Ayuntamiento de Sevilla entendió desde el primer momento la reivindicación vecinal. Esta disposición concluyó en un acuerdo con los propietarios: el edificio sería para el disfrute de los residentes en el barrio. Se iniciaron las obras y se concluyeron. Se adquirió mobiliario.

Ahora el Centro de Alcosa en la Plaza de Los Luceros está cerrado. Lo que se anunció como un Hotel de Asociaciones es un lugar donde se acumula la basura.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo de concejales y concejales del Ayuntamiento de Sevilla considera necesario y urgente someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que de manera inmediata y en consenso con las entidades vecinales del Parque Alcosa, se proceda a la adecuación y puesta a disposición de los/as vecinos/as y Entidades del Centro Municipal de Actividades Ciudadanas Plaza de los Luceros, con los usos de Hotel de Asociaciones, Centro de Adultos y espacios para el desarrollo de actividades vecinales.
2. Que por parte del Gobierno de la Ciudad en coordinación con la Consejería de Educación prioricen la puesta en funcionamiento del Centro de Educación de Adultos en el citado Centro.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. CASTAÑO: Manifiesta: Que se insta al Gobierno de la Ciudad, en coordinación con la Consejería de Educación, y a petición de la Asociación de alumnos de la Escuela de Educación de Adultos, a poner a disposición el Centro, en la plaza de Los Luceros, para que pueda ser dotado de mobiliario por la citada Consejería.

La coordinación entre el Delegado del Distrito y la Consejería, llevará a solucionar la reclamación de los vecinos y que funcione este Centro de Educación de Adultos.

SR. FLORES BERENGUER: Manifiesta: Que el voto afirmativo del Partido Popular es de obligado cumplimiento porque fue un acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de marzo pasado, y el 3 de junio debería haber estado disponible, ya que en tres meses, se obligaba al equipo de gobierno a tener todo el edificio en uso (firmado y aprobado por el gobierno anterior).

Añade que, sobre esta cuestión, la Delegada de Cultura remitió una carta a la Consejería de Educación el pasado 15 de julio, mientras que el Delegado en uso de la palabra envió otra, el 14 de septiembre, al Delegado Provincial de la Consejería, con el apoyo de Escuela de Adultos Unidad, y dos más al Delegado Sr. Mougán, con fechas 4 y 6 de octubre.

Y, después de tantas cartas, contestó el Director del Servicio de Planificación y Escolarización en el sentido de que está de acuerdo en la cesión del edificio, como no podía ser de otra manera, por estar dentro del convenio, pero dice que “está también a la espera de que el Ayuntamiento lo dote”. Por parte del Delegado del Distrito no se tiene inconveniente en ceder el local, inmediatamente, pero cuando la Junta de Andalucía lo dote de material escolar: mesas, sillas, pizarras y ordenadores, para los adultos de Alcosa, que es la responsable en materia educativa, y no el Distrito.

La Junta ha tardado, desde el mes de junio, hasta el de octubre, en contestar al Delegado del Distrito, y a las cartas se remite.

En cuanto a las Asociaciones de Vecinos, ha observado que se ha tenido mucha diligencia con una, y no con las demás. Hay una Asociación que ya disfruta de un local, desconociendo el cómo se ha adjudicado, ni en qué acuerdo, ni Junta de Gobierno.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista relativa al bonobús solidario y joven.

A través de los cauces que el Grupo Socialista ofrece a la ciudadanía para realizar aportaciones, nos ha llegado la siguiente pregunta que este grupo traslada al Pleno:

La tramitación del bonobús solidario, conforme a las quejas recibidas por varios ciudadanos, está sufriendo importantes retrasos, que se han hecho especialmente significativos para los usuarios de este título de transporte con motivo del inicio del curso universitario.

PREGUNTA

1. ¿Conforme a qué sistema se está concediendo y tramitando el llamado bonobús joven?
2. ¿Cuántos títulos de bonobús joven se han emitido en los años 2010 y 2011, con expresión mensual de los títulos emitidos?
3. ¿Cuántas personas son atendidas de media presencialmente desde agosto de 2011, con expresión mensual de las mismas?
4. ¿Cuántos números por cita previa en el teléfono habilitado al efecto se conceden desde agosto de 2011, con expresión mensual de las mismas?
5. ¿Tiene previsto el Gobierno actuar de alguna manera para agilizar la concesión de los títulos?

6. ¿Cuántos números por cita previa en el teléfono habilitado al efecto se conceden desde agosto de 2011, con expresión mensual de las mismas?
7. ¿Tiene previsto el Gobierno actuar de alguna manera para agilizar la concesión de los títulos?

Se acuerda que la respuesta se dé por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista relativa a la recuperación de la Zona Azul en el Casco Histórico.

A través de los cauces que el Grupo Socialista ofrece a la ciudadanía para realizar aportaciones, nos ha llegado la siguiente pregunta que este grupo traslada al Pleno:

Por declaraciones a los medios de comunicación, los sevillanos y las sevillanas han tenido conocimiento de la voluntad del Gobierno de recuperar la aplicación de la llamada zona azul en el casco histórico. Ante la preocupación generada por dicho anuncio, se requiere al Gobierno información sobre el mismo.

PREGUNTA

1. ¿Cuántas van a ser las plazas de implantación de la zona azul en el Casco Histórico?
2. ¿Cuál es listado detallado de calles y perímetro en el que se implantaría Costes de la medida?
3. ¿Cuáles son las previsiones de reducción del tráfico rodado que espera conseguir el Gobierno con dicha medida?
4. ¿Cuáles son las previsiones de recaudación por la implantación de la medida?
5. ¿Existe un estudio de precios y horarios al respecto?

Se acuerda que la respuesta se dé por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida en relación a los presupuestos participativos para el año 2012.

El art. 3.1 del vigente Autorreglamento de Presupuestos Participativos viene a señalar que:

“El gobierno municipal determinará las Delegaciones y organismos cuyo presupuesto anual se somete a debate y los gastos fijos de dichas Delegaciones y organismos”.

En el mismo sentido el apartado tres del mismo artículo indica:

“Antes de las asambleas de priorización, el equipo de gobierno hará público el porcentaje mínimo que cada Delegación y/o Distrito pone a debate para los Presupuestos Participativos. Este porcentaje nunca podrá ser inferior al acordado el año anterior y debe estar con 15 días de antelación a la celebración de las Asambleas de priorización de propuestas”.

Pues bien, en la fecha en que se celebre el Pleno del Ayuntamiento habrán finalizado las Asambleas de priorización para las propuestas que deberán ser ejecutadas en el año 2012 y los vecinos y vecinas participantes desconocen el porcentaje de presupuesto que irá destinado para la realización de las propuestas votadas y aprobadas en las Asambleas, pese a la obligación señalada en el artículo mencionado más arriba.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente

P R E G U N T A

- ¿Puede indicarnos el porcentaje del presupuesto municipal que se dedicará a la ejecución de las propuestas de presupuestos participativos para el año 2012?.
- De ser posible, podría indicar el porcentaje por Áreas en la que se estructura el Gobierno Municipal.

Se acuerda que la respuesta se dé por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida en relación a los a la derogación del Plan Centro y las alternativas de movilidad.

El pasado 6 de julio de 2011, diversos colectivos y asociaciones de la ciudad (que con posterioridad han constituido el denominado Foro por la Movilidad Sostenible) solicitaron por escrito registrado reunión con el Sr. Alcalde para hablar sobre la derogación del Plan Centro y las alternativas de movilidad.

Entre las entidades solicitantes se encontraban Asociaciones Vecinales, AMPA, y asociaciones de largo y reconocido prestigio en materia de movilidad: “A Contramano”, “Peatones de Sevilla”, “Ecologistas en Acción”, etc. A pesar de haber transcurrido más de tres meses, ni la reunión se ha producido, ni siquiera se les ha dado cita ni se ha efectuado un mínimo contacto con ellas.

Se da la circunstancia de que el nuevo gobierno municipal ni antes ni después de la derogación del Plan Centro fueron convocadas a jornadas informativas y de debate, fueron igualmente llamadas a reuniones específicas de sus respectivos sectores (reunión con todas las AMPA del Casco Antiguo, por ejemplo).

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA, formula al equipo de Gobierno la siguiente:

P R E G U N T A

- ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno Municipal efectuar la reunión de las entidades que por escrito registraron la solicitud el 6 de julio de 2011.
- ¿Tiene previsto el Gobierno Municipal un calendario y metodología de información, diálogo, debate y consenso con toda las entidades sociales relacionada con la materia? De ser así ¿con qué calendario? ¿Con qué metodología?

Se acuerda que la respuesta se dé por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

JUAN ESPADAS CEJAS

MARÍA MERCEDES DE PABLOS CANDÓN

EUGENIO SUÁREZ PALOMARES

SUSANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

D. JOAQUIN DÍAZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JOSEFA MEDRANO ORTIZ
